Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, martes 19 de junio de 1956 — Número 18.174

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de primera categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos, carbón, Asfaltitas y demás combustibles sólidos, Provincia del Neuquén. presentada en el Expediente Nº 56.273|55, por el señor José Ramón Fernández, el día catorce del mes de Julio, del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas, treinta y nueve minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 10-11-14 y 15 de la Sección XIX, Departamento Zapala de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Este Oeste por 4.000 metros de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.200 metros al Este de un punto que se encuentra a 6.700 metros al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote 11 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según consta en autos, al Fisco — A lo que se proveyó. — Buenos Aires, 20 febrero 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en el Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 360. —e.8|6-Nº 10.100 v.22|6|56

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con Vencimiento al 30 de Junio de 1956

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el 30 de junio de 1956, deben ser renovadas antes del 20 de junio de 1956, de acuerdo a la siguiente tarifa.

	Completo m$n.	1ª Sección Leyes, Decretos y Licitaciones m$n.	2ª Sección Edictos Judiciales, y avisos comerciales m$n.	3ª Sección Patentes y Marcas m$n.
Semestral ..	90.—	15.—	45.—	30.—

Las renovaciones de suscripciones se aceptan únicamente con vencimiento 31 de diciembre de 1956.

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas, exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL" el que deba hallarse en poder de esta Dirección General antes del 20 de junio de 1956.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INSUD

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, por escritura Nº 816, del 22 de mayo de 1956, pasada ante el escribano Angel Banfi; la COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. "INSUD", elevó su capital autorizado de $ 50.000.000 a la suma de $ 100.000.000 m|n., y modificó los artículos 5º, 6º, 7º y 13, los que quedan redactados así: Quinto: El capital autorizado se fija en Cien Millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en cien series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Las series A. B. C. D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T. U, V, X, Y, Z, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez once, doce, trece y catorce compuestas por acciones ordinarias al portador, están totalmente suscriptas e integradas. — El Directorio puede emitir las series restantes cuando lo considere oportuno, en acciones ordinarias y|o preferidas, resolviendo la forma, destino, clase y condiciones que estime convenientes. — El Directorio puede emitir las acciones al portador o nominativas y canjear un tipo por otro cuando lo crea conveniente. — Las acciones serán numeradas correlativamente, contendrán todos los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y llevarán la firma de dos directores. — Sexto: Cada resolución de emisión o de canje de acciones, deberá hacerse constar en escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal corespondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual categoría esté completamente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento, pero podrán emitirse varias series simultáneamente tomando las suscripciones en orden correlativo. — Séptimo: Cada emisión de acciones podrá hacerse en todo o en parte del siguiente modo: a) Por aporte de nuevo capital; b) Por conversión de debentures; c) Por pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad sobre la base de un valor equivalente justificado en forma; d) Por capitalización de reservas libres; e) Por pago de dividendos. — En los casos de los incisos b) d) y e) las correspondientes capitalizaciones deberán ser aprobadas por Asamblea General. — Décimo Tercero: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a nueve Directores titulares y dos suplentes, elegidos por la Asamblea General Ordinaria, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada Director se entenderá prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en la Asamblea General, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores titulares, como los suplentes, son reelegibles indefinidamente". — Todo según Decreto Nº 7.713 de fecha 26 de abril de 1956.

Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 72.— e.19|6-Nº 11.069-v.19|6|56

SUMARIO

EDICION DE 44 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

LANERA AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Doctor Raúl Giménez Fauvety, el Secretario que suscribe hace saber: Que según escritura Nº 161 pasada ante el Escribano Antonio J. Caffferata con fecha 6 de junio de 1956, ha quedado protocolizada la reforma de los Estatutos de "Lanera Austral Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyos artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10º, y 12º han quedado redactados en la forma siguiente: Artículo primero: Bajo la denominación de "LANERA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", girará la sociedad anónima anteriormente denominada "Lanera Austral" Sociedad Anónima Comercial, la que se regirá por las disposiciones de las leyes correspondientes y el presente estatuto. La Sociedad tiene su domicilio en San Antolio Oeste, territorio nacional de Río Negro, sin perjuicio de otros domicilios en la República Argentina que el giro social hiciere indispensable en el futuro y de sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, que estableciere en el futuro. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto la compra y|o venta, importación y exportación de lanas, cueros, cerda y en general de los productos denominados "frutos del país" y de cualquiera de los productos de ellos derivados, la elaboración y fabricación de hilados, tejidos y cualquier otro artículo textil, la representación como agente, mandatario, comisionista o consignatario de sociedades o personas del país o del extranjero y, en general, operaciones de comercio, en nombre propio o de terceros, por cualquier título o modo lícito. Para dar cumplimiento a sus fines la Sociedad podrá: suscribir y tomar participación en cualquier sociedad dentro y fuera del país siempre que tengan relación a los fines sociales, constituir derechos reales permutar, ceder, edificar, tomar y dar en locación, bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero prestado, aceptar, ceder y cancelar hipotecas u otro derecho real, solicitar, comprar, vender, ceder y explotar marcas y patentes y nombres, nombrar agentes representantes, mandatarios generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se vendan o compren bienes inmuebles, solicitar y tomar crédito de cualquier Banco oficial, nacional o provincial o semioficial o privado, de sociedades o particulares en dinero efectivo, bonos, pagarés, letras y otros documentos de crédito, solicitar y tomar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto y hacer con Bancos, sociedades o particulares, toda clase de convenios u operaciones comerciales, como descuentos, cambios, fletes, seguros. Las enumeraciones no limitan las facultades de la Sociedad, la que podrá realizar de acuerdo a los estatutos y a las leyes todos los actos y contratos que hagan a su objeto social. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representados por cinco mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, de los cuales dos millones han sido suscriptos e integrados. Las acciones serán al portador y numeradas, ordinarias o preferidas, según lo resuelva el Directorio al disponer una nueva emisión y se emitirán en láminas de una a cien acciones, firmadas por dos directores con los recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. La preferencia sólo podrá consistir en el pago mediante utilidades realizadas y líquidas con un interés del siete por ciento anual, previo a cualquier otra distribución de beneficios, sin perjuicio de que a las mismas pueda acordárseles una participación adicional, la que sumada al dividendo fijo no podrá exceder, del que corresponda a las acciones ordinarias y de la limitación de votos que establece el artículo octavo. El pago de esta participación se efectuará, en lo que les corresponda, en el orden de prelación que fija el artículo décimo segundo (inciso d). — Artículo Cuarto: El Directorio cuando lo estime conveniente, dispondrá la emisión de una o más series de las que resten, luego de la suscripción que se haga en el acto constitutivo. Al disponer una nueva emisión el Directorio resolverá también sobre el carácter de las acciones a emitir, época de la emisión, plazo, precio, que puede ser más arriba de la par, y condiciones de pago. El Directorio no podrá resolver la emisión de serie alguna hasta tanto, todas las anteriores no se hubieren totalmente suscripto y pagado por lo menos en un cincuenta por ciento. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de $ 10.000.000 (diez millones) de pesos moneda nacional. La Asamblea deberá fijar las características de las acciones a emitirse por razón del aumento de capital. pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de la Asamblea de aumento de capital se elevará a escritura pública, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las acciones serán pagadas en la forma y épocas que se determine y el Directorio establecerá de acuerdo al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio la forma de proceder contra los accionistas morosos en el pago. El Directorio expedirá certificados provisorios de las acciones suscriptas y parcialmente integradas sasta su realización total. Sin embargo el capital autorizado que anunciará la sociedad será de pesos 5.000.000 (cinco millones) moneda nacional, sin perjuicio de hacer figurar posteriormente los aumentos que se autorizan de acuerdo a la reglamentación que precede. — Artículo Octavo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, sujeto a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. En las votaciones y resoluciones de las asambleas, los votos se computarán a razón de uno por cada acción ordinaria y uno por cada tres acciones preferidas, teniendo los poseedores de estas últimas el derecho de reunirse para completar sus votos, para que la Asamblea pueda tomar cualquiera de las resoluciones que menciona el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán necesarias para la primera convocatoria el quórum y número de votos que establece el mismo artículo y para la segunda convocatoria el quórum y número de votos que para la primera convocatoria se establece en la primera parte de este artículo. — Artículo décimo: Para que el Directorio pueda sesionar válidamente necesitará por lo menos la presencia de dos directores cuando esté compuesto de dos o tres miembros y la presencia de tres directores cuando esté compuesto por cuatro o cinco miembros. Las decisiones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos presentes. La firma social podrá ser usada, indistintamente, por cualquier de los miembros del Directorio para todos los actos, contratos, escrituras y demás documentos que comprometan a la Sociedad. El Directorio tiene amplias facultades para: a) Representar legalmente la Sociedad, pudiendo iniciar acciones judiciales o extrajudiciales y promover querellas; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Administrar libremente la Sociedad,

pudiendo designar miembros del mismo para desempeñar cargos técnicos y|o administrativos y fijarles su retribución con cargo de dar cuenta a la Asamblea de Accionistas. Para que algún director pueda desempeñar cargos técnicos o administrativos en la Sociedad, que sea remunerado especialmente, es necesario que dichas funciones o actividades tengan una relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social. Dicha remuneración debe ser imputada con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuera devengado; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en las formas y condiciones que considere convenientes; f) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; g) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general o inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, conjuntamente con el informe del Síndico; h) Proponer a la Asamblea General el proyecto de distribución de utilidades; i) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa, y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que sin estar expresamente previstos en estos estatutos se relacionan directa e indirectamente con los objetos de la Sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de junio de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigor. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio anual, después de efectuadas las amortizaciones, castigos y previsiones que se consideren necesarios, se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) El importe que establezca anualmente la Asamblea, para remuneraciones del Directorio y Síndico; c) La suma necesaria para el pago del interés del siete por ciento anual sobre las acciones preferidas, si las hubiere; d) El saldo resultante, así como las reservas facultativas provenientes de ejercicios anteriores será distribuído por la Asamblea en la forma que estime más conveniente. Toda vez que las constancias de los libros demuestren la existencia de utilidades realizadas y líquidas suficientes, se podrá acordar a los accionistas dividendos provisorios, debiendo la comprobación de la existencia de dichas utilidades y demás formalidades de su distribución ajustarse a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio.

Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 244.— e.19|6-Nº 11.075-v.19|6|56

A. MAGNANELLI

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en la Comercial Dr Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos A. Dell'Oro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don Abraham Francisco Domingo Magnanelli, casado, comerciante; don Saverio Bianco, casado, comerciante, ambos de tránsito en esta ciudad; don Arturo Juan Bianco, casado, comerciante, y doña Beatriz Lucía Iannibelli de Bianco, casada, ambos domiciliados en la Avenida Libertador General San Martín número tres mil quinientos noventa, de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen expresamente a otorgar esta escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima: "A. Magnanelli Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; que todos comparecen por su propio derecho de socios fundadores, invistiendo además los señores Abraham Francisco Domingo Magnanelli; y don Saverio Bianco, la representación especial de los socios fundadores: doña Nice Semira Loreta Benedetti; doña Iside Magnanelli; don Nicasio Benedetti; don Eliseo Benedetti, don Angel Ballabene y don Elio Ballabene, según surge del testimonio de poder especial otorgado ante el Escribano Público don José R. Vilas de la ciudad de Mar del Plata, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, cuyo testimonio tengo a la vista e íntegramente transcripto dice: Folio 119 Primer Testimonio. Escritura Número Cincuenta y Tres. En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí José Roque Vilas, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: doña Nice Semira Loreta Benedetti, casada en primeras nupcias con con Abraham Francisco Domingo Magnanelli; argentina, legal, de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, libreta cívica número dos millones novecientos setenta y un mil ochocientos nueve, doña Iside Magnanelli, casada en primeras nupcias con don Saverio Bianco, argentina, de treinta años de edad, vecino de San Lorenzo, Partido de Tandil, jurisdicción de esta Provincia; don Nicasio Benedetti, casado en primeras nupcias con doña Francisca Oddone, italiano, de sesenta y seis años de edad, Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones novecientos sesenta y dos mil cincuenta y seis; don Eliseo Benedetti, casado en primeras nupcias con doña Isabel Larralde, argentino legal de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho, vecino de la ciudad de Dolores, don Angel Ballabene, casado en primeras nupcias con doña Clara Catania, empleado, italiano, de veintiséis años de edad, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis y don Elio Ballabene, casado en primeras nupcias con doña Antonina Martiri, empleado, italiano, de cuarenta y tres años de edad, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos, todos de este vecindario a excepción de los dos comparecientes ya indicados como residente en otro lugar, quienes se hallan accidentalmente en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro por acta suscripta en la ciudad de Buenos Aires, fundaron con don Abraham Francisco Domingo Magnanelli; don Saverio Bianco, don Arturo Juan Bianco y doña Beatriz Lucía Iannibelli de Bianco, una Sociedad Anónima denominada "A. Magnanelli, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que cumplidos todos los recaudos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número tres mil quinientos setenta y cuatro de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco dispuso la aprobación de los Estatutos sociales autorizándola a funcionar como Sociedad Anónima. Que a fin de otorgar la escritura pública de constitución definitiva según dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de acuerdo con los artículos mil tres, mil ochocientos ochenta y uno inciso trece y mil ciento ochenta y cuatro inciso siete del Código Civil, los comparecientes expresan que dan y confieren Poder Especial, a favor de don Abraham Francisco Domingo Magnanelli y don Saverio Bianco, para que en su nombre y representación firmen la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad Anónima "A. Magnanelli Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", así como para hacer inscribir la documentación y testimonios necesarios en los Registros correspondientes, con todas las facultades de ley para el mejor desempeño de este mandato que se les confiere con la mayor amplitud de facultades al fin indicado. Así la otorgan y leída que le es se ratifican en su contenido y firman en la forma que acostumbran conjuntamente con los testigos del acto, don Alberto Rossi y don José Fernando Carletti, todos vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe. Sigue esta escritura a la número cincuenta y dos, otorgada con fecha de hoy en este Registro a mi cargo. — Nice B. de Magnanelli. — Iside Magnanelli de Bianco. — Nicasio Benedetti. — E. Benedetti. — Angelo Ballabene. — Elio Ballabene. — A. Rossi. Carletti. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge R. Vilas. Concuerda con su matriz, doy fe. Para los apoderados, expido el presente testimonio en dos sellos de ley numerados respectivamente: un millón ciento cincuenta y un mil doscientos setenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello que dice: José Vilas. Escribano Público. Hay una firma ilegible. Un medio sello y una firma ilegible. Otro sello que dice: Registro de la Propiedad. Mandatos y Representaciones. Provincia de Buenos Aires. Un sello que dice: La Plata catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Inscripto en la fecha al folio número trece mil novecientos veinte y uno tomo cincuenta y seis en el Registro de Mandatos Especiales. Hay una firma ilegible, con un sello aclaratorio que dice: Sarah E. Osafrain. Jefe de Despacho Interino. Dto. Embargos e Inhibiciones. Mandatos y Representaciones. Un sello que dice: Anotado. Hay una anotación manuscripta que dice: Corresponde al sellado Nº 1.151.278, actuación notarial. Hay un sello. Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos don José R. Vila Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires con asiento en Mar del Plata y en ejercicio actual de sus funciones. Mar del Plata diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello: Cámara de apelaciones. Secretaría Mar del Plata. Hay una firma ilegible aclarada debajo: Guillermo Lapalma. Secretario. Hay otro sello que dice: El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara de Apelación del Departamento Judicial Mar del Plata certifica que la firma que antecede y dice: Guillermo Lapalma es del Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Mar del Plata diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello. Cámara de apelaciones del Departamento: Mar del Plata. Hay una firma ilegible aclarada debajo: Raúl M. Flaqué. Expresan los comparecientes que en Asamblea constituyente realizada en la Ciudad de Buenos Aires, el día diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, resolvieron formar una sociedad anónima denominada: "A. Magnanelli, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", de acuerdo con los Estatutos sociales sancionados en dicha Asamblea, que sometidos a la consideración de la Inspección de Justicia del Ministerio del ramo, fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número tres mil quinientos setenta y cuatro de fecha veinte y cuatro de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco cuyos documentos agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número catorce mil cuatrocientos setenta y tres año mil novecientos cincuenta y cuatro, que tengo a la vista y textualmente reproducidos dicen: En Buenos Aires a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local situado en la calle Paraná novecientos setenta y seis planta bajo los abajo firmados señores Abraham Francisco Domingo Magnanelli, Nice Semira Loreta Benedetti de Magnanelli, Saverio Bianco, Iside Magnanelli de Bianco, Arturo Juan Bianco, Beatriz Lucía Iannibelli de Bianco, Nicasio Benedetti, Eliseo Benedetti, Elio Ballabene, Angel Ballabene y presidiendo el acto el señor Abraham Francisco Domingo Magnanelli, declárase abierta la sesión y luego de un extenso cambio de ideas se resolvió por unanimidad lo siguiente: Primero: Llevar a la práctica en forma legal la constitución de una Sociedad Anónima que bajo la denominación de: A. Magnanelli, Sociedad Anónima", resolvieron organizar y constituir y que funcionará de acuerdo a los estatutos ya conocidos por los presentes a este acto que fueron aprobados y corren por separado. — Segundo: Designar el Directorio que administrará la sociedad por el primer período legal, quedando establecido que constará de cuatro directores titulares, dos directores suplentes y además un síndico titular y un síndico suplente, resultando electos para esos cargos por unanimidad: Presidente Abraham Francisco Domingo Magnanelli, Vicepresidente Nice Semira Loreta Benedetti de Magnanelli y Directores Saverio Bianco e Iside Magnanelli de Bianco; Directores suplentes Elio Ballabene y Eliseo Benedetti; Síndico Titular José Pedro Antonio Magaldi, Síndico Suplente, Arturo Bianco. — Tercero: Se autoriza con la conformidad de todos los presentes al doctor José Pedro Antonio Magaldi y al escribano Miguel Rodolfo Molina para que realicen todos los trámites necesarios y gestiones conjunta, separada o alternativamente la aprobación de los estatutos facultándolos para aceptar las observaciones que la Inspección General de Justicia o Superior Gobierno de la Nación propusieren y llevar a cabo cuantos más actos sean necesarios hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y a dos de los Directores titulares designados, cualesquiera de ellos sean, para suscribir oportunamente las escrituras públicas que correspondan. — Cuarto: Los señores Abraham Francisco Domingo Magnanelli y Saverio Bianco transfieren y la sociedad que se constituye adquiere en este acto el activo y pasivo de la sociedad Comercial "Magnanelli y Bianco" cuyos valores se han incluído en el Balance de iniciación de actividades de la Sociedad Anónima. — Quinto: Seguidamente se procedió a la suscripción de las primeras quince series de acciones ordinarias de Doscientos mil pesos moneda nacional cada serie en la siguiente forma: Señor Abraham Francisco Domingo Magnanelli, mil ciento setenta y cinco acciones, de la clase "A"; señora Nice Semira Loreta Benedetti de Magnanelli, mil ciento setenticinco acciones de la clase "A"; Saverio Bianco, doscientos veinte y cinco acciones de la clase "A"; Iside Magnanelli de Bianco, doscientas veinticinco acciones de la clase "A"; Arturo Juan Bianco, treinta y cinco acciones de la clase "B"; Beatriz Lucía Iannibelli de Bianco, veinte y cinco acciones de la clase "B"; Nicasio Benedetti treinta y cinco acciones de la clase "B"; Eliseo Benedetti treinta y cinco acciones de la clase "B"; Elio Ballabene treinta y cinco acciones de la clase "B" y Angel Ballabene treinta y ción de estas acciones fueron realizadas en cinco acciones de la clase "B". La integrala forma que surge del Balance de constitución suscripto en la fecha por todos los presentes. — En prueba de conformidad con lo procedentemente resuelto, firman los presentes dando por terminado el acto. — Abraham Magnanelli. — Nice B. de Magnanelli. — Saverio Bianco. — Iside Magnanelli de Bianco. — Arturo Bianco. — Bice Bianco. — Nicacio Benedetti. — E. Benedetti. — Angel Ballabene. — Elio Ballabene. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Abraham Magnanelli, Nice B. de Magnanelli, Saverio Bianco, Iside Magnanelli de Bianco, Arturo Bianco, Bice Bianco, Nicacio Benedetti, E. Benedetti, Angel Ballabene y Elio Ballabene, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Abraham Francisco Domingo Magnanelli Nice Semira Loreta Benedetti de Magnanelli, Saverio Bianco, Iside Magnanelli de Bianco, Arturo Juan Bianco, Beatriz Lucía Iannibelli de Bianco, Nicasio Benedetti, Eliseo Benedetti, Angel Ballabene y Elio Ballabene, quienes son personas de mi conocimiento. A pedido de los interesados y para ser presentada ante el Ministerio de Interior y Justicia, expido la presente en mi carácter de escribano adscripto al Registro número ciento cincuenta y ocho de esta Capital en Buenos Aires a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Firmado: Juan José Vázquez. — Hay un sello: Juan José Vázquez. Escribano. — Estatutos de A. Magnanelli Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Título primero. Nombre, domicilio, duración, objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de A. MAGNANELLI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, queda constituída una sociedad anónima pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o en el Exterior, y fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos hoteleros e industrialización y elaboración de productos relativos a la alimentación en general; b) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías y materias primas, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, explotación de concesiones, servicios mecánicos y reparaciones en general de automotores; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo; aporte de capitales a personas, empresas, o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta, administración y explotación de inmuebles, urbanos y rurales y hoteles pudiendo colonizar predios rurales, realizar construcciones y explotar concesiones de toda naturaleza, para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo tercero: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, pero dicho término podrá ser limitado o prorrogado por una Asamblea General Extraordinaria de accionistas. Título segundo. Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado de esta sociedad se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional dividido en setenta y cinco series de doscientas acciones al portador, de mil pesos moneda nacional cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Toda emisión de acciones que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales, previa intervención de la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, el que se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma establecida por la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas por acuerdo del Directorio arriba de la par. Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuibles en forma de dividendo; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a), b) y c), se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación de la misma clase. En los casos de los incisos a), b), c) y e), se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser ordinarias y/o preferidas y se emitirán, suscribirán y|o entregarán en las oportunidades, forma y condiciones que determine el Directorio. Sin embargo quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento, como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente del Directorio y un director titular o por dos titulares y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. c) Los certificados que se emitan, hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos y firmados como las mismas. Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio dado por escrito. d) En caso de mora en la integración por parte de los accionistas la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial el Directorio queda facultado para adoptar los procedimientos siguientes: primero: imponer un interés punitorio hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas y sus intereses. — Tercero: declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor resultante. — Artículo sexto: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de dos clases, a saber: Clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por cada acción. Clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por cada acción. — Artículo séptimo: El Directorio, al resolver la emisión de acciones preferidas, determinará las condiciones de dicha emisión, de acuerdo a estos estatutos. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo que no excederá del siete por ciento anual no acumulativo, pagadero como preferencias, pudiendo asignarles participaciones adicionales de hasta diez por ciento sobre las utilidades realizadas y líquidas. Las acciones preferidas carecerán de derecho a voto, salvo que el dividendo pactado o parte de él llegara a estar pendiente de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Artículo octavo: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una y serán entregadas a los accionistas cuando su valor se halla pagado íntegramente. De efectuarse el pago en cuotas se entregará a los accionistas un certificado provisorio. La suscripción o posesión de acciones y certificaciones provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, en lo no previsto por los primeros a las disposiciones legales vigentes como igualmente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal para toda contienda judicial con la sociedad, dejando a salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones podrán emitirse en título de uno, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien, ajustándose a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo noveno: Del capital autorizado de Quince millones de pesos moneda nacional, se encuentran suscriptas las quince primeras series de acciones ordinarias de las cuales catorce corresponden a la clase "A" y una a la clase "B" y por un valor nominal total de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, habiéndose integrado en su totalidad

dad trece series de la clase "A" y una serie de esta misma clase en su diez por ciento. La serie de la clase "B" ha sido integrada en un diez por ciento. — Artículo décimo: El Directorio queda facultado para emitir las series restantes de acciones en las oportunidades y condiciones que estime conveniente, como así también para determinar la forma, condición y plazos en que deben integrarse las acciones suscriptas y a suscribirse. Cada emisión de nuevas series deberá elevarse a escritura pública, abonar el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y Comunicarse a la Inspección General de Justicia, dentro de los quince días. Los títulos llevarán las firmas del Presidente o Vice Presidente conjuntamente con la de un director y los demás recaudos exijidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, las mismas firmas llevarán los certificados provisorios de acciones. — Artículo décimo primero: Los tenedores de acciones ordinarias de la sociedad tendrán preferencia en las suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias, en proporción de las que tengan de la respectiva clase, siempre que se pronuncien dentro del plazo de los quince días siguientes a la última publicación que ordena el Decreto Nº 19.099|54, anunciando la emisión de nuevas acciones de dicho tipo El derecho de preferencia de las acciones ordinarias, no perjudicará la facultad conferida al Directorio por el inciso f) del artículo cuarto de este estatuto. — Título tercero: Debentures. — Artículo décimo segundo: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, por resolución del Directorio y en las condiciones que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en la fecha de la emisión. Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Título cuarto. Dirección y Administración. — Artículo décimo tercero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares como mínimo y de diez como máximo, según lo resuelva la asamblea general ordinaria. Habrá también dos directores suplentes que los reemplazarán en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento e incapacidad, Los suplentes actuarán por orden de designación. El Directorio designará de su seno quiénes han de ejercer la presidencia y vicepresidencia de la sociedad. — Artículo décimo cuarto: Para ser director titular se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias de la clase "A" como mínimo, pudiendo la asamblea elevar el monto de esta exigencia legal. Quedan eximidos de este requisito los directores suplentes, aun cuando pasen a ser titulares para completar período. Dichas acciones serán depositadas en garantía del mandato en la caja de la sociedad, y no podrán ser enajenadas ni retiradas de dicho depósito, por concepto alguno mientras duro el respectivo mandato. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo sus miembros ser reelectos. Los directores ejercerán su mandato hasta que se designen sus sustitutos. Se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos asambleas generales ordinarias, celebradas dentro de los términos fijados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Se reunirá por convocatoria de su presidente o vicepresidente o de dos directores o del síndico con la frecuencia que exijan los negocios sociales. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo al presidente un segundo voto decisivo en caso de empate. En caso de ausencia o renuncia del presidente presidirá el vicepresidente y en ausencia de este último el director de mayor antigüedad. — Artículo Décimo Séptimo: Para el caso de que el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum, corresponderá al síndico designar de entre los accionistas, quiénes habrán de ocupar los cargos vacantes hasta la próxima asamblea. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad como gerentes o administradores, cargos que ejercerán de acuerdo con las disposiciones generales del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como directores. También podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de directores delegados, confiándoles como a tales comisiones en la administración y dirección de la sociedad. El Directorio podrá en cualquier momento declarar rescindidos dichos mandatos y en todos los casos deberá dar cuenta a la asamblea general ordinaria de accionistas de los sueldos mensuales, remuneraciones y|o habilitaciones fijados en retribución de los mismos. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este estatuto. En consecuencia sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente o vicepresidente pero para las actuacions judiciales y administrativas sumarias y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte la representación de la misma, podrá también estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. b) Administrar libremente todos los bienes sociales y disponer de los mismos, pudiendo por tanto, adquirir bienes raíces, constituir cualquier clase de derecho real y enajenar dichos bienes o derechos, adquirir muebles o semovientes, vender y permutar cualquier clase de bienes de la sociedad, tomar y darlas en arrendamiento, negociar como principal o como intermediario, concurrir a licitaciones públicas y aceptar todas sus condiciones, dar y tomar dinero prestado, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento o papel cambiario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto quedando especialmente autorizada para operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como con otros Bancos, instituciones de créditos real o personal y|o particulares, conforme sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos, constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas agrarias y todo otro derecho real; formar sociedades, celebrar contratos de sociedad, asociarse a sociedades o personas con fines parecidos o relacionados con los propios fines, dar participación a ellas, tomar intereses en ella, por compra de acciones u otro modo o absorberlas; celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de locación de servicios de transportes y acarreos, expedir conocimientos, y cartas de porte, certificados de depósitos, con exclusión de los de carácter bancario "trus receipts" (recibos por entrega en confianza o precaria, conferir, aceptar, sustituir y ejercer cualquier clase de mandato, sea de comisiones o representaciones o consignaciones y de seguros como asegurados; adquirir, transferir o registrar marcas y patentes; comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prórrogas de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar fianzas únicamente exigidas por las operaciones inherentes al giro corriente de los negocios sociales; hacer novaciones aunque extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad o a sus representantes y ejecutar todo acto de enajenación o administración que esté directa o indirectamente relacionado con su objeto. c) Nombrar los gerentes, apoderados o empleados que juzgue conveniente, remover el personal y fijar los sueldos y remuneraciones correspondientes así como las habilitaciones que considere oportuno acordar. d) Contratar con los gobiernos y proponer a la asamblea de accionistas que efectúe donaciones a los mismos siempre que no se lesionen intereses de terceros. e) Solicitar concesiones de todas clases del Gobierno Nacional y|o de los Gobiernos Provinciales y de las Municipalidades en las condiciones que creyere convenientes. f) Conferir los poderes necesarios para hacer denunciar criminales y|o asumir el carácter de querellante o revocarlos. — g) Otorgar ante las Aduanas las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios qué pudieran instruirse contra la sociedad como documentante o propietaria, de mercaderías o a favor del documentante de las mismas siempre que éste sea el despachante de la sociedad — h) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — i) Presentar anualmente a las Asambleas Generales Ordinarias un informe sobre la marcha de la sociedad, un Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo con las respectivas disposiciones del Código de Comercio. — j) Proponer dividendos a la Asamblea General Ordinaria y las medidas que considere oportuno sean tratados por ésta. — k) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificación o adiciones al estatuto; la disminución del capital así como la prórroga de la duración, fusión y|o disolución anticipada de la sociedad. — l) Resolver de acuerdo con el Síndico todos los actos no previstos en este estatuto y autorizar cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinada en el mismo, siempre que estén relacionados, directa o indirectamente con los objetos sociales y que no estén sujetos a la resolución de la Asamblea General. — La enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad, incluso las que requieren poder especial. — Artículo vigésimo: Para obligar válidamente la sociedad serán siempre necesarias las firmas del Presidente y un Director o la de dos Directores. — Título Quinto: Fiscalización. — Artículo vigésimo primero: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los cuales tendrán las facultades que les confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Los síndicos podrán ser elegidos entre los accionistas o entre personas extrañas a la sociedad y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título Sexto. — De las Asambleas. — Artículo vigésimo segundo: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días y diez días, respectivamente, con dieciocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones presentes con derecho a voto, todo ello aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y las resoluciones de cualquier Asamblea se adoptarán por mayoría de votos presentes aun para resolver los casos del referido artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El voto se regirá según lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo. En segunda convocatoria las Asambleas se convocarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Artículo vigésimo tercero: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un banco, recibiendo en cambio un recibo que servirá de control para la entrada a la Asamblea en el que constará el número de acciones depositadas. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente, la cual deberá ser registrada antes de la Asamblea. — El nombramiento puede recaer en persona no accionista. — Artículo vigésimo cuarto: El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las Asambleas con voz y voto y tendrá voto decisivo para el caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que las presida y dos accionistas designados al efecto por las mismas. Las Asambleas una vez constituídas representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la sociedad, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: En todo lo que no esté previsto en estos estatutos regirá el Código de Comercio y el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en lo que ataño a las sociedades anónimas. — Título séptimo. Balance y Utilidades. Del Fondo de Reserva. — Artículo vigésimo sexto: Anualmente se practirará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones realizadas por la Sociedad al día treinta de abril que serán sometidos por el Directorio conjuntamente con un informe y dictamen del Síndico a la aprobación de la Asamblea General. Los inventarios, Balances Generales y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo vigésimo séptimo: De las utilidades liquidadas y realizadas que resulten del Balance anual, el Directorio propondrá a la Asamblea la distribución del dividendo a repartir una vez que se hayan destinado de aquellas: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) Diez por ciento al Directorio a distribuirse entre sus miembros según acuerdo entre los mismos; c) Dos por ciento para el Síndico; d) El dividendo básico que corresponda a las acciones preferidas en circulación de acuerdo al artículo séptimo de estos estatutos: e) Del saldo se pagará el dividendo aprobado para las acciones ordinarias y el adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas, de conformidad a las condiciones de su emisión. Cualquier remanente pasará a ejercicios futuros después de deducidas las sumas que a proposición del Directorio, la asamblea resuelva destinar a fondo de reserva extraordinario o cuenta nueva. — Artículo vigésimo octavo: Los dividendos aprobados por la asamblea que no sean retirados dentro de los tres años siguientes a la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y sus importes pasarán al fondo de reserva. — Título octavo. Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo noveno: La liquidación de la sociedad a su término legal y en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará bajo la vigilancia del síndico por una Comisión Liquidadora compuesta por el presidente, vicepresidente y dos accionistas elegidos por la asamblea general. Esta fijará la duración de los mandatos de los liquidadores y sus remuneraciones. Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagado los gastos de la liquidación se aplicará el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital de las acciones preferidas hasta su valor integrado; b) Reembolso del capital de las acciones ordinarias; c) El saldo se distribuirá a prorrata del valor integrado entre todas las acciones ordinarias. Fdo. Abraham Magnanelli. Nice B. de Magnanelli. Saverio Bianco, Iside Magnelli de Bianco. Arturo J. Bianco. Bice Bianco. Nicasio Benedetti. E. Benedetti. Angel Ballabene. Elio Ballabene. José Magaldi. Certifico que las firmas que anteceden y obran en la foja relacionada y dicen: Abraham Magnanelli, Nice B. de Magnanelli, Saverio Bianco, Iside Magnanelli de Bianco, Arturo J. Bianco, Bice Bianco, Nicasio Benedetti, E. Benedetti, Angel Ballabene, Elio Ballabene y José Magaldi son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Abraham Francisco Domingo Magnanelli, Nico Semira Loreta Benedetti de Magnanelli, Saverio Bianco, Iside Magnanelli de Bianco, Arturo Juan Bianco, Beatriz Lucía Iannibelli do Bianco, Nicasio Benedetti, Eliseo Benedetti, Angel Ballabene, Elio Ballabene y José Pedro Antonio Magaldi quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y para ser presentada ante el Ministerio de Interior y Justicia expido la presente en mi carácter de escribano adscripto al registro número ciento cincuenta y ocho de esta Capital en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Hay un sello: Juan José Vázquez. Escribano. Y una firma: Juan José Vázquez. Proyecto de Balance de Constitución de A. Magnanelli S. A. Activo. Activo Fijo. Inmuebles, un millón novecientos noventinueve mil cuarenta y cinco con veinte y nueve ctvs.; Muebles y Utiles e instalaciones, doscientos diez mil cuatrocientos con diez; Rodados, cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuarenta y dos con setentidós ctvs.; Herramientas y Maquinarias, ciento seis mil setecientos doce con treinta y ocho ctvos.: Platina y Cubiertos, cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos con ocho ctvos.; Loza y Cristalería, diez y nueve mil seiscientos ochenticuatro con cinco ctvos.; Neumáticos y Cámaras, cincuentiséis mil seiscientos noventa y nueve con diez ctvos.; Est. de Servicios "Colón", cuarentitrés mil seiscientos treintisiete con ochentitrés ctvos.; Cámara Frigorífica, veinticuatro mil novecientos novena y seis con setenta y cinco ctvos.; Ropería, treintiocho mil doscientos veinte y siete con treintiún ctvos.; Total Activo Fijo, dos millones novecientos noventa y nueve mil veintisiete con sesenta y un ctvos.; Activo Circulante. Lubricantes, ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con setenta y ocho ctvos.; Mercaderías Varias, Bebidas Alcohólicas y Gaseosas, setenta y un mil quinientos ochenta y ocho con cincuenta y seis ctvos.; Pasados cinco mil trescientos sesenta con veinte ctvos.; Otros Productos Firmes, veintidós mil novecientos cincuenta y dos con sesentitrés ctvos.; Neumáticos y Cámaras, veinte y cuatro mil ochocientos setenta y ocho con setenticinco ctvos.; Repuestos y Materiales Taller, veinte y nueve mil quinientos once con setenta y ocho ctvos.; Total del Activo Circulante, trescientos veinte mil novecientos cincuenta con setenticuatro. — Activo Disponible. Bancos, cuatrocientos cuarentitrés mil seiscientos seis con treinta y ocho ctvos.; Caja, noventiún mil seiscientos veinte con sesentinueve ctvos.; Total del Activo Disponible, quinientos treinta y cinco mil doscientos veinte y siete con siete ctvos. Activo Exigible. Deudores Varios, setecientos setentidós mil setecientos veinticuatro con noventisiete ctvos.; Empleados, tres mil seiscientos cincuenta pesos. Total Activo Exigible, setecientos setenta y seis mil trescientos setenticuatro con noventisiete ctvos. — Activo Transitorio. Nafta, treinta y siete mil setecientos setenta con noventa ctvos.; Kerosene, veinte y siete mil novecientos noventa y dos con veinte y cinco ctvos.; Agricol, diez mil setecientos veinte y nueve con setenta ctvos.; Otros Productos en consignación, seis mil trescientos noventa y nueve; Seguros a vencer, veinte mil trescientos sesenta y tres con setentiún ctvos.; Gastos Adelantados, setentiún mil seis con ochentinueve ctvos. Total Activo Transitorio, ciento setenticuaro mil doscientos sesentidós con cuarenticinco ctvos.; Total del Activo, cuatro millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarentidós con ochenticuatro ctvos. Pasivo. Pasivo Exigible. Proveedores Varios, ciento setentiún mil novecientos setenticuatro con cincuentinueve ctvos.; Acreedores Varios, un millón ciento setenta mil setecientos cuarenta y cuatro con noventiún ctvos.; Obligaciones a Pagar, doscientos ochenta mil pesos; Bancos, cuarentitrés mil diez y siete con treintidós ctvos.; Hipotecas a pagar, sesentiún mil seiscientos cuarentiuno con noventicinco ctvos.; Cuentas a pagar, ciento ochentiséis mil catorce con once ctvs.; Garantía Tambores, tres mil ciento cincuenta pesos; Total pasivo Exigible, un millón novecientos diez y seis mil quinientos cuarenta y dos con ochenta y ocho ctvos. — Pasivo Transitorio. Y.P.F. c|consignación, ciento treinta mil novecientos ocho con cuarenta y cinco ctvos. — Crédito de los socios. — A. F. Magnanelli. Por Capital, un millón ciento cincuentaiún mil quinientos pesos. Cta. Particular neta, seiscientos veintinueve con ochentinueve ctvos.; total de A. F. Magnanelli, un millón ciento cincuentidós mil ciento veintinueve con ochentinueve ctvos. — N. L. B. de Magnanelli. Por capital, un millón ciento cincuentiún mil quinientos pesos. — Besio Bianco. Por capital, doscientos diez y siete mil pesos Cta. Particular Netra, setecientos sesenta y uno con sesentidós ctvos.; Total Besio Bianco, doscientos diez y siete mil setecientos sesenta y uno con sesentidós ctvos. — I. M. de Bianco. Por capital, doscientos diez y siete mil pesos. — A. J. Bianco. Por capital, tres mil quinientos pesos. — L. I. de Bianco. Por apital, tres mil quinientos pesos. — N. Benedetti. Por capital, tres mil quinientos pesos. — E. Benedetti. Por capital, tres mil quinientos pesos. — A. Ballabene. Por capital, tres mil quinientos pesos. E. Ballabene. Por capital, tres mil quinientos pesos. — Total del Pasivo, cuatro millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarentidós con ochenticuatro ctvos.; Fd.: Roberto H. Rolando. Contador Público Nacional. Foja cientouno. Buenos Aires veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los Expedientes número trescientos sesenta y uno, cincuenta y tres; Catorce mil cuatrocientos setenta y tres, año mil novecientos cincuenta y cinco y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las Sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor; Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorícese para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna "A. Magnanelli Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera o Inmobiliaria", constituída en esta Capital el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Estatutos de fojas tres (3) a once vuelta (11 vlta.) con las modificaciones de fojas ochenta y cuatro y vuelta (84 y vlta.) de fojas ochenta y ocho vuelta (88 vlta.) a noventa vuelta (90 vlta.) y de fojas noventa y dos (92) a noventa y tres (93). — Artículo segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los Expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése, a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto tres mil quinientos setenta y cuatro. Es copia. Todo lo transcripto es copia fiel de las fojas: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, ochenta, ochenta y uno, ochenta y cuatro y vuelta, ochenta y ocho, vuelta a noventa vuelta, noventa y dos a noventa y tres, ciento uno a ciento diez y seis en sus partes pertinentes del Expediente "Ut-supra" que consta de ciento diez y siete fojas, doy fe. — A mérito de ello expresan los otorgantes que todos los socios fundadores de la Sociedad Anónima: A. Magnanelli Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" cumplieron con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que prueban las actuaciones anteriormente transcriptas y a fin de que pueda ser habilitada para funcionar legalmente como Sociedad Anónima elevan a escritura pública

las actas de la Asamblea constituyente de la sociedad, con los Estatutos definitivos que la rigen y demás constancias relativas a su aprobación y reconocimiento como Persona Jurídica con cuyos requisitos dan por constituída definitivamente la Sociedad Anónima "A. Magnanelli Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran a firmar, por sí y por la representación que invocan por ante mí y los testigos don Alberto Capurro y don Rafael Ruiz, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, — Abraham Magnanelli. — Saverio Bianco. — Arturo Bianco. — Bice Bianco. — Tgo.: Alberto Capurro. — Tgo.: Rafael Ruiz. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Melgarejo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y nueve de este Registro trescientos setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en diez y seis sellos de tres pesos numerados del novecientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cinco al presente, todos de la serie O, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 992.—e.19|6-Nº 10.529-v.19|6|56

ESMALTERIAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Estatutos: "Esmalterías Argentinas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta. —En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Ernesto Eugenio Marino Bernasconi, italiano, casado, mayor de edad, que firma "M. E. Bernasconi", domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen seiscientos setenta y tres, siendo el compareciente hábil para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo el rubro de "ESMALTERIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", de cuyo Directorio es Presidente, y estando facultado para este acto con la documentación que más adelante se transcribe en sus partes pertinentes. Y el señor Bernasconi, dice: Que en la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se resolvió reformar el estatuto social de la sociedad. Que iniciadas las gestiones ante la Inspección General de Justicia se acompañó a fojas ciento treinta y tres el acta de la Asamblea Extraordinaria donde se modificaban el artículo correspondiente y luego de los trámites de estilo se hizo lugar a las reformas propuestas, dictándose con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco el correspondiente decreto aprobatorio en el expediente número doscientos sesenta y cinco, de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhibe el compareciente. Agrega el compareciente que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por este acto a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento y eleve por lo tanto a escritura pública la copia del acta de la citada Asamblea Ordinaria de Accionistas, que corre como se ha dicho de fojas ciento treinta y tres a ciento treinta y seis, inclusive en la forma de fojas ciento treinta y nueve y a continuación el citado Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas ciento cuarenta y tres, todo del referido expediente, a lo que accedo, por lo que transcriptas en el orden expresado las partes relacionadas dicen así: "Acta Nº 7. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de 1955, siendo las 16 horas, se reunieron en el local social, calle Bartolomé Mitre 1600, los señores accionistas que figuran al folio N: 1 del Registro de Asistencia representando un capital de $ 2.980.000 con derecho a 15.200 votos, con asistencia del Inspector de Justicia señor José M. Diez. El orden del día a considerar es el siguiente: ...2º) Elección de Directores y Síndicos. — 3º) Modificación del artículo 5º de los Estatutos. — 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. .. A consideración el segundo punto del Orden del Día, Elección de Directores y Síndicos, el Accionista Armando Sasso, para proponer sea aprobada la lista que momentos antes había circulado entre los Accionistas en la que reproducía la reelección de los actuales Directores y el nombramiento de un nuevo Director: Agapito Varela Veiga. Aprobada, por unanimidad el nuevo Directorio queda constituído de la siguiente manera: Presidente: Ernesto Marino Bernasconi. Vicepresidente. Héctor Drisaldi. Directores: Armando Sasso, Luis C. Ureta Sáenz Peña, Jorge H. Bernasconi, Agapito Varela Veiga, designándose a los señores Juan Franco y Ernesto A. Longueira, para ocupar el cargo de Síndico Titular y suplente, respectivamente. A continuación el punto tercero del Orden del Día, a propuesta del Accionista Juan Franco, manifiesta que será conveniente que al Art. 5º de los estatutos se le suprimiera el último párrafo que dice: Carecerá de validez con respecto a la Sociedad la Cesión o transferencia de una Acción integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el Libro Especial de la Sociedad". Luego de un amplio cambio de ideas se votó por unanimidad dicha supresión quedando en tal forma redactado el Art. 5º. Las acciones serán al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas llevarán la firma de dos directores con los recaudos del Art. trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. Facúltase a los Directores Armando Sasso y Héctor Drisaldi efectúe ante los organismos competentes las tramitaciones correspondientes, a los efectos que la modificación proyectada del Art. 5º de los estatutos, tengan su sanción definitiva por las autoridades respectivas, autorizándolos, asimismo a aceptar las modificaciones que pudiera sugerir con ese motivo la Inspección de Justicia, sobre ese u otro artículo del Estatuto social, con la única obligación de informar lo actuado en la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas. En consideración el último punto del Orden del Día. El accionista Armando Sasso, propone la designación de los Accionistas Ernesto A. Longueira y Luis C. Ureta Sáenz Peña, que deberán redactar y firmar el acta, la moción es aprobada por unanimidad. El señor Presidente agradece al señor Inspector de Justicia y a los señores Accionistas su asistencia a la Asamblea, dando por levantada la misma, a las 16.50 horas. ... Presidente: Ernesto Marino Bernasconi. Vicepresidente: Héctor Drisaldi. Directores: Luis Cipriano Ureta Sáenz Peña, Armando Sasso. Síndico: Juan Franco y Ernesto A. Longueira. ... S.A. Esmalterías Argentinas. — Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1955. — Número de orden. — Fecha año 19... Día. Mes. Accionista. Nombre completo y apellido. Representante. — Nombre completo y apellido. — Cantidad de Acciones o certificados. — 1 voto. — Número de los títulos, Acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo Art. 350 c. c. — Dos décimos de los presentes. — Observaciones. — 1. 24. 4. Ernesto M. Bernasconi. — Por sí. — 10.000. — 46 — 47 — 48 — 49 — 50 — 51 — 52 — 53 — 54 — 55 — 56 — 57 — 58 — 59 — 60 — 61 — — 62 — 63 — 64 — 65 — 89 — 90 — 91 — 92 — 93 — 94 — 95 — 96 — 1.000.000. — 3000. — 3000. — 2.25.4. — Héctor Drisaldi. — Por sí. 9000 — 41 — 42 — 43 — 44 — 45 — 71 — 72 — 73 — 74 — 75 — 76 — 77 — 78 — 79 — 81 — 86 — 87 — 88 — 900.000. — 3000. — 3000. — 3. 24. 4. — Armando Sasso, — Por sí. — 100. — 6 — 7 — 10.000. — 100.100. — 4. 26. 4. — Luis C. Ureta Sáenz Peña. — Por sí. — 100 — 4 — 5 — 10.000. — 100 — 100. — 5. 25. 4. — Mercedes B. de Cattáneo. — Juan Franco. 3300. — 9 — 10 — 11 — 12 — 13 — 14 — 15 — 16 — 17 — 18 — 19 — 20 — 21 — 22 — 23 — 24 — 80 — 97 — 98 — 330.000 — 3000 — 3000 — 6| 23| 4. Juana B. de Spangher. — Ernesto A. Longueira, — 3300. — 25 — 26 — 27 — 28 — 29 — 30 — 31 — 32 — 33 — 34 — 35 — 36 — 37 — 38 — 39 — 40 — 66 — 67 — 68 — 69 — 70 — 99 — 100. — 330.000. — 3000. — 3000. — 7. 25 4. — Jorge H. E. Bernasconi. — Juan Franco. 4000. — 82 — 83 — 84 — 85. — 400.000. — 3000. — 3000. — 29.800 — 2.980.000. — 15.200. — 15.200. — En la fecha se cerró el presente Registro que la Presentación de (7) siete certificados al Portador que representan 29.800. — acciones y un capital de 2.980.000 m|n. con derecho a 15.200 votos. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1955. — Esmalterías Argentinas S. A. — M. E. Bernasconi. — Doctor E. M. Bernasconi. Presidente. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 Dic. 1955. — Visto el expediente Nº 163/55, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Esmalterías Argentinas Sociedad Anónima, Industria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Art. 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y cinco (135) y ciento treinta y seis (136), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Esmalterías Argentinas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1955. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 7516. — Aramburu. — L. Landaburu. — Es que he tenido a la vista para este acto, copia fiel de los documentos transcriptos doy fe. — Me pide el compareciente copia autorizada de la presente para proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. La capacidad y personería del compareciente surge del acta transcripta y la existencia de la sociedad "Esmalterías Argentinas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se justifica con el testimonio de sus Estatutos que se hallan íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante este Registro en veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres al folio trescientos ochenta y ocho del protocolo de dicho año, doy fe y con las actas de los libros de asambleas y directorio, todo lo cual tengo a la vista para este acto, doy fe y transcripto en lo pertinente son del tenor siguiente: "Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y uno ... En la ciudad de Buenos Aires... a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí... comparecen los señores Héctor Drisaldi... don Francisco Torviso... don Luis José Marcelo Joaquín Palazzolo... don Juan José Aloisio... don Luis Cipriano Ureta Sáenz Peña... don Jorge Herminio Eliseo Bernasconi... don Agapito Varela Veiga... don Pascual Buenaventura Armando Sasso... don Juan Franco... y don Alfredo Salvador Milano ... "Estatutos. I) Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Esmalterías Argentinas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se constituye una sociedad anónima por el término de noventa y nueve años, que correrá desde la fecha de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación... la sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... — Artículo segundo: La sociedad tiene los siguientes objetos: Dedicarse a la fabricación, transformación, adquisición, enajenación, distribución y representación de toda clase de objetos o productos vinculados a la industria metalúrgica y del enlozado... — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, inmobiliarias o financieras relacionadas directa o indirectamente con su objeto sin más limitaciones que las establecidas en las leyes o en los presentes Estatutos... IV) Administración y Fiscalización. — Artículo séptimo: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares según lo resuelve la asamblea de accionistas y tres suplentes elegidos en la misma forma que aquéllos. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. — El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea tomen posesión de sus cargos. — Artículo octavo: Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para sesionar válidamente y las resoluciones serán aceptadas por mayoría de votos. — Artículo undécimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del Director titular que lo reemplace en su caso... b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y lo establecido en los presentes Estatutos... e) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando las órdenes del día... otorgando y firmando todas las escrituras necesarias y verificar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa... VI) Asambleas. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio en el local, día y hora fijados por éste dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio anual... Artículo décimo cuarto: El Directorio fijará el Orden del día de las Asambleas Generales... Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial para actas firmado por el que presida la Asamblea, el Síndico, si concurre y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea... Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 de abril de 1953. — Visto... el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artéculo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Esmalterías Argentinas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera".. y apruébase su estatuto... Perón. — N. Carvajal Palacios, — H. Drisaldi. — Francisco Torviso. — Luis J. Palazzolo. — Juan J. Aloisio. — L. C. Ureta Sáenz Peña. — J. Bernasconi. — A. Varela. — P. B. A. Sasso. — Juan Franco. — A. S. Milano... Ante mí: Alfredo Arce Castro. — ..."Es copia fiel, doy fé. — Estando inscriptos estos Estatutos con fecha catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número veinte al folio trescientos sesenta y tres, libro cuarenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales del Registro Públ.co de Comercio. — Previa lectura y ratificación firma el compareciente conjuntamente con los testigos del acto señores Manuel Juan Miranda y Roberto Giménez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — B. E. Bernasconi. — Tgo.: Manuel Juan Miranda. — Tgo.º R. Giménez. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Laredo. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento cuarenta y uno del Registro doscientos sesenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley de la serie O numerados del novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Alejandro Carlos Laredo. — Hay un sello. — Raspado: documentación — C — reemplazantes — en el — enlozado. — Vale. Buenos Aires. 30 de mayo de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 308.— e. 19|6-Nº 10.885-v. 19|6|56

RADIO MAN ELECTRONICA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Doctor Horacio D. Parodi y Secretaría Nº 15, interinamente del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 550. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firman comparecieron: Don Domingo Antonacci, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Moreno número tres mil seiscientos doce; doctor Virgilio Roberto Porcel, argentino, casado en segundas nupcias, abogado, con Cédula de Indentidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número cuatrocientos once mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Vicente López número mil ochocientos ochenta y seis; don Aldo Victoriano Solari, argentino, médico, casado en primeras nupcias. con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Ciudad, bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y domiciliado en la calle Belgrano número quinientos sesenta y ocho; doña Inés Magdalena Zanzi de Forcellini, italiana, casada en primeras nupcias, con Cédula de Indentidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número dos millones noventa y siete mil seiscientos cuarenta y uno y domiciliada en la calle Correa número tres mil ciento cuarenta y tres; doña María Dolores Solari, argentina, soltera, con Cédula de Indentidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número un millón cuatrocientos veinticinco mil cuarenta y siete y domiciliada en la calle Pozos número doscientos setenta y dos; doña Elena Luisa Catalina Megerle de Paulucci Mancinelli, argentina, viuda de sus primeras nupcias, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos sesenta mil doscientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Entre Ríos número novecientos trece; don Francisco Martín Máspero, argentino, industrial, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número quinientos veintitrés mil trescientos veintinueve y domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos cuarenta y siete; don Oscar Mario Bacigalupi, argentino, casado en primeras nupcias, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número dos millones noventa y nueve mil setenta y siete y domiciliado en la calle Salta número doscientos noventa y ocho de Malaver, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Antonio Mancuso, italiano, soltero, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número dos millones seiscientos cuarenta mil trescientos ochenta y cinco y domiciliado en la calle Pichincha número setecientos uno; don Roberto Edelmiro Porcel, argentino, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuatro y domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil trescientos seis; doña Adela Silberberg de Porcel, argentina, casada en primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número dos millones quinientos noventa y nueve mil doscientos doce y domiciliada en la calle Ugarteche número tres mil trescientos seis; don Rafael Horacio Antonacci, argentino, soltero, ingeniero industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número dos millones seiscientos treinta mil doscientos setenta y tres y domiciliado en la calle Carlos Calvo número setecientos seis; don Ignacio Osvaldo Bollati, argentino, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número dos millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro y domiciliado en la calle Talleres. número ciento veinticuatro de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Horacio Oscar Porcel, argentino, soltero, perito mercantil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cinco y domiciliado en la calle Vicete López número mil ochocientos ochenta y seis; y doctor Andrés Levame, casado, domiciliado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, calle Primero de Mayo mil ochenta y cinco, accidentalmente aquí. Todos los comparecientes son personas mayores de edad, vecinos de esta Capital, esto último a excepción de los señores Oscar Mario Bacigalupi, Andrés Levame e Ignacio Osvaldo Bollati, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, a excepción del doctor Andrés Levame que lo hace en nombre y representación de don Aldo Levame, casado en primeras nupcias, italiano, ingeniero, domiciliado en la calle Primero de Mayo número mil ochenta y cinco de al Ciudad de Rosario de esta República, personería que me acredita con el poder general amplio otorgado por ante el Escribano de esta Ciudad don Sergio González Pagliere (hijo), el once de junio de mil novecientos cincuenta y tres, que en su testimonio tengo para este acto a la vista, doy fe y copiado íntegramente dice así: "Poder Amplio. Levame don Aldo a don Andrés Levame. Escritura número ciento diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: el Escribano autorizante y testigos que al final expresaré, comparece el señor Aldo Levame, casado, domiciliado en la calle Defensa novecientos veinticinco de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder general amplio a favor del señor Andrés Levame, para que en su nombre y representación administre y disponga libremente de todos sus bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos y acciones que actualmente posea o adquiera en adelante, pudiendo venderlos, donarlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos, darlos en pago, en prenda, en usufructo, transferirlos o gravarlos a la persona o personas que crea conveniente, todo ello por los precios, plazos, formas de pago, clases de moneda, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosas. Solicite y acepte subdivisiones de hipotecas. Adquiera otros bienes, sea por compra, donación o de cualquier otro modo, pagando sus precios ya sea al contado o a plazos, con o sin garantía reales o personales. Tome y dé bienes muebles o inmuebles en arrendamiento o sub locación por plazos que excedan o no de seis años, percibiendo o pagando sus alquileres. Constituya al mandante en depositario o en la obligación de prestar o recibir servicios como locador o locatario. Deposite dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores al cobro en custodia o en cualquier otra forma en poder de particulares, sociedades, Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que existe en la actualidad o llegare a existir ya sea en caja de ahorros, plazo fijo, cuentas corrientes o en cualquier otra forma a cuyo efecto firmará o endosará los recibos, cheques o vales que fueren necesarios. Efectúe o solicite préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, gire en descubierto contra los mismos con o sin garantía y convenga las cantidades, clases de moneda, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar giros, endosar, descontar, renovar, avalar o garantizar cheques, letras, vales, pagarés, giros y otros documentos de crédito. Cobre y perciba todas las

cantidades de dinero que le correspondan por cualquier concepto, acepte bienes en pago, dé recibos y cancelaciones, transija, comprometa en árbitros, efectúe pagos ordinarios y extraordinarios de administración y realice novaciones de obligaciones existentes o que se contraigan en lo sucesivo. Celebre contratos de construcciones y retenciones. Dé y tome y mantenga posesiones y renuncie a prescripciones adquiridas. Lo represente ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo, Contribución Inmobiliaria, Municipalidades, Oficinas de Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, Obras Sanitarias de la Nación y demás autoridades nacionales o provinciales que corresponda, pudiendo formular solicitudes y reclamaciones. Retire del Correo, Telégrafo, Aduanas, Estaciones ferroviarias y Empresas de Transportes o de otras oficinas de correspondencia epistolar y telegráfica, valores, piezas certificadas, mercaderías y encomiendas y demás efectos que vinieran dirigidos a su nombre u orden, pudiendo transferir conocimientos y cartas de porte. Forme, disuelva o liquide sociedades sean colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita, de capital o industria, accidentales o en participación, cooperativas o anónimas, representándolo en las que estén constituidas. Intervenga en sus deliberaciones y emita su voto, aún cuando se tratare de reformas de los estatutos, pudiendo percibir los dividendos que se distribuyan. Concurra a licitaciones y remates públicos o privados. Igualmente le confiere poder general para que lo represente en todos los asuntos judiciales que actualmente tenga pendientes o se le susciten en lo sucesivo, de cualquier clase, fuero y jurisdicción ya sea como actor, demandado o interesado. Al efecto lo faculta para que se presente ante los señores Jueces, Tribunales o autoridades que corresponda pudiendo prorrogar y declinar de jurisdicción, recusar, iniciar, oponer y contestar demandas y reconvenciones, excepciones, incidentes, tercerías, informaciones, interdictos, desalojos y lanzamientos, concursos, convocatorias, quiebras y sus levantamientos. Pedir el incumplimiento o la rescisión de los contratos e indemnizaciones por daños y perjuicios, hacer y exigir rendiciones de cuentas, aprobándolas o impugnándolas, decir de nulidad y falsedad, formular protestos y protestas, solicitar embargos o inhibiciones, preventivos, definitivos y sus levantamientos, prestando y exigiendo fianzas y cauciones juratorias, presentar pruebas, poner y absolver posiciones, hacer y pedir reconocimientos y cotejos de letras y firmas designando las indubitadas y compulsas de libros, ofrecer y tachar testigos, nombrar testigos de toda clase, como así también administradores, escribanos, depositarios, tasadores, martilleros, contadores, partidores y demás que fuera necesario, solicitar la venta de bienes de sus deudores o su adjudicación en pago, tomar y dar posesiones. Asistir a juicios verbales y de conciliación y a juntas de acreedores, aceptar, ofrecer y rechazar créditos, informaciones y concordatos, pedir y acordar quitas y esperas, nombrar liquidadores y síndicos, desempeñar intervenciones y sindicaturas, percibir los dividendos. Iniciar e intervenir en sucesiones y testamentarias, aceptar o renunciar herencias con o sin beneficio de inventario y legados, reconocer o impugnar testamentos coherederos, legatarios y acreedores, hacer denuncias y manifestaciones de bienes y deudas, pedir declaratorias de herederos, inventarios, avalúos, divisiones de condominio y remates. Practicar, pedir, aceptar u observar particiones de bienes judiciales o privados, inscripciones y protocolizaciones. Aceptar o renunciar los cargos que se confieren al poderdante. Desistir, transigir judicial o extrajudicialmente, cobrar y percibir, someter cualquier dificultad que pueda suscitarse al fallo de árbitros juris o arbitradores, amigables componedores con tercero para el caso de discordia con o sin imposición de multa, conferir y revocar poderes especiales, firmar todos los documentos privados y escrituras públicas necesarias y practicar cuantos más actos y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, que sólo será revocado por manifestación expresa. Leída que es esta escritura al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma juntamente con los testigos del acto que lo son don Félix García y don Florentino González, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Ing. Aldo Levame. Tgo.: Félix García. Tgo. Florentino González. Hay un sello. — Ante mí: Sergio González Pagliere (h.). Concuerda con su matriz mecanografiada que pasó ante mí al folio quinientos setenta y dos del Registro doscientos diecisiete a mi adscripción, doy fe. Para el mandatario expido este primer testimonio en tres sellos de Ley numerados correlativamente del trescientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y ocho al presente que sello y firmo y en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: represente, provincia, vale. Entre líneas: o, vale. — Sergio González Pagliere (h.). — Hay un sello. Honorarios Dec. 26.655 $ 150. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1953. Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el Nº 4.474, Folio 20.966 del Registro Nº 57. — Emilio A. Massaro. Hay un sello. Es Copia Fiel, doy fe del testimonio de la referencia que devuelve al mandatario. Y todos los comparecientes en el carácter en que concurren dijeron: Que por instrumento privado formalizado en esta Capital el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro otorgaron el acta constitutiva de la sociedad anónima "Radio Man Electrónica Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con el objeto, domicilio, plazo, capital, Dirección y bajo las demás condiciones allí especificadas, en cuyo acto aprobaron los estatutos proyectados y se hizo la inscripción e integración de acciones en la forma de que instruye ese documento. Que solicitada la aprobación de los mencionados estatutos y el otorgamiento de la pertinente personería jurídica por el expediente número letra N. número siete mil trescientos treinta y ocho de la Inspección General de Justicia y previos los trámites legales y reglamentarios correspondientes, dichos estatutos fueron aprobados con las modificaciones aconsejadas por la mencionada repartición y aceptadas por el representante de los constituyentes de la Sociedad mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Número seis mil seiscientos nueve del año mil novecientos cincuenta y cinco en que se concede la aludida personería jurídica todo lo cual consta y resulta del respectivo testimonio de la aludida acta constitutiva, en el que se transcriben igualmente el citado Decreto aprobatorio y el balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro de la Sociedad "Radio Man Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad anónima de referencia, entre cuyos objetos figura el de continuar las operaciones de esa sociedad de responsabilidad limitada, adquiriendo su activo y pasivo. Que en consecuencia y de acuerdo a los antecedentes relacionados, los comparecientes en el carácter en que respectivamente concurren, el señor Andrés Levame por su mandante y en ejercicio de las facultades con que lo inviste el mandato a que se ha hecho mérito, vienen por este acto a declarar y dejar definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia, conforme al acta constitutiva y a los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación mediante la protocolización del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que contiene los instrumentos individualizados, el que a tal efecto me entregan y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio: Acta constitutiva de "Radio Man Electrónica" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en asamblea, los señores que suscriben la presente, don Domingo Antonacci, don Virgilio Roberto Porcel, don Aldo Victoriano Solari, doña Inés Magdalena Zanzi de Porcellini, doña María Dolores Solari, todos ellos socios de "Radio Man S. R. L.", doña Elena Megerle de Paulucci, don Francisco Martín Máspero, don Oscar Mario Bacigalupi, don Antonio Mancuso, don Roberto Edelmiro Porcel, doña Adela Silberberg de Porcel, don Rafael Horacio Antonacci, don Ignacio Osvaldo Bollati, todos ellos por sí, el doctor Andrés Levame, en representación del Ing. Aldo Levame de quien es Apoderado General según poder extendido por ante el Escribano señor Sergio González Pagliere (h) se designó para presidirla al Dr. Virgilio Roberto Porcel, quien declaró abierta la sesión siendo las 18 horas. Manifiesta el Dr. Porcel que según era del conocimiento de todos los presentes, el objeto de la reunión es constituir definitivamente la "Sociedad Anónima Radio Man Electrónica S. A. Industrial y Comercial", continuadora de las actividades de Radio Man, cuyo activo y pasivo pasa íntegramente al poder de la nueva Sociedad, desde el momento que sus socios dejan en ella todo su capital, utilidades no retiradas, intereses, préstamos, etc. recibiendo en cambio acciones liberadas y, en virtud de ello que se procedería a dar lectura a los estatutos proyectados, cuyo texto es el siguiente: Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo 1º: La sociedad se denominará "RADIO MAN ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", teniendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o domicilios especiales, en cualquier punto de la República Argentina, o del exterior que resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. Esta sociedad se regirá por estos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto en ellos. — Artículo 2º: La sociedad se constituye por el plazo de 90 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º El objeto de la Sociedad es continuar las operaciones de Radio Man S. R. L. a partir del 1º de Junio de 1954, mediante la adquisición de su Activo y Pasivo y además dedicarse a la explotación, fabricación, importación y exportación de artículos, aparatos, artefactos de radiotelefonía y eléctricos, de plásticos artefactos mecánicos, electrónicos, muebles, afines y en especial todo lo relacionado con la audio-frecuencia. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá hacer, sin limitación alguna: — a) Toda clase de operaciones combinadas o explotación de índole industrial, mercantil o financiera en la República Argentina y en el extranjero y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos, patronales y sociales, permitidos por las leyes que tiendan a su más conveniente desarrollo; b) Comprar, vender, permutar, importar, exportar, arrendar y subarrendar bienes muebles, e inmuebles, semovientes, haciéndoles objeto de cuanto contrato fuere necesario para su adquisición, explotación, uso y venta. Constituir y cancelar derechos reales, hacer contratos de arrendamientos por más o menos de seis años; c) Contraer hipotecas, activas y pasivas, celebrar contratos de anticresis u otros derechos reales dentro del objeto de la sociedad y para fines de la misma; d) Crear o participar en la fundación o compra de fábricas y de toda clase de industrias relacionadas con la electricidad, especialmente con la audio-frecuencia, con la mecánica y con el plástico, abonando su precio en efectivo o en acciones de la Sociedad, como vender parte o secciones del comercio de la Sociedad; e) Fundar y/o participar en otras sociedades de análoga naturaleza y forma, efectuar fusión parcial, combinaciones, amalgamas y otra comunidad de intereses, totales o parciales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas; f) Comprar, vender, así como registrar envases, patentes de invención, marcas de comercio y fábricas en general; g) Construir o adquirir inmuebles, depósitos y barracas; h) Aceptar cargos de agregado, administrador o liquidador de cualquier sociedad o personas que deseen delegar el cuidado o liquidación de sus bienes, en condiciones que interesen a la Sociedad; i) Realizar toda operación de comercio o de banca, usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales como ser: solicitar créditos en descubierto o en cuenta corriente, o en cualquier otra forma en el país o en el extranjero, suscribir o endosar pagarés, letras de cambio, valores o cualquier otra clase de documentos, solicitar descuento de letras y/o pagarés, aceptar y endosar giros y documentos de cualquier especie todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la R. Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires y/o con los demás Bancos e Instituciones oficiales o particulares o mixtos, Nacionales y Extranjeros. Comprar y vender todo cambio de moneda extranjera, títulos Nacionales, Provinciales o Municipales, acciones de Sociedades Comerciales y/o industriales, Nacionales o Extranjeras, tomar títulos y darlos en caución, recibir muebles, semovientes o inmuebles en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, expedir certificados de depósitos de mercaderías; j) Nombrar representantes, mandatarios y agentes; establecer y suprimir sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en la Capital Federal o cualquier otro punto de la República Argentina o del extranjero bajo la denominación y en la forma que el Directorio determine, pudiendo asignársele o no, un capital determinado. k) Adquirir o enajenar, arrendar y explotar procedimientos industriales y regalías. En una palabra, realizar operaciones financieras o comerciales, relacionadas directa o indirectamente con el objeto social y toda clase de actos jurídicos y contratos, relacionados con los mismos objetos, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y en las leyes de la Nación. l) Emitir debentures, nominativos o al portador, en las oportunidades, formas y condiciones aconsejadas por el Directorio y determinadas por la ley 8875 o por otras disposiciones legales que se sancionen sobre la materia. m) Ejecutar todos los actos administrativos y jurídicos a que diera lugar la eficaz tutela de los intereses y negocios de la Sociedad, presentándose ante toda autoridad judicial, administrativa o de otra naturaleza, tanto en el país como en el extranjero, con la amplitud de facultades y poderes necesarios a la legítima defensa de sus derechos. La especificación anterior es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, por medio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente, contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto. Todos los actos precedentemente enunciados, como los que son el objeto de la Sociedad, podrán practicarlos por cuenta propia o de terceros, a nombre propio o de terceros y asociada a terceros. — Capítulo II. Capital Social. Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad será de seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones de cien pesos cada una y dividido en veinte series de trescientos mil pesos. — Artículo 6º: Las ocho primeras series serán de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Las restantes podrán ser similares o de acciones ordinarias al portador de un voto, o de acciones preferidas al portador, sin derecho a voto de acuerdo a lo que se especifica más adelante, según lo resuelva el Directorio, quien podrá emitir cada serie cuando lo considere conveniente, resolviendo su forma, clase y condiciones. Toda resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 7º: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada por lo menos en su 50 %. — Artículo 8º: Las acciones preferidas podrán tener un dividendo fijo máximo de hasta el ocho por ciento anual, el que podrá acumularse hasta tres ejercicios. Las acciones preferidas podrán tener una participación en las utilidades líquidas y realizadas que en ningún caso podrá superar el 4 % anual. — Artículo 9º: Las acciones serán al portador y contendrán todos los recaudos exigidos por el artículo 328 del Cód. de Comercio. Cada título podrá ser sometido por más de una acción y la sociedad reconocerá sólo un propietario por el total de las acciones representadas en cada título, pero el Directorio, a pedido del interesado podrá canjearlas por el equivalente de otros títulos de una o más acciones en cada título. — Artículo 10º: Al efectuar emisiones, no consideradas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contra bienes, serán preferidos los tenedores de acciones ordinarias suscriptas a prorrata de las que poseen. Para el ejercicio de esta operación, el Directorio publicará edictos por tres días en el Boletín Oficial o la reglamentación que dictare en su reemplazo la autoridad competente, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de quince días hábiles subsiguientes, pasado el cual cesará el derecho de opción otorgado. — Artículo 11º: Toda emisión de acciones podrá realizarse en cada una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas. Inc. a) Capitalizando total o parcialmente utilidades líquidas, realizadas y aprobadas por la Asamblea General. Inc. b) Capitalizando reservas, utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea General excluidas las reservas legales, previa constatación de su desafectación. Inc. c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, sobre el establecido en el Balance General en cuanto sea legalmente permitido, al igual que el inventario último, ambos aprobados por la Asamblea General, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes vigentes en el momento de esta capitalización. Inc. d) Incorporando nuevos capitales, por emisión de acciones, pudiendo disponerse que estas se emitan con primas. Inc. e) Emitiendo acciones en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad y/o servicios prestados a la misma, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección de Justicia. Inc. f) Para la emisión de acciones en la forma prevista en los Inc. a) b) c) y e), el Directorio requerirá la conformidad previa de la Asamblea General de Accionistas. En los casos de los Inc. a) b) c) y d), las acciones a emitirse podrán repartirse a prorrata del monto integrado, de las acciones ordinarias de voto plural y de voto simple. En el caso del Inc. e), las acciones a emitirse podrán ser de voto simple. — Capítulo III. Obligaciones. Artículo 12º: La Asamblea General de Accionistas, a propuesta del Directorio, con el voto de más de la mitad de todos los integrantes del mismo, podrá autorizar la emisión de debentures nominativos o al portador, dentro o fuera del país, sin más limitaciones que las consignadas en las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 8875. — Artículo 13º: Capítulo IV. De la administración y fiscalización. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto por un Presidente y cuatro a ocho miembros, según lo resuelva y elija la Asamblea de Accionistas, los que durarán dos años en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente, prorrogándose su mandato hasta que sean nombrados sus reemplazantes por nuevas elecciones efectuadas en Asambleas celebradas dentro de los términos previstos por el artículo 347 del Código de Comercio. La Asamblea elegirá también dos Directores suplentes. — Artículo 14º: Los Directores titulares deberán depositar en garantía de su mandato, en la caja de la Sociedad 50 acciones de la misma, que no podrán ser retiradas, hasta después que la Asamblea apruebe el Balance de los ejercicios, que abarcó la gestión del Director cesante. — Artículo 15º: El Directorio elegirá de entre sus miembros, un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente. — Artículo 16º: Las reuniones de Directorio se realizarán una vez cada mes, previa citación, o cuando lo solicitaren dos directores o el síndico requiriéndose la presencia de la mayoría de los directores para que funcionen válidamente. Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, no pudiendo haber más de un director reemplazante. Cada Director no podrá sumar más de dos votos. El Presidente tendrá simple voto y doble voto en caso de empate. Los directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro director, no pudiendo ninguno de ellos, ser representante de más de un director, designando por carta su mandatario y delegando en éste sus facultades de votar, sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad. — Artículo 17º: Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento o ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa que impida desempeñar su cargo a un número tal de directores que haga imposible reunirse en quórum legal, la minoría restante, de conformidad con el síndico, podrá designarles reemplazantes, hasta que desaparezca la causa que motivó la designación o hasta la próxima asamblea general, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto estos directores así designados, hicieran. — Artículo 18º: El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la administración de la sociedad, pudiendo ejercer y ejecutar por sí, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 4º, sin más limitaciones que las consignadas en estos estatutos, en los acuerdos de las asambleas generales o en la legislación vigente. Por lo tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, les corresponde de un modo especial, lo siguiente: Inc. a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por medio de su presidente, ó de terceros designados al efecto mediante el correspondiente poder para el o los casos determinados en el mismo. Inc. b) Administrar y realizar los negocios de la sociedad, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos, con las más amplias facultades que se determinan en el artículo 4º, las que se dan por reproducidas, en la presente enunciación. Inc. c) Realizar los actos para los cuales se requiere poder especial del Artículo 1.881, del Código Civil, con excepción de los inc. 5º y 6º. Inc. d) Conferir poderes generales y/o especiales. Inc. e) Actuar y querellar ante la justicia criminal o en defensa de los intereses sociales y conferir poderes al respecto. Inc. f) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. Si lo juzga conveniente el Directorio, puede nombrarse de su seno uno o más directores gerentes o administradores o delegados, delegándoles atribuciones y fijándoles remuneraciones. Inc. g) Conferir a uno o más de sus miembros, el desempeño de cargos permanentes o transitorios o temporarios en la faz técnica o administrativa de la sociedad, delegándoles atribuciones y sin perjuicio de sus deberes o atribuciones como Directores, pudiendo el Directorio fijarles asignaciones con cargo a Gastos Generales del Ejercicio en que devenguen y de lo que se dará cuenta a la primera asamblea que se realice. En tal caso el monto máximo de retribuciones al Directorio, incluído el pago de las remuneraciones por desempeño de funciones técnico administrativas de sus miembros, no podrá exceder del 25 % de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo se tendrán por firme tales remuneraciones en exceso, si son expresamente aprobadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en uno de los puntos de la orden del día. Resolver con asistencia del síndico, todos los asuntos no previstos en estos estatutos. Inc. h) Fijar los gastos generales, crear las dependencias que estime necesarias, reformándolas o suprimiéndolas, designar administradores generales, gerentes y subgerentes, encomendándoles la parte ejecutiva de sus funciones y conviniendo su remuneración, ya sea con sueldo solamente o con porcentaje de utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder el porcentaje que se disponga a este efecto de más de un 10 % de los beneficios líquidos realizados. Inc. i) Acordar auxilios, donativos y subvenciones, con fines benéficos, científicos o culturales, previa aprobación de la asamblea de accionistas de una partida para tales efectos, para cada ejercicio. Inc. j) Registrar marcas de

fábrica, de comercio y patentes de invención, comprarlas y|o venderlas, constatar su uso o ceder su uso, formular oposiciones y querellas y ejercer todos los derechos que las leyes acuerdan en esta materia. Inc. k) Reglamentar el uso de la firma social a los efectos de la correspondencia, contratos, documentos y pago de la sociedad. Inc. l) Conferir poderes generales y especiales, con o sin cláusulas de sustitución total y parcial y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario. Inc. m) Convocar las asambleas generales y las ordinarias de accionistas, una vez al año y las extraordinarias cuando el Directorio o el síndico lo juzguen necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto y ejecutar los acuerdos de las asambleas, otorgando los documentos respectivos. Inc. n) Dar y tomar dinero en préstamos y efectuar todas las operaciones a que se refiere el artículo 4º, inc. i, de estos estatutos, con o sin garantía real y personal y bajo toda clase de condiciones. Inc. o) Consentir, constituir, reconocer, aceptar, renunciar, prorrogar, dividir y cancelar hipotecas, anticresis, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales. Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales o pagarés, carta de crédito, cheques y otros efectos de giro y comercio, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, y realizar toda clase de operaciones con los Bancos. Inc. p) Representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, administrativos y municipales, con facultad de transigir y comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, quitas y remisión de deudas. — Artículo 19º) Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad serán suscriptos por dos directores, pero el Directorio podrá delegar tales atribuciones en uno o más apoderados, autorizándolos para que firmen dichos documentos en la forma que el Directorio resuelva y juzgue más conveniente. — Artículo 20º. Se requerirá el voto unánime de los directores: a) Para comprar, enajenar, explotar, arrendar o gravar la propiedad de marcas de fábrica y de comercio y|o patentes, y para contratar o ceder su uso. b) Para operaciones sobre inmuebles, constitución de gravámenes sobre los mismos. — Artículo 21º: Se resolverá por asamblea general. Inc. a) Emisión de nuevas series de acciones en los casos así previstos en el artículo 11, inc f. — Inc. b) Emisión de debentures y sus condiciones de emisión. — Artículo 22º: El Presidente, tiene la representación legal de la sociedad. En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte, el Vicepresidente asumirá la Presidencia. Artículo 23º: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. — La firma del Presidente debe refrendarse con la de un Director o con la del Secretario del Directorio; b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones del Directorio. Fiscalización. — Artículo 24º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido anualmente por la Asamblea General de Accionistas, con las funciones establecidas por el Artículo 340 del Código de Comercio y será reemplazado por un Síndico suplente elegido en la misma forma, en caso de ausencia, renuncia o incapacidad del titular, ambos podrán ser reelectos. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo 25º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. — Las asambleas se verificarán de acuerdo con los artículos 347, 348 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria, mediante publicación en el Boletín Oficial, durante 15 y 10 días respectivamente con 18 y 13 días de anticipación a la fecha señalada por la Asamblea. — Las Asambleas inclusive en los casos de los artículos 354 del Código de Comercio se celebrarán en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas con derecho a voto, que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

— En la segunda convocatoria, las Asambleas ordinarias y extraordinarias, aun para los casos del artículo 354 del mismo Código, se celebrarán de acuerdo con el Artículo 351 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 26º: Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán derecho a concurrir a las Asambleas con derecho a un voto por acción, durante el tiempo que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas. — En todos los casos, se aplicarán las restricciones que establece el Artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 27º: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con una carta poder, dirigida al Presidente. — Artículo 28º: El Presidente del Directorio o su reemplazante, presidirá las Asambleas con voz y voto doble en caso de empate. — Artículo 29º: Las resoluciones de la Asamblea, serán inscriptas en el libro especial de Actas y firmadas por el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas . — Capítulo VI. Balance y Repartición de los Beneficios. Artículo 30º: Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un inventario, Balance General y la cuenta de pérdidas y ganancias. — Los que juntamente con la Memoria serán sometidos a la consideración del Síndico y luego a la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio, redactará también la Memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad. — Todos estos documentos serán presentados a la consideración de la Asamblea, para su aprobación. — La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio y en tal caso, deberá inscribirse tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Artículo 31º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, serán distribuídas en la siguiente forma: Inc. a) El 2 o|o o más, al fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o establecido en el artículo 363 del Código de Comercio; Inc. b) Honorarios del Directorio: 3 o|o al Presidente, 1 o|o a cada Director, 1 o|o al Síndico. — En caso de que el ejercicio del cargo no haya sido por el ejercicio completo, se distribuirá proporcionalmente al tiempo de actuación. Estos porcentajes podrán ser modificados por la Asamblea; Inc. c) El dividendo de las acciones preferidas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo. — En caso de adeudarse dividendos acumulativos atrasados, éstos deberán abonarse preferentemente a los del ejercicio en consideración; Inc. d) El remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea, a propuesta del Directorio, entre las acciones ordinarias de voto plural y voto simple, en proporción al capital integrado, los dividendos no cobrados en el término de tres años, contados a partir de la fecha en que han sido puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo 32º: El Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361 y 362 y 364 del Código de Comercio, pasándose la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia. — No se podrá abonar dividendos provisorios en las acciones ordinarias, sin abonar también a las acciones preferidas, la cuarta parte correspondiente al período que se distribuya a las ordinarias. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo 33º: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el Artículo 370 del Código de Comercio. — La Asamblea designará a las personas que practicarán las liquidaciones de la Sociedad con arreglo a derecho. — El nombramiento de liquidadores y síndicos, para este caso, hace caducar el mandato del Directorio y del síndico en ejercicio. — Las asambleas, regularmente convocadas y constituídas conservan durante su liquidación las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad y tienen principalmente la facultad de aprobar o desaprobar la cuenta de los liquidadores, dar por cumplida la liquidación y aprobar la cuenta final. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se distribuirá entre los accionistas, en proporción al capital integrado, hasta cubrir el capital social y si quedare utilidad en la forma dispuesta en el artículo 31 de estos estatutos en sus incisos c. y d. — Disposiciones Generales. — Las materias no comprendidas en estos estatutos, serán regidas por el Código de Comercio. — Disposiciones Transitorias. —Quedan autorizados los señores Dr. Virgilio Roberto Porcel, Domingo Antonacci y Roberto Edelmiro Porcel para actuar indistintamente a fin de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de estos Estatutos con facultad bastante para aceptar cualquier modificación que solicitara la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Los dos primeros, mientras dure esta tramitación, tendrán todas las facultades que establece el Artículo 18 de estos Estatutos a fin de no detener ni perjudicar la marcha de la Sociedad. — No habiéndose formulado observación alguna, fueron aprobados los estatutos por unanimidad. De inmediato la asamblea resolvió que el Directorio estará compuesto por cinco miembros, los que ejercerán su mandato hasta la celebración de la primera asamblea general, que se realice una vez obtenida la personería

jurídica, al igual que el síndico titular y suplente. A continuación se resolvió elegir el Directorio, recayendo la designación en las siguientes personas: Presidente: Dr. Virgilio Roberto Porcel; vicepresidente: Sr. Domingo Antonacci; vocales titulares: Dr. Aldo V. Solari; Sres. Francisco Martín Máspero y doña Elena Megerle de Paulucci; síndico titular: Dr. Andrés Levame; vocales suplentes: Sres. Adela S. de Porcel e Inés Magdalena Z. de Forcellini; síndico suplente: Sr. José Fernando Dubini. Acto continuo el señor presidente manifestó que la sociedad quedaba constituída con un capital autorizado de seis millones de pesos de los que estaban integrados un millón novecientos setenta y cinco mil pesos o sean seis series y 1.750 acciones de la séptima serie. Luego se procedió a determinar la forma en que han quedado suscriptas e integradas dichas acciones, por los miembros presentes, que declaran conocer, aceptar y aprobar el balance de transferencia, cerrado al 31 de mayo de 1954, registrado a fojas 462 a 464 del libro de inventarios de Radio Man S. R. L., certificado por el contador público nacional don Francisco Rodolfo Fernández, la mencionada suscripción e integración corresponde al siguiente detalle: Virgilio Roberto Porcel, argentino, casado en segundas nupcias con doña Sara Eleña Taurel, abogado, C.I Nº 411.472 de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Vicente López 1886, Capital Federal, con 3.200 acciones de cien pesos cada una, o sea $ 320.000.— m|n., ya integrados en capital, utilidades no retiradas, anticipos, préstamo de sus hijos menores e intereses hasta la fecha. Domingo Antonacci, italiano, comerciante, casado con doña Remigia Primitiva Zeballos, C.I. número 431.543, de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Moreno 3612, primer piso, Capital Federal, suscribe 3.240 acciones de cien pesos cada una, o sean $ 324.000.— m|n., ya integradas en capital, utilidades no retiradas, anticipos, mercaderías e intereses hasta la fecha. Aldo Victoriano Solari, argentino, médico, casado con doña Sara Watzemberg, C. I. Nº 452.480. Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Belgrano 568, Capital Federal, suscribe 1.500 acciones de cien pesos cada una, o sean $ 150.000.— m|n., ya integradas en capital, utilidades no retiradas, anticipos e intereses. María Dolores Solari, argentina, soltera, C. I. Nº 1.425.047, de la Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Pozos 272 de la Capital Federal, suscripta con 715 acciones de cien pesos cada una, o sean $ 71.500.— m|n. ya integrados en capital y parte proporcional de Reserva Legal. Inés Magdalena Zanzi de Forcellini, italiana, casada con don Antonio Forcellini, C.I. Nº 2.097.641, domiciliada en la calle Correa Nº 3143 de la Capital Federal, suscripta con 345 acciones de cien pesos cada una o sean $ 34.500.— m|n. integradas con el capital, utilidades no retiradas y parte proporcional de la Reserva Legal de don Francisco Zanzi de quien es única y universal heredera. Elena Luisa Catalina Megerle de Paulucci Mancinelli, viuda de Carlos Paulucci Mancinelli, argentina, libreta cívica Nº 3.460.294, domiciliada en Entre Ríos 913, segundo piso de la Capital Federal, suscripta con 1.500 acciones de cien pesos cada una, o sean $ 150.000.— m|n., integrados en maquinarias, matrices, materia prima, que ya está en la fábrica y en efectivo. Francisco Martín Máspero, argentino, industrial, casado con doña María Carmen Fernández Warlet, C.I. Nº 523.329, de la Policía de la Capital Federal, con domicilio en la calle Juncal 1647 de la Capital Federal, suscripto con 500 acciones de cien pesos cada una, o sea $ 50.000.— m|n., integrados en efectivo. Roberto Edelmiro Porcel, argentino, casado con Adela Silberberg, C.I. Nº 2.279.404, de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Ugarteche 3306 de la Capital Federal, suscripto con 1.000 acciones de cien pesos cada una, o sean $ $100.000.— m|n., ya integrados en efectivo. Adela Silberberg de Porcel, argentina, casada con Roberto Edelmiro Porcel, C.I. Nº 3.599.212, de la Policía de la Capital Federal, domiciliada en Ugarteche 3306 de la Capital Federal, suscripta con 1.750 acciones de cien pesos cada una, o sea $ 175.000.— m|n., ya integradas en efectivo. Rafael Horacio Antonacci, argentino, soltero, ingeniero industrial, C.I. Nº 2.630.273, de la Policía Federal, domiciliado en Carlos Calvo 706, 2º piso de la Capital Federal, suscripto con 250 cuotas de cien pesos cada una, o sean $ 25.000.— m|n., ya integradas en mercaderías aportadas y en efectivo. Aldo Levame, italiano, casado, ingeniero, domiciliado en 1º de Mayo 1085, Rosario, suscripto con 2.350 acciones de cien pesos cada una, o sean $ 235.000.— m|n., ya integrados en efectivo, para la compra de la fábrica, con C.I. número 3.450.707, de la Policía de la Capital Federal. Horacio Oscar Porcel, argentino, soltero, perito mercantil, C.I. 2.269.405, de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Vicente López 1886 de la Capital Federal, suscripto con 300 acciones de cien pesos cada una, o sean $ 30.000.— m|n., ya integrados en efectivo. Oscar Mario Bacigalupi, argentino, casado con Rosario Nieves Nelly Musolino, industrial, domiciliado en Salta 298, Malaver, Provincia de Buenos Aires, C.I. Nº 2.099.077, de la Policía de la Capital Federal, suscripto con 1.500 acciones de cien pesos cada una o sean $ 150.000.— m|n., ya integrados en maquinarias y materias primas que están en la fábrica y parte en efectivo. Antonio Mancuso, italiano, soltero, industrial, C.I. Nº 2.640.385, de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Pichincha 701, de la Capital Federal, suscripto con 1.500 acciones de cien pesos cada una, o sean $ 150.000.— m|n. ya integrados en maquinarias y materias primas que están en la fábrica y parte en efectivo. Ignacio Bollati, argentino, casado con Elba Albina Marfil, C.I. número 2.343.654, de la Policía de la Capital

Federal, domiciliado en Talleres 124, Sáenz Peña, Ferrocarril Nacional General San Martín, suscripto con 100 acciones de cien pesos cada una, o sean $ 10.000.— m|n. ya integrados en efectivo. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta, se levantó la sesión, siendo las veinte horas. Es copia fiel del acta corriente de fojas treinta y cuatro a cincuenta y cinco vuelta del libro de actas de Radio Man, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se extiende en los sellos de dos pesos moneda nacional letra M. número dos millones novecientos seis mil doscientos treinta y ocho a dos millones novecientos seis mil doscientos cuarenta y ocho, y el presente, en prueba de ratificación, para su presentación a la Inspección General de Justicia, firmándose por todos los socios. S|r.: "objeto"; E|L: "del ejercicio", "de diciembre": Valen. — V. R. Porcel. — D. Antonacci. — Andrés Levame. — Roberto Porcel. — R. H. Antonacci. — I. Bollati. — Adela Silberberg de Porcel. — María Dolores Solari. — Elena M. de Paulucci. — H. O. Porcel. — F. M. Máspero. — Inés M. Zanzi de Forcellini. — Antonio Mancusso. — O. Bacigalupi. — Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: V. R. Porcel. — D.

Antonacci. — Andrés Levame. — Roberto Porcel. — R. H. Antonacci. — I. Bollati. — Adela Silberberg de Porcel. — María Dolores Solari. — Elena M. de Paulucci. — H. O. Porcel. — F. M. Máspero. — Inés M. Zanzi de Forcellini. — Antonio Mancusso y O. Bacigalupi, son auténticas y puestas en mi presencia, de lo que doy fe como de que el presente testimonio es copia del Acta de constitución de "Radio Man Electrónica" Sociedad Anónma, Industrial y Comercial de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Buenos Aires, agosto nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un sello. — Juan La Rocca. — Hay otro sello. — Radio Man, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Balance General al 31 de mayo de 1954. Activo Fijo: Herramientas y Utiles, pesos 21.047,23. Instalaciones: pesos 1. Inst. Fábrica Villa Martelli, pesos 40.397,90. Instrumental: pesos 30.370,11. Títulos: pesos 500. Muebles y Utiles: pesos 8.512. Inmuebles: pesos 750.000. Maquinarias: pesos 1.421.935. Matrices: pesos 78.000 (suma) 2.350.763,24. Activo circulante. Mercaderías: pesos 618.112,38. Mercaderías en consignación: pesos 4.190. Fabricaciones en Curso: pesos 61.731,02 (suma) pesos 684.033,40. Activo disponible: Caja: pesos 11.395,83. Banco Provincia: pesos 11.15, (suma) 1.140; 11.406,98. Activo Exigible: Deudores: pesos 466.714,59. Depósitos en garantía: pesos 6. 372,40 (suma) 473.086,99. Activo Nominal: Patentes y Marcas: pesos 285,50. Activo Transitorio: Seguros a Devengar: pesos 7.776,83 (suma total) 3.527.352,94 pesos. — Francisco Rodolfo Fernández, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Nº XIX. Fº 26. — D. Antonacci, Gerente General. — Radio Man Soc. Resp. Ltda. — Radio Man, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General al 31 de mayo de 1954. — Pasivo. Pasivo no exigible. Capital Social, pesos 1.975.000; Reserva Ley 11.729, pesos 60.421,06 (suma) 2.035.421,06. Pasivo exigible. Acreedores, pesos 115.532,90; Banco Canadá, pesos 20.807,90; Banco Avellaneda, pesos 5.977,22; Banco Industrial, pesos 133.082,35. Obligaciones a pagar, pesos 583.797,12; Hipotecas a pagar, pesos 400.000. Inst. Nac. de Prev. Social 105.044,38. Inst. Nac. de Prev. Social Industria, pesos 109,65. Unión Obrera Metalúrgica, pesos 407,77. Fundación Eva Perón, pesos 11,97. Dir. Gral. Impositiva Ventas, pesos 103.503,58. Stemag Stemagle cta. compra s|c., pesos 4.200,39. Caja Ahorro Postal. Menores, pesos 124. Caja Ahorro Postal. Seguro, pesos 629,60. Instituto Nacional de las Remunerac., pesos 7,98 (suma) 1.473.336,81. Pasivo Transitorio. Sueldos y Jornales, a Pagar, pesos 17.476,07. Valores a liquidar, pesos 1.119 (suma) 18.595,07 (suma total) 3 527.352,94 pesos. — Certifico que este estado patrimonial coincide con el registrado de fojas 462 a 464 del libro de Inventarios. Francisco Rodolfo Fernández, Contador Público Nacional C. P. C. E. Nº XIX,

Fº 26. — D. Antonacci, Gerente General Radio Man Soc. Resp. Ltda. — Buenos Aires, 26 dic. 1955. — Visto el Expediente Nº 61.162 - I - 55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Radio Man Electrónica Sociedad Anónima Industrial y Comercial y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento en que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Radio Man Electrónica Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 31 de mayo de 1954 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez (10) con las midificaiones de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y siete (67) y setenta y cinco vuelta (75 vta.) a setenta y seis (76); debiendo sustituirse en el Art. 10 (fs. 75 vta.)", de conformidad con lo prescripto en el Decreto Nº 19.099|54 por tres días en el Boletín Oficial. Al expedirse testimonio deberá tenerse en cuenta la enmienda de fojas sesenta y uno (61) al acta constitutiva. En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas trece (13) a catorce (14). — Art. 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas, Decreto Nº 6.609. — A. — Aramburu. — L. Landabuuru. — Testado: Boletín Oficial. No vale. — Sobre raspado: especialmente, amalgamas, administrador, sancionen, por tres días en el Boletín Oficial, preferido, hábiles, integrante, caja, accionistas, Watzemberg, integrados, Francisco Rodolfo, Prev. Social 105.044,38. Vale. — Entre líneas: Capítulo III. Obligaciones, Capítulo IV. De la Administración y fiscalización, domiciliado en la calle Belgrano 568, Capital Federal. Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N., número siete mil trescientos treinta y ocho referente al acta de constitución y del decreto del Poder Ejecutivo del veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el que se acordó personalidad jurídica a la sociedad "Radio Man Electrónica Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y se aprobó el Estatuto que regirá su funcionamiento. La presente certificación se expide en doce sellos nacionales de pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del ochocientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco al ochocientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y seis que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a 8 de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — E. Amenta Castro. — Hay un sello del Ministerio de Justicia. — Es Copia Fiel, doy fe del testimonio de la referencia que dejo protocolizado en doce fojas útiles, al folio quinientos cincuenta de este protocolo corriente del Registro número trescientos treinta y tres a mi cargo. Y los comparecientes en el carácter en que concurren, continuaron diciendo: Que a los efectos del pago del pertinente impuesto fiscal y demás a que hubiere lugar, hacen constar que del capital autorizado de esta sociedad anónima de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, se han emitido las ocho primeras series de acciones ordinarias, o sea de la primera a la octava de trescientos mil pesos cada una dividida cada serie en tres mil acciones de cien pesos y de cinco votos por acción, habiendo sido suscriptas e integradas totalmente las siete primeras series y suscripta e integrada parcialmente la octava serie o sea mil acciones, todo lo que representa un valor total de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional. Finalmente, solicitan del autorizante les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos consiguientes. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron en la forma que acostumbran juntamente con los testigos presentes al acto don Juan José Vázquez y don Roberto R. Lascano, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. R. Porcel. — D. Antonacci. — Aldo V. Solari. — Inés M. Zanzi de Porcellini. — María Dolores Solari. — Elena M. de Paulucci. — F. M. Máspero. — O. Bacigalupi. — A. Mancuso. — Roberto Porcel. — Adela Silberberg de Porcel. — R. H. Antonacci. — I. Bollati. — H. Porcel. — Andrés Levame. — Tgo.: Juan J. Vázquez. — Tgo.: R. Lascano. Hay un sello. Ante mí: Juan La Rocca. Concuerda con su matriz que

pasó ante mí al folio quinientos cincuenta, protocolo corriente del Registro número trescientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en diecisiete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos noventa y ocho mil sesenta y tres al un millón cuatrocientos noventa y ocho mil sesenta y ocho, número un millón cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y ocho y del un millón cuatrocientos noventa y ocho mil setenta al un millón cuatrocientos noventa y ocho mil setenta y ocho inclusive correlativos y el presente un millón cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Testado: de, sus. 1.140: No vale. — Raspado: Megerle, domiciliada, verbales, dificultad, un día, barracas, deseen, condiciones, preferidas, titulares, comprar, y, cien, Máspero; entre líneas: domiciliada en Ugarteche 3306 de la Capital Federal, Policía de la, novecientos, treco: Valen. — Juan La Rocca. Honorarios: $ 8.246.— m|n. Decreto Nº 26.655|51. Hay un sello.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.196.— e.19|6-Nº 10.817-v.19|6|56

FABRICA ARGENTINA SUPERLANA DE ACERO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.661. Primer Testimonio. Número Quinientos Cincuenta y Dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció don Arcadio Lapacó, el que dice ser de estado casado en primeras nupcias y domiciliarse en la casa de esta ciudad calle Castillo número mil quinientos veinte y cinco, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en el carácter de presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FABRICA ARGENTINA SUPERLANA DE ACERO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", personería que justifica con los siguientes documentos: a) Con los estatutos de la sociedad aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional que se encuentran íntegramente transcriptos al folio mil ochocientos cuatro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro de este Registro. b) Con el acta de asamblea de la sociedad número cinco, por la que se elige el actual Directorio y c) Con el acta de Directorio número treinta y uno, por la que se designan los cargos. Estas dos últimas actas se encuentran íntegramente transcriptas al folio cuatro mil quinientos cincuenta y seis de este mismo Registro, Protocolo del año próximo pasado. De todo ello copio a continuación lo pertinente que por su orden dice así: En... Buenos Aires... a veintiocho... de abril de mil novecientos cincuenta y dos, comparece el doctor Isaac Trajtenberg... doy fe, como de que concurre... en nombre y representación de don Arcadio Lapacó... don Alejandro Berkoff... don Alfredo Eduardo Puiggros... doña Clara Warshavsky de Lapacó... doña Valentina Lapacó de Puiggros... don Ildebrando Mellini... don Angel Gabriel Mastandrea... don Alberto Enrique Mastandrea... y don Falko Fainberg... a mérito del Poder Especial que éstos les confirieron... doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno... ante mí... y que copiado en lo pertinente dice así... Lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes... como de que el doctor Trajtenberg... expone: Que con fecha once de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno sus mandantes fundaron una sociedad, bajo la denominación de "Fábrica Argentina Superlana de Acero, Sociedad Anónima", y resolvieron constituir definitivamente dicha sociedad, aprobando... los estatutos... que solicitado... del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica... y la aprobación de los estatutos... dictóse... Decreto... por el cual se autorizó el funcionamiento de la sociedad... y en cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del mismo código, viene por este acto... a dejarla definitivamente constituída... Estatutos... Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "Fábrica Argentina Superlana de Acero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Artículo 2º: El domicilio... es la ciudad de Buenos Aires... — Artículo 3º: La duración de la sociedad es de cincuenta años... — Artículo 4º: El objeto de la sociedad es dedicarse a la metalúrgica en general... — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos... cada una... dividido en diez series de mil acciones cada una. Las series primera y segunda de acciones han sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento... El Directorio emitirá las demás series de acciones en las formas y oportunidades que considere convenientes... — Artículo 6º. El capital social autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general extraordinaria hasta la suma de cinco millones de pesos... mediante la emisión de nuevas emisiones en series... y no podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un veinte por ciento. Cada resolución de aumento se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente... — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según resuelva la asamblea que los elija... El primero y sucesivos Directorios durarán íntegramente tres años en sus funciones. Podrán ser reelegidos... El mandato de los directores se entenderá prorrogado hasta la asamblea... que deba designar sus reemplazantes... — Artículo 12º: Habrá además dos directores suplentes, que sustituirán a los titulares en caso de muerte... ausencia, renuncia... los directores suplentes durarán tres años en sus funciones... — Artículo 13º: El Directorio elegirá entre sus miembros, un presidente... El Directorio... funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo componen. Las resoluciones se tomarán por más de la mitad de votos presentes... — Artículo 14º: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace... e) Resolver la emisión de acciones... — Artículo 15º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea... la que también nombrará un síndico suplente... — Artículo 16º: La asamblea general ordinaria se reunirá... a más tardar dentro del cuarto mes posterior a la terminación de cada ejercicio... — Artículo 19º: La asamblea quedará válidamente constituída cuando esté representada en ella más de la mitad del capital suscripto... No alcanzándose este número en la primer convocatoria, se hará una segunda, con trece días de anticipación... debiendo celebrarse dentro de los treinta días del fracaso de la primera... — Artículo 23º: Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad... que firmará la persona que presidió, el secretario ad-hoc y dos accionistas especialmente designados... Buenos Aires, 1 Abr. 1952. Visto... El presidente de la Nación Argentina, Decreta: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la sociedad "Fabrica Argentina Superlana de Acero Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Perón. — B. Gache Pirán... Leída que le fué, se ratificó y firmó... por ante mí y los testigos... don Luis María de Monasterio y don Humberto Colombo... hábiles... doy fe. — I. Trajtenberg. — Tgo.: Monasterio. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. Ante mí: Basilio Zarlenga... Buenos Aires, 30 de Julio de 1952. Inscripto número setecientos treinta y uno al folio ciento setenta del libro cuarenta y nueve. Tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Hay un sello. — Lucio R. Meléndez. — "Acta número cinco. Asamblea General Ordinaria del día 29 de octubre de 1955. En... Buenos Aires... a veintinueve de octubre... de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos... los señores accionistas consignados... con asistencia del síndico titular don Arón Sabulsky y bajo la presidencia del titular señor Arcadio Lapacó, éste declara abierto el acto... Por secretaría que es desempeñada en forma ad-hoc por don Esteban J. Oliveros... Orden del Día... 3º) Designación de nuevo Directorio y determinación de su número... 4º) Elección de Síndico titular y suplente... punto tercero del Orden del Día... informando la presidencia que... ha caducado el mandato de los miembros del Directorio, por lo que corresponde proceder a una nueva designación, la asamblea por unanimidad resolvió aumentar a cuatro el número de los Directores titulares que compondrán el nuevo cuerpo Directivo y designar para dichos cargos a los señores don Arcadio Lapacó, doña Clara Warshavsky de Lapacó, doña Valentina Lapacó de Puiggros y don Arón Sabulsky, quienes durarán tres años... También... se designó como Directores suplentes a los señores don León Lapacó y don Esteban J. Oliveros los que durarán tres años... resultaron electos... Síndico titular y Síndico suplente, los señores don Alfredo Eduardo Puiggros y don José Goldstein respectivamente... los dos accionistas que han de firmar el acta... señores don Alejandro Fried y don Jorge Juan Bernardi... se dió por terminada la Asamblea... Arcadio Lapacó. — Jorge Juan Bernardi. — Alejandro Fried. — Esteban J. Oliveros". — "Al margen: A. Lapacó. — C. W. de Lapacó. — V. L. de Puiggros. — A. Sabulsky. Síndico. A. E. Puiggros. — Acta número treinta y uno. — En... Buenos Aires... a... tres.... de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos... los señores Directores al margen expresados y que firman al pie... bajo la presidencia del señor Arcadio Lapacó, éste declara abierto el acto... el presidente... corresponde... elegir un Presidente y crear los demás cargos... el señor Arón Sabulsky propone para los cargos de Presidente y Vicepresidente, a los señores don Arcadio Lapacó y doña Clara Warshavsky de Lapacó respectivamente, proposición que fué aprobada por unanimidad... así constituído el Directorio: Presidente don Arcadio Lapacó, Vicepresidente, doña Clara Warchavsky de Lapacó; Directores titulares, doña Valentina Lapacó de Puiggros y don Arón Sabulsky; Directores suplentes don León Lapacó y don Esteban J. Oliveros; Síndico titular: don Alfredo Eduardo Puiggros y Síndico suplente don José Goldstein... dándose por terminado el acto... Clara W. de Lapacó. — A. Lapacó. — A. Sabulsky. — V. L. de Puiggros. — A. E. Puiggros". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente dijo: Que el capital originario de un millón de pesos fué elevado a cinco millones de pesos moneda nacional, lo que resulta de la escritura de fecha diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Escribano don Carlos Argöello, al folio mil quinientos ochenta y ocho, del Registro ciento cuarenta y nueve, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número setecientos veinte y seis, al folio trescientos trece, del libro cuarenta y nueve, Tomo A de Estatutos Nacionales. Y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que la sociedad que representa en Asamblea verificada el veinte y nueve de Mayo, de mil novecientos cincuenta y cuatro resolvió la modificación de los artículos cinco, seis, trece, inciso e) y veinte de los Estatutos Sociales. Que, dichas modificaciones fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional y que a fin de la protocolización del acta indicada, me hace entrega del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que en cinco fojas útiles agrego a la presente por cabeza de esta escritura y copio íntegramente a continuación: Testimonio. Acta número tres. Asamblea General Extraordinaria del veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores accionistas consignados en el "Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia", al folio tres, en el local de la calle Salta número doscientos veintiséis, piso cuarto, escritorios un a tres, con asistencia del señor Síndico don Arón Sabulsky y del señor Inspector de Justicia don Eduardo Pegazzano y bajo la presidencia del titular don Arcadio Lapacó, éste declara abierto el acto siendo las diez horas y quince minutos. Por Secretaría que es desempeñada en forma ad-hoc por don Estéban J. Oliveros, se informa que se encuentran presentes diez accionistas, todos por sí, con veintiséis mil acciones, que representan, un capital de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional, con derecho a veintisiete mil ochocientos votos y que, en consecuencia, se encuentra cumplido el requisito del artículo diez y nueve de los Estatutos sociales para funcionar válidamente en primera convocatoria. — Constitución de la Asamblea. — Atento al informe de Secretaría, la presidencia declara constituída la Asamblea, disponiéndose dar lectura al orden del día que se transcribe: uno) Aumento del capital autorizado actual de pesos cinco millones a pesos veinte millones moneda nacional, Dos) Modificación de los artículos cinco, seis, trece, catorce, inciso e) y veinte de los Estatutos sociales, Tres) Conferir las autorizaciones inherentes a los puntos primero y segundo. Cuatro) Designación de dos accionistas para firmar el acta. En consecuencia el punto primero del Orden del Día, y escuchadas las explicaciones de la presidencia, por unanimidad de los presentes se resuelve: aumentar el capital autorizado actual de cinco millones de pesos de igual moneda, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en doscientas series de mil acciones cada una de las cuales las series primera a vigésima tendrán cinco votos y las restantes, hasta cubrir las doscientas series, un voto cada acción. Puesto a consideración el punto segundo del Orden del Día por unanimidad de los votos presentes se resuelve que el articulado cuya modificación se propone, quede redactado así: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en doscientas series de mil acciones cada una, de las cuales las de las series primera a vigésima tienen cinco votos por cada acción y las restantes hasta cubrir las doscientas series, un voto por cada acción. Las series primera a quincuagésima han sido totalmente suscriptas e integradas. En la suscripción de nuevas acciones serán preferidos los accionistas existentes a la fecha del ofrecimiento, quienes deberán ejercitar tal derecho dentro del plazo de quince días contados a partir del último de los avisos que a tal efecto se publicaran conforme al Decreto diez y nueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro. El Directorio emitirá las demás series de acciones en las oportunidades que considere convenientes. Los acuerdos de las emisiones serán comunicados a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: El capital social autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de nuevas acciones en series de igual monto a las del capital autorizado actual, y no podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un veinte por ciento. Cada resolución de aumento se efectuará de acuerdo con las disposiciones del Decreto número mil doscientos sesenta|cincuenta y cinco, se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Las acciones a emitirse como lo dispone este artículo podrán ser ordinarias de un voto por acción o preferidas también de un voto por acción, según se resuelva. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta el diez por ciento. acumulativo o no, con participación adicional o no hasta pari-passu con las acciones ordinarias, según se determine al emitirlas. No podrá enunciarse como capital autorizado sinó hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con las disposiciones de este artículo. — Artículo trece: El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y creará los demás cargos que considere conveniente. El primero consta de un Presidente y dos Directores que reemplazarán al Presidente en caso de ausencia o de impedimento. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de dos Directores o del síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen. Las resoluciones se tomarán por más de la mitad de los votos presentes. Los Directores ausentes podrán ser consultados por los otros Directores y votar por carta o telegrama. En este supuesto el quórum deberá ser propio, independientemente del ausente. El Presidente del Directorio es el Presidente de la Sociedad y son sus deberes y atribuciones las enumeradas en el artículo catorce. Dará cuenta al Directorio de las operaciones que realice en la administración de los negocios y tendrá doble voto en caso de empate. De todas las resoluciones se dejará constancia en un libro especial de actas que firmarán los asistentes a cada reunión. El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del Presidente o de dos Directores en forma conjunta o de un Director y otra persona, mediante poder otorgado por el Directorio, en cuyo último caso actuarán también en forma conjunta. — Artículo catorce, inciso e) Resolver la emisión de acciones y debentures y establecer los plazos y demás modalidades, con la salvedad de que las emisiones de las series doscientas una en adelante deberán ser resueltas previamente conforme el artículo sexto: Artículo veinte: Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por más de la mitad de los votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, representando las acciones ordinarias de las series primera a vigésima, cinco votos por acción y las posteriores acciones, ordinarias o preferidas, un voto por acción con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Puesto a consideración el punto tercero del Orden del Día se resolvió por unanimidad autorizar a la presidencia y|o al Doctor Isaac Trajtenberg para correr con todo lo relativo a la inscripción del aumento del capital y modificación al estatuto y demás trámites ante la Inspección General de Justicia y y Registro Público de Comercio, como asimismo para aceptar cualquier modificación que señale la Inspección General de Justicia. En consideración al punto cuarto del orden del Día, se resuelve por unanimidad designar a los accionistas señores doña Valentina L. de Puiggros y don Alfredo E. Puiggros para firmar la presente acta. Habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, la presidencia dió por terminado el acto siendo las once y treinta horas. — A. Lapacó. — A. E. Puiggros — V. L. de Puiggros. — E. J. Olivero. — Eduardo Pegazzano. Es copia fiel del acta labrada a los folios ocho vuelto, nueve, diez y once del Libro de Asamblea de Accionistas, que compuesto de doscientos folios pertenece a Fábrica Argentina Superlana de Acero Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Hay un sello que dice: Fábrica Argentina Superlana de Acero S. A. — Firmado: Clara W. de Lapacó. Conforme: Pegazzano". "Asamblea General Extraordinaria del veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. N|orden. Fech. Accionista. Representante. Cant. de Acciones. Nro de los Tít. Acciones o certificados. Capital $. Cant. de Votos. Dec. do —deo — pres uno — siete — cinco — Arcadio Lapacó. Por sí. Diecinueve mil — Diez c|u. uno al veinte mil. De cinco votos c|n. Novecientos uno al mil cuatrocientos. Dos mil uno al Dos mil quinientos. De cinco votos c|u. Veinte mil uno al veintiocho mil. — De un voto c|u. Un millón ochocientos Dos — siete — cinco — Clara W. de Lapacó. Por sí. Mil doscientos Un mil cuatrocientos uno al mil seiscientos, mil novecientos uno al mil novecientos cincuenta. De cinco votos c|u. Veintiocho mil al veintiocho mil cien. Treinta y un mil uno al Treinta y un mil ochocientos cincuenta. Un voto c|u. Ciento veinte mil. Dos mil doscientos. Dos mil doscientos. Tres — Diez — cinco — Valentina L. de Puiggros — Por sí ochocientos — mil seiscientos uno al mil setecientos Nueve mil uno al Nueve mil cuatrocientos. De cinco votos c|u. Nueve mil quinientos uno al Nueve mil ochocientos. — De cinco votos c|u. Ochenta mil. Cuatro mil, cuatro mil, cuatro. — diez — cinco. Alfredo E. Puigros. Por sí. Mil — Mil setecientos uno al mil setecientos cincuenta, Tres mil setecientos uno al cuatro mil quinientos. De cinco votos c|u. Tres mil trescientos cincuenta y uno al tres mil quinientos. De cinco votos c|u. Cien mil. Cinco mil — cinco mil — cinco — once — cinco — Alejandro Berkoff. Por sí. Cien mil setecientos cincuenta y uno al mil ochocientos, mil ochocientos uno al mil ochocientos cincuenta y cinco. De cinco votos c|u. Diez mil quinientos, quinientos seis. Doce, cinco. Esteban J. Oliveros. Por sí. Doscientos, cuatro mil quinientos uno al cuatro mil setecientos. De cinco votos c|u. Veinte mil. Mil, Mil siete. Doce — cinco. León Lapacó Por sí. Ochocientos cincuenta. Dos mil quinientos uno al tres mil trescientos cincuenta. De cinco votos c|u. Ochenta y cinco mil, cuatro mil doscientos cincuenta. Cuatro mil doscientos cincuenta y ocho — catorce — cinco. Alejandro Fried. Por sí. Mil cien — Tres mil quinientos uno al tres mil setecientos De cinco votos c|u. Veintiocho mil ciento uno al Veintinueve mil. De un voto c|u. Cien o diez mil. Mil novecientos Mil novecientos nueve. catorce — cinco. Víctor Lapacó. Por sí. Setecientos cincuenta, Nueve mil cuatrocientos uno al nueve mil quinientos, de cinco votos c|u. Treinta mil uno al treinta mil seiscientos cincuenta. De un voto c|u. Setenta y cinco mil. Mil ciento cincuenta, Mil ciento cincuenta. Diez. Catorce. cinco — José Goldstein Por sí. Mil, Veintinueve mil uno al treinta mil. De un voto c|u. Cien mil. Mil — Mil — Dos millones seiscientos mil. Treinta y cuatro mil. Veintisiete mil ochocientos. — A los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. se cierra el presente registro, habiendo diez accionistas. Depositado veintiséis mil acciones que representan un capital suscripto de pesos Dos millones seiscientos mil. Fábrica Argentina Superlana de Acero S. A. Clara W. de Lapacó, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia A. Sabulsky, Síndico. — A los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez y quince horas, se dió por constituída la Asamblea con la concurrencia de diez accionistas por sí, que representan un capital suscripto de pesos, Dos millones seiscientos mil y con derecho a veintisiete mil ochocientos votos. Fábrica Argentina Superlana de Acero S. A. Clara W. de Lapacó, Vicepresidente. Accionista. Accionista V. B. Pegazzano, Inspector de Justicia. El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Visto el expediente número doce mil ochocientos once I, cincuenta y cinco, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fábrica Argentina Superlana de Acero Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de pesos moneda nacional cinco

millones (m$n. cinco millones) a pesos moneda nacional veinte millones (m$n. veinte millones), y facultar a la Asamblea para elevarlo hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. cincuenta millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento veintitrés vuelta (ciento veintitrés vta.) a ciento veinticinco (ciento veinticinco), con las modificaciones de fojas ciento treinta y cuatro y vuelta (134 y vta.) ciento treinta y siete y vuelta (ciento treinta y siete y vta.), y salvedades indicadas a fojas ciento y treinta y ocho (ciento treinta y ocho), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fábrica Argentina Superlana de Acero Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la Asamblea celebrada el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición detestimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Perón. — Angel Borlenghi. — Decreto número nueve mil ochocientos cincuenta y uno. s|r. punto primero, quinientos, un. todo vale. —Certifico que lo precedente, es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número cinco mil novecientos sesenta y seis y al texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Fábrica Argentina Superlana de Acero Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Expido el presente en cinco sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, de las series O, numerados correlativamente del ciento veintinueve mil trescientos sesenta y nueve al ciento veintinueve mil trescientos setenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — "Es Copia Fiel, doy fe. Leída que le fué, se ratifica en su contenido y firma por ante mí con los testigos don José Benito Cibeira y don Arturo William Sinclair, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — A. Lapacó. — Tgo.: J. Cibeira. — Tgo.: A. W. Sinclair. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Rillo (h.). Concuerda con su matriz que paso ante mí y queda al folio un mil seiscientos sesenta y seis del Registro ciento sesenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expidó el presente primer testimonio extendido en nueve sellos de tres pesos números: ochocientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y ocho, correlativos al presente, inclusive los que sello y firmo en Buenos Aires, el once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Alberto Rillo (h.). — Hay un sello. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 544.— e.19|6-Nº 10.679-v.19|6|56

FUENZALIDA DEMUTTI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 718. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintiséis del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen los señores: doña Paulina Nordenflycht de Necochea, que acostumbra a firmar sus actos "Paulina N. de Necochea", viuda de sus primeras nupcias de don Mariano Necochea, chilena, domiciliada en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta; doña María Evelina de Manoel de Dahlberg, que suscribe "María de M. de Dahlberg", viuda de don Julián Andrés Dahlberg, argentina, domiciliada en la calle Alsina número mil novecientos sesenta y nueve; don Adolfo Julián Dahlberg, que firma "A. J. Dahlberg", de estado casado, domiciliado también en la citada calle Alsina número mil novecientos sesenta y nueve; don Raúl Oscar Currás, que suscribe "R. Currás", de estado casado en primeras nupcias con doña Fanny Herrero; argentino, domiciliado en la calle Senillosa número novecientos cuarenta y seis; doña María Isabel Thompson de Lemm, que firma en igual forma, argentina, viuda de don Ricardo Lemm, domiciliada en la citada calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta; doña María Amalia Bulnes, que suscribe en la misma manera, de estado soltera, argentina, domiciliada en la calle Junín número seiscientos ochenta y siete; doña Josefa Bulnes, que suscribe en la misma forma, de estado soltera, argentina, domiciliada también en la calle Junín número seiscientos ochenta y siete; doña Emilia Herrero de Barceló, que acostumbra a firmar sus actos "Emilia H. de Barceló" viuda de sus primeras nupcias de don Emilio Eustaquio Barceló, domiciliada en la calle Gaspar Campos número cuatrocientos cincuenta y cuatro, don Oscar Zaefferer Silva, que subscribe en la misma forma de estado casado con doña Berta Toro Zelaya, chileno, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil cincuenta y dos, y el doctor don Oscar Domingo Zaefferer Toro, que acostumbra a firmar sus actos "Oscar D. Zaefferer, argentina, de estado casado con doña Georgina Bengolea Allende, domiciliado en la calle Guido número mil seiscientos veintiuno, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, quienes Exponen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública y Protocolizar en este Registro a mi cargo el acta de "fundación de la Sociedad Anónima denominada "Fuenzalida Demutti y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y los estatutos de la misma, los que sometidos a la aprobación del Superior Gobierno Provisional de la Nación y previa las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia han quedado redactadas y aprobados en la forma que resulta del expediente letra N., número siete mil ciento ochenta y cuatro, por Decreto del Poder Ejecutivo Provisional de la Nación de fecha veinticuatro de noviembre del año anterior número tres mil seiscientos setenta y nueve, que en testimonio tengo de manifiesto para este acto, siendo el tenor literario del acta de fundación agregada al mencionado expediente y el de los referidos estatutos como sigue: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro reunidos los señores Paulina Nordenflycht de Necochea; María Evelina de Manoel de Dahlberg, Adolfo Julián Dahlberg; Raúl Oscar Currás; María Isabel Thompson de Lemm; María Amalia Bulnes; Josefa Bunes; Emilia Herrero de Barceló; Oscar Zaefferer Silva y Oscar Domingo Zaefferer Toro, cuyos datos personales, domicilios y documentos se insertan en planilla por separado decidieron constituir una sociedad anónima que se denominará "Fuenzalida, Demutti y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial" que tendrá su domicilio en esta Capital sin perjuicio del que corresponda a sucursales o agencias en el país o en el extranjero, cuyo término de duración será de cincuenta años, prorrogables a contar desde el otorgamiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo, que tendrá un capital social autorizado de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 700.000 m|n., c|l.) en catorce mil acciones (14.000) ordinarias al portador de cincuenta pesos moneda nacional cada una ($ 50 m|n. c|l.) en series de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m|n.) numeradas correlativamente y pudiendo el Directorio elevarlo hasta la suma de $ 3.500.000 m|n. en series de $ 100.000 m|n. cada una y cuyo objeto lo constituye en especial la prosecución de los negocios de la firma "Fuenzalida Demutti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin solución de continuidad de cuyo activo y pasivo deberá hacerse cargo como asimismo dedicarse a la fabricación de toda clase de envases y artículos de hojalata en general y litografía sobre metales laminados, así como para realizar operaciones comerciales y financieras y dedicarse a la importación y a la compra y venta de las materias primas que interesan a su objeto. — Los estatutos por los cuales se regirá la sociedad anónima que por este acto se constituye se firman por separado por todos los constituyentes formando parte integrante de la presente. — Los ejercicios comerciales comenzarán el 1º de agosto y finalizarán el 31 de julio de cada año. — El Primer Directorio que actuará gratuitamente hasta la primera asamblea que considere el primer ejercicio social, estará constituído en la siguiente forma: Presidente Dr. Oscar Zaefferer Silva, Vice Presidente Dr. Oscar Domingo Zaefferer Toro: Director Sr. Raúl Oscar Currás; Síndico Dr. Rodolfo A. Mancini. — Teniendo por objeto la sociedad que por este acto se constituye la prosecución de los negocios de la firma "Fuenzalida Demutti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo la forma anónima, todos los constituyentes en su calidad de únicos socios actuales de dicha sociedad entre las cuales figura el gerente y apoderado general de la misma don Raúl Oscar Currás, dan su conformidad expresa para la transferencia que oportunamente debe hacerse a favor de la Sociedad Anónima que por este acto se forma del activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada antes mencionada y para la utilización de la denominación comercial de Fuenzalida Demutti y Cía. La documentación relativa a la transferencia será previamente sometida a consideración de la Inspección General de Justicia. A los efectos de salvar la incompatibilidad que pudiere existir frente a la disposición del artículo trescientos treinta y ocho del Código de Comercio, los suscriptos en su carácter de únicos socios actuales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada dan desde ya su conformidad para la transferencia del activo y pasivo de esta entidad a la Sociedad Anónima en formación quien la aceptará por intermedio de sus órganos legales, quedando autorizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada por intermedio de su representante para recibir por la transferencia las acciones que corresponda. En este estado se procede a suscribir las acciones de la primera serie y parte de la segunda en la siguiente forma: — 1º: Paulina Nordenflycht de Necochea un mil novecientos sesenta acciones; María Evelina de Manoel de Dahlberg ciento cuarenta acciones: Adolfo Julián Dahlberg ciento cuarenta acciones; Raúl Oscar Currás ciento sesenta y ocho acciones; María Isabel Tompson de Lemm cincuenta y seis acciones; María Amalia Bulnes, cincuenta y seis acciones, Josefa Bulnes cincuenta y seis acciones Emilia Herrero de Barceló ciento doce acciones; Oscar Zaefferer Silva cincuenta y seis acciones y Oscar Domingo Zaefferer Toro cincuenta y seis acciones. Total de acciones suscriptas: dos mil ochocientas equivalentes a un capital nominal de ciento cuarenta mil pesos m|n. Todos los constituyentes abonan en efectivo al Presidente de la Sociedad en formación el importe del diez por ciento del capital suscripto. Por unanimidad resuelven los suscriptos que cualquiera de los Directores o Síndico actuando indistinta o alternativamente, quedan facultados para tramitar la personería jurídica pudiendo aceptar las modificaciones que proponga el P. E. a los Estatutos, quedando autorizados igualmente para realizar todos los actos y diligencias que sean necesarios para que la sociedad quede en condiciones de actuar válida y legalmente. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Firmados: Josefa Bulnes; María Amalia Bulnes; Oscar Domingo Zaefferer Toro; Oscar Zaefferer Silva; Paulina N. de Necochea; María Isabel Thompson de Lemm; Raúl Oscar Currás; Emilia H. de Barceló; A. Dahlberg; María de N. de Dahlberg. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Josefa Bulnes; María Amalia Bulnes; Oscar Zaefferer Toro; Oscar Zaefferer Silva; Paulina N. de Necochea; María Isabel Thompson de Lemm; Raúl Currás; Emilia H. de Barceló; María de M. de Dahlberg y A. Dahlberg son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Sobre raspado: "Zaefferer", "Raúl" "auténticas" Vale. — Juan F. Xifra. — Hay dos sellos que dicen: Honorarios $ 200 c|l. Decreto Nº 26.655|54. — Juan F. Xifra. — Estatutos. — Fuenzalida Demutti y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "FUENZALIDA DEMUTTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima por el término prorrogable de cincuenta años, a contar desde el otorgamiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional, siendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del que corresponda a sucursales que podrán establecerse en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye especialmente la prosecución de los negocios y adquisición del activo y pasivo de la firma "Fuenzalida Demutti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la fabricación de envases de hojalata y litografía sobre metales laminados establecida en la Capital Federal, que entrará en liquidación de inmediato y todo lo concerniente a la industria de hojalatería mecánica y cromolitografía sobre metales laminados. — Asimismo la sociedad tiene por objeto la importación, venta de hojalata y demás materias primas, conexas al ramo de hojalatería y cromolitografía, pudiendo además realizar sin restricción todos los actos jurídicos conducentes a su objeto a saber: a) Implantar o adquirir cualquier industria o comercio vinculado a su objeto; b) Realizar todas las operaciones comerciales y civiles, incluso comprar y vender muebles, inmuebles y semovientes, permutarlos, hipotecarlos, tomarlos o darlos en arrendamiento por menos o más de seis años; c) Tomar participación en negocios o industrias que interesen directamente o indirectamente a las actividades que constituyen su objeto, ya sea en forma de sociedad anónima o de cualquier otro tipo jurídico; d) Tomar representaciones de artículos, mercaderías o materia prima de los vinculados a la actividad social; e) Dar y tomar dinero prestado, tanto de particulares como de los Bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos Nacionales, Provinciales o particulares; f) Recibir bienes en pago y tomar a su cargo obligaciones de terceros; g) Adquirir o transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención y marcas de fábrica o comercio; h) Suscribir toda clase de documentos a la orden, ya sea como aceptante, endosante, librador o avalista; i) Emitir obligaciones y debentures conforme a la ley de la materia con garantía flotante y con o sin garantía especial; j) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas y realizar finalmente toda operación civil y comercial de interés para los objetos de la sociedad o que en el desenvolvimiento natural de sus negocios se vea precisado hacer. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (pesos 700.000 m|n.), capital que estará representado por catorce mil acciones ordinarias al portador de cincuenta pesos moneda nacional cada una. Este capital autorizado, una vez suscripto totalmente e integrado en no menos de un diez por ciento, podrá aumentarse hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000 m|n.) por resolución de la asamblea de accionistas a propuesta fundada del Directorio, con intervención de la Inspección General de Justicia y con cumplimiento de todas las formalidades establecidas en el Decreto Nº 1.260|55 del Poder Ejecutivo Nacional. Sólo se anunciará como capital autorizado el de setecientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con estos estatutos. Los accionistas tendrán preferencia en proporción a las acciones que posean para suscribir los aumentos de capital resueltos por la asamblea, guardando las proporciones establecidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, lo que se hará saber mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" y en un diario local en la forma y término que determine la Inspección General de Justicia en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo número 19.099|54 debiendo los accionistas hacer uso de la preferencia dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación, vencido el cual perderán todo derecho quedando el Directorio en libertad de ofrecer las acciones a otros accionistas y|o a terceros. Cada cien mil pesos moneda nacional en acciones constituirán una serie y cada serie llevará su numeración correlativa. — Artículo Cuarto: Las acciones se integrará con un diez por ciento al contado en el acto de suscribirse y el resto cuando el Directorio lo determine. La mora en el pago faculta a opción del Directorio a proceder ejecutivamente o vender en Bolsa o por martillero público con tres días de aviso la acción por cuenta del accionista moroso quedando éste responsable del saldo insoluto que resultare. Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociéndose más que un solo propietario por acción. — Artículo Quinto: Los aumentos que se efectúen sobre el capital inicial autorizado, conforme a estos estatutos y con cumplimiento de las formalidades establecidas en los Decretos Nros. 19.099|54 y 1.260|55, podrán serlo en acciones ordinarias y|o preferidas. Las preferencias podrán consistir: a) En privilegio para un dividendo fijo que deberá tomarse de las utilidades antes de cualquier otra distribución y que no podrá exceder como máximo del interés que cobra por descuentos el Banco de la Nación Argentina aumentado en un cincuenta por ciento; b) En dividendo fijo y además privilegio para capital sobre el activo en caso de liquidación. Estas acciones preferidas carecerán de voto salvo lo dispuesto en el artículo décimo noveno y serán rescatables en el tiempo y forma que lo disponga el Directorio con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Las acciones se emitirán en títulos de uña, diez, cincuenta y cien acciones y serán firmadas por el presidente y cualesquiera de los directores. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo resuelva la asamblea de accionistas que durarán dos años y serán reelegibles. Uno de ellos ejercerá la Presidencia y otros la de Vice, por elección realizada entre los miembros del Directorio. La fiscalización la ejercerá un Síndico titular y un Suplente que reemplazará al Titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento y sus atribuciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos Estatutos. — Artículo Octavo: El Directorio tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato y se entienden expresamente conferidas las especiales de los artículos mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos excepto el quinto y sexto y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, facultades que se dan por literalmente reproducidas en este artículo de los Estatutos, entiéndese asimismo expresamente que el Directorio tiene facultades de recibir el precio de venta cuando se hubiere dado plazo para el pago de hipotecas por deudas anteriores al mandato, de estar en juicio y demanda judicialmente a los deudores y realizar en fin cuantos actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Artículo Noveno: Para ser Director, se requiere poseer por lo menos cien acciones de la sociedad y depositarlas en garantía de su gestión en la caja de la entidad. — Artículo Décimo: En caso de que se produzcan vacantes en el Directorio, los restantes miembros con anuencia del Síndico quedan facultados para elegir al reemplazante que actuará hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero: Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes con quórum de dos si el Directorio es de tres miembros y de tres si es de cuatro o cinco y en casos de empate se requerirá quórum de tres en el primer caso, debiendo desempatar quien presida. Las resoluciones se consignarán en actas que serán suscriptas por el Presidente y quienes concurran a la reunión. — Artículo Décimo Segundo: El Presidente es el Representante Legal de la Sociedad y tiene a su cargo la parte ejecutiva de las resoluciones del Directorio sin perjuicio de poderes que puedan conferirse al Gerente, Gerentes o terceros. Presidirá todos los actos del Directorio y Asambleas con voto de desempate además del propio salvo el caso de incompatibilidad. — El Vice Presidente lo sustituirá en caso de ausencia o impedimento, con las mismas atribuciones. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes y un director delegado para la mejor dirección y administración de los negocios y podrá confiarles el uso de la firma social y la representación comercial, judicial y administrativa de la sociedad, otorgándoles al efecto, los poderes del caso. — Artículo Décimo Cuarto. — Las funciones referidas en el artículo anterior no son incompatibles y podrán ser confiadas al presidente o miembros del Directorio, asignándose la remuneración correspondiente que se cargará a gastos generales y no restará el derecho a percibir lo que se fije por la asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de estos estattuos. — La remuneración en estos casos deberá ser ratificada por la primera asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Quinto: Los ejercicios comerciales comenzarán el 1º de agosto y finalizarán el 31 de julio de cada año. — Artículo Décimo Sexto: Dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio en el lugar día y hora que el Directorio determine se celebrará Asamblea General Ordinaria de accionistas que actuará conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — La convocatoria se anunciará en el "Boletín Oficial" durante quince días con diez y ocho de anticipación por lo menos al fijado para la primera citación y durante diez días con trece de anticipación para la segunda, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la primera citación. — Además de las publicaciones referidas precedentemente, por el término y forma que determina la Inspección General de Justicia, se efectuarán otras en un diario local conforme se establece en el Decreto Nº 19.099|54. — El quórum para la primera citación será de la mitad más uno por lo menos de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número de asistentes o de capital representado. — En ambos casos las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas extraordinarias y las que tengan por objeto algunos de los puntos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas en cuanto a su convocación, constitución, deliberaciones y en todo, a las mismas prescripciones, que rigen para las asambleas en que no se traten esos puntos. — Artículo Décimo Octavo: Para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán estar al día en el pago de sus cuotas y las acciones o certificados bancarios ser depositados en la sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Artículo Décimo Noveno. — Cada acción ordinaria totalmente integrada confiere un voto con las limitaciones del Código de Comercio. — Las acciones no integradas tendrán derecho de voto proporcional a las cuotas integradas siempre que estén al día en el pago de éstas. — Los poseedores de acciones o certificados no integrados totalmente

te tendrán derecho de reunirse para ejercer el derecho de voto. — Las acciones preferidas tendrán voto tan solo en caso de estar impagos los dividendos de un ejercicio. — El voto que les corresponderá en estos casos será de uno por cada acción. — Artículo Vigésimo. — El Directorio de acuerdo con el síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar válidamente cualquier acto u operación que no estando previsto expresamente en ellos esté relacionado con los objetos sociales. — Artículo Vigésimo Primero. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se destinará: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que se integre el diez por ciento del capital suscripto (art. 363 Código de Comercio), b) el ocho por ciento para remuneración del Directorio y uno por ciento al síndico. La remuneración al Directorio se distribuirá en forma tal que el cargo de Presidente le corresponda el doble que a los demás directores; c) Los dividendos que correspondan a las acciones preferidas; d) El remanente de los beneficios se distribuirá como dividendo a los accionistas ordinarios, después de deducir las sumas que se resuelvan destinar a Fondos de Previsión, a Fondo de Auxilio a Empleados y a otras aplicaciones. Todo dividendo que no fuese cobrado dentro de los tres años siguientes a la fecha fijada para su pago; queda prescripto a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Segundo. El mencionado Fondo de Auxilio a Empleados está destinado a ser distribuído entre el personal a criterio del Directorio. — Artículo Vigésimo Tercero. Se aplicarán en la liquidación las disposiciones del Capítulo X del título III del Código de Comercio sobre liquidación de sociedades, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de las entidades anónimas y con las salvedades que a continuación se indican. Las comunicaciones que según esos preceptos deben hacerse a los socios se sustituyen por la obligación que tendrán los liquidadores de poner a disposición de los accionistas en la sede de la entidad y para su estudio en ella, la documentación de los actos indicados en los números 1 y 2 del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio y dentro de los términos indicados en el mismo, que podrán ser ampliados por la asamblea que precede a la liquidación. Actuarán como liquidadores los miembros del último Directorio asistidos por el síndico con todas las facultades acordadas a esos funcionarios, compatibles con el estado de liquidación, debiendo comenzar y finiquitar sus tareas como tales en los plazos que le fije la asamblea de accionistas, sin perjuicio de las prórrogas que esta pueda disponer con posterioridad. El producido neto de la liquidación se destinará en primer término a reintegrar el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, sin derecho a ninguna otra participación. El saldo se distribuirá a prorrata entre los accionistas ordinarios. — Artículo Vigésimo Cuarto. Queda constituído el siguiente Directorio transitorio que actuará hasta la primera asamblea que se celebre que debe considerar el ejercicio a cerrarse el 31 de julio de 1955, a saber: Presidente: doctor Oscar Zaefferer Silva; Vicepresidente, doctor Oscar Domingo Zaefferer Toro; Director señor Raúl Oscar Currás y Síndico, doctor Rodolfo A. Mancini. — Artículo Vigésimo Quinto: Quedan autorizados cualquiera de los directores y síndicos para realizar las gestiones ante la Inspección General de Justicia y demás autoridades para obtener la personería jurídica de esta sociedad, pudiendo aceptar todas las modificaciones que el Poder Ejecutivo proponga a los estatutos, realizando finalmente todos los actos que sean necesarios para que la entidad quede en condiciones de actuar válida y legalmente. Disposición Transitoria: Los miembros del primer Directorio provisorio podrán depositar en garantía mientras dure su mandato, la cantidad de dos mil pesos moneda nacional en acciones de esta sociedad o en títulos del Estado... Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes números... 37.134|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Fuenzalida Demutti y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Constituída en esta Capital el 31 de agosto de 1954. Estatutos de fojas noventa y cinco (95) a noventa y nueve vuelta (99 vta.) con las modificaciones de fojas ciento siete (107) a ciento nueve vuelta (109 vta.)... Artículo 2º. Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º. Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º. Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — B. Busso. Decreto Nº 3.679. Es copia. Rodolfo Ramos, Subjefe del despacho... Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil ciento ochenta y cuatro y texto del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Fuenzalida Demutti y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en nueve sellados de dos pesos moneda nacional numerados correlativamente del un millón ochenta y seis mil trescientos sesenta y seis al un millón ochenta y seis mil trescientos setenta y cuatro que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Enmendado. Moneda. diez — Vale. — Sobre raspado: sociedades — activo — aprueba. Vale... E. Alberto Castro. Hay un sello. Eudoro Alberto Castro, Subinspector General (interino). Hay un sello del Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia". — Es conforme con su original que he tenido de manifiesto para este acto en el citado expediente letra N. número siete mil ciento ochenta y cuatro, agregándose por cabeza de la presente el respectivo testimonio del acta de fundación y de los referidos estatutos de que doy fe, como de que los comparecientes señores Nordenflycht de Necochea; de Manoel de Dahlberg, señores Dahlberg; Curras, señora Thompson de Lemm, señoritas Bulnes, señora Herero de Barceló y doctores Zaefferer Silva y Zaefferer Toro en el carácter comprobado de fundadores de la nombrada sociedad "Fuenzalida Demutti y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", terminan exponiendo: Que de conformidad a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve y demás pertinentes del Código de Comercio, dejan elevados a escritura pública y protocolizados al folio número setecientos diez y ocho de este Registro número doscientos seis a mi cargo, el acta de fundación y los estatutos de la referida sociedad anónima denominada "Fuenzalida Demutti, Sociedad Annóima, Industrial y Comercial", solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente a los efectos de su publicación e inscripión en el Registro Público de Comercio de esta Capital y para resguardo de la mencionada sociedad. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto señores don Juan Carlos Aparicio y don Pascual De Lorenzo, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Paulina N. de Necochea. — María de M. de Dahlberg. — A. J. Dahlberg. — R. Curras. — María Isabel Thompson de Lemm. — María Amalia Bulnes. — Josefa Bulnes. — Emilia H. de Barceló. — Oscar Zaefferer Silva. — Oscar D. Zaefferer. — J. C. Aparicio. — Pascual De Lorenzo. Hay un sello. Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio setecientos dieciocho, del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fuenzalida, Demutti y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se expide el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno. todos serie "O", numerados correlativamente del seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Juan F. Xifra. — Hay un sello. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956 — Alberto Zambrano, secretario.

$ 636.— e.19|6-Nº 10.667-v.19|6|56

C. I. D. A. R.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DISTRIBUIDORA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Dr. Ismael Casaux Alsina y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 57. — Primer Testimonio. — Escritura número veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Santiago Marini, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gertrudis Wiczynsky, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Godoy Cruz tres mil doscientos diez y siete, don Indalecio Peña, de treinta y ocho años de edad, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olinda A. Perón, domiciliado en la calle Acevedo número dos mil novecientos catorce, don Ricardo Guillermo Noble, de cincuenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nelly M. Guerra, separado sin voluntad de unirse, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Paraná número mil ochenta y siete, séptimo B., don Franco Vespaciano Marini, de cuarenta y nueve años de edad, empleado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Rosso, domiciliado en la calle Desaguadero número tres mil cuatrocientos treinta y tres, don Vicente Modesto Villa, de veintisiete años de edad, empleado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lilia A. Cortés, domiciliado en la calle Vidal número cuatro mil ciento sesenta y ocho, don José María García Quinteiro, de cuarenta y tres años de edad, empleado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica B. Marchese, con domicilio en la calle Juramento número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, don Benito Seijo, comerciante, español, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la señora doña María Iidara Puente, domiciliado en la calle Suipacha número mil cuatrocientos tres, de esta Capital Federal, don Arno Gaj, de treinta y dos años de edad, comerciante, polaco, casado en primeras nupcias con doña Juana E. Easacz, domiciliado en la calle Veintiséis de Julio número tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires de tránsito aquí, don Jorge José Marini, de treinta y nueve años de edad, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Lurati, con domicilio en Luis María Campos número mil quinientos cincuenta, don Héctor Rodolfo Marini, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Martínez, con domicilio en la calle Besares número dos mil ochocientos cincuenta y siete, todos vecinos de esta Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por este acto a solicitar de mí, el autorizante, la elevación a escritura pública y protocolización de las actuaciones sobre concesión de la personería jurídica de la Sociedad "C. I. D. A. R., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos", constituída por los comparecientes con fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, según expediente de la Inspección General de Justicia, número N. seis mil novecientos setenta y siete y número veintiséis mil doscientos diez, letra I del Ministerio de Interior y Justicia, caratulado "C. I. D. A. R., Sociedad Anónima, Comercial, solicita personería jurídica", de cuyas respectivas constancias que tengo a la vista, resulta: Que a fojas catorce se presenta la sociedad recurrente, ante la Inspección General de Justicia, solicitando la personería jurídica y el reconocimiento como Sociedad Anónima; acompañando a tal efecto de fojas uno a nueve, acta de constitución y estatutos sociales, a fojas diez y once, inventario de mercaderías y balance general de lo aportado a la sociedad. — Que producido el estudio de los elementos acompañados a tal fin, la Inspección General se expidió a fojas quince, diez y seis, veintinueve y treinta, requiriendo ampliación de los documentos acompañados y formulando observaciones a los artículos quinto y undécimo de los estatutos. — A fojas veintiocho y treinta y cuatro, la sociedad se presenta y salva satisfactoriamente las observaciones formuladas. — A fojas treinta y cinco vuelta y treinta y siete, la citada Inspección General presta su conformidad a lo actuado y eleva las actuaciones de referencia al Ministerio de Interior y Justicia, aconsejando la autorización solicitada y la aprobación de los estatutos de fojas uno vuelta a siete, con las modificaciones de fojas treinta y cuatro y vuelta, y en tal virtud, el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgó la personería jurídica aprobando los estatutos en la forma aconsejada. — Que el acta de constitución provisoria y los estatutos sociales aprobados que obran a fojas uno a nueve con las modificaciones de fojas treinta y cuatro y vuelta, como así también la parte pertinente del Decreto que la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima, de fojas cuarenta y uno a sesenta, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en el local, sito en la calle Río Bamba número mil cuarenta y cinco, Capital Federal, los señores Ricardo Guillermo Noble, Santiago Marini, Indalecio Peña, Héctor Rodolfo Marini, Franco Vespaciano Marini, Vicente Modesto Villa, José María García Quinteiro, Benito Seijo, Arno Gaj y Jorge José Marini, todos en condiciones de contratar y estando presentes los dos únicos socios de Ricardo G. Noble y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Ricardo G. Noble y Pedro Laborde, quienes expresan que conjuntamente con los presentes habían considerado conveniente la constitución de una sociedad anónima, con el aporte del negocio del cual son titulares, a fin de dotar al mismo de una organización que le diera la flexibilidad y eficiencia requerida por el constante aumento de las actividades y al mismo tiempo el retiro del socio actual, don Pedro Laborde, quien por razones de salud, desearía desligar de la dedicación que le exija su posición actual en la firma. — Que con tal motivo dicho socio transfiere a los señores Ricardo G. Noble, Santiago Marini, Indalecio Peña, la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos, del crédito del cual es titular en el Balance General de Ricardo G. Noble y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que alude el punto primero de la presente acta, dejando constancia que ha convenido con los mismos las condiciones de pago. — En consecuencia, resuelven: Primero: Aceptar el aporte del negocio de Ricardo G. Noble y Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo del activo y pasivo sobre la base del Balance General al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, que firmado por todos los presentes y por contador público matriculado, por parte integrante de esta acta, siendo a cargo de la Sociedad Anónima las operaciones realizadas a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Segundo: Aceptar el aporte de las mercaderías que efectúan los señores Santiago Marini, Indalecio Peña, Héctor R. Marini, Franco V. Marini, Vicente Villa, José María García Quinteiro, Benito Seijo, Arno Gaj y Jorge J. Marini, conforme consta en el inventario firmado por todos los presentes y por el Contador Público matriculado, que se anexa como parte integrante de la presente acta. — Tercero: Aprobar en todas sus partes los siguientes estatutos sociales, que regirán la sociedad, siendo del siguiente tenor. — Artículo Primero: Con la denominación de "C. I. D. A. R., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DISTRIBUIDORA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS". se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en el interior o exterior del país, fijando o no un capital asignado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad consta en: a) La compra venta, reparación y servicio de automóviles, camiones y toda clase de automotores y vehículos a tracción mecánica, accionables en tierra, agua o aire, aparatos de uso industrial y domésticos, herramientas, máquinas e instrumentos para las industrias del agro o extractivas, máquinas en general y sus accesorios y repuestos; b) La fabricación, montaje, importación y exportación de los mismos bienes para comerciarlos dentro y fuera del país; c) La representación, comisiones o consignaciones de bienes similares o afines con los enunciados, tanto de firmas del país como del exterior. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá establecer, adquirir o arrendar, plantas industriales y establecimientos comerciales, adquirir, enajenar inmuebles, muebles o semovientes, gravarlos con toda clase de derechos, constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios afines a los objetivos sociales, concurrir a licitaciones públicas y privadas, explotar concesiones, permisos, patentes y marcas que adquiera, sea directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, otorgando permiso precario para su explotación y en general realizar todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se vinculen al objeto social, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos cinco millones nacional, dividido en diez series de cinco mil acciones al portador, de pesos cien moneda nacional cada una, de las cuales, las cinco primeras series son de acciones ordinarias, clase A, con derecho a tres votos por acción y las cinco series restantes de acciones ordinarias clase B. con derecho a un voto por acción. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que determine el Directorio, no pudiendo emitirse una serie, sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, y contendrán todos los requisitos legales, podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea en series de pesos quinientos mil en acciones ordinarias de la Clase A o B de las características enunciadas en el artículo cuarto o en acciones preferidas que podrán gozar de un dividendo de hasta un doce por ciento anual, teniendo sólo derecho a un voto por acción, en el caso de no abonárselos por falta de utilidades, el dividendo preferido y por el tiempo que subsiste esa situación. Cada aumento de capital autorizado, implicará la reforma de los Estatutos, en la parte que corresponda, debiéndose dar cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. Artículo sexto: El accionista que incurra en mora en la integración de acciones deberá abonar un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre la suma atrasada, a contar desde la fecha fijada para su pago, si transcurrido tres meses no cancela su deuda, el Directorio podrá a su opción exigir judicialmente el pago de las cuotas vencidas e intereses devengados o vender extrajudicialmente en remate público, aplicando el producido a cubrir las cuotas vencidas, los intereses y los gastos, quedando el remanente, si lo hubiere a disposición del interesado, el procedimiento será uniforme para todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo séptimo: Los accionistas tendrán preferencia a suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posea de la misma clase salvo que la emisión tuviera un destino especial, este derecho será ejercido por los accionistas en el plazo de cinco días, posteriores a la publicación que por tres días, se hará en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: Queda facultado el Directorio a emitir debentures de acuerdo a las disposiciones legales en vigor y en las condiciones, garantías, plazos e interés que considere conveniente. — Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, conforme lo determine la Asamblea, la que designará además de uno a tres suplentes. Los directores durante tres años en su mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Este mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, la que deberá realizarse en el plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones, que se depositarán y permanecerán a la orden de la Sociedad por todo el tiempo que dure su mandato siéndoles reintegradas una vez que la Asamblea haya aprobado su gestión. — Luego de realizada la Asamblea y en la primera sesión que celebre el Directorio elegirán de su seno un Presidente, Un vicepresidente, pudiendo crear además los demás cargos que estime conveniente, dentro del Directorio. — Artículo décimo: En los casos de muerte, renuncia, ausencia, temporaria o definitiva, de uno o más Directores, será reemplazado por el Director suplente siguiendo el orden en que han sido elegidos por la Asamblea por todo el tiempo que faltare hasta la terminación del mandato o de la ausencia temporaria. — Artículo undécimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses, funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el Presidente o Vicepresidente, cuando reemplace a aquél y en defecto de éstos, por el Directorio que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones adoptadas. Estas representaciones no se computarán a los efectos del quórum. — Si lo estima conveniente podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como Gerente o asignarles funciones específicas que guarden relación directa con la Dirección y Administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos generales del ejercicio y dando cuenta a la primera Asamblea que se celebre; estas remuneraciones más la que se les otorgue por aplicación del Artículo diez y ocho, inciso B., no deberán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — En el caso de que por la índole de las funciones técnicas administrativas se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, se requerirá la resolución de la asamblea a cuyo efecto se incluirá como a uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo segundo: Son deberes y atribuciones de Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que lo reemplace; b) administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos y poderes ge-

nerales y especiales y cualquier instrumento público y privado, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a nombre de la misma. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos y en los Artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas, podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros, o una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que consideren conveniente, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, denuncias, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de seis años, inscribirse como importadores o exportadores: c) solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existentes o a crearse del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. d) crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación, e) resolver la emisión de acciones y debentures y sus condiciones estatutarias, podrá entregar acciones en pago de inmuebles o bienes y|o deudas sociales, que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General: f) preparar y presentar anualmente la documentación cita en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. g) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. h) en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pués la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo décimo tercero: La sociedad será fiscalizada por un síndico titular, designándose un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia o ausencia temporaria o definitiva, ejercerá las funciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o Síndico en su caso, citar a asamblea, dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a Asamblea ordinarias y extraordinarias, se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante quince días con diez y ocho días de anticipación designada para aquélla. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la concurrencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, con excepción de las Asambleas deben tratar. los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos en el mismo. — Artículo décimo sexto: No obteniéndose el quórum requerido precedentemente se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio, las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante diez días, con trece días de anticipación. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, y en defecto de éstos por el Director o accionista que se designe, sus resoluciones serán insertas en un libro de actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea, a tales efectos. — Artículo décimo séptimo: Las acciones tendrán los votos fijados en los artículos cuarto y quinto, con excepción de la elección de Síndico en que se computará un voto por acción. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificado Bancario, que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización, podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Presidente. — Artículo décimo octavo: El ejercicio total terminará el treinta de julio de cada año en cuya oportunidad se confeccionará el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) las sumas que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio y Síndico; c) el dividendo anual de las acciones preferidas; si se hubieren emitido, el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio determine la Asamblea, incluso para declarar dividendos a las acciones ordinarias, clase A y B. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, prescribirán a favor de la Sociedad. — Artículo décimo noveno: La Sociedad se liquidará en la forma que determine la Asamblea. la que nombrará uno o unos liquidadores confiriéndoles los poderes y remuneraciones que crea conveniente y con la fiscalización del síndico y de la Inspección General de Justicia, cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido neto se distribuirá: a) reintegrar el valor nominal, integrado de las acciones preferidas y b) el resto a las acciones ordinarias, clase A y B. En proporción a la tenencia de cada acionista y al capital integrado. — Cuarto: Emitir las cinco Series de acciones ordinarias, clase "A" y las cinco series ordinarias clase "B", que forma el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, resultando suscripto e integrado de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo G. Noble, diez mil acciones de la clase "A" y diez mil acciones de la clase "B", por un total de dos millones de pesos moneda nacional que integra con un millón quinientos mil pesos contra el crédito de que es titular en el balance general aludido en el punto primero y quinientos mil pesos contra el crédito adquirido a don Pedro Laborde; Santiago Marini, seis mil setecientas cincuenta acciones de la clase "A" y seis mil trescientas cincuenta acciones de la clase "B", por un total de un millón trescientos diez mil pesos que integra con ochocientos diez mil pesos contra el crédito de que es titular en el inventario de mercaderías de que trata el punto segundo y quinientos mil pesos contra el crédito adquirido a don Pedro Laborde; Indalecio Peña, seis mil setecientas cincuenta acciones de la clase "A" y seis mil trescientas cincuenta acciones de la clase "B", por un total de un millón trescientos diez mil pesos moneda nacional, que integra con ochocientos diez mil pesos contra el crédito de que es titular en el inventario de mercaderías de que trata el punto segundo y quinientos mil pesos, contra el crédito adquirido a don Pedro Laborde; Héctor Rodolfo Marini, mil quinientos acciones clase "A" y mil quinientas acciones clase "B", por un total de trescientos mil pesos moneda nacional que integra totalmente contra su crédito en el inventario de mercaderías aludido en el punto segundo. — Franco V. Marini, trescientas acciones, clase "B". por un total de treinta mil pesos moneda nacional que integra, contra su crédito en el inventario de mercaderías aludido en el punto segundo. — Vicente M. Villa, cien acciones clase "B" por un total de diez mil pesos moneda nacional, que integra contra su crédito en el inventario de mercaderías aludido en el punto segundo. — José M. García Quinteiro, cien acciones clase "B" por un total de diez mil pesos moneda nacional que integra contra su crédito en el inventario de mercaderías aludido en el punto segundo. — Benito Seijo, cien acciones clase "B" por un total de diez mil pesos moneda nacional, que integra contra su crédito en el inventario de mercaderías aludido en el punto segundo. — Arno Gaj, cien acciones clase "B", por un total de diez mil pesos moneda nacional que integra contra su crédito en el inventario de mercaderías aludido en el punto segundo, y Jorge José Marini, cien acciones clase "B", por un total de diez mil pesos moneda nacional que integra contra su crédito en el inventario de mercaderías aludido en el punto segundo. — Quinto: Fijan en cinco el número de Directores titulares y en uno el de suplente, resultando electo por unanimidad, el siguiente Directorio: Presidente: Santiago Marini; Vicepresidente: Ricardo G. Noble; Director Titular: Indalecio Peña; Director Titular: Héctor Rodolfo Marini; Director Titular: Jorge J. Marini; Director suplente: Franco V. Marini; Síndico Titular: Luis Ponti y Síndico suplente: Vicente M. Villa. — Los directores Titulares y Suplentes, que componen este primer Directorio durarán en sus mandatos hasta la cancelación de la primera Asamblea General Ordinaria. — Sexto: Dejar establecido que el Directorio podrá adquirir el inmueble sito en la Avenida Montes de Oca número ochocientos veintiúno, Capital Federal, de actual propiedad, según boleta de compraventa, de los señores Indalecio Peña y Santiago Marini, por el precio y forma que se convenga y de lo que se dará cuenta a la primer Asamblea inmediata posterior. — Séptimo: Autorizar expresamente a los señores Santiago Marini, Jorge José Marini y Héctor R. Marini, para que actuando conjunta o separadamente o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública, los Estatutos, una vez aprobados, ejercitando al efecto, los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal, por todos los componentes de la Sociedad, y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. Dejando así constituída provisoriamente la Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos, se labra la presente acta, que leída fué aprobada y firmada por todos los presentes, de conformidad, con lo que se dió término a la reunión siendo las veinte horas. — Santiago Marini. — G. Noble. — I. Peña. — Benito Seijo. — H. R. Marini. — J. M. García. — Franco V. Marini. — V. M. Villa. — A. Gaj. — J. J. Marini. — Certifico que las firmas que anteceden correspondientes a los señores: Ricardo Guillermo Noble, Santiago Marini, Indalecio Peña, Héctor Rodolfo Marini, Franco Vespaciano Marini, Vicente Modesto Villa, José María García Quinteiro, Benito Seijo, Arno Gaj y Jorge José Marini, que obran en el sellado fiscal de dos pesos nacionales números novecientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho - M - han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, agosto dieciocho de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un sello. — Hernán A. Ordiales. — Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los expedientes números .. veintiséis mil doscientos diez|cincuenta y cinco...., y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos, considerando: Que en la constitución de las sociedades, se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, a las Sociedades que se expresan a continuación, y apruébanse sus respectivos Estatutos en la forma que es consigna: ... "Cidar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos", constituída en esta Capital, el dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Estautos de fojas uno vuelta (uño vuelta) a siete (siete) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro y vuelta (treinta y cuatro vuelta)... — Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Entre líneas: "Anónima", "Comercial", valen. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve. — Rodolfo Ramos, subjefe de despacho. — Hay un sello. ... — Balance General de aporte al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, de "C.I.D.A.R.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos" (en formación): Activo: Caja: moneda pesos nacional: veintiséis mil setecientos cuarenta y uno con cero ocho. Banco: moneda pesos nacional ciento cinco mil novecientos dieciocho con dieciocho. Depósitos en el exterior: moneda pesos nacional quinientos veintitrés mil ochocientos noventa y dos con cuarenta y cuatro. Mercaderías: Repuestos, Tapic., Lubricantes: moneda pesos nacional un millón trescientos mil ochocientos cuarenta y siete con noventa y nueve. Reparaciones en proceso: moneda pesos nacional cincuenta y dos mil ochenta y dos con cincuenta y tres. Maquinarias: moneda pesos nacional doscientos noventa y cinco mil noventa y uno con veinticuatro. Muebles y útiles: moneda pesos nacional ciento sesenta y siete mil ochocientos treinta y uno con sesenta y tres. Unidades de Servicio: moneda pesos nacional ciento noventa y cinco mil quinientos veinticuatro con treinta y seis. Mejoras del local: moneda pesos nacional ochenta y ocho mil ciento ochenta y seis con cero uno. Deudores varios Cuentas Corrientes: moneda pesos nacional trescientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y nueve con cero ocho. Documentos a cobrar: moneda pesos nacional quince mil novecientos noventa y seis con setenta y cinco. Gastos adelantados: moneda pesos nacional seis mil ciento treinta con cincuenta y cuatro; moneda pesos nacional: tres millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con ochenta y tres. — Pasivo: Bancos: moneda pesos nacional noventa y dos mil setecientos ochenta con sesenta y tres. Cuentas a pagar: moneda pesos nacional cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y uno con veinte. Créditos de Socios: Ricardo G. Noble: moneda pesos nacional un millón quinientos mil. Pedro Laborde: moneda pesos nacional un millón quinientos mil; moneda pesos nacional tres millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con ochenta y tres. — Santiago Marini. — R. G. Noble. — I. Peña. — H. R. Marini: — Benito Seijo. — V. M. Villa. — Franco V. Marini. — A. Gaj. — J. J. Marini. — J. M. García. — Salvador Aparo. — Hay un sello. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Ricardo Guillermo Noble, Santiago Marini, Indalecio Peña, Héctor Rodolfo Marini, Franco Vespaciano Marini, Vicente Modesto Villa, José María García Quinteiro, Benito Seijo, Arno Gaj y Jorge José Marini, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, agosto dieciocho de mil novecientos cincuenta y tres. — Hernán A. Ordiales. — Hay un sello. — Bajo los artículos que anteceden queda constituída la Sociedad "C. I. D. A. R., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos". — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman ante mí y los testigos del acto don Marcelo Beiras y don Pedro S. de Pablo Velo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Santiago Marini. — I. Peña. — R. G. Noble. — A. Gaj. — Franco V. Marini. — J. M. García. — V. M. Villa. — Benito Seijo. — H. R. Marini. — J. Marini. — P. S. de Pablo. — M. Beiras. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán A. Ordiales. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número veinticinco pasó ante mí al folio cincuenta y siete del Registro trescientos veintiocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "C. I. D. A. R., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos", expido el presente primer testimonio, en doce sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados correlativamente del novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diez al novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte y el presente número novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a treinta días de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — Hernán A. Ordiales. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 640.— e.19|6-Nº 10.647-v.19|6|56

SANTIAGO Y ATILIO CROCE

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 151. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Atilio José Croce, que firma "Atilio J. Croce"; Atilio José Croce hijo, que firma "Atilio J. Croce (h.)"; Elías Grand; Josefina Emilia Vila de Croce, que firma "Josefina E. Vila de Croce"; Josefina Juana Emilia Croce de Lanza, que firma "Josefina Croce de Lanza"; Máximo Bomchil, que firma "M. Bomchil"; Alfredo Juan J. Weiss; Hugo Ismael Torres Blair, que firma "T. Blair", Luis Bautista Pascual Ricci, que firma "Luis Ricci"; los nueve casados; Miguel Bomchil, que firma "M. Bomchil", viudo; y Santiago Manuel Croce, que firma "Croce", soltero, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en asamblea, con el propósito de constituir una sociedad anónima que tomaría a su cargo los negocios de la entidad denominada Santiago y Atilio Croce, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolviéndose por unanimidad dejar constituída la misma con el nombre de "Santiago y Atilio Croce, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla, de acuerdo al balance practicado al día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, y con efecto retroactivo al primero de diciembre de dicho año. — Que previos los trámites de estilo realizado ante la Inspección General de Justicia fué autorizada para funcionar como persona jurídica, por decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, el veinticuatro de noviembre último. Por ello y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, vienen por este acto a declarar definitivamente constituída la referida sociedad, elevando a escritura pública su acta constitutiva, el estatuto, con las modificaciones introducidas en el mismo, el citado balance, la planilla de integración del capital, y las partes pertinentes del decreto respectivo, todo lo que transcripto en ese orden, dicen así: "En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen Atilio José Croce, Atilio José Croce (h.), Santiago Manuel Croce, Elías Grand, Josefina Emilia Vila de Croce, Josefina Juana Emilia Croce de Lanza, Máximo Bomchil, Miguel Bomchil, Alfredo Juan J. Weiss, Hugo Ismael Torres Blair, y Luis Bautista Pascual Ricci. — Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituída la sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben con anterioridad y la cual tomará a su cargo los negocios de la entidad Santiago y Atilio Croce Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se resuelve asimismo: a) La sociedad anónima se hará cargo del activo y pasivo de la referida sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo al balance practicado al 30 de noviembre de 1953 que firman todos los presentes y se tiene como formando parte de esta acta; b) la transferencia tiene efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1953; c) hasta tanto quede constituída definitivamente la sociedad anónima se desempeñará como mandataria de aquella la sociedad de responsabilidad limitada; d) los fundadores suscriben e integran el total del capital o sea un millón de pesos en la siguiente proporción de acciones: Atilio José Croce 1.729 acciones; Atilio José Croce (h.) 2.000; Santiago Manuel Croce 2.000; Elías Grand 1.355; Josefina Emilia Vila de Croce 866; Josefina Croce de Lan 2.000 y 10 cada uno de los fundadores Máximo Bomchil, Miguel Bomchil, Alfredo Juan J. Weiss, Hugo Ismael Torres Blair y Luis Bautista Pascual Ricci; e) la suscripción e integración de los primeros seis designados se formula mediante aplicación de su capital y cuentas particulares en la sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo al estado contable que firman todos los fundadores, y las correspondientes a los cinco designados en último término, en efectivo; f) se designan directores a Atilio José Croce, Atilio José Croce (h.), Santiago Manuel Croce y Elías Grand, quienes designan presidente a Atilio José Croce y vicepresidente a Atilio José Croce (h.) y Santiago Manuel Croce; g) resultan electos síndico titular y suplente respectivamente Luis Ricci y Alfredo J. J. Weiss; h.) se autoriza a los Dres. Luis Ricci, Hugo I. Torres Blair y Alfredo J. J. Weiss para que tramiten la aprobación de estos estatutos y realicen con poder suficiente cualquier gestión de carácter administrativo, pudiendo aceptar las modificaciones o adiciones que aconseje la Inspección General de Justicia, todo con amplias facultades. Sobrerraspado: Alfredo J. J. Weiss. — Vale. Atilio J. Croce (h.). Croce. M. Bomchil. — M. Bomchil. — Luis Ricci. — Atilio J. Croce. — T. Blair. — Josefina Croce de Lanza. — Alfredo Juan J. Weiss. — Josefina E. Vila de Croce. — Elías Grand. — "Testimonio: 1º) Queda constituída una sociedad anónima denominada SANTIAGO Y ATILIO CROCE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA. — 2º) Su domicilio legal es en Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales. — 3º) Tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del primero

de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — 4º) El objeto de la sociedad lo constituye: a) el negocio de industrialización y comercialización de cafés, como asimismo de productos alimenticios en general; b) fabricación de envases; c) compra venta, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como asimismo toda clase de negociaciones al respecto. — 5º) La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto y especialmente aquéllos enumerados en el artículo 8º inciso a). — 6º): a) El capital autorizado fíjase en un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, dividido en nueve series, la primera de dos mil acciones y las ocho restantes de mil acciones cada una; b) las acciones son al portador y llevarán al firma del presidente del Directorio; c) el Directorio decidirá la emisión del capital en las épocas que consideren oportunas; d) los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique en proporción a su tenencia, debiendo a tal efecto publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial, determinando el plazo, que no será menor de quince días, en que deberá ejercer tal derecho; e) el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, con cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 1.260|55 de fecha 31 de enero de 1955; f) sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos que se realicen de acuerdo con las normas del inciso anterior; 7º) a) La administración será ejercida por un directorio de tres a seis miembros designados por la asamblea. — Los directores designarán de su seno al presidente y uno o más vicepresidente; b) el mandato de los directores durará un año y serán reelegibles indefinidamente; c) el Directorio funcionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros; d) sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; e) los vicepresidentes en el orden de su elección, reemplazarán al presidente en cualquier caso de impedimento; f) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño; g) El síndico y su suplente serán elegidos anualmente por la asamblea; h) El presidente del directorio y cada uno de los vicepresidentes son los representantes legales de la sociedad y la firma de cualquiera de ellos obliga a la misma, siendo válidos asimismo los actos firmados por dos directores cualesquiera o por los mandatarios que se designen. — 8º: Los deberes y atribuciones del directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades; comprar, permutar, vender, transferir y registrar bienes muebles o inmuebles; gravarlos con toda clase de derechos reales, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar toda clase de contratos inclusive de sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos de los bancos oficiales o particulares y realizar cualesquiera operaciones con los mismos; ejercer toda clase de representaciones y mandatos; ejercer toda clase de acciones, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, otorgar cualquier clase de garantías, fianzas y avales, hacer remisiones o quitas de deudas; prorrogar jurisdicciones y representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier Tribunal Judicial o Administrativo y ante cualesquiera dependencias gubernativas y en fin verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y realizar cualquier otro de disposición, enajenación o administración que considere conveniente para la sociedad, siendo la enumeración precedente sólo enunciativa y no limitativa; b) Otorgar mandatos generales y especiales, estableciendo las facultades de los mandatarios: c) Convocar las asambleas de accionistas y establecer su orden del día. — 9º: a) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para su verificación; b) Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; c) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio que requerirán siempre el quórum y la mayoría de dicha disposición establecidos, se constituirán en primera convocatoria con accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; d) Cada acción confiere un voto, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; e) Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar haberlos depositado en una institución bancaria. 10º: a) El ejercicio económico de la sociedad comienza el 1º de diciembre y termina el 30 de noviembre de cada año; b) Al cierre del ejercicio se practicará la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberán ajustarse a las normas legales y técnicas en vigor, documentos que serán sometidos por el directorio al síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la asamblea; c) Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: 1) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; 2) Las retribuciones que se acuerden al síndico y a los directores; 3) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones. — 11º: a) En caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio del último directorio, con intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia; b) El producto neto de la liquidación se distribuirá a los accionistas a prorrata del capital integrado. Sobre raspado: diciembre. Vale. Balance general al 30 de noviembre de 1953 de Santiago y Atilio Croce, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo. Mercaderías $ 708.853.15; Mercaderías en viaje $ 164.187.— Caja $ 3.769.24; Bancos en cuenta corriente $ 116.568.92; Máquinas y útiles de hojalatería $ 5.080.— Rodados y útiles $ 3.717.—; Muebles y útiles $ 13.822.—; Maquinarias y útiles $ 7.568.—; Deudores varios $ 1.169.946.07; $ 2.193.511,38; Pasivo: capital social $ 450.000.—; Acreedores varios $ 123,181,80; Cuota sindicato obrero $ 147.—; Reserva Ley Nº 11.729 $ 95.197.51; Aguinaldos Ley 33.302 $ 69.065.17; Obligaciones a pagar $ 80.000; María A. Vda. de Croce, Cuenta especial $ 181.905.60; Bancos en cuenta corriente $ 80.013.46; Previsión impuesto a las ventas $ 221.755.80; Previsión impuesto actividades lucrativas $ 21.000.—; Josefina Juana Emilia Croce de Lanza, Cta. particular $ 88.441.22; Josefina Emilia Vila de Croce, Cta. particular $ 92.335.08; Atilio J. Croce, Cta. particular $ 302.067.40; Santiago M. Croce, Cta. particular $ 150.951.40; Atilio J. Croce (hijo), Cta. particular $ 122.113.32; Elías Grand, Cta. particular $ 115.336.62; $ 2.193.511.38; Al margen firmado: Josefina E. Vila de Croce. — Elías Grand. — Josefina Croce de Lanza. — Atilio J. Croce (h.). — Atilio J. Croce. — M. Bomchil. — M. Bomchil. — T. Blair. — Luis Ricci. — Weiss. — Croce. — Luis Ricci. Hay un sello que dice: Dr. Luis Ricci. — Contador Público Nacional. Matrícula. Tomo 111, Fº 181. Cons. Prof. Tomo IV Nº 193. Cuadro demostrativo de la suscripción e integración de acciones de Santiago y Atilio Croce, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmob. (Transformación de Santiago y Atilio Croce, S.R.L.) Importes en Santiago y Atilio Croce, S.R.L. al 30 de noviembre de 1953. Forma de integración. Cuotas sociales. Saldo cuentas particulares al 30|11|1953. Total. Suscripción acciones en la Soc. Anón. Con cargo a las cuotas sociales. Con cargo a las cuentas particulares. Con cargo a la cta. particular. Atilio Croce. Aporte en efectivo. Total integrado. Estado ctas. part. deducida integ. acc. con dichas cuentas. Atilio J. Croce 121.000.—; 302.067.40; 423.067.40; 172.900.—; — 121.000.—; — 51.900.—; ———; ———; 172.900.—; — ———; 187.608,62; Atilio J. Croce (h.) 90.000.— 122.113.32; — 212.113.32; — 200.000.—; 90.000.—; — 110.000.—; — ———; ———; 200.000.—; — 12.113.32; Santiago Manuel Croce 90.000.—; — 150.951.40; ———; 240.951.40; 200.000.—; — 90.000.—; 110.000.—; — ———; ———; 200.000.—; 40.951.40; Elías Grand ———; 62.000.—; 115.336.62; — 177.336.62; — 135.500.—; 62.000.—; — 73.500.—; ———; — ———; 135.500.—; — ———; — 41.836.62; Josefina Emilia Vila de Croce 38.000.—; 92.335.08; — 130.335.08; — 86.600 —; 38.000.—; 48.600.—; ———; ———; — 86.600 43.735.08; — Josefina Juana Emilia Croce de Lanza 49.000.—; 88.441.22; — 137.441.22; — 200.000.—; — 49.000.—; 88.441.22; — 62.558,78; — ———; — 200.000.— ———; Máximo Bomchil ———; ———; ———; 1.000.—; ———; ———; —; 1.000.—; 1.000.—; ———; Miguel Bomchil ———; —; ———; ———; ———; — 1.000. ; ———; ———; ———; ———; ———; 1.000.— 1.000; ———; Alfredo Juan J. Weiss —; ———; ———; 1.000 —; ———; ———; ———; 1.000.—; 1.000.—; ———; Luis B. P. Ricci ———; ———; ———; ———; 1.000.—; ———; ———; ———; 1.000.—; 1.000.—; ———; Hugo Ismael Torres Blair ———; ———; ———; 1.000.— ———; ———; ———; ———; 1.000.—; — 1,000.—; ———; — 450.000.—; 871.245.04; — 1.321.245.04; — 1.000.000 .—; — 450.000.—; — 482.441.22; — 62.558.78; — 5.000.—; — 1.000.000.—; — 326.245.04; — Atilio J. Croce. M. Bomchil. Atilio J. Croce (h). — M. Bomchil.— Croce. Weiss. T. Blair. Luis Ricci, Josefina Croce de Lanza, Josefina E. Vila de Croce. Elías Grand. Luis Ricci. Hay un sello que dice: Dr. Luis Ricci. — Contador Público Nacional. Matrícula — Tomo III Fo. 181. Cons. Prof. Tomo IV. Nº 193. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números... 49.424|55,... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la Constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a laas disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artícuol 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923. a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Santiago y Atilio Croce Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. Constituída en esta Capital el 31 de mayo de 1954 Estatutos— de fojas uno (1) a tres (3) con las modificaciones sesenta vuelta (60 vta.) a sesenta y uno (61) y de fojas sesenta y siete y vuelta (67 y vta.)... Artículo 2º. — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. Artículo 3º. — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 4º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Entre líneas: "Anónima" "Comercial". Valen.— Aramburu. E B. Busso. Decreto Nº 8679. Es copia. R. Ramos. Rodolfo Ramos. Sub. Jefe del despacho. — Es conforme con las constancias que obran a fojas tres y vuelta con las modificaciones de fojas sesenta y una y setenta y dos vuelta; una a tres con las modificaciones de fojas sesenta vuelta a sesenta y una; y setenta y cinco y vuelta; treinta y siete; cuarenta y cuatro; y setenta y ocho y siguientes, respectivamente, del expediente número siete mil doscientos veintisiete |uno|año mil novecientos cincuenta y cuatro, caratulado Santiago y Atilio Croce Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, s|personería jurídica que he tenido a la vista, doy fe. Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por los testigos don Marciano Brizuela y don Celestino Ramos, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Atilio J. Croce. Atilio J. Croce (h) Elías Grand. Josefina E. Vila de Croce. Josefina Croce de Lanza. M. Bomchil. Alfredo Juan J. Weiss. T. Blair. Luis Ricci. M. Bomchil. Croce. M. Brizuela. C. Ramos. Hay un sello. Ante mí: Alfonso M. Romanelli. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y uno del Registro setenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en siete sellos de dos pesos cada uno correlativos del novecientos ochenta y seis mil setecientos trece al presente inclusive, todos de la serie O, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — emendado abril, vale. — Lo entrelineado: y una y setenta y dos y vuelta; una a tres con las modificaciones de fojas sesenta. Vale. — Emendado mayo vale. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 456.— e.19|6-Nº 10.587-v.19|6|56

POMPEYA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FIANCIERA e INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría número dos del autorizante, hácese saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochenta y cuatro. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: los señores don Francisco Alberto Serrao, que manifiesta ser argentino, estar casado en primeras nupcias con doña Llersa Amelia Calónico, hijo de don Luis Carlos Alberto Serrao y de doña María Alejandrina Arata, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos ochenta y dos, y Cédula de Identidad número dos millones setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y uno, de la Policía Federal, doña Llersa Amelia Calónico de Serrao, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Alberto Serrao, de profesión quehaceres de la casa, con Libreta Cívica número dos millones novecientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y uno, y Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y dos de la Policía Federal, ambos domiciliados en la casa de la calle Colón número mil cuarenta y nueve, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, exprofeso aquí; don Alfredo Octavio Serrao, que manifiesta ser argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento, Matrícula Individual número noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y tres, y Cédula de Identidad número cinco millones noventa y tres mil ochocientos veintisiete, y domiciliarse en esta Ciudad en la casa de la calle Francisco Acuña de Figueroa número mil seiscientos veinticuatro; don Herminio Luis Conconi, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Concepción Inés Rosa Serrao, profesor, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número ciento cuarenta y cinco mil ciento cuatro, y Cédula de Identidad número un millón ciento ochenta y siete mil ciento once de la Policía Federal, y domiciliarse en esta ciudad en la casa de la calle Cabello número tres mil cuatrocientos sesenta; don Alberto Mizrahi, que manifiesta ser argentino, viudo de primeras nupcias, industrial, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número un millón ochocientos setenta y un mil treinta y ocho, y Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y cinco de la Policía Federal, y domiciliarse en esta Ciudad, en la casa de la Avenida Quintana número cincuenta, tercer piso; don Alfredo Federico Bracht, que manifiesta ser argentino, estar casado en primeras nupcias con doña Susana Bosch, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número quinientos setenta y dos mil ochocientos noventa y siete, y Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho, de la Policía Federal, y domiciliarse en esta ciudad, en la casa de la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos noventa y cuatro; don Juan Carlos Montepagano, que manifiesta ser argentino, soltero, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos veintiséis, hijo de don Juan Manuel Montepagano y de doña Mercedes Perlá, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y ocho, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos cuatro de la Policía Federal, y domiciliarse en esta ciudad, en la casa de la calle Brasil número mil setecientos cincuenta y ocho, departamento cinco; don Miguel Alvarez Navaz, que manifiesta ser argentino, estar casado en primeras nupcias con doña María Elvira Millara, industrial, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número doscientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos, y Cédula de Identidad número setecientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y uno de la Policía Federal, y domiciliarse en esta ciudad en la casa de la calle Olavarría número mil setecientos ochenta y tres, primer piso, departamento "D"; don Francisco Cao, que manifiesta haber nacido en la Capital Federal el tres de diciembre de mil novecientos veinte, soltero, músico, hijo de Francisco Cao y de Rosario Vásquez, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número un millón ochocientos mil quinientos treinta y uno, y Cédula de Identidad número dos millones ciento cuarenta mil noventa de la Policía Federal, y domiciliarse en esta ciudad en la casa de la calle Dobias número quinientos cincuenta y siete, y don Oscar Salvador García Ronchetti, que manifiesta ser argentino, viudo de primeras nupcias, empleado, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatrocientos setenta mil ochenta y siete, y Cédula de Identidad número trescientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco de la Policía Federal, y domiciliarse en esta ciudad en la casa de la calle Boyacá número doscientos cincuenta y uno, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de Constitución definitiva de la sociedad anónima denominada: "Pompeya, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria", constituída entre los mismos comparecientes, cuya acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer Directorio, corriente de fojas una a tres, Estatutos, corrientes de fojas cuatro a catorce vuelta, con las modificaciones de fojas veinticuatro a veintiséis vuelta, de fojas treinta vuelta a treinta y uno, de fojas treinta y cinco a treinta y seis vuelta, y sustituciones ordenadas, y Decreto número seis mil ochocientos ochenta y siete del Poder Ejecutivo Nacional, corriente de fojas cuarenta y cinco y cuarenta y seis del Expediente número sesenta y dos mil veintinueve|I|mil novecientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia, tengo a la vista para este acto, doy fe, y trascriptos integramente y por su orden dicen así: "Acta Constitutiva de "Pompeya, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez horas, se reunen en el local de la calle Cangallo dos mil ochocientos quince, de esta Capital, los señores: Francisco Alberto Serrao, argentino, casado, con Llersa Amelia Calónico, domiciliado en Colón mil cuarenta y nueve, Martínez, Provincia de Buenos Aires, comerciante, Libreta de Enrolamiento M. I. Nº cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos ochenta y dos, y Cédula de Identidad número dos millones setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y uno, Llersa Amelia Calónico de Serrao, argentina, casada con Francisco Alberto Serrao, domiciliada en Colón Nº mil cuarenta y nueve, Martínez, Provincia de Buenos Aires, quehaceres domésticos, Libreta Cívica Nº dos millones novecientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y uno, y Cédula de Identidad Nº cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y dos. Alfredo Octavio Serrao, argentino, soltero, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa Nº mil seiscientos veinticuatro de esta Capital, comerciante, Libreta de Enrolamiento M. I. Nº noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y tres, y Cédula de Identidad número cinco millones noventa y tres mil ochocientos veintisiete. Herminio Luis Conconi, argentino, casado con Concepción Inés Rosa Serrao, domiciliado en Cabello Nº tres mil cuatrocientos sesenta, Capital Federal, profesor, Libreta de Enrolamiento M. I. Nº ciento cuarenta y cinco mil ciento cuatro, y Cédula de Identidad Nº un millón ciento ochenta y siete mil ciento once. Alberto Mizrahi, argentino, viudo, domiciliado en la Avenida Quintana Nº cincuenta, piso tercero, de la Capital Federal, industrial, con Libreta de Enrolamiento M. I. Nº un millón ochocientos setenta y un mil treinta y ocho, y Cédula de Identidad Nº un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y cinco. Alfredo Federico Bracht, argentino, casado con Susana Bosch, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº mil quinientos noventa y cuatro de la Capital Federal, comerciante, Libreta de Enrolamiento M. I. Nº quinientos setenta y dos mil ochocientos noventa y siete, y Cédula de Ident,dad Nº cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho. Juan Carlos Montepagano, argentino, soltero, domiciliado en Brasil Nº mil setecientos cincuenta y ocho, departamento cinco, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento M. I. Nº cuatro millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y ocho, y Cédula de Identidad Nº dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos cuatro. Miguel Alvarez Navaz, argentino, casado con María Elvira Millara, domiciliado en Olavarría Nº mil setecientos ochenta y tres, primer piso, departamento "D", Capital Federal, industrial. Libreta de Enrolamiento M. I. Nº doscientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos, y Cédula de Identidad Nº setecientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y uno. Francisco Cao, argentino, soltero, domiciliado en Dobias Nº quinientos cincuenta y siete, Capital Federal, comerciante, Libreta de Enrolamiento M. I. Nº un millón ochocientos mil quinientos treinta y uno, y Cédula de Identidad Nº dos millones ciento cuarenta mil noventa. Oscar Salvador García Ronchetti, argentino, viudo, domiciliado en Boyacá Nº doscientos cincuenta y uno. Capital Federal, empleado, con Libreta de Enrolamiento M. I. Nº cuatrocientos setenta mil ochenta y siete, y Cédula de Identidad Nº trescientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco; bajo la Presidencia del señor Francisco Alberto Serrao, toma éste la palabra declarando abierto el acto y expone seguidamente que, como ya están en conocimiento los asistentes a esta reunión, el objeto de la misma es el de dejar constituída en forma provisional a

"Pompeya, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y aprobar el proyecto de Estatutos de la misma que corre por separado y forma parte integrante de la presente acta, siendo su texto conocido por los constituyentes. — A continuación, todos los nombrados más arriba, resuelvan unánimamente: dejar constituída la Sociedad, aprobar los Estatutos, emitir y suscribir la primera y segunda serie de un mil (un mil) acciones ordinarias cada serie, de m$n. cien (cien pesos moneda nacional) cada acción, que como se establece en este acto, son de la clase "A", y otorgarán a sus tenedores, cinco votos cada acción en todas las asambleas Generales por un total de m$n. doscientos mil (doscientos mil pesos moneda nacional). — Dicha suscripción se efectúa en la siguietne forma: Francisco Alberto Serrao, trescientas (trescientas) acciones, por un total de m$n. treinta mil (treinta mil pesos moneda nacional); Llersa Amelia Calónico de Serrao, doscientas (doscientas) acciones, por un valor total de m$n. veinte mil (veinte mil pesos moneda nacional); Alfredo Octavio Serrao, setecientas (setecientas) acciones por un total de m$n. setenta mil (setenta mil pesos moneda nacional); Herminio Luis Conconi, ciento cincuenta (ciento cincuenta) acciones, por un total de m$n. quince mil (quince mil pesos moneda nacional); Alfredo Federico Bracht, cien (cien) acciones, por un total de m$n. diez mil (diez mil pesos moneda nacional); Alberto Misrahi, cien (cien) acciones por un total de m$n. diez mil (diez mil pesos moneda nacional); Oscar Salvador García Ronchetti, ciento cincuenta (ciento cincuenta) acciones por un total de m$n. quince mil (quince mil pesos moneda nacional); Miguel Alvarez Havaz, cien (cien) acciones por un total de m$n. diez mil (diez mil pesos moneda nacional); Francisco Cao, cien (cien) acciones, por un total de m$n. diez mil (diez mil pesos moneda nacional); Juan Carlos Montepagano, cien (cien) acciones por un total de m$n. diez mil (diez mil pesos moneda nacional). — En el acto se integra el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto o sean m$n. veinte mil (veinte mil pesos moneda nacional) para ser destinados a su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Inmediatamente se procede a designar el primer Directorio de la Sociedad, quedando constituído por unanimidad de la siguiente manera: Presidente: Francisco Alberto Serrao; Vicepresidente: Alfredo Octavio Serrao; Director: Llersa Amelia Calónico de Serrao; Director: Herminio Luis Conconi; Síndico titular: Alberto Mizrahi; Síndico suplente: Alfredo Federico Bracht. — Seguidamente los Constituyentes autorizan a los señores Luis María Astigueta y Pedro Adolfo De Elías, para que, actuando individual, conjunta o alternativamente, gestionen la aprobación de los Estatutos y otorgamiento de la personería jurídica a favor de la Sociedad, estando autorizados para introducir y|o aceptar cualquier modificación de los mismos y para presentarse ante cualquier Tribunal Nacional de Justicia, el Registro Público de Comercio. La Inspección General de Justicia, y|o cualquier otra dependencia oficial en donde con motivo de la tramitación, pudiere encontrarse el expediente. — No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas treinta minutos, firmando los presentes el acta con motivo de este otorgamiento. E|l.: "y cédula de Ident. Nº cinco millones noventa y tres mil ochocientos veinte y siete". — Vale. — F. A. Serrao. — Francisco Alberto Serrao. — Llersa Amelia C. de Serrao. — Llersa Amelia Calónico. — Alfredo O. Serrao. — Alfredo Octavio Serrao. — H. Conconi. —

Herminio Luis Conconi. — Alberto Mizrahi. — Alberto Mizrahi. — Alfredo Federico Bracht. — Alfredo Federico Bracht. — Juan C. Montepagano. — Juan Carlos Montepagano. — Miguel Alvarez Navaz. — Miguel Alvarez Navaz. — O. García Ronchetti. — Oscar Salvador García Ronchetti. — Francisco Cao. — Francisco Cao. — Carlos Alberto Maculan, Escribano Regente del Registro doscientos cuarenta y ocho, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, da fe que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Francisco Alberto Serrao, Llersa Amelia Calónico de Serrao, Alfredo Octavio Serrao, Herminio Luis Conconi, Alberto Mizrahi, Alfredo Federico Bracht, Juan Carlos Montepagano, Miguel Alvarez Navaz, Oscar Salvador García Ronchetti y Francisco Cao. — Por ser iguales a la que acostumbran usar los expresados en todos sus actos. — Y para que conste, firmo la presente en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — C. Maculan. — Hay un sello. — "Estatuto: Estatutos de: "Pompeya, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de: "POMPEYA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser prorrogado. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier parte de la República y|o en el extranjero, las siguientes operaciones: A) Comerciales, importación, exportación, reexportación, compra-venta y demás operaciones comerciales sobre maquinarias, aparatos, automotores, motocicletas, motonetas y toda clase de rodados en general; motores, instrumentos, implementos y demás mercaderías en general y productos de toda clase elaborados, semielaborados y|o a elaborarse; ganados y|o productos de o para la explotación agrícola, frutícola, avícola, piscícola, apícola, vitivinícola, lechera y de tonelería, sus derivados, conexos y afines; maquinarias industriales de todas clases; aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, sanitarios, de limpieza, telefonía y telegráfica; máquinas y aparatos de transporte en general, sus accesorios y repuestos; productos y subproductos minerales, animales y|o vegetales; ejercer en general comisiones, transportes, compra-ventas, consignaciones, representaciones, distribuciones y|o mandatos y ejercer el comercio en cualquier forma al por mayor o menor; B: Industriales: Fabricación, industrialización, transformación y|o elaboración de productos minerales y metalúrgicos, subproductos, afines y derivados, fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores, automotores y motocicletas, motonetas y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de transporte en general, sus partes, accesorios y repuestos, carrocerías, instrumentos, implementos y, en general llevar a cabo cualesquier otra industria de o para la explotación minera, metalúrgica, química, eléctrica y|o equipos y|o dispositivos de o para la electricidad y|o de cualquier otra clase de energía; maderera y|o canteras y minas, salvo aquellas cuya explotación corresponda exclusivamente al Estado Nacional, agrícola y|o ganaderas y|o textiles, sus derivados conexos afines, así como la elaboración de materiales, productos y subproductos trabajados, semitrabajados y|o sintéticos. — C) Financieras: Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, capitalizaciones y|o repatriaciones y|o radicaciones de capitales e industrias en el país por cualquier régimen y en cualquier actividad, industrial, comercial, inmobiliaria y|o de cualquier otro carácter, ya sean realizadas o en vías de realizarse y|o de personas físicas, entes públicos y|o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta, instituciones y|o sociedades constituídas y|o en formación, inclusive las de responsabilidad limitada; realizar compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; efectuar operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos y|o, créditos, con o sin garantía a corto o largo plazo y realizar compra-venta de créditos en general y demás operaciones financieras, con excepción de bancos y seguros. — D) Inmobiliarias: Realizar operaciones inmobiliarias en general mediante la compra-venta,

explotación, permuta, arrendamiento, construcción y|o administración de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales y|o fondos de comercio, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; adquirir, constituir, transferir, modificar y|o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, condominio, usufructo, uso y habitación, servidumbres, hipotecas, prendas y anticresis y toda clase de derechos reales, ya sea sobre bienes propios y|o de terceros, así como también ejercer las respectivas acciones reales y|o posesorias. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar en general todos los actos que hagan al mismo y además: a) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o admitir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y|o explotar y|o disponer de cualquier manera de concesiones de toda clase y|o carácter, patentes, privilegios de invención, certificados de adicción, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombre o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas; así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a todos los antedichos; reconocer, adquirir, dar y|o tomar regalías y|o royalties; b) Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socios capitalistas, comanditarios o accionistas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedad o asociación, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; c) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; d) Constituirse en garante de otras sociedades y|o entes jurídicos y|o personas físicas, de esta plaza como de cualquier otra, en calidad de fiador y|o avalista y|o constituir y|o tomar cualquier garantía comercial, simple, mancomunada y|o solidaria; e) Adquirir, suscribir,

integrar o en otra forma poseer, vender, comprar, tomar y|o aceptar, dar en caución, disponer de acciones obligaciones y demás títulos de deuda o de crédito de cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, pública o privada, autárquica, autónoma o de economía mixta; eimtir, en cambio, cuando fuere conveniente, acciones, títulos y obligaciones, pudiendo ejercer durante la posesión de dichas acciones, cédulas, obligaciones y títulos de deuda, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma en que podría hacerlo una persona de existencia visible; efectuar compraventa y cesiones de crédito y|o deudas, con o sin garantía a corto o largo plazo y con o sin interés; f) Ejercer en general toda clase de actos y operaciones comerciales permitidas por la Ley, dentro o fuera de la República, aunque no estuviesen contenidas en la enumeración que antecede, la que es meramente enunciativa y no limitativa. — Capítulo Segundo: (Capital, Acciones y Obligaciones). — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de m$n. Cinco millones. — (Cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien. (Cien pesos moneda nacional) cada una, dividida en cincuenta (cincuenta) series de m$n. cien mil. (Cien mil pesos moneda nacional) cada serie. — Dicho capital podrá ampliarse hasta la suma de m$n. veinte y cinco millones. (Veinticinco millones de pesos moneda nacional) en una o más series, por Resolución de la Asamblea de Accionistas de acuerdo a las prescripciones del decreto Nº ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de m$n. cinco millones (Cinco millones de pesos moneda nacional) con más los aumentos que sobre esa suma disponga la Asamblea. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases a saber: uno) acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho a cinco votos cada una en todas las asambleas generales, salvo para la elección del síndico, en cuyo caso tendrá derecho a un voto; Dos) Acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto cada una; y Tres) Acciones preferidas. —

En el caso de que la asamblea resuelva emitir acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pueda acordar con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior, en total, al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — En el caso de que el diez por ciento fijo, llegase a ser superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, se pagará hasta donde alcancen éstas y|o las reservas que se hubieren formado para ese fin; b) no tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de disolución de la sociedad; y c) el dividendo que se les fije no tendrá efecto acumulativo. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento (diez por ciento) del valor nominal, y, a partir de la fecha fijada para su rescate, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinarán por sorteo, cuáles son las acciones que serán rescatadas, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de ocho días a dicho acto, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a razón de un voto por cada acción a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las diez primeras series de acciones ordinarias que desde ya se determina, son de la clase "A", las que otorgarán a sus tenedores en las Asambleas Generales, cinco votos por cada acción. — Dicho capital suscripto se encuentra integrado en un diez por ciento. — Artículo Quinto: Es facultad del Directorio emitir las acciones correspondientes al capital autorizado. — Las resoluciones del Directorio de emisiones de acciones, se enunciarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Dichas resoluciones, además, previo pago del impuesto fiscal correspondiente, deberán ser elevadas a escritura pública y comunicadas a la Inspección General de Justicia, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones a prorrata de las que posean, debiendo ejercitar su opción dentro de los quince días hábiles subsiguientes, contados a partir de la última publicación, anunciando la respectiva emisión. — No podrá efectuarse una nueva emisión de acciones sin que la anterior haya sido suscripta totalmente o integrada en un diez por ciento (diez por ciento) por lo menos.

— Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador y llevarán la firma del presidente del Directorio, en facsímil o manuscrita, y la firma manuscrita de un director y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Un sólo título podrá representar cualquier número de acciones. — Artículo Sexto: El Directorio está facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures nominativos o al portador, sin más limitaciones que las consignadas en el Código de Comercio y en la Ley Nro. ocho mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo el Directorio realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios al efecto. — Los poderes conferidos al Directorio por este artículo incluyen las facultades de contratar la emisión de los debentures en moneda nacional de oro o de curso legal o en moneda extranjera, pudiendo efectuar las emisiones con o sin garantía real o especial y con todas las demás condiciones que considere convenientes. — Capítulo Tercero. — (Asambleas Generales de Accionistas). — Artículo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. — Las convocatorias a asambleas contendrán, además del orden del día, la indicación del local, fecha y hora en que deberá realizarse el acto. — Se publicarán en el Boletín Oficial durante quince días, comenzando con dieciocho días de anticipación a la fecha de la asamblea, en los casos de primera convocatoria y durante diez días, con trece de anticipación, cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo Octavo: Se convocará a asamblea general extraordinaria de accionistas cuando el Directorio o el Síndico lo resuelvan o cuando lo requieren accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, expresando su objeto. — El Directorio deberá resolver sobre los pedidos de convocatoria dentro de los diez días de presentados. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias o extraordinarias se tendrán por legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Faltando tal número, se convocará por segunda vez dentro de los diez días y la nueva asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — Estas disposiciones se aplicarán también aún cuando se consideren los puntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Dichas asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el vicepresidente o por un Director y, en su ausencia por la persona que designe la asamblea, y sus resoluciones tanto en la primera como en la segunda convocatorias se adoptarán por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En caso de empate el presidente desempatará con otro voto. — Artículo Décimo: Corresponde a la asamblea general de accionistas considerar el balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, tomando con respecto a uno u otros, las disposiciones que juzgue convenientes. — Corresponde igualmente a la Asamblea nombrar y fijar el número de los Directores y designar a los Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio presentará a la Asamblea General Ordinaria una memoria referente a los negocios verificados durante el ejercicio precedente juntamente con el informe del Síndico. — Los dividendos y la distribución de las utilidades que proponga el Directorio podrán ser aceptados, rechazados o modificados por la respectiva asamblea. — La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y considerará y determinará la de los directores y|o directores gerentes en la forma establecida en el apartado a) del artículo décimo octavo. — Artículo Undécimo: Constituída la asamblea en primera convocatoria con quórum legal, podrá seguir deliberando siempre que queden presentes accionistas que representen por lo menos el quórum fijado por el artículo noveno. En segunda convocatoria no habrá limitación alguna. — Artículo Duodécimo: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas con exclusión de los directores, mediante poder o carta-poder. Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero de reconocida solvencia. Los depositantes retirarán de la secretaría el recibo correspondiente, que les servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas. — Artículo Décimo Tercero: Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente, el síndico si concurriere y dos accionistas que las mismas asambleas designen. — Capítulo Cuarto: (Directorio y Síndico. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres hasta once miembros, cuyo número será determinado por la asamblea que los elija. El término del mandato de los directores será de dos años y durará eventualmente hasta que la asamblea general ordinaria, celebrada dentro de los términos del artículo séptimo, los reemplace o reelija. Fijado el número de directores por una asamblea, se considerará vigente hasta que otra asamblea lo modifique. Cada año se renovará la mitad del Directorio, pudiendo los directores ser reelectos indefinidamente; cuando el número fuera impar, se renovará el primer año el número inmediatamente inferior a la mitad y el segundo año el resto. — Artículo Décimo Quinto: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán en la caja de la sociedad,

diez (diez) acciones de la misma. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o el síndico y cuando las necesidades del giro social lo exijan. Formará quórum con un número de directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Cualquier director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada sobre puntos comprendidos en el orden del día, siempre que el número de los directores presentes forme quórum; en tal caso se les considerará presentes a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondientes. Todo director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. Cada director podrá representar a uno o más directores. —

Artículo Décimo Séptimo: Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa que les impida desempeñar sus cargos, a uno o más directores, ya sea que puedan o no reunirse en "quórum" legal o no quedase ningún director, la minoría restante de conformidad con el síndico o sólo este último, respectivamente, podrá designar reemplazantes hasta la próxima asamblea general, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto estos directores así designados hicieren. — Artículo Décimo Octavo: Las atribuciones del Directorio son: a) Designar de su seno un presidente, el que tendrá doble voto en caso de empate, y un vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia. El Directorio podrá designar para desempeño de la gerencia a uno o varios directores gerentes, o a uno o varios terceros; también está autorizado para otorgar cargos rentados a uno o varios de sus miembros por el desempeño de funciones especiales que se relacionen directamente con la dirección y administración de la sociedad, debiendo las remuneraciones, incluyendo el pago de sueldos a los directores o cualquier otra remuneración adicional a éstos, imputarse a gastos generales y no exceder del veinte y cinco por ciento (veinticinco por ciento) de las utilidades con cargo de ser aprobadas por la primera asam-

blea general ordinaria a realizarse. En el supuesto de que el ejercicio no produjera utilidades o éstas fueren reducidas, dichas remuneraciones deberán ser consideradas expresamente por la respectiva asamblea general de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente o de su vicepresidente, y, en ausencia de ambos, por intermedio de dos miembros del Directorio; c) Administrar los negocios de la sociedad en el país o en el extranjero; cobrar, percibir y pagar todo lo que se deba a o por la sociedad, ya sean pagos ordinarios o extraordinarios, dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés, a o de personas de existencia visible o ideal, y sin limitar lo anterior, de Bancos particulares, oficiales y mixtos, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina e Instituto Nacional de Previsión Social, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos; constituir a la sociedad en depositaria o en locadora de obra; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros y|o arbitradores; hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad, así como también de acarreo, transporte o fletamento y de seguros, como asegurado; suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimientos de embarque; contratar servicios técnicos; y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad; d) Establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas o dependencias dentro o fuera del país, o suspenderlas o introducir las modificaciones o innovaciones que juzgue convenientes; e) Nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, contadores, comisiones, agentes y banqueros de los que haya de servirse la sociedad y fijar sus atribuciones y emolumentos; f) Fijar los gastos generales de la administración; g) Acordar subsidios, auxilios, donativos o subvenciones;

h) Acordar y realizar las operaciones que considere convenientes para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquiera otra manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones, y, además, efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios;

i) Acordar y realizar las operaciones de créditos, de cambio, de comercio, de fianza, con instituciones bancarias y|o con particulares que estime convenientes, así como la emisión, conversión, amortización, reembolso y compraventa a cuenta de la sociedad, de obligaciones, cédula, bono y cualesquier otro título de crédito y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; j) Abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía, bajo toda clase de condiciones, girar cheques contra depósitos o en descubierto; librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de orden, cheques y créditos documentarios, emitir certificados de depósito "warrants", cartas de compromiso y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos y suscribir, otorgar, dar y|o aceptar "trust receipt"; k) Disponer lo necesario para la emisión de acciones y los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; l) Entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y

declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de prueba, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter; conferir poderes generales o especiales, revocarlos o sustituirlos, delegar atribuciones, constituir domicilios especiales; m) Recurrir ante las autoridades superiores o inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, ministerios, entidades públicas o privadas, mixtas y|o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, de Comunicaciones, de Interior y Justicia, de Comercio, de Industria, de Finanzas y de Hacienda de la Nación, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Aduana de la Capital y demás aduanas de la República; n) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que haya de presentarse tanto a la asamblea general como a las distintas dependencias, organismo o reparticiones estaduales; ñ) Proponer a la asamblea general el importe de los dividendos definitivos y la distribución que debe hacerse de las utilidades sin perjuicio de las modificaciones que acuerde la asamblea; o) Proponer a las Asambleas Generales Extraordinarias la reforma de los Estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duracion de la sociedad o para cualquier otro fin y proponer, igualmente, la disolución anticipada de la misma, con el fin de enajenar su activo y pasivo, y proceder a su liquidación con arreglo a las disposiciones legales pertinentes. — p) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y los acuerdos de la asamblea general. — q) El uso de la firma social en representación de la sociedad estará siempre a cargo de dos personas, conjuntamente, que serán: el presidente y el vicepresidente, el presidente y un director; y, en caso de ausencia del presidente, el vicepresidente y un director, o dos directores, o un director y un apoderado, o dos o más apoderados, directores o no de la sociedad a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con dicho fin. El presidente o el vicepresidente, en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las asambleas, con voz y voto decisivo en caso de empate. — r) Aceptar la renuncia de uno o más directores y llenar los cargos vacantes en la forma fijada en el artículo décimo séptimo de estos estatutos. — rr) Emitir debentures y obligaciones dentro o fuera del país, con o sin garantía, de conformidad con las disposiciones del artículo sexto y de la Ley Nº ocho mil ochocientos setenta y cinco, quedando autorizado para hacer las emisiones que estimo convenientes. — s) Celebrar toda clase de contratos, otorgar y aceptar escrituras o instrumentos públicos y privados, practicar los demas actos convenientes al objeto social, aun para los casos que se requiera poder especial, según el artículo seiscientos veinte y ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto e incluyendo los enunciados en el artículo tercero. Todo conforme con lo que se establece en el apartado q) de este artículo. — Capítulo Quinto: (Fiscalización). — Artículo Décimo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, designados por la asamblea. El síndico suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de este último. Si ambos síndicos estuvieran imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria inmediatamente para designar a sus reemplazantes. — Artículo Vigésimo: Los síndicos titular y suplente serán elegidos anualmente, pudiendo los mismos ser reelegidos indefinidamente y sus funciones serán las que previenen el Código de Comercio y los presentes estatutos. — Capítulo Sexto: (Balances, Beneficios, etc.). — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio social terminará el treinta y uno (treinta y uno) de diciembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento (dos por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto; b) las remuneraciones que disponga la asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del Directorio, conforme con lo establecido en los artículos décimo y décimo octavo, apartado a); c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiera, y el adicional que se les pueda acordar, según se establece en el punto a), apartado tres) del artículo cuarto; d) la asamblea tendrá la facultad de repartir el resto de los beneficios entre los tenedores de las acciones ordinarias, o distribuir otra reserva que considere conveniente, o pasar la totalidad del saldo a nuevo ejercicio, o a cualquier otra reserva que estime oportuna. Los dividendos no cobrados en el término de tres años, quedan prescriptos a favor de la sociedad.—

Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo cual deberá ser comunicado a la Inspección General de Justicia. No se podrá abonar dividendos provisionales a las acciones ordinarias, sin abonar previamente los intereses de las acciones preferidas correspondientes y proporcionalmente al período respectivo y su adicional, si se hubiere acordado. — Capítulo Séptimo: (Disolución y Liquidación). — Artículo Vigésimo Tercero: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias y preferidas; c) El sobrante que resulte, luego de efectuados estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus tenencias, teniendo en cuenta el valor nominal integrado de sus acciones. — Capítulo Octavo: (Disposiciones Generales). — Artículo Vigésimo Cuarto: Sólo serán competentes los tribunales nacionales de la Capital Federal para resolver las dificultades relacionadas con el contrato social que pudieran surgir entre los accionistas y entre éstos y la sociedad. — Artículo Vigésimo Quinto: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Testado: "Las amortizaciones que resulten del balance general". No vale. S|R.: "aparatos", "nacionales". Vale. — F. A. Serrao. — Llersa Amelia C. de Serrao. — Alfredo O. Serrao. — H. Conconi. — Alberto Mizrahi. — Juan C. Montepagano. — A. F. Bracht. — Miguel Alvarez Navaz. — O. García Ronchetti. — Francisco Cao. — Carlos Alberto Maculan, escribano, Regente del Registro doscientos cuarenta y ocho, con asiento en la ciudad de Buenos Aires, da fe que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Francisco Alberto Serrao, Llersa Amelia Calónico de Serrao, Alfredo Octavio Serrao, Herminio Luis Conconi, Alberto Mizrahi, Alfredo Federico Bracht, Juan Carlos Montepagano, Miguel Alvarez Navaz, Oscar Salvador García Ronchetti y Francisco Cao. Por ser iguales a la que acostumbran usar los expresados en todos sus actos. Y para que conste, firmo la presente en la ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. C. Maculan. Hay un sello. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veinte y seis dic. mil novecientos cincuenta y cinco. Visto el expediente Nº sesenta y dos mil veinte y nueve -I- cincuenta y cinco, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Pompeya, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del código citado, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad Pompeya, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a catorce vuelta (catorce vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro (veinte y cuatro) a veintiséis vuelta (veinte y seis vta.), para el art. diez y ocho, de fojas treinta vuelta (treinta vta.) a treinta y uno (treinta y uno) para el art. quinto, de fojas treinta y cinco (treinta y cinco) a treinta y seis vuelta (treinta y seis vta.) para el art. cuarto, debiéndose sustituir las palabras "mil doscientos sesenta/cincuenta y cinco o por resolución del órgano social que establezca la respectiva disposición legal vigente" por "ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco" y reemplazar "En caso de que el Directorio" por "En el caso de que la asamblea", como así también en el art. quinto (fs. treinta vta.) deberá sustituirse "de conformidad al decreto diez y nueve mil noventa y nueve/cincuenta y cuatro u otra disposición legal que lo modifique posteriormente" por "Durante tres días en el Boletín Oficial". Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda al acta constitutiva de fs. veinte y dos y la presentación de fs. treinta y cuatro a treinta y siete. — Art. segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº seis mil ochocientos ochenta y siete. — Aramburu. — L. Landaburu. Hay un sello de la Presidencia de la Nación. Secretaría de Despacho, que dice: Es copia fotográfica del original. Hay una firma ilegible. Héctor E. Carabba. Secretario de Despacho de la presidencia de la Nación. Hay otro sello". Es conforme con los originales de su referencia, doy fe, como de que en cumplimiento a la ley de sellos en vigencia, se agrega a la presente, corresponde por valor de Veinte mil pesos moneda nacional. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran hacerlo juntamente con los testigos del acto que lo son los señores don Antonio Jacinto Armando y don Ismael Alvarez Hayes, vecinos, todas personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. A. Serrao. — Llersa Amelia C. de Serrao. — Miguel Alvarez Navaz. — Alfredo O. Serrao. — H. Conconi. — Francisco Cao. — A. Mizhrari. — A. F. Bracht. — O. García Ronchetti. — Juan C. Montepagano. — Tgo.: Antonio J. Armando. — Tgo.: Ismael Alvarez Hayes. — Está mi sello. — Ante mí: C. Maculan. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y uno del Registro doscientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en diez y seis sellos de Ley, serie "O", numerados correlativamente desde el un millón ciento sesenta y un mil ochocientos setenta al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: Seiscientos, modificaciones, Llersa, Cédula, Millones, inmediatamente, compraventa, accesorios, transformación, operaciones, operaciones, forma particulares, economía, emiten, derechos, pagaderos, pagaderos, serán convenientes, suponen, si, ejercer, respeto, fletamento, modificaciones, negociar, recurrir, estaduales, séptimo, año, vigencia, Serrao, ser, dictamen, han, constitución, Nacional, conjuntamente, F. A. Serrao, Serrao, Ronchetti, vale. — Hay un sello de Honorarios, hay un sello. C. Maculan.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.112.— e.19|6-Nº 10.573-v.19|6|56

RESERO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Gerardo F. Rossi, secretaría del autorizante, hágase saber el siguiente edicto por un día en el Boletín Oficial.

Folio 1.516. Primer testimonio: Escritura número ochocientos sesenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Francisco Vázquez Fernández español, comerciante, casado en primeras nupcias con Dolores Vázquez, domiciliado en Salguero dos mil quinientos setenta y siete; doña Dolores Vázquez de Vázquez, española, de profesión quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Francisco Vázquez Fernández, domiciliada en el mismo domicilio del anterior; don Edmundo Vázquez Vázquez, argentino, empleado, soltero, domiciliado en el mismo domicilio que la anterior; doña Dolores Vázquez de Chiesa, argentina, de profesión quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Arnaldo José Chiesa, domiciliada en la calle Coronel Díaz mil setecientos diez y siete; don Arnaldo José Chiesa, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Dolores Vázquez, domiciliado en el mismo domicilio de la anterior; don Bernardo Estevez Alvarez, español, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Aurelia Lía Córdoba, domiciliado en la calle Pozos mil setecientos sesenta y ocho; don Avelino Puga Puga, español, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nieves Lama, domiciliado en la calle Soler cuatro mil ochocientos sesenta y nueve; don Domingo Antonio Colace, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Junín ciento sesenta y cuatro, segundo piso; don Armando Sanroma, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angela Carbajo, domiciliado en la calle Rondeau ciento veintiséis, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Francisco Joaquín Antonio Restituto Blanes, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Juana del Giudice, domiciliado en la calle General Enrique Martínez quinientos cuarenta y dos; doña Herminia Segovia de Montilla, argentina, de profesión quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Isaac Leonardo Montilla, domiciliada en la calle Trelles setecientos doce; don Isaac Leonardo Montilla Velasco, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Herminia Segovia, domiciliado en el mismo domicilio de la anterior, y don Alfredo Torcuato Montilla Velasco, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Mirtha Mirella Montilla, domiciliado en la calle Trelles setecientos doce, y doña Ernestina Lorenzo de Gómez, viuda de sus primeras nupcias con don José María Gómez, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Tequendama cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe como todos concurren por sus propios derechos a excepción de la última que lo hace en nombre y representación de la sucesión de su esposo premuerto don José María Gómez, que se tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Enrique Giraudy, secretaría número cuatro a cargo del doctor Francisco Lagos, debidamente autorizada para este acto, según testimonio que agrego a la presente y transcribiré al final, doy fe, y en tal virtud dicen: Que protocolizan los Estatutos de la Sociedad "Resero, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera", que en testimonio expedido por el Ministerio de Justicia de la Nación, dice así: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Francisco Vázquez Fernández, español, comerciante, casado con doña Dolores Vázquez de Vázquez, domiciliado en la calle Salguero 2577, Capital, C. I. 442.361; Dolores Vázquez de Vázquez, española, quehaceres domésticos, casada con don Francisco Vázquez Fernández, domiciliada en la calle Salguero 2577, Capital, C. I. 2.653.446; Edmundo Vázquez Vázquez, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Salguero 2577, Capital, L. E. 4.008.879; Dolores Vázquez de Chiesa, argentina, quehaceres domésticos, casada con don Arnaldo José Chiesa, domiciliada en la calle Coronel Díaz 1717, Capital, L. C. 3.073.742; Arnaldo José Chiesa, argentino, empleado, casado con doña Dolores Vázquez, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1717, L. E. 265.745; José María Gómez, español, empleado, casado con doña Ernestina Lorenzo, domiciliado en la calle Tequendama 4465, Capital, C. I. 573.496; Bernardo Estevez Alvarez, español, jubilado, casado con doña Aurelia Lía Córdoba, domiciliado en la calle Pozos 1768, Capital, C. I. 405.157; Avelino Puga Puga, español, empleado, casado con doña Nieves Lama de Puga, domiciliado en la calle Soler 4869, C. I. 810.059; Domingo Antonio Colace, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Junín 164, piso 2º, Capital, L. E. 247.282; Armando Sanroma, argentino, comerciante, casado con doña Angela Carbajo, domiciliado en la calle Rondeau 126, de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, L. E. 337.085; Francisco Joaquín Antonio Restituto Blanes, español, comerciante, casado con doña Nélida Juana del Giudice, domiciliado en la calle General Enrique Martínez 542, Capital, C. I. 1.910.740; Herminia Segovia de Montilla, argentina, quehaceres domésticos, casada con don Isaac Leonardo Montilla, domiciliada en la calle Trelles 712, Capital, L. C. 0.947.360; Isaac Leonardo Montilla Velasco, argentino, comerciante, casado con doña Herminia Segovia, domiciliado en la calle Trelles 712, Capital, L. E. 3.158.616, y Alfredo Torcuato Montilla Velasco, argentino, comerciante, casado con doña Mirtha Mirella Montilla, domiciliado en la calle Trelles 712, Capital, L. E. 6.730.157, bajo la presidencia del señor Francisco Vázquez Fernández, éste declaró abierto el acto siendo las dieciséis horas y expuso: Que siendo el propósito de los asistentes constituir una Sociedad Anónima que se dedique a actividades industriales, agropecuarias, comerciales y financieras, se ha procedido a redactar un proyecto de estatutos, que somete en este acto a la consideración de los concurrentes. — Después de un cambio de ideas, los mismos resuelven constituir una entidad que se denominará "Resero, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires y la que se gobernará por los Estatutos que se aprueban en este acto y que firmados por los comparecientes se incorporan como parte integrante de esta acta. — Seguidamente, los comparecientes resuelven suscribir las dos primeras series de Acciones que la Sociedad con el siguiente resultado: Sr. Francisco Vázquez Fernández, mil acciones; Señora Dolores Vázques de Vázquez, quinientas acciones; Señor Edmundo Vázquez Vázquez, cuatrocientas acciones; Señor Arnaldo José Chiesa, trescientas acciones; Señora Dolores Vázquez de Chiesa, trescientas acciones, Sr. José María Gómez, doscientas acciones: Señor Bernardo Estévez Alvarez doscientas acciones; Sr. Avelino Puga Puga, cien acciones: Sr. Domingo Antonio Colace, cuatrocientas acciones; Sr. Armando Sanromá, trescientas acciones; Sr Francisco Joaquín Antonio Restituto Blanes, trescientas acciones; Señora Herminia Segovia de Montilla, quinientas acciones; Sr. Isaac Leonardo Montilla Velasco, mil acciones y el Señor Alfredo Torcuato Montilla Velasco, quinientas acciones, o sea en total seis mil acciones por un valor total de seiscientos mil pesos moneda nacional. — De dicho importe los comparecientes integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad y a la orden con-

junta del señor Inspector General de Justicia y del señor Francisco Vázquez Fernández. — Inmediatamente se resuelve que el primer Directorio se componga de cuatro miembros titulares y dos suplentes y en consecuencia para integrar el mismo se designa: Presidente: Señor Francisco Vázquez Fernández; Vicepresidente, Sr. Isaac Leonardo Montilla Velasco; Directores Titulares: Sr. Alfredo Torcuato Montilla Velasco y Arnaldo Jose Chiesa; Directores Suplentes; Sr. Domingo Antonio Colace y Sr. Bernardo Estévez Alvarez. — Para ocupar los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente, se designan por unanimidad a los señores Dr. Simón Jansenson y Sr. José María Gómez, respectivamente. — Finalmente, los comparecientes resuelven por unanimidad autorizar al Dr. Simón Jansenson y al Señor Antonio Pedro López para que actuando conjunta, separada o alternativamente, puedan: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para que la Sociedad que por este acto se constituye funcione en el carácter de anónima, así como para aceptar, rechazar, proponer cualquier reforma, modificación o ampliación que aconseje introducir la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de denominación de la Sociedad; b) Solicitar la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura pública por la cual se protocolice el decreto que autorice el funcionamiento de la Sociedad y el estatuto definitivo, y para realizar todos los demás trámites y diligencias que reputen necesarios. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la presente reunión siendo las dieciséis y treinta horas, firmando todos los comparecientes en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: de — de — seis — mil — Arnaldo José — Vale Entre líneas: Agropecuaria: Vale. — Sobrerraspado: casada — casada — Carbajo — Vale. — E|l: Agropecuaria. Vale. — Firmado: F. Vázquez. — I. Montilla. — E. A. Blanes. — Dolores de Vázquez. — D. Chiesa. — Edmundo Vázquez. — D. A. Colace. — Armando Sanromá. — Bernardo Estévez. — J. M. Gómez. — A. Puga. — A. José Chiesa. — Herminia S. de Montilla. — A. T. Montilla. — Estatutos. — Capítulo I — Nombre, Domicilio, Duración y objeto. — Artículo 1. — Con la denominación de "RESERO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones o domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no capital determinado. — Artículo 2. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término es prorrogable. — Artículo 3. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero: a) Operaciones industriales mediante la producción, fabricación, elaboración y transformación en todas sus fases de vinos, licores y toda clase de bebidas alcohólicas o no, sus subproductos o derivados, así como de toda otra industria conexa; b) Operaciones agropecuarias mediante la explotación en todos sus aspectos de las actividades relacionadas con la agricultura y ganadería, sus derivados y afines; c) Operaciones comerciales de representaciones, mandatos, comisiones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa de bienes y su distribución, así como de mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos, productos y|o subproductos, o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no y d) Operaciones financieras mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse tomando y dando o no dinero en préstamo, constitución, transferencia y administración de hipotecas, así como la compra-venta y negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos y contratos civiles o comerciales que las leyes no prohiban y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo II. Capital, Acciones y obligaciones. —

Artículo 4. — El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, divididas en diez series de tres mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción cada una. Las dos primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que estime convenientes, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución del Director hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias clases "A" o "B" con derecho a cinco o un voto por cada acción, respectivamente, o preferidas, cuyo monto y condiciones estatutarias de emisión serán fijadas cada vez por el Directorio, conservándose siempre las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta el diez por ciento sobre el valor nominal de las acciones. El dividendo fijo será acumulativo por plazo limitado, el que no podrá exceder de tres ejercicios. Igualmente gozará de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. El dividendo fijo anual y la participación adicional variable, no podrán exceder en conjunto del quince por ciento del valor nominal de las acciones. A fin de que los propietarios de acciones tengan preferencia para suscribir, las que se emitan en proporción a las que posean, las emisiones de acciones o aumentos de capital serán anunciados en el Boletín Oficial durante tres días, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta diez días después de la última publicación. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. Las acciones serán al portador, numeradas y llevarán las firmas del Presidente y un Director y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 5º: La Sociedad podrá por resolución del Directorio emitir en el país o en el extranjero debentures en las condiciones que estime convenientes y de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. —

Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 6º: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares de acuerdo con lo que resuelva en cada caso la Asamblea General de Accionistas. Habrá además dos Directores Suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los miembros titulares del Directorio, así como los suplentes, durarán tres años en sus funciones y sus mandatos se entenderán prorrogados hasta que sean nombrados los reemplazantes por Asamblea General celebrada en los términos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. En caso de falta suficiente de suplentes para sustituir a los titulares y que el Directorio no contase con quórum para sesionar y adoptar válidamente sus resoluciones, el o los miembros restantes. con la conformidad del Síndico, podrá designar directores entre los accionistas, los cuales durarán en sus mandatos hasta la celebración de la primera Asamblea General. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad diez acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 7º: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente. El Vice-Presidente substituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento de éste. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. En caso de empate el voto del Presidente será decisivo. — Artículo 8º: El Directorio, con la conformidad del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea de Accionistas. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder en todos los actos. pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 9º: Los deberes y atribuciones del Directorio son:

a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente la Sociedad; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y en cualquier otro de dichos Códigos o de Leyes especiales para cuya celebración se requieran poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se dan por reproducidas; d) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco Oficial o particular creado o a crearse del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; e) Solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales, y de las Municipalidades, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, crédito, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes ella subrogue o represente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval a letras, vales o pagarés, girar contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento y de seguro como asegurado; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir, endosar cartas de porte y conocimientos y celebrar los demás actos que repute convenientes pues la enunciación que precede, no es limitativa; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; g) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; h) Nombrar uno o más Gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesarios para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social y de su remuneración deberá darse cuenta a la Asamblea de Acionistas; i) Ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa delito contra los intereses de la Compañía, promover querellas; j) Representar a la Sociedad ante la Comisión de Conciliación, Tribunal del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Nacional de Remuneraciones, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado, o cualquier otro Tribunal Judicial y|o administrativo o contensioso administrativo y ante todas las demás reparticiones y poderes públicos ya sean nacionales o provinciales, Ministerios, Municipalidades, Reparticiones Autónomas o Autárquicas, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, con la mayor amplitud de facultades. — Y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Obligarán válidamente a la Sociedad la firma de uno o varios Directores y|o gerentes o apoderados que hubieran sido facultados por el Directorio para hacerlo, en cada caso, acto administrativo o función. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo 10: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un suplente, elegidos por la Asamblea General los que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. — Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio y estos Estatutos. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo 11: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio; citándose en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante 15 y 10 días respectivamente, con 18 y 13 días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, resolviéndose por mayoría de votos presentes, excepto para tratar los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso regirán el quórum y número de votos exigidos por dicho artículo. — En segunda convocatoria, las Asambleas se convocarán de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio, resolviéndose por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo 354 del mismo Código. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Cada acción ordinaria dará derecho a tantos votos como se haya estipulado en el acto de su emisión. — En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 12: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de enero de cada año. — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 o|o al fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital suscripto: b) La remuneración que les fije la Asamblea a los miembros del Directorio y al Síndico; c) Los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si las hubiere; d) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere; e) El saldo, previo pago de la participación adicional correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VII. —

Disolución y liquidación. — Artículo 13: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nomal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. Firmado: F. Vázquez. — I. Montilla. — F. A. Blanes. — Dolores de Vázquez. — D. Chiesa. — Edmundo Vázquez. — D. A. Colace. — Armando Sanromá. — Bernardo Estévez. — J. M. Gómez. — A. Puga. —

A. José Chiesa, Herminia S. de Montilla. — A. T. Montilla. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números 2.061|54... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Resero, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera". — Constituída en esta Capital el 22 de Junio de 1954. — Estatutos de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y seis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu — E. B. Busso. — Decreto 3.514. — Sobre raspado: casada - casada - 542 - casada - Velasco - Velasco - gobernará - Fernández - Avelino - Velasco - Velasco - por - comparecientes - en - por - reunir - acto F - Vale. — Certifico que lo precedente, es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. Número siete mil doscientos cincuenta y tres, y a la parte pertinente del texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Resero, sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria Comercial y Financiera". — Expido el presente en nueve sellados de dos pesos moneda nacional cada uno de las series O. numerados correlativamente del setecientos ochenta y seis mil quinientos diez y seis al setecientos ochenta y seis mil quinientos veinticuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un sello. — (firmado) A. S. Guerizoli". — "Testimonio: Solicita autorización. Señor Juez Nacional en lo Civil: Ernestina Lorenzo de Gómez que de acuerdo al certificado que acompaño, el causante figuraba como accionista de "Resero, S. A. Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera", domiciliada en esta Ciudad, calle Trelles Nº ochocientos setenta y ocho, por un total de doscientas acciones de valor de cien pesos m|n., cada una, de las que únicamente había suscripto e integrado en el diez por ciento de su valor total. — A los efectos de firmar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, solicito de V. S. la autorización correspondiente para hacerlo en nombre de la sucesión extendiéndoseme un testimonio del presente y de la resolución que lo provea para su incorporación del acta notarial. — Provea V. S. de conformidad. — Será Justicia. Ernestina Lorenzo de Gómez. — Buenos Aires, Abril doce de mil novecientos cincuenta y seis. — Autos y Vistos: de Conformidad con lo solicitado teniendo en cuenta los dictámenes que anteceden y demas constancias de autos, con cargo de rendir cuenta de su gestión autorízase a doña Ernesto Lorenzo de Gómez para que en representación de la sucesión suscriba la escritura de constitución de "Resero, S. A. Industrial Agropecuaria, Comercial y Financiera". — Dése testimonio si fuere solicitado Rep. la foja. — Enrique Giraudy. — Lo testimoniado es copia fiel de la parte pertinente del escrito que corre a fs. veintisiete y del auto de fs. veintiocho vuelta de los autos caratulados Gómez José María s|sucesión, que se tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº dos a cargo del Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº cuatro a mi cargo. — Expido el presente por mandato de S. S. en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — S|r|. doce de - Vale. (firmado) F. Lagos. — Hay un sello". — Es copia fiel de los Estatutos de la Sociedad "Resero, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera", como de que quedan protocolizados en este Registro número treinta y nueve interinamente a mi cargo, doy fe. — Previa lectura y ratificación la firmàn todos por ante mí y los testigos don Leonardo Troppe y don Jaime Cayetano Pérez, vecinos, mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. Vázquez. — Dolores Vázquez de Vázquez. — Edmundo Vázquez. — Dolores Vázquez de Chiesa. — A. José Chiesa. — Ernestina Lorenzo de Gómez. — Bernardo Estévez. — A. Puga. — D. A. Colace. — Armando Sanromá. — F. Blanes. — Herminia S. de Montilla. — I. L. Montilla. — A. Montilla. — Tgo.: L. Troppe. — Tgo.: Jaime C. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos diez y seis del Registro treinta y nueve interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad: "Resero, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera", expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de ellos numerados el primero un millón treinta y seis mil seiscientos ochenta y cinco y del segundo al presente correlativamente del número un millón treinta y seis mil seiscientos noventa al un millón treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Montilla - setecientos - la - comerciante - el - resultado - Dr. General - Vázquez - Sanromá - transformación - subproductos - capitales - sus - estará - Código - hasta - Dolores - cumplimiento - Giraudy - Buenos - Aires - Entre Líneas: Francisco - Valen. — Hay dos sellos. — Alejandro I. Abrevaya. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Mario Díaz, secretario.

$ 640.— e.19|6-Nº 10.514-v.19|6|56

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Nº, 6, Doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 967. — Reforma de Estatuto: "Laboratorios Glaxo (Argentina), S. A. Comercial e Industrial". — Número Cuatrocientos Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparece don Fred Hayward, casado, domiciliado en este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la

denominación de "Laboratorios Glaxo (Argentina), S. A. Comercial e Industrial", anteriormente denominada "Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial", en el carácter de Director de la misma, cuya personería jurídica, constitución de su Directorio, carácter invocado por el compareciente y autorización para este otorgamiento, resulta de sus Estatutos y reformas introducidas a los mismos que aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de fechas seis de Junio de mil novecientos treinta y tres, veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y cinco y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho en los testimonios de las escrituras de protocolización, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y tres, veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo los números ciento treinta, ciento setenta y tres y setecientos cincuenta, a los folios ciento cuarenta y cuatro, trescienos ochenta y ocho y doscientos cincuenta y cinco, de los libros cuarenta y cuatro, cuarenta y cuatro y cuarenta y ocho, respectivamente del Tomo A., he tenido a la vista y se hallan íntegramente transcriptos a los folios siete y mil doscientos ochenta y ocho de los protocolos de los años mil novecientos cuarenta y siete y mil novecientos cuarenta y ocho, respectivamente, de este Registro, de que certifico, y de las actas que en su libro se me exhibe, todo lo que en lo pertinente dice así: "Artículo 1º — La Sociedad "Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial" constituída en esta Ciudad de Buenos Aires el 22 de Marzo de 1933 y cuyos Estatutos fueron aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional dictado el 6 de Junio de 1933, en adelante se denominará "LABORATORIO GLAXO (ARGENTINA), S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL" ... Artículo 2º — El plazo de duración se fija hasta el día 31 de Marzo de 1933 ... Artículo 4º: El capital autorizado de la Sociedad es de $ 1.050.000.— m|n. de c|l. representado por 15 series de 140 acciones al portador de v$n. 500.— curso legal cada una. — Las primeras ocho series de hallan totalmente suscriptas y pagadas: las series restantes lo serán en la época, forma, modo y condiciones de pago que resuelva el Directorio. — Por resolución del Directorio el capital de la Sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de $ 3.500.000 c|legal mediante la emisión de nuevas series, de valor correspondientes a las anteriores, quedando el Directorio facultado para fijar la forma de pago en que se efectuarán las demás emisiones. — No podrá hacerse una emisión de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un 10 o|o de su importe. — Cada nueva resolución de emisión será elevada a escritura pública, abonándose el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscripta en el Registro Público de Comercio, previas publicaciones que se harán conocer durante tres días en el Boletín Oficial, y comunicada a la Inspección de Justicia. ... Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de cuatro ni más de seis accionistas Directores Titulares, según lo resuelva la Asamblea General ... Artículo 13º: Los Directores Titulares durarán dos años en el desempeño de sus funciones ... siendo renovados por mitad cada año ... Los Directores son reelegibles. — Se entiende por año el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias ... Artículo 14º: Inmediatamente después de celebrada la correspondiente Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. ... Artículo 15º: El Directorio estará en quórum para sesionar válidamente con la presencia de por lo menos dos de sus miembros ... de las resoluciones se levantarán actas ... Artículo 17º. Son atribuciones del Directorio: Ejercer la representación legal de la Sociedad ... por medio de su presidente o en su defecto por medio del Director ... al efecto se designen. — ... Artículo 21º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas ... procederá a la elección de los Directores que corresponda, así como del Síndico y Síndico Suplente ..." "Buenos Aires, 6 de junio de 1933 ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad Ch. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial... y apruébase sus Estatutos... — Justo. — Manuel de Iriondo". — "Buenos Aires, 7 Ago. 1948.

— Visto el expediente Nº 8.580|948, en el que se solicita aprobación de las reformas introducidas en el Estatuto de la Sociedad Anónima "Ch. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial"... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º: Apruébase... las reformas introducidas... en el estatuto de la citada sociedad, la que conforme al nuevo art. 1º, en lo sucesivo se denominará "Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. Comercial e Industrial"... — Perón. — B. Gache Pirán". — "En Buenos Aires, a los 28 días de octubre de 1955, ... quedó legalmente constituída la Asamblea General Ordinaria de Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. Comercial e Industrial,... bajo la presidencia del titular señor R. E. Petley, quien declaró abierta la sesión... resolviéndose por unanimidad fijar en cinco el número de Directores, nombrándose a ese efecto: Directores Titulares por dos años a los señores Fred Hayward, Juan Hampton y Herbert W. Palmer; Síndico, al señor Carlos R. Rumböll; Síndico Suplente al señor Manuel Arbizu... se resuelve por unanimidad que todos los presentes suscriban el acta de esta Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — J. Hampton. — Fred Hayward. — R. E. Petley. — A. A. Hunter. — Néstor J. Nogueira." — "(Al margen:) R. E. Petley. — F. Hayward. — J. Hampton..

— Acta de la reunión del Directorio de Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. Comercial e Industrial, celebrada el día 28 de octubre de 1955,... con asistencia de los señores Directores al margen designados y bajo la presidencia provisoria del señor R. E. Petley, quien declaró abierta la sesión... A renglón seguido se procede a la elección de las autoridades, confirmándose en sus cargos al Presidente: señor Reginald E. Petley. — Vice-Presidente Sir Harry Jephcott. — No habiendo más asuntos para tratar se levantó la sesión... Fred Hayward. — J. Hampton. — R. E. Petley." — Es copia fiel, doy fe, y el señor Hayward, en el carácter invocado, dice: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, reduce a escritura pública la reforma introducida al Estatuto de la sociedad anónima que representa, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de sus Accionistas celebrada el seis de febrero del corriente año, cuya acta obra a fojas ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve del Expediente N. dos mil novecientos noventa y cuatro | uno | cincuenta y seis tramitado ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, en cuyo expediente fué aprobada la reforma introducida al artículo cuarto del Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección y aceptadas por la Sociedad, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintitrés de abril último, decreto que en copia fotográfica debidamente certificada obra a fojas ciento sesenta y nueve, siendo el acta de dicha Asamblea con la redacción definitiva del artículo reformado, el decreto mencionado y la lista de Accionistas asistentes, copiados del citado expediente, del tenor siguiente: "Lista de Accionistas presentes en la Asamblea General Extraordinaria de Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. Comercial e Industrial, convocada para el 6 de febrero de 1956, a las 15 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, Buenos Aires. — Nombre, Títulos Nº, Cantidad, Acciones, Capital c$l., Votos, 1|10º 2|10º. — Firmas: Néstor J. Nogueira 36|575, 2.241|540, 1.121|338, 2.801|6, 2.540|675, 2.807|18, 2.689|752, 2.781|800, 3.110, 1.555.000.—, 376, 79, Néstor J. Nogueira, Juan Hampton 21|5, 5, 2.500.—, 5, 5, J. Hampton; Herbert W. Palmer, 6|10, 5, 2.500.—, 5, 5, Rep. p. Enrique Abeledo; Harry Jephcotto, 26|30, 5, 2.500.—, 5, No asistió; Reginald E. Petley, 1|5, 5, 2.500.—, 5, 5, R. E. Petley; Fred Hayward, Rep. p. C. R. Rumboll, 11|5, 5, 2.500.—, 5, 5, C. R. Rumboll; 2|2|1956. — En la fecha se cierra este registro con el depósito de 3.135, 1.567.500, 401.— 6|2|1956. — No asistieron 5, 2.500.—, 5, 3.130, $ 1.565.000, 396, 89. — Certificamos que a esta Asamblea General Extraordinaria asistieron tres accionistas por sí y dos por mandatario representando tres mil ciento treinta acciones con ochenta y nueve votos. —

(Fdo.): R. E. Petley. — Néstor J. Nogueira. — Enrique E. Abeledo. — "Acta Nº 225. — En Buenos Aires, a los 6 días de febrero de 1956, siendo las 15.15 horas quedó legalmente constituída la Asamblea General Extraordinaria de Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. Comercial e Industrial, celebrada en el local Bartolomé Mitre 559, 6º piso, Escr. 609, con asistencia de tres accionistas por sí y dos por mandatario representando tres mil ciento treinta acciones con ochenta y nueve votos (Véase tabla anterior), bajo la presidencia del titular, señor R. E. Petley, quien declaró abierta la sesión a la hora indicada. No estaba presente el señor Inspector de Justicia. Se da lectura del orden del día de esta Asamblea: 1º) Aumento de capital y modificación Estatutos; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Puesto sobre tablas el primer punto del orden del día, manifiesta la presidencia que en su último viaje a Londres interesó a Glaxo Laboratories Ltd. en la suscripción de acciones de esta Sociedad, teniendo presente que es el propósito del Directorio aumentar el capital social para atender el creciente giro de sus negocios. En vista del favorable recibimiento con que fue acogida esta proposición, el Directorio propone se adecuen nuestros Estatutos a las necesidades inmediatas de capital y a este fin propone modificar el artículo 4º en los siguientes términos: Artículo 4º: El capital autorizado de la Sociedad es de m$n. 9.400.000.00 de c|legal representado por 134 series de 140 acciones cada una y una última serie de 40 acciones, todas al portador de v$n. 500.000 curso legal cada una. Las primeras 26 series y 120 acciones de la serie 27ª se hallan totalmente suscriptas y pagadas; las restantes lo serán en la época, modo y condiciones de pago que resuelva el Directorio. Por resolución de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto el capital de la Sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de $ 45.000.000.— m|n. de c|l. mediante la emisión total o parcial en una o varias series de 71.200 nuevas acciones, quedando el Directorio facultado para fijar la época y condiciones de pago en que se efectuarán esas emisiones. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un 10 o|o de su importe. La resolución de la Asamblea elevando el capital autorizado como así también las nuevas emisiones de acciones, serán elevadas a escritura pública, abonándose el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscripta en el Registro Público de Comercio, previas publicaciones que se harán conocer durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá denunciarse como capital autorizado sino el que resulte inmediatamente emisible de acuerdo con esta disposición. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de las acciones que se emitan, a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esta opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Oída la lectura precedente y a propuesta del señor Nogueira, la Asamblea resuelve por unanimidad aprobar la modificación del artículo 4º de los Estatutos de esta Sociedad, en la forma propuesta por el Directorio, facultando a los señores Reginald E. Petley y, en su defecto la ausencia, Fred Hayward para que gestionen la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, con facultad de aceptar reformas, reducir a escritura pública las actuaciones respectivas, inscribirlas en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás trámites que sean necesarios. — En consideración al segundo punto del día, se résuelve por unanimidad designar a los señores Néstor J. Nogueira y A. Enrique Abeledo para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — No habiendo más asuntos para tratar, se levantó la sesión siendo las 15,45 horas. — (Fdo.): R. E. Petley. — Néstor J. Nogueira. — Enrique Abeledo. — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23 abril 1956. — Visto el expediente Nº 6709|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado a pesos moneda nacional nueve millones cuatrocientos mil (9.400.000 m$n.) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cuarenta y cinco millones (45.000.000 m$n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: — Art. 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y seis y vuelta (166 y vta.), la reforma introducida al art. 4º del estatuto de la sociedad Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 6 de febrero de 1956. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 7279. — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Hayward, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que deja elevada a escritura pública la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Anónima que representa, solicitando que de la presente le expida testimonio a sus efectos. — Yo el autorizante hago constar que el impuesto fiscal hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional ha quedado abonado según resulta de la escritura de fecha diecinueve de diciembre último otorgada al folio dos mil cuatrocientos catorce del protocolo de ese año de este Registro. — Presente y de mi conocimiento, doy fe. — Sobre acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos don José Fernández y don Francisco Cwikla, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sobre raspado: Jephcott. — Vale. — Entre líneas: 5. — Vale. — Testado: m$n. No Vale. — Fred Hayward. — José Fernández. — Francisco Cwikla. — Ante mí: Juan C. Pasman. — Hay un sello. — Es fotocopia auténtica y primer testimonio de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y nueve de mi adscripción y que para la Sociedad expido, rubrico, firmo y sello en Buenos Aires a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Juan C. Pasman. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Sobre raspado: de— 15,45—Vale. — Sobre líneas: 1121|338. — Vale. — Testado: 2.500. — 5. No vale. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 352.— e.19|6-Nº 10.525 y 10.881-v.19|6|56

EDITORIAL BELL

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. I. Casaux Alsina y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 799. Primer Testimonio. Escritura número doscientos cuarenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don Eduardo Luis Varela, uruguayo, soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad anónima Editorial Bell, en su carácter de vicepresidente de la misma, justificándose la existencia jurídica de la sociedad, personería invocada por el compareciente y autorización para este otorgamiento: Primero: Con los estatutos de la sociedad que fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto número ciento treinta y cinco mil trescientos ocho de fecha catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, los que en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quince, al folio doscientos doce del Libro cuarenta y seis, tomo A, de estatutos nacionales, tengo a la vista para este acto y se encuentran íntegramente transcriptos al folio dos mil trescientos uno del protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos, siendo sus partes pertinentes del tenor siguiente: Primer testimonio. En la ciudad de Buenos Aires... a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí... comparecen... (James) Santiago Hays Bell... Enrique Miguel Torres... Argentino Juan Garralda... Alfredo Morales Cerleri... Carlos Truendle... Antonio Nazzaro... Luis Castello... Patricio José Gramatica... Silvio Victorio Frasso... Eduardo Luis Varela... y Wilfredo Herbert Doubell... y dicen: Que constituyen definitivamente la sociedad Anónima Editorial Bell, cuyos estatutos dicen: Título Primero: Constitución, domicilio, duración. Artículo Primero: Con la denominación de SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL BELL, se constituye una sociedad anónima. — Artículo Segundo: El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha de su autorización para funcionar como tal. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) La explotación de las revistas denominadas "Pampa Argentina", "Rosalinda" y "Rojinegro" y otras que se creyeren conveniente difundir y publicar. b) Negociar en el ramo impresiones en general, artes gráficas, avisos y anexos por cuenta propia o ajena... — Artículo Sexto: El capital social autorizado se fija en quinientos mil pesos moneda nacional... Título Cuatro: El Directorio. Artículo Décimo Primero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros elegidos en la asamblea general. Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente... Artículo Décimo Tercero: El Directorio tendrá quórum legal para sesionar con la asistencia de tres de sus miembros... Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. El presidente del Directorio o quien lo reemplace tendrá voz y voto y en caso de empate tendrá doble voto. — Los acuerdos y resoluciones se harán constar en un Libro ad-hoc, insertándose el acta correspondiente que será firmada por el Presidente y un Director. — Artículo décimo sexto: El Directorio nombrará anualmente de su seno las personas que deberán desempeñar el cargo de Presidente, Vicepresidente y Secretario... Artículo décimo octavo: El Directorio tiene los poderes más amplios para administración de los negocios de la Sociedad entre sus atribuciones y obligaciones están... b) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente o Vice en todo asunto administrativo o judicial en que la Sociedad sea actora o demandada; c) Delegar facultades en uno o más Directores y encomendar la ejecución de sus resoluciones a personas extrañas a esta Sociedad Anónima que oportunamente y al efecto se designen otorgando los mandatos generales o especiales, aún aquellos para los que el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial, excepto los especificados en el inciso quinto y sexto de este Artículo... Título quinto: De Presidente y Vice Presidente. — Artículo décimo noveno: La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente o Vice-Presidente indistintamente... Artículo veintidós. — El Presidente será reemplazado en caso de impedimento o ausencia por el Vice... Leída... ratifican su contenido y la firman... J. Hays Bell. — Carlos H. Truendle. — W. H. Doubell. — Enrique M. Torres. — Luis Castello. — E. L. Varela. — A. Mazzaro. — A. Garralda. — F. Gramatica. — Silvio V. Frasso. — A. Morales Gerleri. — Tgo.: Ismael Berlles. — Tgo.: Luis M. Arata. — Está mi sello. — Ante mí: Francisco V. Grandinetti... Segundo: Con las Actas de Asambleas y Directorio que en su original tengo a la vista para este acto y que copiadas en sus partes pertinentes o íntegramente, según corresponda, dicen así: "Acta número 82. — En... Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en la Sede de la Sociedad Anónima Editorial Bell... se reunen en Asamblea General Ordinaria los Accionistas... siendo las dieciocho horas y con la asistencia del Señor Inspector de Justicia don Leopoldo Aita, se declara abierta la sesión presidiendo la Asamblea el Señor James Hays Bell, por el voto de todos los presentes, dándose lectura a la siguiente orden del día... 3º) Elección de cuatro Directores por tres años y Síndico Titular y Suplente por un año... Prosiguiendo con el Orden del Día el Señor Presidente informa que, de acuerdo con el punto tercero, corresponde a la Asamblea elegir cuatro Directores por tres años y Síndico Titular y Síndico Suplente por un año — Se procede a votar resultando reelectos los Señores James Hays Bell, Eduardo Luis Varela, Patricio Jos Gramatica y Carlos Aldao Quesada... En cuanto a la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, también fueron reelegidos por unanimidad los señores Wilfredo Herbert Doubell y Silvio Victorio Frasso... No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea siendo las 18.55 hs. — Ramón R. Viset. — J. Hays Bell. — Manuel P. Varela. — L. Aita. — Inspector de Justicia. — Acta Nº 82. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, y siendo las diez horas, los Directores señores James (Santiago) Hays Bell, Eduardo L. Varela, Patricio José Gramática y Carlos D. Aldao Quesada, con la asistencia del Síndico Titular y Suplente señores Wilfredo H. Doubell y Silvio V. Frasso, respectivamente para tratar la siguiente orden del día: Constitución del Directorio para el período 1955-1957. A solicitud del señor Doubell, síndico titular y por unanimidad de los presentes se invita al señor Bell para que presida la sesión, temperamento que acepta complacido. Puesto a consideración por el Sr. Bell, el único punto de la orden del día manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales en su artículo 16, corresponde designar las personas que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario y Vocal entre las cuatro personas que fueron elegidas como Directores por el período 1955-1957... A continuación pide la palabra el señor Carlos Aldao Quesada quien propone que los cargos a desempeñar por los directores nombrados sean los mismos que lo ocuparon el período anterior... es decir: Presidente, señor J. Hays Bell; Vice-Presidente, Eduardo L. Varela; Secretario, Patricio José Gramática y Vocal, Carlos Aldao Quesada. Lo propuesto por el señor Aldao es aceptado sin discusión por los presentes lo que resulta aprobado por unanimidad... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10 y 30 horas. — E. L. Varela. — P. J. Gramática. — Carlos Aldao Quesada. — J. Hays Bell. — W. H. Doubell". — Lo relacionado y transcripto concuerda con los instrumentos públicos y actas citadas doy fe y el señor Eduardo Luis Varela en el carácter acreditado expone: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos, se resolvió modificar parcialmente los Esta-

tutos Sociales, que en lo principal consiste en el aumento del capital autorizado. Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia y después de las tramitaciones reglamentarias, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó dichas reformas por Decreto número tres mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, todo lo cual resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que me exhibe y que se agrega a la presente, solicitando de mí, el autorizante, lo deje protocolizado en este Registro para así dar cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y que textualmente dice: Testimonio Acta Nº 67. Fº 131|133. — En la Ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos, en la sede de la Sociedad Anónima Editorial Bell, calle Campichuelo 553, se reunen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas señores James Hays Bell, representado por el señor Manuel P. Varela y los señores Eduardo Luis Varela, Patricio José Gramática, Silvio V. Frasso, Carlos Aldao Quesada, Wilfredo H. Doubell y Ramón R. Viset, todos por sí, según el orden que figuran al folio 11 del Registro de Accionistas asistentes a la Asamblea. Siendo las 9 horas se declara abierta la sesión presidiendo la Asamblea el señor Eduardo Luis Varela, por voto de todos los presentes dándose lectura a la siguiente Orden del Día: 1º) Reforma del Art. 6º (sexto) de los Estatutos. — 2º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. Al poner en consideración el punto primero de la Orden del Día, manifiesta el señor Eduardo Luis Varela a cargo de la Presidencia, la conveniencia de modificar el art. 6º (sexto) de los Estatutos, modificación que consiste en la ampliación del capital autorizado que permitirá un mejor desenvolvimiento a la Empresa más acorde con las necesidades del momento. En consecuencia propone que el Art. 6º (sexto) reformado quede redactado de la siguiente manera: Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez series de cien mil pesos c|una, representado por acciones ordinarias y al portador de cien pesos cada una. Las primeras cinco series se hallan totalmente suscriptas e integradas. En la suscripción de las nuevas series a emitirse más adelante por el Directorio, serán preferidos los ya accionistas de la Sociedad en proporción al número de acciones que posean y en caso de no hacer uso de esta prerrogativa, podrán ser prorrateadas entre aquellos que pretendieron suscribirse a mayor número de las que le correspondían y en caso de que no los hubiere podrán ser suscriptas por nuevos accionistas, situación que se les hará conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial caducando esta preferencia a los treinta días de finalizada la última publicación. El Directorio podrá aumentar el capital de un millón de pesos hasta un total de cinco millones de pesos, cumpliendo las exigencias de emisión estipuladas en el presente artículo y manteniéndose n cada caso las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento deberá hacerse por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén integramente suscriptas y pagadas en un diez por ciento. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos más los aumentos que se emitan de conformidad con la reglamentación precedente". — Después de un breve cambio de ideas se aprueba por unani... (hoja Nº 2 acta Nº 67. — S. A. Editorial Bell" ...midad. — Se pasa a consideración del 2º punto de la orden del día pidiendo la palabra el señor Ramón R. Viset para que el Señor Presidente en ejercicio sea quien designe los dos accionistas que deben firmar el Acta en representación de la Asamblea, éste propone a los Señores Ramón R. Viset y Silvio V. Frasso, lo que es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 9.45 horas. — Hay una firma. — Eduardo Luis Varela. — Vice-Presidente. — Hay dos estampillas y un sello. — S. A. Editorial Bell. — Asamblea General Extraordinaria del 14 de Junio de 1952. — Número de Orden — Fecha año 1952. — Accionistas (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos acciones o certificados. — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (Art. 350 C. C.) — (Dos décimos de los presentes — Observaciones — 1 — 2 — Junio. — J. Hays Bell. — Manuel Pascual Varela. — 2085 — 901/950 — 2501/2600 — 3301/3450 — 4231 /4250 — 4261/4279 — 3651/3800 — 4851 /4855 — 1051/2150 — 2201/2350 — 801/850 — 3851/4150 — 208/500 — 500/2641 — Manuel P. Varela. — 2 — 2 Junio — Eduardo Luis Varela — Porsi — 361 — 1/200 — 651/750 — 2151/2200 — 4889/4991 — 4811/4815 — 4973/4975 — 36/100 — 361/264. — E. L. Varela — 3 — 2 Junio — Patricio José Gramática — Por sí — 50 — 751/800 — 5.000 — 50 — 50. P. Gramática — 4 — 2 — Junio — Silvio Victorio Frasso — Por sí — 50 — 1001/1050 — 5.000 — 50 — 50 — Silvio V. Frasso — 5 — 3 — Junio — Carlos Aldao Quesada. — Por sí — .250 — 851/900 — 601/650 — 2351/2500 — 25.000 — 250 — 250. — Carlos Aldao Quesada — 6 — 3 — Junio. — Wilfredo H. Doubell. — Por sí — 60 — 4341/4350 — 551/600 — 6.000 — 60 — 60 — W. H. Doubell. — 7 — 3 — Junio. — Ramón R. Viset — Por sí — 50 — 951/1000 — 5.000 — 50 — 50 Ramón R. Viset — 2906 — 290/600 — 1321 — 988. — Siendo las 9 horas se cierra el presente registro con la presencia de (7) siete accionistas, seis por sí y uno representado con 2.906 acciones que representan 290.600 pesos y 938 votos deducidos los porcentajes que establece el Artículo 150 del Código de Comercio. Se hace constar que el Sr. Inspector de Justicia no ha estado presente. — Ramón R. Viset. — Carlos Aldao Quesada. Silvio V. Frasso. — Wilfredo H. Doubell. — Eduardo L. Varela... Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números...33.142|52... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. — Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor; Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los Estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación:... "Sociedad Anónima Editorial Bell". — Asamblea General Extraordinaria del 14 de junio de 1952. — Texto de fojas ciento treinta y cuatro y vuelta (134 y vta.). — Art. 4º — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente. — Art. 5º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 6º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.645." Enmendado: cuyo - reformas. Vale. Entre líneas: Manuel P. Varela. — E. L. Varela. — P. Gramatica. — Silvio V. Frasso. — Carlos Aldao Quesada. — W. H. Doubell. — Ramón R. Viset. — Vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número cuatro mil doscientos veintitrés y del texto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se aprueban las reformas introducidas en el Estatuto de la "Sociedad Anónima Editorial Bell". — Expido el presente en tres sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados: novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cinco, novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos siete y novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Enmendado: veintitrés — introducidas — ochocientos. Vale. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — Eduardo Alberto Castro - Subinspector General (interino). — Lo transcripto es copia fiel. Y el compareciente señor Eduardo Luis Varela, agrega: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y lo ordenado en el decreto anteriormente transcripto, deja protocolizada y elevada a escritura pública, las reformas de los estatutos de la referida sociedad, sancionadas por la recordada Asamblea del catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos, debiendo expedirse tantos testimonios de la presente como sean solicitados e inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada la firma de conformidad por ante mí y los testigos don Eduardo Antonio Mantovani y don Fernando Biancardi, vecinos hábiles, doy fe. — E. L Varela. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: F. Biancardi. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos noventa y nueve del Registro ciento diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Anónima Editorial Bell, expido el presente testimonio en seis sellos de tres pesos cada uno, serie O, numerados correlativamente del un millón setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. C. Fernández Sáenz.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Gustavo A. Lozada Calvento, secretario.

$ 372.— e.19|6-Nº 10.314-v.19|6|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

COMPAÑIA AMERICANA DE CALZADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que en la publicación del aviso correspondiente a la sociedad, "COMPAÑIA AMERICANA DE CALZADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha omitido en el artículo Octavo, seguidamente de las remuneraciones del señor Juan Bezdjian, lo siguiente: "... y el señor Ernesto Salomón, mil quinientos pesos mensuales..."

e.19|6-Nº 7.943-v.19|6|56

SERJAI Y BORUSZEK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre don Israel Serjai, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Concordia 1758 y don Tewel Boruszek, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Franklin 626, ambos de esta Ciudad y hábiles para contratar, vienen a constituir una sociedad, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: Los firmantes declaran constituída entre ellos una sociedad que girará bajo la razón social de SERJAI & BORUSZEK SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Azcuénaga Nº 416, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces estime conveniente, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República. Segunda: La sociedad se constituye por diez años a partir del día primero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, y se dedicará a la compra-venta y fobricación de tejidos de punto y confecciones en general al por mayor y menor. Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que es suscripto e integrado integramente así: ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos por el señor I. Serjai y cien cuotas que representan cien mil pesos por el señor T. Boruszek. Cuarta: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los dos socios, los que asumen el cargo de gerentes. Los socios harán uso de la firma social anteponiendo el sello de la razón social a la firma personal de los mismos y será exclusivamente para fines sociales, no pudiendo emplearla para garantir obligaciones de terceros ni en asuntos de cuenta propia. Quinta: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la ley confiere a las personas capaces y podrá ejercer todas las facultades indicadas en el artículo 1881 del Código Civil; negociará con todos los bancos y en especial con el de la Nación Argentina, Industrial y Central de la República Argentina, realizando toda clase de operaciones, incluso solicitar préstamos y girar en descubierto; importar y exportar y celebrar contratos. Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y previa deducción del cinco por ciento a los efectos de constituir el fondo legal, las utilidades se repartirán así: el 55 % para el socio I. Serjai y el 45 % para el socio T. Boruszek Igual procedimiento se practicará si los balances arrojasen pérdidas. Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los dos socios, no se disuelve la sociedad y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado bajo una sola representación, podrá ocupar el lugar de éste o bien pedir el pago de su crédito por el capital y utilidades. Octava: Se llevará un libro de actas y por medio de las que se labraran, se establecerá las decisiones relativas a la administración social. Novena: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las disposiciones de este contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o participación, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigable componedores nombrados uno por cada parte, debiendo éstos, nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos El fallo o laudo que pronuncie éste será inapelable y surtirá para las partes. el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción o recurso, así como a toda intervención judicial. Décima: Los socios firman de conformidad este único ejemplar para ser presentado al Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados ut-supra. Israel Serjai. Tewel Boruszek. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 96.—e.19|6-Nº 9.503-v.19|6|56

COVECO, COMPAÑIA VENTA COMESTIBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano César Pini Achaval con fecha 12 de abril de 1956, ha sido modificado el contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada COVECO COMPAÑIA VENTA COMESTIBLES, en la siguiente forma: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, quedan incorporados a la sociedad antes nombrada, los señores Vicente Nieto Gabino, viudo, español, Nicanor Nieto Gabino, casado, español, Pedro Soria Cabello, casado, argentino, Ramón Aguilar, casado, argentino, y Emilio Domingo Aquilino Alvarez, casado, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital calle Sarmiento número tres mil doscientos, en carácter de socios, declarando los entrantes conocer y aceptar todas las condiciones que rigen las relaciones, intersociales, así como la marcha y estado de los negocios e igualmente el activo y pasivo social. — Segundo: También con retroactividad a la indicada fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, elevan el capital social, a un millón de pesos moneda nacional, de curso legal, mediante el aumento de quinientos mil pesos, de igual moneda, representado por quinientas cuotas de mil pesos, cada una, que los nuevos asociados, señores Vicente Nieto Gabino, Nicanor Nieto Gabino, Pedro Soria Cabello, Ramón Aguilar y Emilio Domingo Aguilino Alvarez, suscriben en proporciones iguales e integran en su totalidad, capitalizando, hasta la concurrencia, del valor de la aportación, o sea la suma de cien mil pesos cada uno, los saldos que por mayores importes, arroja la cuenta particular de cada uno de ellos, al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con arreglo al balance practicado a esta fecha. Tal como resulta del mismo el importe que representa el aumento de capital, instrumentado por este acto, se halla invertido en el giro de los negocios sociales. — Tercero: Quedan subsistentes y en pleno vigor todas las condiciones que rigen el funcionamiento de la sociedad y que como se ha dicho, constan en la escritura fundacional y las modificatorias antes mencionadas, salvo las siguientes reformas: a) Se modifica el texto de la cláusula cuarta que contiene la escritura del veinte y uno de setiembre de mil novecientos cincuenta, adecuada en la del veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, quedando en estos término. La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, en el carácter de gerente, y tendrán el uso de la firma social, el socio señor Juan Iglesias, solamente o dos cualesquiera de los restantes asociados, en forma conjunta. Los gerentes señores Vicente Nieto Gabino, Nicanor Nieto Gabino, Pedro Soria Cabello, Ramón Aguilar, y Emilio Domingo Aquilino Alvarez, podrán dedicarse a cualquier actividad, aunque sean análogas a las que constituye el objeto de la sociedad; b) Como cláusula adicional, al contrato se conviene en que la sociedad podrá transformarse en anónima o en comandita por acciones. — Raspado: mayores - Vale.

Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 72.— e.19|6-Nº 9.564-v.19|6|56

TRANSPORTES VIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de Primera Instancia de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que gira con la denominación de "TRANSPORTES VIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, explotación permiso de la D. N. T. número ciento veinte y tres C. sesenta y cinco"; en la Ciudad de Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, de esta República, ha instalado de acuerdo a su contrato social, una sucursal en la calle Traful Nº 3770 de esta Capital, según documento de fecha 24 de mayo de 1956.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 16.— e.19|6-Nº 9.553-v.19|6|56

PAPELAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura pasada ante el Escribano Juan Carlos Ballester (h.) con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Ricardo Amaro Pereyra Moine, vende, cede y transfiere ciento sesenta y dos cuotas a don Carlos Alfredo Pereyra Moine; treinta y seis cuotas a doña Elsa María Güiraldes de Larralde y diez cuotas a cada uno de los señores Lorenzo Larralde, Martín Lorenzo Larralde; Fermín Lorenzo Larralde; Guillermo Lorenzo Larralde; Julia Larralde de Villanueva; María Larralde de Pereyra Moine; María Fermina Larralde de Cazes Irigoyen y Joaquina Lía Larralde de Pérez Quesada, de las cuatrocientas cuarenta cuotas que tiene y le corresponden en PAPELAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Don Mario Carletti vende, cede y transfiere seis cuotas a don Martín Lorenzo Larralde y cuarenta y dos cuotas a cada uno de los señores Lorenzo Larralde. Fermín Lorenzo Larralde, Guillermo Lorenzo Larralde, Julia Larralde de Villanueva, María Larralde de Pereyra Moine, María Fermina Larralde de Cazes Irigoyen y Joaquina Lía Larralde de Pérez Quesada, de las quinientas cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad. — Con motivo de estas cesiones la distribución de cuotas de capital será la siguiente: ciento ochenta cuotas o sean noventa mil pesos para cada uno de los socios señores Lorenzo Larralde; Martín Lorenzo Larralde; Fermín Lorenzo Larralde; Guillermo Lorenzo Larralde; Julia Larralde de Villanueva; María Larralde de Pereyra Moine; María Fermina Larralde de Cazes Irigoyen y Joaquina Lía Larralde de Pérez Quesada; ciento sesenta y dos cuotas o sean ochenta y un mil pesos para cada uno de los socios señores Ricardo Amaro Pereyra Moine y Carlos Alfredo Pereyra Moine; doscientas cuotas o sean cien mil pesos para el socio señor Mario Carletti y treinta y seis cuotas o sean diez y ocho mil pesos para doña Elsa María Güiraldes de Larralde. — Por esta misma escritura, se ha resuelto ampliar el objeto de la sociedad extendiéndolo a que la sociedad podrá dedicarse también a la importación y|o exportación de todo tipo de papel y de todos los artículos y materias primas o maquinarias que tengan atingencia directa o indirectamente con la elaboración de papel o cartón corrugado, envases y afines.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 68.— e.19|6-Nº 9.475-v.19|6|56

AGUSTIN FRISCHMAN Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuentiséis, entre don Agustín Frischman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lima novecientos treintiocho, Capital; y don Rómulo Carlos Coviello, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Porteña trescientos setentitrés, Capital, únicos componentes de la razón social "AGUSTIN FRISCHMAN Y COMPAÑIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y denominación comercial "F. A.F.A.F.", con domicilio legal y comercial en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lima novecientos treintiocho, se ha convenido lo siguiente. — Primero: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (trescientos mil pesos moneda nacional) representado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptos por los socios en la siguiente forma: El señor Agustín Frischman, doscientas noventicinco cuotas, o sea la suma de doscientos noventicinco mil pesos moneda nacional. El señor Rómulo Carlos Coviello, cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital modifica la cláusula tercera del contrato original que lo fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, aumento que se encuentra integrado por las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, máquinas y herramientas, rodados, dinero en efectivo, deudores varios y demás valores existentes en el negocio sede de la sociedad, todo ello de acuerdo al balance general al día treintiuno de marzo de 1956 que por separado suscriben los integrantes y firman de plena conformidad. — Bajo tal cláusula modificativa, los suscriptos dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Agustín Frischman y Compañía", obligándose a su fiel cumplimiento, y de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha ut supra. —Agustín Frischman. — Rómulo Carlos Coviello.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 52.— e.19|6-Nº 9.497-v.19|6|56

MONSARSCH Y DZEGHITMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Luis M. Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956, la sociedad MONSARSCH y DZEGHITMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Rivadavia 1261, ha prorrogado el término de vigencia de la sociedad por cinco años más.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 12.— e.19|6-Nº 9.505-v.19|6|56

TALLER MECANICO IRIARTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Avelino Montequín, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lugones Nº 1508; José María Casals, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Spiro Nº 1085, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Juan Masucci, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Nº 135 entre 69|70, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Enrique Martínez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Concepción Arenal Nº 1893; y Carmine Balzano, italiano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Maza Mº 1092, Morón, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, se conviene: Primero: A partir del día primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato; declárase constituída la sociedad "TALLER MECANICO IRIARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por principal objeto la reparación de automóviles, camiones, automotores y afines, cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto principal como repuestos, importación, representaciones, etc., y|o la que los socios de común acuerdo resuelvan. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad queda constituído en la calle Iriarte Nº 2556 de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que los socios de común acuerdo resuelvan establecer en esta Capital o en cualquier otro punto de la República. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que queda integrado en la siguiente forma: Avelino Montequín, veinte cuotas; José María Casals, veinte cuotas; Juan Masucci, veinte cuotas; Enrique Martínez, veinte cuotas; y Carmine Balzano, veinte cuotas. — La referida suma de cien mil pesos moneda nacional se encuentra representada por los muebles, útiles, herramientas, saldo en caja, créditos a cobrar, todo de acuerdo al inventario practicado con fecha primero de abril del corriente año, y suscripto por todos los socios. — Quinto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a contar de la fecha de iniciación de actividades. — Sexto: En caso de fallecimiento o retiro de cualquiera de los socios, el capital más el saldo de las cuentas particulares y la parte proporcional de utilidades a la fecha podrá ser reintegrado al socio saliente o herederos del socio fallecido, hasta en cinco cuotas trimestrales iguales, las que no devengarán interés alguno. — Séptimo: En caso de retiro de alguno de los socios deberá comunicarlo a los demás socios con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. — Octavo: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los señores Avelino Montequín y José María Casals, en forma conjunta y en carácter de gerentes, siendo reemplazado cualquiera de ellos en caso de ausencia o impedimento en forma automática por el señor Juan Masucci. — Noveno: La firma social no podrá ser utilizada en fianzas ni garantías a terceros, ni en operaciones ajenas al giro social comercial. — Décimo: En la forma estipulada en la cláusula octava, los socios gerentes administrarán y suscribirán los documentos públicos y privados necesarios al giro de las operaciones sociales, y tendrán facultades para otorgar poderes generales y|o especiales de administración, judiciales, y revocarlos, celebrar todos los contratos que requieran el funcionamiento de la sociedad, efectuar pagos, cobrar, percibir, girar, o endosar letras de cambio, pagarés, avales, cheques y demás documentos de comercio, obtener créditos prendarios y|o dinero efectivo en préstamo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos particulares, efectuando con los mismos todas las operaciones corrientes, y|o de particulares; la presente enunciación lo es al solo efecto enumerativo no considerándose por tanto limitativa de las facultades de los socios gerentes, los que podrán realizar cualquier acto de administración ajustándose a lo dispuesto por la Ley 11.645 y demás disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Primero: Anualmente el treinta y uno de marzo se practicará el correspondiente balance general y deducidas las amortizaciones de valores en la forma que establece la Dirección General Impositiva a los fines del Impuesto a los Réditos y constituídos los fondos de reserva legal e indemnización de personal, las utilidades líquidas remanentes serán distribuídas entre los socios con relación al capital aportado. — Para la constitución del fondo de reserva legal se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas realizadas, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Décimo Segundo: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad normal a la sociedad que constituyen, aunque individualmente podrán formar parte como socios en otras sociedades, siempre que no realicen las mismas actividades que la que en este acto se constituye o les insuma tiempo que debieran dedicar a la atención de las tareas a su cargo. — Décimo Tercero: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la cantidad de un mil ochocientos pesos moneda nacional cada uno, suma que se imputará a la cuenta particular respectiva y que será deducida de las utilidades que pudieran corresponderles a fin de cada ejercicio. — Décimo Cuarto: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas capital, sin conformidad de los demás socios los que tendrán derecho de prioridad para adquirirlas conforme con los plazos y modalidades estipuladas en la cláusula sexta — Décimo Quinto: Si la mayoría de los socios, o los tenedores de la mayoría de las cuotas consideraren que alguno de los socios no cumple con las tareas a su cargo en debida forma, le intimarán hacerlo dentro de un plazo de diez días, vencido el cual podrán resolver el retiro del mismo de la sociedad, sin que éste tenga más derecho que el reintegro del capital suscripto y participación en las ganancias o pérdidas que arroje el balance que al efecto se practique, el que lo será en la misma forma y valoración que los que anualmente se realicen. — El pago se realizará en los plazos y forma que determina la cláusula sexta. — Décimo Sexto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios se resolverá por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable para las partes. — Igualmente las partes renuncian a cualquier jurisdicción especial o provincial que pudiere corresponderles, atendiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas precedentemente enunciadas los contratantes declaran constituída la sociedad "Taller Mecánico Iriarte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a respetar y hacer respetar conforme a derecho lo preceptuado, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha determinado ut supra. — Entre líneas: "Mecánico" — "Mecánico". vale. — Firmado: Avelino Montequín, José María Casals, Juan Masucci, Enrique Martínez, Carmine Balzano.

Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 172.— e.19|6-Nº 9.510-v.19|6|56

TALLERES TENAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Alfredo Bringas, casado, mayor de edad, con domicilio en la Avenida del Trabajo Nº 3479, de esta Capital Federal, y que firma "A. Bringas"; la señorita Ligia Josefina Bringas, soltera, mayor de edad, con domicilio en la Avenida del Trabajo Nº 3479, de esta Capital Federal, y que firma "Ligia J. Bringas", y el señor Aníbal Héctor Lauría, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle General Enrique Martínez Nº 539, Departamento 3º, de esta Capital Federal, y que firma "Aníbal H. Lauría". convienen entre ellos celebrar el siguiente contrato de Sociedad, el que se halla sujeto a las cláusulas que a continuación se indican: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro o razón social de "TALLERES TENAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El Capital Social se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000.00 m|n.), dividido en setenta (70) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.00 m|n.), consistentes en instalaciones, maquinarias, herramientas, repuestos, mercaderías, materias primas, etc., todo lo cual se detalla en inventario general practicado al efecto y que los socios aportan íntegramente en este acto, en la siguiente forma: Alfredo Bringas, cincuenta (50) cuotas; Ligia Josefina Bringas, diez (10) cuotas, y Aníbal Héctar Lauría, diez (10) cuotas. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la industria de la fundición de bronce y aluminio en general, y su comercialización. — Cuarta: La sociedad tendrá su planta industrial en la Avenida San Martín Nº 4976 al 4978, Villa Insuperable, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, y su sede administrativa en la Avenida del Trabajo Nº 3479, de esta Capital Federal, donde los socios constituyen el domicilio legal a los efectos de que hubiere lugar, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales y|o representaciones en cualquier otro lugar de la República. — Quinta: La sociedad tendrá un plazo de duración de dos (2) años, con opción a dos (2) más, a partir del día primero de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes, para obligar a la sociedad usarán la firma de dos de ellos, pudiendo en esta forma ejercer su representación legal, quedando autorizados, para el mejor cumplimiento de los fines sociales, a realizar los siguientes actos: a) Adquirir por compra o por otros contratos y medios, inmuebles, muebles, semovientes, créditos y derechos reales y personales, acciones, bonos, debentures, otros títulos de renta o de crédito y cualquier clase de bienes. — También por compra, venta o por otros contratos y medios, enajenar todos los bienes que poseen y que lleguen a poseer y volverlos a adquirir y enajenar; b) Recibir préstamos en dinero, acciones, bonos, debentures, otros títulos de renta o de crédito y cualquier otras cosas contratando con toda clase de personas o empresas; c) También podrán efectuar cualquier clase de operaciones con todos los Bancos del país (de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires), ya sean oficiales o particulares, existentes o a crearse; d) Aceptar, constituir y también reconocer sobre los bienes que adquieran, hipotecas, prendas u otros derechos reales en garantía de las obligaciones que estipulen; e) Dedicarse a consignaciones, comisiones, administración y representaciones en general, ya sean éstas o no de la rama principal de la sociedad; f) Agregar a la rama principal de la industria actividades afines y|o accesorias y|o ampliar las ya existentes. — Séptima: El mandato conferido a los socios podrá ser sustituído para representar a la sociedad ante las autoridades judiciales, administrativas y|o municipales. — Octava: El socio Alfredo Bringas podrá nombrar un apoderado general para que ejerza su representación en la sociedad. — La socia Ligia Josefina Bringas desempeñará las tareas que componen a la parte administrativa, y el socio Aníbal Héctor Lauría estará a cargo de la parte técnica. — La socia Ligia Josefina Bringas y el socio Aníbal Héctor Lauría, percibirán por las tareas especificadas precedentemente, una remuneración mensual que de común acuerdo fijará la asamblea de socios, siendo los aportes jubilatorios soportados íntegramente por la sociedad. — Novena: El socio Alfredo Bringas queda autorizado para atender sus otros negocios y también para formar parte de otras sociedades, aunque sean del mismo ramo. — Décima: Anualmente se practicará un Balance General al 31 de diciembre, fin de cada ejercicio, siguiente las normas que son habituales para amortizaciones. — Sin perjuicio de ello, deberán practicarse mensualmente balance de comprobación. — Undécima: Las utilidades realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento (20 o|o) del capital social; b) el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente porporción: cuarenta por ciento (40 o|o) para el socio Alfredo Bringas; treinta por ciento (30 o|o) para la socia Ligia Josefina Bringas, y treinta por ciento (30 o|o) para el socio Aníbal Héctor Lauría. — En caso de haber pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en idéntica proporción con que se distribuyen los beneficios. — Duodécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad se considerará disuelta ipso jure, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio. — Los socios sobrevivientes o capaces y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, tendrán un plazo común de treinta (30) días para manifestar su decisión de continuar o no en la sociedad. — En todo caso deberán unificarse perdiendo los herederos o socio incapaz el derecho a la retribución, si gozara anteriormente de ella. — Décimo Tercera: Si al vencimiento del presente contrato las partes decidieran no continuar con la sociedad, ésta entrará inmediatamente en liquidación. — Si la decisión de retirarse fuese de una sola de las partes, se realizará un balance especial a la fecha del retiro, fallecimiento o declaración de incapacidad, para fijar el capital y utilidades o pérdidas que correspondan a la parte saliente y, la cantidad total que ~~resulte~~ se reintegrará de la siguiente forma: veinte por ciento (20 o|o) al contado dentro de los ocho (8) días de aprobado el balance, y el saldo, en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el siete por ciento (7 o|o) de interés. Si las partes continuantes de la sociedad lo desearen, podrán abonar al contado y sin interés alguno la parte correspondiente al socio saliente. — Décimo Cuarta: Para la disolución y liquidación de la sociedad se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, actuando los socios como liquidadoras. — La liquidación podrá ser solicitada por cualquiera de los socios si algún ejercicio social arrojara pérdidas que superen el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital. — Décimo Quinta: Si durante la vigencia del presente contrato, o disolución y liquidación de la sociedad, se suscitara cualquier duda sobre su interpretación, o hubiere desacuerdo entre los socios, la misma será resuelta mediante árbitros amigables componedores nombrados por cada una de las partes, y en caso de no haber acuerdo entre los mismos se recurrirá al Juez de Comercio en turno, cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Décimo Sexta: Queda absolutamente prohibido a los socios emplear la firma social o comprometer a la sociedad en asuntos extraños a su giro, o como garante o fiador de los socios o de terceras personas. — Décimo Séptima: La sociedad llevará los libros de comercio exigidos por el Código respectivo, y además un libro de actas en el cual se asentarán los acuerdos de los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden y para ser cumplidas con lealtad y buena fe, queda constituída la Sociedad "Talleres Tenax, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose en prueba de conformidad cuatro ejemplars del mismo tenor, uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio, el que se habilita con el sellado correspondiente al impuesto de ley, y que se encuentra extendido en tres sellos de $ 3.00 cada uno, Serie "O" números cuatrocientos ochenta mil quinientos setenta y siete, cuatrocientos ochenta mil quinientos setenta y ocho y cuatrocientos ochenta mil quinientos setenta y nueve, y los otros tres, para cada uno de los socios, en el lugar y fecha "ut supra" mencionados. — Sobre raspado: "otros" — "país" — "Soportados" — "treinta" — "o" — "Veintidós" — "Quinientos" — Vale. — Fdo.: Ligia J. Bringas. — Aníbal H. Lauría. — A. Bringas. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 204.— e.19|6-Nº 9.545-v.19|6|56

HOWARD LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Alberto Howard, argentino, soltero y Federico Carlos Cummings, argentino, casado, domiciliados el primero en el calle Rawson 3051, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y el segundo, en la calle Florida 1065, de esta Capital, ambos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes la sociedad que girará bajo la razón social de "HOWARD LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la que tendrá sede en la Capital Federal, calle Florida mil sesenta y cinco, pudiendo instalar y|o desempeñar agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero, así como trasladar la sede social central al lugar que dentro del país considere más conveniente para sus actividades. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto la compra, venta, fabricación y|o armado de heladeras eléctricas o a gas de kerosene, al igual que su importación, exportación, distribución, representación o entrega en consignación, como también de sus equipos, motores y accesorios. Igualmente se dedicará a la explotación del negocio de radiotelefonía, la compra, venta, armado, importación y exportación en general de aparatos de radio, combinados en todas sus formas, televisores, máquinas enceradoras, lustradoras y aspiradoras eléctricas, cambiadores automáticos de discos, amplificadores, tocadiscos, máquinas batidoras y licuadoras, ventiladores, máquinas lavarropas, cocinas eléctricas, a gas, supergás, a gas de kerosene, máquinas para coser eléctricas y a pedal, relojes a cuerda y eléctricos, artefactos para luz, arañas y lámparas, apliques, bicicletas, motocicletas, motonetas, venta al detalle o al por mayor de discos fonoeléctricos, juegos completos de cubiertos, de porcelanas, semi-porcelana y loza, máquinas fotográficas, filmadoras, proyectoras, artículos para regalos y toda otra clase de artículos para el hogar y ramos conexos, pudiendo además dedicarse a otras actividades comerciales. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha tendrá efecto retroactivo, pudiendo prorrogarse por un nuevo plazo igual, si antes de los tres meses del vencimiento de aquel plazo, ninguna de las partes declarare su propósito por telegrama colacionado, dirigido a su otro socio dándola por terminada. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en valores representados en mercadería, maquinarias, herramientas, muebles y útiles de oficina, títulos nacionales, contratos de créditos prendarios, cuentas a cobrar documentadas y dinero en efectivo, según detalle y justipreciación obrante en el inventario practicado de común acuerdo y cuya (continúa en el sello de $ 3 m|n. Nº 1197773 O) - (continuación del sello de $ 3 m|n. número 1197772 O) copia firmada por ambos socios forman parte integral del presente contrato. Estas cuotas se encuentran suscriptas a razón de cuatrocientas veinte o sean cuatrocientos veinte m.. pesos moneda nacional por el socio señor Carlos Alberto Howard y doscientas ochenta o sean doscientos ochenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Federico Carlos Cummings. — Quinta: El catorce de mayo de cada año se practicará un balance general e inventario y de las utilidades que hubiere en el ejercicio se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. En cuanto al resto de las utilidades se distribuirá en proporción de las cuotas suscriptas por cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Lo socios se reunirán en asamblea dentro de los quince días del vencimiento de cada ejercicio a efectos de la aprobación del balance social y fijación de los retiros y|o sueldos mensuales correspondientes al ejercicio siguiente. Igualmente se reunirán en asamblea a efectos de tratar cualquier asunto de importancia para la sociedad. Las reso-

luciones se tomarán por unanimidad de votos, correspondiéndole un voto a cada cuota, y dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. — Séptima: La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo del socio señor Carlos Alberto Howard con amplias facultades, inclusive aquellas que por disposiciones legales requieran poderes especiales. Son facultades del socio gerente efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|o particular u oficial, creado o por crearse; para que puedan contratar prendas civiles, comerciales o industriales, como acreedora o deudora, firmar y|o endosar, y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, avales, vales y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; quedan especialmente autorizados para contratar préstamos con toda clase de personas o instituciones, con o sin garantía; para que firmen escrituras y documentos por la sociedad, para que suscriban las solicitudes, escritos y peticiones que deban presentarse ante las Reparticiones Nacionales, Municipales, Provinciales o autárquicas, Tribunales de todo fuero o jurisdicción, Comisión de Conciliación, Cámara de Alquileres y cualquier otro que fuere del caso; el gerente podrá igualmente cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, actuar en juicios y transar o desistir de los mismos; adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar toda clase de pagos y asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y removerlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial (continúa en el sello de $ 3 m|n. Nº 1197774 O) (Continuación del sello de $ 3 m|n. Nº 1197773 O) tanto comercial, administrativo y|o judicial, al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del mismo lo sucederán, debiendo éstos unificar su representación en la sociedad. — Novena: Al procederse a la liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por el gerente, en forma conjunta, debiendo en principio tratar de venderse el fondo de comercio como tal. — Décima: Para el desarrollo de sus actividades, la sociedad podrá también asociarse y|o fusionarse con otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de las mismas o sólo su activo, transformarse en sociedad anónima y en general participar en cualquier operación o combinación comercial, industrial, inmobiliaria o financiera, ya sea por sí o asociada a terceros o en su representación de éstos, actuando en todos los casos sin limitación de ninguna especie. — Undécima: Cualquier divergencia entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte en discordia dentro de los quince días de planteada la discrepancia. En el compromiso respectivo se establecerá que si ambos árbitros amigables componedores no se pusieren de acuerdo dentro del término que allí se establezca, deberán designar un árbitro amigable componedor. Si no se pusieren de acuerdo en cuanto a la designación de dicho tercero, su designación se solicitará al señor presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. El fallo de los árbitros será inapelable. En fe de lo cual y en prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 23 días de mayo de 1956. — Firmados: Carlos A. Howard. — F. C. Cummings. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 172.— e.19|6-Nº 9.478-v.19|6|56

DE VITO Y DE TOURNEMINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Miguel De Vito, argentino, casado, domiciliado en Milton 462; Luciano Ramón de Tournemine, argentino, soltero, domiciliado en Morón 4888, y Bernardo Gaba, argentino, casado, con domicilio constituído en Arenales 1630, piso 1º, Dpto. "A"; todos de esta Capital y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: El señor Bernardo Gaba, por documento que se firma por separado, se ha retirado definitiva y totalmente de la sociedad de hecho que integraba con los señores De Vito y de Tournemine desde el 1º de febrero de 1954, que se dedicaba a la fabricación de anteojos y tenía su domicilio legal en la calle Milton 464, Capital Federal. — El retiro del señor Bernardo Gaba se produce con efecto retroactivo al 30 de abril de 1955, de conformidad al Balance General practicado a esa fecha. — El señor Bernardo Gaba manifiesta que nada tiene que reclamar contra la sociedad de hecho precitada, ni contra ninguno de los demás integrantes de la misma, prestando por lo tanto su más completa conformidad y aceptación con la contabilidad social en prueba de lo cual ha firmado toda la documentación pertinente. — Por su parte los señores Miguel De Vito y Luciano Ramón de Tournemine, dan su total conformidad y aceptación con el retiro del señor Gaba. — En este estado los señores Miguel De Vito y Luciano Ramón de Tournemine, resuelven continuar con las operaciones sociales, conviniéndose la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primera: Constitución, razón social y domicilio. — Entre los señores Miguel De Vito y Luciano Ramón de Tournemine, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "DE VITO Y DE TOURNEMINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho "De Vito, Tournemine y Gaba". — El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, calle Milton 464 o en el lugar que más adelante resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del país o del exterior, con o sin asignación de capital. — Segunda: Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del 1º de mayo de 1955, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Mediando la conformidad unánime de los socios, este plazo podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de 10 años. — No obstante ello, transcurridos los dos primeros años del contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, haciéndolo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de ciento veinte días al vencimiento de cada ejercicio. — Sin perjuicio del plazo de duración establecido, los socios podrán por acuerdo unánime disponer en cualquier momento la disolución y liquidación de la sociedad. — Asimismo, la sociedad podrá disolverse cuando el balance anual arrojara una pérdida superior al treinta por ciento del capital suscripto, siempre que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Fabricación, distribución y venta por mayor y menor de armazones para anteojos, como así también la importación y exportación de los mismos; b) Explotación, transformación, industrialización, importación y exportación de toda clase de materiales plásticos y sus afines, como así también de toda clase de materias primas que sean necesarias para cumplir el objeto social; c) Fabricación y venta de anteojos terminados; d) Compraventa y administración de inmuebles; e) Constitución o participación en otras sociedades, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de los fines sociales de la empresa; f) Fabricación y|o venta de cualquiera otra clase de artículos, cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Cuarta; Capital: El capital social será de m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda legal), dividido en cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscripto por los socios en la forma siguiente: Miguel De Vito, doscientas cuotas por un total de m$n. 200.000.— y Luciano Ramón de Tournemine, doscientas cuotas por un total de m$n. 200.000.—. El capital será integrado en la forma siguiente: Miguel De Vito con la suma de $ 148.002.46 (ciento cuarenta y ocho mil dos pesos con 46|100 moneda legal), saldo acreedor de su cuenta capital en la sociedad predecesora y el de m$n. 51.997,54, que integra en dinero efectivo y en este acto. — Luciano Ramón de Tournemine integra su capital con la suma de m$n. 148.002.45 (ciento cuarenta y ocho mil dos pesos con 45|100 moneda legal, saldo acreedor de su cuenta capital en la sociedad anterior y el resto de m$n. 51.997.55 en dinero efectivo y en este acto. — A los efectos de la integración en especie se acompaña balance general al primero de mayo de 1955, firmado por los socios y certificado por el Dr. Armando Pertierra, Contador Público Nacional. — Quinta: Administración: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad, estará a cargo del señor Miguel De Vito, que actuará como gerente, bajo su sola firma acompañada por el sello de la sociedad, con toda amplitud de facultades. — Queda expresamente establecido, que en caso de impedimento del señor Miguel De Vito, el mismo lo hará constar en el libro de actas. — Cuando la índole del impedimento hiciera imposible cumplir ese requisito, se levantará un acta ante escribano Público Nacional, a efectos de certificar dicha incapacidad. — En tales casos desempeñará temporalmente la administración de la empresa el señor Luciano Ramón de Tournemine, mientras subsista el impedimento, con todas las facultades reservadas a la gerencia. — En caso de reasumir el señor Miguel De Vito sus funciones de gerente, será suficiente con la respectiva constancia en el libro de actas, pasándose la respectiva comunicación a las instituciones bancarias que operan con la firma. — Sexta: Facultades del Gerente: Son facultades del gerente todas las generales correspondientes a su cargo y las especiales que se detallan a continuación, con carácter enunciativo y no limitativo: A) De administración: a) Dirigir y administrar la socedad sin limitación alguna; b) demandar, reclamar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y cuanto por cualquier concepto se adeude o llegare a adeudarse a la sociedad. — Hacer toda clase de pagos; c) Adquirir el dominio, condominio o usufructo de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, bonos o cédulas hipotecarias y demás títulos cotizables, marcas, patentes, frutos, productos, mercaderías y otros valores y efectos, ya sea por compra, permuta, cesión, dación, donación, adjudicación o división de condominio o de transferencia de dominio o por cualquier otro acto oneroso, con facultad en cada caso para pactar las condiciones de precio, forma de pago, con garantías reales o personales, o satisfacer o recibir sus importes, dar o tomar posesión de los bienes materia de la convención; ceder, vender, transferir todos los bienes que se detallan en el inciso anterior, por los precios y condiciones que se pactaren; d) Tomar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, por plazos aún mayores de 6 años, pactando los precio, formas de pago y demás condiciones que se estipularen. — Pagar y recibir los alquileres, dando los correspondientes recibos; f) designar los empleados, fijar sus remuneraciones y despedirlos; g) Solicitar el registro de documentos, marcas de comercio o industria y sus renovaciones o transferencias; h) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias; celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar cuantos más actos se consideren necesarios para cumplir el objeto social; i) Otorgar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran necesarios para ejecutar los actos y contratos enumerados; j) Conferir poderes y revocar toda clase de poderes, aún los ya otorgados. B. — Bancarias: a) Tomar en préstamo dinero u otros valores cotizables, de los Bancos Oficiales, Bancos Particulares y cualquier otra Institución pública o privada, en especial de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo, ni cantidad, todos ellos de conformidad con las respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentaciones; b) Prestar dinero con interés, fijando plazos, tipos de interés, multas, intereses punitorios y cuantas estipulaciones convinieren, aceptando garantías personales, hipotecarias, prendarias o anticréticas, que garanticen las operaciones; depositar en los bancos y otras instituciones públicas o privadas o a particulares, incluso las mencionadas expresamente en el inciso a), dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a interés y extraer total o parcialmente dichos depósitos; d) Realizar toda clase de operaciones con los bancos citados y demás instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en el país o en el extranjero letras de cambio, giros, cheques, títulos, de renta, cédulas y bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado y papeles comerciales, interviniendo como aceptante, avalista o cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad que se les autorice, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, solicitar créditos y fianzas, percibir sumas en dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio y otros papeles de negocio. — C. — Trámites en oficinas administrativas: a) Queda facultado el gerente para intervenir en representación de la sociedad, en todos los asuntos que actualmente tenga pendientes o se inicien en el futuro, presentándose ante las autoridades nacionales o municipales y ante toda otra autoridad administrativa, ministerios y legislaturas. — En especial ante el Ministerio de Comercio; de Industria, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Comunicaciones, de Trabajo y Previsión, de Salud Pública, Tribunales de Trabajo, de Faltas, Tribunales Administrativos, Aduana de la Capital Federal y demás aduanas de la República, Dirección General Impositiva, Administración de Impuestos Internos, Empresas de Transportes y demás autoridades o reparticiones que existan en la República o que se crearen, pudiendo presentar escritos, escrituras, declaraciones juradas, planillas de empleados y honorarios, peticiones, planes, documentos y cuantos justificativos fueran menester, pudiendo contestar vistas, notificarse de resoluciones recaídas y recurrir ante quien corresponda de las que sean adversas, solicitar reconsideraciones, exenciones de multas, pedir devoluciones de impuestos pagados de más, hacer reclamos de valuaciones y de estimaciones de oficio, someter las cuestiones a árbitros y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran precisos para el mejor desempeño de su mandato. — D. — Judiciales: a) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos o contencioso - administrativos, pendientes o que se inicien, de cualquier fuero o jurisdicción, que ellos sean y en los que la misma deba intervenir como actora, demandada, tercerista o por cualquier otro concepto, a cuyos fines quedan facultados para presentarse ante los señores Jueces, Tribunales y autoridades que correspondan, tanto nacionales como provinciales, con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantas pruebas o justificativos sean precisos, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones o desistir de ellas; prorrogar y declinar de jurisdicción; recusar, tachar, transar; apelar y desistir de apelaciones; prestar juramentos incluso los decisorios y estimatorios; poner y absolver posiciones; oponer toda clase de excepciones, cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente, suscribiendo los recibos, cancelaciones y resguardos del caso; decir de nulidad y simulación; pedir quiebras y concursos civiles de los contrarios; asistir a juntas de acreedores para la verificación, calificación y graduación de los créditos, conceder quitas y esperas; solicitar rendiciones de cuentas; pedir indemnizaciones de daños y perjuicios; solicitar depósitos, lanzamientos, desalojos y embargos e inhibiciones, preventivas o definitivas, así como su levantamiento; pedir la venta o adjudicación en pago de los bienes de los contrarios; comprometer en árbitros juris o amigables componedores, otorgando y firmando la escritura de compromiso del caso, bajo las condiciones que estime más convenientes; producir informaciones y solicitar rectificaciones y aclaraciones; dar, exigir y aceptar fianzas y cauciones; pedir el nombramiento de peritos, así como su remoción o sustitución; concurrir a audiencias para la confrontación de letras y firmas, pudiendo designar los documentos comparativos, interponer los recursos legales, renunciar o desistir de ellos; ratificar o impugnar procedimientos judiciales, anteriores o posteriores a este mandato que podrán sustituir total o parcialmente; hacer arreglos extrajudiciales; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos privados que se requieran para el mejor cumplimiento de su cometido. — Séptima: El señor Luciano Ramón de Tournemine queda expresamente autorizado para representar a la sociedad en todos los asuntos y ante todas las reparticiones que se mencionan en los incisos c) (Trámites en oficinas administrativas) y d) (Judiciales) de la cláusula Sexta del presente contrato, con todas las facultades que en los mismos se detallan. — Octava: Prohibiciones a los socios: Queda prohibido a los socios, usar de la firma social en operaciones extrañas al objeto social, como así también comprometerla en fianzas a terceros o documentos de favor. — Los socios no podrán formar parte de otras sociedades, directa ni indirectamente, cuando ellas tengan un objeto social similar al de esta sociedad. — Los socios quedan obligados a prestar su trabajo personal en forma exclusiva y total, a esta sociedad. — No obstante ello, en casos especiales y siempre que no se lesionen los intereses sociales, podrá la sociedad admitir excepciones a las disposiciones de esta cláusula social, siempre que dicha excepción cuente con el acuerdo unánime de los socios, expresado por escrito en el libro de actas que se llevará rubricado. — Novena: Balances: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, que expondrá la situación económico-financiera de la sociedad, según el estado real de las operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos y previsiones, sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán mensualmente. — También deberá constituirse la previsión para despidos, de conformidad a la Ley 11.729. — El balance será concluído dentro de los 60 días posteriores al cierre del ejercicio, dándose una copia a cada uno de los socios. — Dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio los socios se reunirán para tratar la aprobación del Balance General y estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias, distribución y pago de utilidades y demás asuntos que interesen a la marcha de la sociedad. — La aprobación se hará por la firma de ambos socios y se transcribirá el acta en el libro respectivo. — Décima: Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: 5 % que pasará a Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 % del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, las mismas se soportarán en la misma proporción. — Undécima: Ctas. particulares: Las utilidades líquidas y realizadas de cada socio, serán acreditadas en su respectiva cuenta particular y una vez aprobada la distribución y pago en la forma establecida en la cláusula Novena, las mismas podrán ser retiradas en la forma que se establezca y de acuerdo con las posibilidades financieras de la sociedad. — Los socios podrán dejar en la sociedad las sumas provenientes de sus utilidades, las que se considerarán como saldos personales y gozarán de un interés equivalente a la tasa bancaria vigente en esos momentos para descuentos comerciales, el que será liquidado a fin de cada ejercicio, de conformidad al sistema de numerales. — Si a juicio de la Gerencia dichos depósitos no fueran necesarios para el giro de la sociedad, se le comunicará a los socios por carta certificada o personalmente con una anticipación de un mes, que dichos saldos no devengarán interés. — El saldo deudor de las cuentas particulares de los socios devengará interés a favor de la sociedad, de acuerdo a la tasa bancaria vigente. — Duodécima: Retiro de socio: En caso de que uno de los socios optare por retirarse anticipadamente de la sociedad, deberá ofrecer sus cuotas de capital con preferencia a su consocio o consocios, quienes podrán adquirirlas acreciendo así sus respectivas cuotas de capital, a prorrata o en otra forma si así lo convinieren los socios por unanimidad. — Si ninguno de los socios ejercita su derecho de prioridad y mediare acuerdo unánime podrán ofrecerse las cuotas a terceros y aun así a igualdad de precios tendrán derecho a adquirirlas los socios que continúen. — Si sólo quedare un socio, las actividades podrán continuarse en forma de empresa unipersonal. — El reintegro del haber del socio saliente, se hará en la forma siguiente: 20 % en dinero efectivo y en el acto de la cesión de cuotas y el saldo en pagarés escalonados hasta 3 años de plazo, con la tasa de interés bancaria para descuentos. — Estas condiciones podrán ser modificadas por acuerdo unánime de los socios. — Décimo Tercera: Fallecimiento: Producido el deceso de uno de los socios, los herederos podrán optar dentro de los 30 días de esa fecha, por: a) Continuar en la sociedad ocupando el lugar del socio premuerto, a cuyo efecto deberán unificar su representación en una sola persona que no tendrá facultades de gerente, pero sí amplio poder de fiscalización por sí o por intermedio de una tercera persona que se designe; b) Solicitar a la sociedad el reintegro del haber del socio fallecido, en cuyo caso se entregará a los herederos el capital, cuenta particular y demás importes que legalmente pertenecieren al socio premuerto. — Este reintegro podrá hacerlo la sociedad, en la forma siguiente: 20 % al contado, al aprobarse la cesión de cuotas y el resto en pagarés escalonados a 3 años de plazo y tasa de interés bancaria. — Si los herederos no optaren dentro del plazo fijado, se entenderá que eligen la solución; b) A los efectos del reintegro, se tendrá en cuenta el último balance aprobado, cuando el deceso se produzca antes de transcurridos 6 meses de cierre de ejercicio, agregándose una parte de ganancias proporcional por el tiempo transcurrido. — Si el deceso se produjera después de los 6 meses del cierre de ejercicio, se procederá a tomar un nuevo balance a la fecha del fallecimiento. — Décimo Cuarta: Disolución y liquidación: La disolución total sólo podrá producirse por decisión unánime de los socios y por las demás causales de derecho. — La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción, quiebra o insania de alguno de los socios. — En caso de pérdida de más del 65 % del capital social, la sociedad quedará disuelta. — La liquidación se efectuará por el socio gerente señor Miguel De Vito o el que lo sustituya, de acuerdo a las cláusulas de este contrato o por un tercero si así se acordare por unanimidad y de conformidad al Código de Comercio. — Décimo Quinta: Los derechos y obligaciones que como propietario le corresponden al señor Miguel De Vito sobre el local de esta industria en la calle Milton 464, no se trasmiten a la sociedad. — Sólo se le concede el derecho de uso del local, mediante contrato de locación, entendiéndose que en caso de disolución de la sociedad, el señor De Vito queda en plena posesión del local y sin ninguna indemnización para los demás socios. — Décimo Sexta: Arbitraje: Todas las cuestiones de duda o divergencia, que se planteen en la interpretación de este contrato, serán resueltas por los socios que representen mayoría de capital. — Si alguno de los socios no aceptare la resolución de la mayoría, la cuestión será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez antes de empezar a deliberar nombrarán a un tercero para el caso de discordia a fin de que resuelva en forma definitiva o inapelable las cuestiones planteadas. — En caso de que los árbitros designados no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, se establec

que el mismo deberá ser designado por el señor presidente del Banco de Italia y Río de la Plata. — Los árbitros fallarán por unanimidad y si ello no fuera posible, el punto en cuestión será sometido al árbitro tercero. — Tanto el laudo de los arbitradores o del árbitro tercero en caso de discordia, será definitivo o inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a la justicia ordinaria, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o de las condenas por él impuestas. — Planteada la divergencia, las partes nombrarán los árbitros dentro de los 10 días y éstos deberán fallar dentro del plazo de 30 días de su designación sobre los puntos que se establezcan en el compromiso arbitral. — El socio que se alce contra el laudo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo, deberá abonar a la otra parte una multa que fijarán los árbitros antes de comenzar a deliberar. — Décimo Séptima: Transformación: Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o de cualquier otro carácter jurídico, cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Seis meses antes del vencimiento del presente contrato, los socios se reunirán para resolver el destino futuro de la sociedad, ya sea prorrogando el término de duración, transformando en otra sociedad de distinto carácter jurídico o procediendo a la liquidación de la misma. — Para todo lo demás que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan constituída la Sociedad "De Vito y Tournemine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho. — En Buenos Aires, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — (Firmado); Miguel De Vito. — L. de Tournemine. — B. Gaba. — Sobre raspado: Ismael — filiales — m$n. — 46 — cuántas — lanzamientos — extrañas al — siempre — excepción — transcribirá — liquidación — posesión — establece, vale.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 492.— e.19|6-Nº 9.507-v.19|6|56

IRON ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 (treinta) días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Eduardo Castro y Víctor Hugo Barrera, en su carácter de únicos socios integrantes de IRON ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio en 30 de Noviembre de 1954, bajo el número 3057, al folio 108 del libro veinte de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, dejan constancia de haber convenido con valor, alcance y efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año, incorporar como socios de la sociedad preindicada a los señores: Dr. Antonio Ricardo Galmarini, argentino, casado con doña Romilda Stábile, mayor de edad, odontólogo, domiciliado en la calle Callao 868, piso 1º, departamento A, y a don Marcelino Emilio Guldriz, argentino, casado con doña Aurora Laiín, mayor de edad, Contador Público, domiciliado en la calle Independencia 1338, a los cuales se declara incorporados, resolviéndose por unanimidad introducir al contrato social vigente las siguientes modificaciones parciales: Cuarta: El capital social queda elevado a Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), dividido en Un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado en la siguiente forma: Eduardo Castro quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Víctor Hugo Barrera doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Antonio Ricardo Galmarini doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, y Marcelino Emilio Guldriz cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos de la misma moneda, totalmente suscripto e integrado en la forma que resulta del balance firmado por separado y que se considera parte integrante del presente. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistinta e individual de cada uno de los socios, los cuales deberán anteponer a su firma personal la denominación social. — En prueba de conformidad y a todos sus efectos, así lo otorgan en la fecha arriba indicada. — Sobrerraspado: e individual - Vale. — Sobrerraspado: 868 - Vale. — Firmados: Antonio R. Galmarini. — V. H. Barrera. — Eduardo Castro. — Marcelino Guldriz. — Buenos Aires, 23 Mayo 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 64.— e.19|6-Nº 9.476-v.19|6|56

ARMANDO L. NEGRONI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Héctor Fernández Marelli, se hace saber por un día que don Fernando J. E. Linari y don Eugenio Sixto, por Contrato Privado, Ceden y Transfieren las treinta y las cinco cuotas que respectivamente tenían suscriptas e integradas en la Sociedad "ARMANDO L. NEGRONI - S. R. L.", a favor de "Luxor - Soc. An. Financ., Ind. y Com.". — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 12.— e.19|6-Nº 9.584-v.19|6|56

V A Z I

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Abelardo Francisco Rossi, Secretaría del Dr. Carlos Castro Walker, se hace saber por un día que José Mario Vercesi, casado, italiano, domiciliado Hualfín 862, y Antonio Aníbal La Frossia, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe 3866, piso 1º, Dto. 17, venden, ceden y transfieren a Virgilio Cirilo Periz y a Antonio Krachunov, Ciento Veintinueve y Ochenta y Ocho Cuotas Capital, respectivamente, de la SOC. DE RESP. LTDA. "VAZI" de Un Mil Pesos m|n. cada una. — "por un día" e|líneas, vale. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 16.— e.19|6-Nº 9.563-v.19|6|56

VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría número uno, se hace saber por un día que "VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA, SOC. RESP. LTDA.", han modificado la fecha del balance anual fijándola en el 31 de Octubre de cada año. — Entrelíneas: por un día. Vale. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 12.— e.19|6-Nº 9.578-v.19|6|56

COTIC, COMPAÑIA TECNICA INDUSTRIAL COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de Primera Instancia de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 55. Testimonio. Escritura número veintiocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores doña Adelina Martínez Carrozzo de Deutesfeld, que firma "Adelina Martínez de Deutesfeld", casada, argentina, domiciliada en la calle José Juan Biedma número (ochocientos) ochocientos treinta y cuatro; don Luis Carlos Deutesfeld, que firma "C. L. Deutesfeld", casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle José Juan Biedma número ochocientos treinta y cuatro; don José Antonio Balaña, que firma "J. A. Balaña", casado, argentino, domiciliado en la calle Martínez Castro número doscientos nueve; don Pedro Carpinacci, soltero, argentino, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil trescientos sesenta y dos, y don Gerardo Federico Pablo Deutesfeld, que firma "Gerardo Deutesfeld", soltero, domiciliado en la calle José Juan Biedma número ochocientos treinta y cuatro; todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, como de que los cuatro primeros comparecientes dicen: Que por escritura de fecha veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y siete pasada al folio ciento cincuenta y tres del registro número trescientos veintinueve, de la Capital Federal y por ante el adscripto al mismo escribano don Alfredo Glucklich Pietranera, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que gira en la ciudad de Buenos Aires bajo el rubro de "Cotic, Compañía-Técnica Industrial Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la misma ciudad, en la calle Bolívar número doscientos treinta y seis y doscientos cuarenta, con duración de cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de importación de caños y accesorios para cañerías, válvulas, artículos para industria en general y su fabricación y venta de los mismos, trabajos y operaciones nuevas a este objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo y con un capital social de un millón de pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y de cuya escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de junio del mismo año, bajo el número setecientos cincuenta y ocho, al tomo trescientos sesenta y cuatro del libro once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente por escritura de fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el nombrado escribano al folio quinientos siete vuelto, los mencionados componentes resolvieron modificar los artículos sexto, séptimo, noveno y décimo del contrato social referido, de lo cual un testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día veintisiete de noviembre del mismo año bajo el número mil novecientos diez y siete, folio ciento setenta y ocho del libro diez y seis del registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, como de que añaden los nombrados dicentes: Que llevando adelante lo resuelto por las asambleas de socios realizadas con fechas quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, vienen por la presente a modificar los estatutos de la sociedad en sus artículos primero, tercero, quinto, sexto, séptimo, décimo; cambio de numeración al artículo undécimo que pasará a ser el décimo cuarto y anexión de los artículos duodécimo y décimo tercero y undécimo que reemplaza al actual. En virtud de la incorporación del nuevo socio señor don Gerardo Federico Pablo Deutesfeld, se le otorga por este acto la más favorable acogida al seno de la sociedad y proceden a dejar establecida la nueva modificación del articulado estatutario de la siguiente manera: Artículo Primero: Entre los cinco comparecientes continuará girando la sociedad bajo el rubro de "COTIC, COMPAÑIA TECNICA INDUSTRIAL COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a contar desde la fecha de la inscripción legal de esta modificación en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y dentro de las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción de su constitución. Sin perjuicio de ello, transcurridos los quince primeros años, cualquier socio podrá pedir su retiro de la sociedad, resolución que deberá hacer conocer a sus consocios mediante telegrama colacionado, con una antelación de ciento ochenta días al vencimiento del ejercicio más inmediato. En tales casos las cuotas del socio que se retira serán vendidas a los que continúen en la sociedad, conviniendo con éstos las condiciones de pago. Sólo en el caso que estos últimos no acepten la compra, podrán ofrecerse para ser vendidas a terceros, teniendo de éstos preferencia lo que hubiesen sido aceptados por la mayoría del capital de los socios que continúen en la sociedad, en asamblea reunida al efecto. El capital del socio que se retira será liquidado de acuerdo al último balance general practicado, no pudiendo recibir mayor importe del que resulte del mismo por capital, utilidades y reserva, no teniendo derecho a suma alguna en concepto de llave o razón social o por lucro cesante por contratos en vigor de negocios pendientes de realización. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un valor de un mil pesos de la misma moneda cada una, y con derecho a un voto cada cuota y se aporta por los socios de la siguiente manera y proporción: don Luis Carlos Deutesfeld suscribe un mil cuatrocientas cincuenta cuotas, totalmente integradas; doña Adelina Martínez Carrozzo de Deutesfeld suscribe un mil doscientas cuotas, totalmente integradas; don José Antonio Balaña suscribe doscientas cuotas, totalmente integradas; don Pedro Carpinacci suscribe cien cuotas, totalmente integradas, estos cuatro últimos aportes en especie y surgen ampliamente del último inventario y balance practicado con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que debidamente autenticado en testimonio agrego a la presente, y el señor don Gerardo Federico Pablo Deutesfeld suscribe cincuenta cuotas en dinero efectivo, integrando en este acto el importe del cincuenta por ciento de las mismas, y el saldo en la forma que oportunamente fijará la asamblea de socios. — Artículo Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance de cada ejercicio se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto. El saldo de dichas utilidades se distribuirá en la siguiente proporción: cuarenta y dos por ciento para el señor Luis Carlos Deutesfeld, treinta y ocho por ciento para la señora Adelina Martínez Carrozzo de Deutesfeld, diez por ciento para el señor José Antonio Balaña, cinco por ciento para el señor Pedro Carpinacci y cinco por ciento para el señor Gerardo Federico Pablo Deutesfeld. — Artículo Séptimo: El día treinta de junio de cada año se efectuará un balance general e inventario de bienes que será sometido a la asamblea dentro de los noventa días, bastando la simple mayoría de votos para su aprobación. La convocatoria se hará por carta certificada con recibo de retorno con quince días de anticipación. También se practicarán balances mensuales de comprobación. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disolverá sino por el contrario continuará su giro normal entre los socios sobrevivientes o capaces hasta el vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato. Los representantes o herederos deberán unificar su representación, nombrando una persona en reemplazo del socio fallecido o incapacitado, quien sólo tendrán facultades de fiscalización e investigación de las operaciones sociales. Será facultativo de los otros socios optar por: a) Admitir en la sociedad el reemplazante del socio. — b) Adquirir al socio incapacitado o a sus herederos, en caso de fallecimiento, la parte de capital y utilidades que hubiese tenido al día del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad del o de los socios y para tal fin se levantará un inventario y balance general, conviniendo con sus representantes legales la forma, condiciones y plazo de pago. — c) Proceder a la liquidación de la sociedad. — Artículo Undécimo: Vencido el término del contrato en el acso de disolución anticipada, la sociedad será liquidada por los gerentes, debiendo practicarse previamente a tal fin un balance e inventario general a la fecha en que se decida la liquidación. Esta se llevará a cabo inmediatamente de resuelta y se terminará siempre que las condiciones de la plaza lo permitan, dentro del año subsiguiente. — Artículo Duodécimo: La asamblea de socios se reunirá anualmente, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio comercial, a fin de considerar el balance e inventario general. Se reunirá también cada vez que sea convocada por los gerentes o dos cualesquiera de los socios para considerar todo asunto de interés social. Deberá llevarse un libro de actas rubricado, donde se consignarán todas las resoluciones que se tomen. — Artículo Décimo Tercero: Los socios señores José A. Balaña, Pedro Carpinacci y Gerardo Federico Pablo Deutesfeld se obligan a dedicar todo el tiempo necesario, contracción al trabajo y conocimientos para propender al mayor desarrollo de la sociedad. Les queda terminantemente prohibido dedicarse por cuenta propia, ajena o por interpósita persona a actividades similares o afines a las de la sociedad, bajo pena de ser expulsados de la misma, haciéndoles responsables de los daños morales o materiales que originaran a la sociedad. Estos socios no podrán ausentarse del país, salvo que sean autorizados por la asamblea de socios, quienes dejarán expresa constancia de tal autorización y el tiempo concedido a la ausencia. En consecuencia, los otorgantes declaran modificado el contrato social relacionado y en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del mismo, las que se considerarán parte integrante de esta escritura. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí y los testigos del acto, don Juan Ferrari y don Fermín Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número veintisiete otorgada el día ocho del corriente mes al folio cincuenta y cuatro de este protocolo corriente. — Adelina Martínez de Deutesfeld. — C. L. Deutesfeld. — J. A. Balaña. — Pedro Carpinacci. — Gerardo Deutesfeld. — Tgo.: Juan Ferrari. — Tgo.: Fermín Rodríguez. Hay un sello. Ante mí: Carlos Benguria. Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y cinco del registro doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. Para "Cotic, Compañía Técnica Industrial Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en cinco sellos notariales numerados del un millón quinientos noventa y dos mil cuatrocientos catorce al un millón quinientos noventa y dos mil cuatrocientos quince y del un millón quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veinte al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre paréntesis: ochocientos. Raspados: dos - no. Vale. Raspados: C - cincuenta y ocho - al tomo trescientos sesenta y cuatro - Balaña - estatutarias. Valen. Carlos Benguria. Hay un sello. Nota: Deja constancia el autorizante que el impuesto fiscal que corresponde abonar por esta escritura ha sido repuesto en un sello oficial de diez mil tres pesos moneda nacional número, serie C. veintiuno, con estampilla de tres pesos, número quinientos sesenta y seis mil doscientos setenta y cinco, obliterada el día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Carlos Benguria. Hay un sello. Certifico que don Carlos Benguria es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara, constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Luis Alberto Lorda. Hay un sello. El que suscribe, presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor don Luis Alberto Lorda es secretario de este tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, veintidós mayo mil novecientos cincuenta y seis. Alfredo C. Rivarola. Hay un sello. Entre líneas: Hay un sello. Vale.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 320.— e.19|6-Nº 9.649-v.19|6|56

A R V A L C O

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores José Kertés, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avda. de Los Incas tres mil ochocientos ochenta y seis; Pablo Vamos, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Juez Tedín dos mil novecientos sesenta; Américo Vamos, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Araoz dos mil novecientos cuarenta y tres y Esteban Popper, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle O'Higgins dos mil treinta, todos de esta Capital, mayores de edad, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que en particular se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará "ARVALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle Alsina mil trescientos veintiocho o donde más adelante se fije dentro de la Capital Federal. — Se dedicará a la producción y venta de jugos de frutas y de vegetales como así también de toda otra sustancia alimenticia: producción y venta de bolsitas de polietileno, marca "Valvosac" para líquidos, importación y venta de máquinas e instalaciones para la elaboración de jugos alimenticios y fabricación de bolsitas de polietileno "Valvosac" y toda otra actividad industrial y comercial que resuelvan los socios más adelante. — Segunda: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.), dividido en mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, que será aportado por los socios en la siguiente proporción: a) señor José Kertés, aporta el cincuenta por ciento o sean quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, cincuenta mil pesos m|n; b) señor Pablo Vamos aporta el veintidós y medio por ciento o sean doscientas veinticinco cuotas de cien pesos m|n. cada una, veintidós mil quinientos pesos; c) señor Esteban Popper, aporta el veintidós y medio por ciento o sean doscientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una, veintidós mil quinientos pesos; y d) señor Américo Vamos, aporta el cinco por ciento o sean cincuenta cuotas de cien pesos cada una, cinco mil pesos m|n. — Todos los socios aportan el cincuenta por ciento del capital comprometido en dinero efectivo al firmarse el presente contrato, obligándose a aportar la suma restante en la medida que las necesidades de la sociedad lo exija. — Tercera: La duración de la sociedad será de (cinco) 5 años contados desde la fecha. — Para el caso de que hasta el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, la sociedad no tuviera dos equipos de instalaciones completos de aparatos llenadores automáticos de líquidos marca "Actina" y aparatos eléctricos de pasteurización marca "Actinag" como también la concesión a su nombre del derecho exclusivo de distribución y producción de bolsitas de polietileno marca "Valvosac" como así el derecho de uso de esta marca, los señores Vamos y Popper podrán rescindir el presente contrato retirando cada cual los aportes realizados menos los gastos que se hubieran efectuado por cuenta de la sociedad. — Cuarta: La sociedad podrá establecer sucursales y locales de venta en cualquier punto de la República. — Quinta: Será gerente de la sociedad con uso individual de la firma social el señor Américo Vamos, con

la obligación de dedicarse full time a las actividades sociales. — Asimismo serán gerentes los otros tres socios señores Pablo Vamos, José Kertés y Esteban Popper, sin obligación de trabajo personal sino cuando sus demás actividades se lo permitan. — Los tres últimos socios tendrán uso de la firma social firmando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Las funciones, atribuciones y remuneraciones del socio gerente señor Américo Vamos serán reguladas mediante un contrato que se firma entre él y la sociedad. — Es condición del presente contrato la designación del mencionado socio gerente quien no podrá ser removido del cargo sino por resolución unánime de todos los otros socios. — Todas las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad serán tomadas en reunión de socios, llevándose al efecto un libro de actas en el que se asentará lo resuelto en cada reunión. — En su ausencia el señor Kertés podrá autorizar a alguno de los socios o a persona extraña a la sociedad para representarlo en las reuniones o asambleas de socios. — El socio gerente señor Américo Vamos, deberá comunicar su actuación a las directivas que se le impartan por medio de esas reuniones de socios. — Podrán además los socios designar para las distintas sucursales que abran gerentes locales, socios o no, cuyas atribuciones, remuneraciones y participación de utilidades, serán determinadas por el respectivo poder que otorguen a su favor y los contratos que se celebren con los mismos. — Sexta: La firma social no podrá ser utilizada en garantías ni fianzas para terceros ni en operaciones ajenas a la sociedad. — Séptima: Los socios se comprometen a no participar directa o indirectamente durante la vigencia del presente contrato y además durante un término de tres años después de liquidada la sociedad en ninguna empresa de la República Argentina que produzca y venda jugos alimenticios. — Octava: Los socios podrán retirar de acuerdo al estado de la caja de la sociedad y sin menoscabo del normal desarrollo de las actividades de la misma, las sumas que de común acuerdo determinen según resolución inserta en el libro de actas, con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Los débitos de estas cuentas particulares serán compensadas con la eventual ganancia que les corresponda en el balance anual y en caso de existir diferencia a favor de la sociedad, ésta deberá ser reintegrada dentro de los treinta días de practicado el balance. — Novena: Anualmente se practicará un balance general e inventario al treinta de junio de cada año, reservándose un cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta que el mismo alcance al diez por ciento de capital social. — Los beneficios y pérdidas resultantes se dividirán entre los socios en proporción a los capitales aportados, previa deducción del porcentaje de utilidades que se acuerden por contratos separados al gerente señor Américo Vamos y a los gerentes de sucursales. — El balance se comunicará a cada uno de los socios por carta certificada con aviso de retorno y se considerará aprobado automáticamente si no fuese objetado dentro de los quince días de recibido. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando con los derecho habientes del socio premuerto o incapacitado, quienes deberán unificar personería. — Si el socio premuerto o incapacitado fuese el señor Américo Vamos, los tres socios restantes procederán a nombrar otro gerente administrativo para la sociedad. — La liquidación de la sociedad será realizada por los señores José Kertés y Pablo Vamos conjuntamente, pudiendo designar cada uno un apoderado para realizar en su nombre las tareas de la liquidación o bien un mandatario común para los mismos fines. — Undécima: Transcurridos cinco años de vigencia del presente contrato los socios se obligan a prorrogarlo por otros cinco años dentro de los mismos términos del presente contrato, salvo las modificaciones que introduzcan de común acuerdo, siempre y cuando la sociedad haga uso de la opción por otros cinco años de la representación y distribución general de bolsitas de polietileno "Valvosac". — En cualquier oportunidad que se resuelva transformar la sociedad en anónima, los capitales aportados por los actuales socios serán reconocidos en la misma en acciones de fundador con los privilegios que acuerda a este tipo de acciones el Código de Comercio. — Duodécima: Toda divergencia entre los socios sobre la interpretación del presente contrato y sobre cualquier actividad de la sociedad, será resuelta por un tribunal de arbitradores amigables componedores compuesto de cuatro miembros o sea un arbitrador designado por cada socio. — Los arbitradores designarán a un quinto arbitrador como Presidente. — El fallo del tribunal arbitral será definitivo e inapelable para las partes. — Décima Tercera; Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales en lo Comercial de la Capital Federal, y constituyen domicilios especiales en los indicados más arriba. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Pablo Vamos, Américo Vamos, Esteban Popper, José Kertés. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 184.— e.19|6-Nº 9.591-v.19|6|56

OBRAS MECANIZADAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, del Dr. Ismael J. E. Casaux Secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los Sres. Horacio Ballvé Cañás, Federico A. Ugarte, Nicolás Musheli y Carlos Luis Onetto, se conviene lo siguiente: Primero: Cumpliendo promesas concertadas con anterioridad, el Arq. Ballvé Cañás cede y transfiere al Arq. Onetto doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) moneda nacional, y al Sr. Musheli cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional de las cuotas que a su favor tiene en la sociedad OBRAS MECANIZADAS S. R. L., y por su parte el Arq. Ugarte cede al Arq. Musheli la cantidad de setenta mil pesos ($ 70.000) moneda nacional cuotas de la misma sociedad, con lo cual los cuatro socios quedan con una participación de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) moneda nacional cada uno, en el capital de Obras Mecanizadas S. R. L., cuyo contrato social fué inscripto el 12 de enero de 1954, bajo el Nº 65, Folio 164, Libro 25, cuya primera modificatoria fué inscripta el 15 de febrero de 1954 bajo el Nº 192, Folio 184, Libro 25; y la segunda el 5 de diciembre de 1955, bajo el Nº 2.947, Folio 18, Libro 20. — Segundo: La cesión de cuotas se hace por su valor nominal, declarándose que en la actualidad los Sres. Ugarte, Ballvé Cañás y Musheli son los únicos socios de la sociedad. — Tercero: Se designa gerente al Arq. Onetto quien en forma conjunta con uno cualquiera de los otros gerentes, tendrá las mismas atribuciones conferidas a éstos. Se firman 5 ejemplares iguales, uno para cada uno de los socios y el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de 1956. — Firmado: Horacio Ballvé Cañás, Federico A. Ugarte, Nicolás Musheli y Carlos Luis Onetto. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 9.567-v.19|6|56

BELTIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1956, reunidos los señores Sabita Gueron, Tello Gueron y Heriberto Sonnenberg, todos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos integrantes de "BELTIS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de diciembre de 1950 bajo el número 2.834, Folio 148 del Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social sufriera modificaciones posteriores, las que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio el día 8 de octubre de 1952, bajo el No 2.198, Folio 498, del Libro 22 y el 29 de diciembre de 1954 bajo el número 3.517, Folio 175 del Libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar nuevamente el referido contrato social en su cláusula segunda, la que queda como sigue: El capital social se aumenta en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) de manera que el capital total de la firma alcanzará a un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000) dividido en mil seiscientas cuotas (1.600) de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Sabita Gueron: seiscientas veintitrés (623) cuotas: Tello Gueron: seiscientas veintitrés (623) cuotas, y Heriberto Sonnenberg: trescientas cincuenta y cuatro (354) cuotas. Dicho capital está totalmente integrado según balance que se acompaña firmado debidamente por todos los socios. Conformes las partes con lo precedentemente expuesto, así lo ratifican y firman y se obligan conforme a derecho. — Sabita Gueron. — Tello Gueron. — Heriberto Sonnenberg. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 9.534-v.19|6|56

IRUPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

En Buenos Aires a los 15 días del mes de abril de 1956, reunidos los señores: Rholan Vicente Domingo Bucci, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Miller 4645. Capital; Raúl Esteban Coudannes, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Belgrano 2602, Capital: Benito Sigal, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Belgrano 2602, Capital; Simón Pupkin, casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle San Juan 3369, Capital y Hermán Pupkin, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la Avenida Almirante Brown 1159, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones del presente contrato ajustado a las normas legales, siendo sus cláusulas las siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de IRUPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Almirante Brown 1153, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación de heladeras eléctricas, operaciones de importación y exportación y toda otra actividad lícita que, a juicio de sus componentes, resulte de interés para el giro de la sociedad. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, representado por tres mil (3.000) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas totalmente en mercaderías en la siguiente forma: Rholand Vicente Domingo Bucci mil cuotas (1.000) con un total de cien mil pesos moneda nacional; Raúl Esteban Coudannes, Benito Sigal, Simón Pupkin y Herman Pupkin quinientas cuotas (500) con un total de cincuenta mil pesos, cada uno. — Cuarta: El tiempo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del 1 de abril de 1956 fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, con opción a prorrogarlo por otro lapso igual. Cada socio podrá solicitar la disolución avisando en forma expresa y por escrito a los demás socios con seis meses de anticipación, quienes aceptarán dicho pedido u optarán en adquirir sus cuotas capital en su valor real a dicha fecha, reintegrando su importe en la forma que se establece en la cláusula undécima. — Quinta: Todos los socios quedan investidos con el cargo de socios gerentes, percibiendo por ello una remuneración mensual que será fijada por la asamblea de socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, como el uso de la firma social será ejercido por los Sres. Rholand Vicente Domingo Bucci con el cargo de director técnico y Raúl Esteban Coudannes y Herman Pupkin con el de administradores, en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. El uso de la firma social se efectuará con el aditamento del sello con el nombre de la sociedad y comprende, entre otras, las siguientes atribuciones: a) Firmar letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco de esta plaza o de cualquier otro punto de la República, oficiales o privados y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, etc., operando en cuenta corriente o a crédito; c) Retirar toda clase de depósitos, como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a orden o a nombre de la sociedad; d) Solicitar préstamos a los Bancos o a los particulares fijando plazos y condiciones de pago; e) Renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; f) Transigir, comprometer en árbitros: g) Celebrar contratos de prenda, incluídas agrarias; h) Comprar y vender inmuebles, constituir y cancelar hipotecas, firmar en nombre y representación de la sociedad las respectivas escrituras, ya sean traslativas de dominio, de constitución o de cancelación de hipotecas sin más requisitos que la presentación del testimonio de este contrato ante el escribano de registro que corresponda; i) Hacer liberación total o parcial de los bienes afectados; j) Comprar y vender; k) Cobrar y percibir; l) Cobrar pólizas en casos de siniestros; m) Designar y remover personal fijando su remuneración; n) Tomar o dar en arrendamiento inmuebles o muebles, fijando plazos, condiciones y precios; ñ) Conferir poderes generales y especiales; o) Firmar y rescindir convenios. Las autorizaciones mencionadas precedentemente sólo tienen carácter enunciativo, pudiendo los dos socios con firma social en forma conjunta realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios aunque no estén mencionados expresamente. Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para negocios ajenos a la sociedad. No será necesaria la firma conjunta de los socios citados en esta cláusula única y exclusivamente para efectuar endosos para depósitos de documentos, cheques, títulos o valores extendidos a la orden de la sociedad ni para protestar documentos comerciales a nombre de la misma. Podrá actuar en nombre y representación de la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, ante todas las autoridades administrativas, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales, oficinas ministeriales, entidades autárquicas, etc., citándose sólo a vía de ejemplo, las siguientes: Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, etc., pudiendo peticionar, demandar, contestar demandas, reconvenir, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, absolver posiciones, en nombre y representación de la sociedad, interponer y desistir de toda clase de recursos, transar; y en general realizar todos los actos que sean necesarios para el buen desempeño de la representación de la sociedad. — Séptima: La asamblea de socios determinará por unanimidad las firmas a quienes se entregará la distribución de las unidades elaboradas. — Octava: La asamblea de socios será convocada a pedido de cualquiera de los socios. La sociedad llevará, además de los libros prescriptos por el Código de Comercio y por las prácticas contables, un libro de actas en donde se asentarán en forma correlativa y cronológica las resoluciones de la asamblea y las mociones de los socios. Cada socio tendrá un voto. Las decisiones de la asamblea serán tomadas por unanimidad. Los socios podrán ser representados en la asamblea por otro socio con simple carta poder. — Novena: El treinta y uno de marzo de cada año la sociedad efectuará un balance e inventario general que deberá ser aprobado por la asamblea de socios. Las utilidades líquidas que resulten después de aplicadas las sumas que consideren convenientes para amortizaciones y previa deducción del cinco por ciento para reserva legal que determina la Ley 11.645, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado. La misma proporción regirá en caso de pérdidas. — Décima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la asamblea. Los socios gozarán de preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas a terceros dentro de los diez días de aprobada por la asamblea la cesión. Vencido este plazo, las cuotas serán libremente cesibles. Será válida la resolución de la asamblea siempre que sea tomada por unanimidad. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido, que manifestaren su intención societaria y unificaren su representación dentro de los sesenta días posteriores a la fecha del fallecimiento. En caso de que los herederos no desearen continuar la sociedad del causante, los socios sobrevivientes, con un solo representante de los herederos realizarán un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento, reconociendo, desde ya los valores de libros. Sobre el importe que resultare de éstos se establecerá la parte que corresponde al causante y le será abonada a los herederos en la siguiente forma: un cinco por ciento dentro de los primeros noventa días del fallecimiento y la suma restante en cuatro cuotas semestrales a contar del pago anterior, que devengarán un interés del siete por ciento anual. El heredero que represente a los sucesores del socio fallecido no tendrá el uso de la firma social. — Duodécima: La liquidación o disolución anticipada de la sociedad será resuelta por unanimidad de votos y en la asamblea que se realice se designarán dos socios en el carácter de liquidadores, debiendo regir para las utilidades o las pérdidas la proporción mencionada en la cláusula novena. — Décimotercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la aplicación o interpretación del presente contrato, como también con motivo de la liquidación anticipada de la sociedad, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente dentro de los diez días de la intimación de la otra parte. Los árbitros así designados se reunirán y en caso de resultar un número par, nombrarán un tercero para resolver por mayoría de votos, siendo el fallo de los mismos inapelable, obligándose las partes en divergencia a respetar y acatar el mismo. — Décimocuarta: En cuanto no se hubiere previsto y estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de la sociedad, obligándose los socios al fiel cumplimiento de todas las cláusulas precedentes, en prueba de conformidad se firma en fecha y lugar indicados ut supra.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 244.— e.19|6-Nº 9.606-v.19|6|56

TIERRAS Y COLONIAS SANTA CAROLINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Dña. Juana López Lecube de Ruiz, Dña. Carolina Margarita Josefa Ruiz López Lecube de Shaw y Dn. Haroldo Arturo Eric Shaw, que firma Eric H. A. Shaw, en su carácter de socios de "Tierras y Colonias Santa Carolina S. R. L." cuyo contrato social está inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil seiscientos setenta y tres al folio sesenta del libro catorce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, todos con domicilio en Bartolomé Mitre 559 de esta ciudad, y en mérito a los créditos que de los libros de la sociedad surgen a favor de Dña. Carolina Margarita Josefa Ruiz López Lecube de Shaw y Dn. Haroldo Arturo Eric Shaw, según se certifica en documento adjunto, que forma parte integrante de este acuerdo, por el señor Contador Público Nacional D. Juan Carlos Bouzo, con fecha treinta de abril del corriente año, se expresa lo siguiente: Primero: Convenir que ambos socios acreedores integran con parte de sus créditos nuevas cuotas sociales, aumentándose proporcionalmente el capital social de "TIERRAS Y COLONIAS SANTA CAROLINA S. R. L.". — Segundo: Que el estado de las cuentas particulares de Dña. Carolina Margarita Josefa Ruiz López Lecube de Shaw refleja que la misma es acreedora por la suma de doscientos sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional, resolviendo su titular integrar la suma de doscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional en nuevas cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una y continuar siendo acreedora por la suma de quinientos pesos moneda nacional. — Tercero: Que el estado de las cuentas particulares de Dn. Haroldo Arturo Eric Shaw refleja que el mismo es acreedor por la suma de setecientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, resolviendo su titular integrar la suma de setecientos catorce mil pesos moneda nacional en nuevas cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una y continuar siendo acreedor por la suma de veintinueve mil seiscientos setenta y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional. — Cuarto: Que en mérito a lo relacionado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del contrato social de "Tierras y Colonias Santa Carolina S. R. L." se amplía el capital social con los aportes mencionados en los puntos segundo y tercero de este acuerdo, hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional, dándose por cancelados los créditos hasta la concurrencia de las sumas indicadas. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eric H. A. Shaw. — Carola R. L. L. de Shaw. — Juana López Lecube de Ruiz.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 9.568-v.19|6|56

REX

Organización de Viajes Internacionales

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 1956, reunidos los señores Brígida María Sonia Nilsson De Grubb, sueca, divorciada, mayor de edad,

con domicilio en Arcos 4153, Capital; el señor Kay Krum, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Blas Parera 1409, Florida, F.C.N.G.M., y el señor Dante Franceschini, argentino por opción, casado, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo 1626, Vicente López, Pcia. de Bs. As., únicos competentes de la Sociedad "REX, ORGANIZACION DE VIAJES INTERNACIONALES S. R. L.", y el señor Arnold R. Franceschini, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Alsina 1957, 2º Piso, Dto. D., convienen lo siguiente: Primero: Los Sres. Brígida María Sonia Nilsson De Grubb y Kay Krum, por este acto y a título de venta, ceden y transfieren a los indicados en el art. 2º en forma absoluta, definitiva e irrevocable todas las acciones y derechos que tienen y les corresponden o pudiera corresponder sobre la totalidad de 40 (Cuarenta) cuotas por un valor de $ 40.000.— m|n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal), que han suscripto y totalmente integrado en el capital de la Sociedad. — Segundo: Esta cesión la realizan a favor del señor Dante Franceschini que adquiere 10 (Diez) cuotas y del señor Arnold R. Franceschini, que adquiere 30 (Treinta) cuotas. — Tercero: La presente cesión incluye tanto las susodichas cuotas de capital cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran los cedentes a su favor en la nombrada Sociedad, de manera que quedan total y definitivamente separados de la misma a partir del 1º de Abril de 1956, desde cuya fecha pertenecerán a los cesionarios los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro. — Cuarto: La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de $ 40.000.00 m|n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) o sea el 100 % del valor nominal de dichas cuotas, cuyo importe le dan por pagado. — Quinto: Declaran los cedentes, por este acto, hacerse cargo de todo el personal de "Rex, Organización De Viajes Internacionales S. R. L.", constituyéndose solidariamente responsables por cuanta indemnización y leyes sociales pudiera adeudársele al 1º de Abril de 1956. — Por lo expuesto se otorga amplia carta de pago por el expresado precio, y les transmiten, los señores indicados en el art. Primero a los indicados en el art. Segundo, cuantos derechos les pertenecían, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación que corresponde a los cedentes, con absoluta subrogación en forma, por lo que los señores presentes manifestaron conformidad y aceptación, firmando un solo ejemplar extendido en el sello nacional de $ 1.— m|n. Nº Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuatro. — Nota: Sobre raspado componentes vale: Sonia Nilsson De Grubb, Kay Krum, Dante Franceschini, Arnold R. Franceschini. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 9.581-v.19|6|56

LA FERRETERA COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del otorgante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis y entre los señores Miguel Dovilansky, casado, argentino, con domicilio real en la calle Teniente General Donato Alvarez cincuenta y siete, Capital Federal; por una parte, y el Sr. Abraham Bregman, casado, argentino, con domicilio real en la calle Tinogasta tres mil seiscientos cincuenta, Capital Federal; por la otra, ambos hábiles y capaces legalmente, convienen en constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que se hallará sujeta a las cláusulas que a continuación detallan: Primera: Objeto: La amplia explotación comercial de artículos de ferretería importada o nacional, anexos y derivados, compra-venta por mayor; importación y exportación. — Segunda: Domicilio social: Se fija en la calle Belgrano cuatrocientos veinte y siete, Capital Federal, o donde lo fijen posteriormente los socios Gerentes dentro del radio la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: Duración: Se fija una duración de cinco años a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: Rubro Social: La sociedad que se constituye se denominará "LA FERRETERA COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: Gerencia y Administración: Se hallará a cargo de ambos socios, siendo designados desde ya a tal efecto. — El Sr. M. Dovilansky se dedicará en especial a la compra-venta y el Sr. A. Bregman, a la administración. — Sexta: Uso de la firma social: La tendrán ambos Gerentes en forma conjunta, para suscribir los documentos que obliguen a la sociedad, debiendo firmar con su firma individual, indefectiblemente debajo del rubro social "La Ferretera Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Facultades de los socios Gerentes: A fin de llenar ampliamente el objetivo social; por medio de sus Gerentes, la sociedad podrá adquirir muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, instalaciones y empresas industriales, fábricas, etcétera: la venta de todo ello y su permuta explotación, arrendamiento, transferirlos y gravarlos: dar y tomar en préstamo, con o sin garantías: aceptar u otorgar prendas, hipotecas, renovarlas, cederlas, endosarlas, transferirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; permutar, percibir y efectuar pagos y transacciones: celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester; conferir poderes especiales o generales, revocables o no: formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención; comprometer en árbitros; otorgar fianzas y garantías. — La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales (al número dos) (del número uno) con particulares y con cualquiera de las instituciones bancarias o hipotecarias, ya sean Nacionales, Provinciales, mixtas o extranjeras y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional — Presentarse ante las reparticiones públicas Nacionales, Municipales, Provinciales, dependientes o autárquicas y en especial: ante la Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital e interiores, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, etcétera, ejerciendo en todos los casos la representación social, con escritos, peticiones, solicitudes, reconsideraciones y todo otro trámite administrativo, para su más eficaz desenvolvimiento. — Esta ennumeración es taxativa y no limitativa. — Octava: Capital social: El capital social, que se suscribe y aporta asciende a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una y que es suscripto y aportado en la siguiente forma y proporción: M. Dovilansky, cincuenta cuotas sociales, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, y A. Bregman: Ciento cincuenta cuotas sociales, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital totalmente aportado se halla representado por mercaderías, muebles y útiles e instalaciones según inventario general practicado por separado, que se firma de conformidad y que forma parte integrante del presente contrato. — Novena: Autorización expresa: Queda autorizado expresamente el Sr. A. Bregman, a continuar con los negocios que hasta el presente tiene, así como también dedicarse a cualquier otra actividad. — Décima: Balances: Se practicarán balances generales anualmente, fijándose como fecha de realización del primero al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete, sin perjuicio de los de comprobación o arqueos de caja, que los Gerentes decidan efectuar para control. — Décimo primero: Retiros y su imputación: Los socios Gerentes podrán retirar mensualmente, hasta la suma de Tres mil pesos m|n., cada uno, suma que se imputará a las utilidades líquidas y realizadas que a cada uno le correspondiere. — Décima segunda: Distribución de pérdidas y utilidades: Las pérdidas o utilidades que se produzcan en los objetivos económicos de la sociedad, serán distribuídos en dos partes iguales, es decir, al cincuenta por ciento. — Deberá tenerse presente a tales efectos lo previsto por el artículo veinte de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco (Reserva legal) — Décima tercera: Forma de disolución: Resulta la disolución por expiración del período contractual señalado, que se hallará a cargo de los dos Gerentes conjuntamente, se procederá bajo las bases siguientes: Los valores del Activo; tales como máquinas, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías generales, etcétera, se subastarán al mejor postor (al número tres) (del número dos) de entre los socios. — Los valores a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio, garantizándose mutuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. — La distribución de capital y utilidades, será efectuada una vez cubierta íntegramente las deudas pasivas de la sociedad, si existiesen en tal fecha. — Décima cuarta: Inhibición voluntaria de los socios: Inhíbense espontánea y mutuamente los socios de dar firmas y garantías por razones de índole particular a cada uno de ellos. — Décima quinta: Domicilio legal y especial: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios fijan como domicilio legal y especial de cada uno de ellos, el fijado precedentemente como domicilio real, donde serán válidas todas las notificaciones que debieran hacerse. — Décima sexta: Divergencias entre los socios: Cualquier divergencia que surja entre los socios por razones de índole societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores; nombrados uno por cada parte contratante, los que a su vez designarán a un tercero, antes de entrar a deliberar y para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente desde ya ambos socios, a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral, en cuyo caso se fija desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares y a un solo efecto, en la fecha ut-supra. — Firmado: Miguel Dovilansky y Abraham Bregman. Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 156.— e.19|6-Nº 9.603-v.19|6|56

CARPE-DIEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 24 de Abril de 1956, el señor Adolfo Juan Bergoglio, cede, vende y transfiere al señor Víctor Alberto Del Monaco, todas las quince cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, cada cuota, que tiene y le corresponden en la sociedad "CARPE-DIEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión de cuotas, el señor Adolfo Juan Bergoglio renuncia al cargo de Gerente que tenía en la referida sociedad, quedando designado el señor Víctor Alberto Del Monaco, en calidad de gerente y se modifica la cláusula séptima del contrato social que en lo sucesivo dirá así. — Séptima. — El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de esta sociedad. — En tal caso los socios sobrevivientes tendrán derecho y preferencia para resolver a) hacerse cargo del activo y pasivo social abonando a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado contra la cesión de las cuotas sociales, y de conformidad a un balance general que se practicará a esa fecha, su parte de capital y utilidades en la sociedad, o b) Proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería en un representante a satisfacción de los socios sobrevivientes. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 36.— e.19|6-Nº 9.492.v.19|6|56

MARISTAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la firma "MARISTAR", S. R. L., ha convenido en modificar el contrato social, agregando la cláusula siguiente: "Maristar, S. R. L., se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho que figura en plaza bajo el mismo rubro". — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — E|L. "Alsina". Vale. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 12.— e.19|6-Nº 9.491.v.19|6|56

DESTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Don Alfredo J. Leoni, el ex-socio don Juan Ferrari vendió las cuarenta cuotas, valor mil pesos cada una que le correspondían en "DESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los otros tres únicos socios, quienes en el mismo instrumento resolvieron prorrogar el término de duración de la sociedad por veinte años más a contar del 20 de Abril de 1956, siendo en consecuencia el plazo de vencimiento del día 20 de abril de 1976. — Buenos Aires, 22 de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 16.— e.19|6-Nº 9.536.v.19|6|56

CASA MARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Ismael F. Casaux Alsina, Secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de 1956, entre los señores Moisés Benmergui y Salvador Benmergui, con domicilio ambos en la calle Pueyrredón Nº 974, primer piso, departamento 7, Capital, por una parte, y los señores Francisco Garau Tugores y Miguel Salvá Salvá, con domicilio ambos en la calle Boedo Nº 577, Capital, por la otra parte, y siendo todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al 8 de setiembre de 1955 los señores Francisco Garau Tugores y Miguel Salvá Salvá —en adelante los cedentes— venden, ceden y transfieren a favor de los señores que se detallan seguidamente y en la proporción que se establece, las sesenta (60) cuotas del capital que tienen ambos y les corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASA MARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santa Fe 1580, Capital, y cuyo contrato constitutivo fué inscripto el día 8 de marzo de 1951 bajo el Nº 460 del libro 20, en el folio 228, de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio; y que esta venta, cesión y transferencia se efectúa con todos los beneficios, haberes, créditos, participaciones, derechos, acciones y obligaciones que en la misma les corresponden. — Segundo: De común acuerdo se fija el monto total a percibir por los socios cedentes en concepto de pago de la cesión de sus cuotas sociales —exclusivamente— la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.- m|n.). — Tercero: El monto adeudado por la "Casa Mario, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la razón social "Salvá y Garau, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en concepto de crédito de mercaderías, así como también los haberes que por todo otro concepto pudiera corresponder a los socios cedentes —incluso saldos de cuentas particulares, reservas y previsiones, utilidades a distribuir, etc.— de "Casa Mario, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la fecha de cesión de cuotas, quedan cubiertos en su monto íntegro mediante el pago de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.- m|n.) que los socios cedentes manifiestan haber recibido con anterioridad y por el que otorgan el más suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: En concepto de pago del precio de venta de las cuotas sociales —estipulado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.- m|n.), los socios cedentes reciben en este acto cinco (5) pagarés de ($ 50.000.- m|n.), cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, con más los intereses pactados del 5 o|o anual que entregan los cesionarios con la conformidad de los firmantes y cuyos vencimientos e importes se detallan seguidamente: I) Un pagaré por valor de Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 56.250.- m|n.), con vencimiento para el día 15 de noviembre de 1956, suscripto por los señores Alberto Cortiñas, David Tomás Battilana, Narciso Notrica, y la firma Sualtex S. R. L. — II) Un pagaré por valor de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000.- m|n.), con vencimiento para el día 15 de mayo de 1957, suscripto por los señores Alberto Cortiñas, David Tomás Battilana, Mauricio Notrica, y el señor Rafael Di Cristo. — III) Tres pagarés por valor de cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 53.750.- m|n.), cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 52.500.- m|n.), y cincuenta y un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 51.250.- m|n.), con vencimientos respectivos para el día 15 de noviembre de 1957, 15 de mayo de 1958 y 15 de noviembre de 1958, y suscriptos todos ellos por los señores Alberto Cortiñas, David Tomás Battilana, Mauricio Notrica, conjuntamente con el señor Herminio X. Sergi. — Quinto: Los cesionarios adquieren las cuotas de capital en proporciones iguales, es decir: al señor Salvador Benmergui, treinta (30) cuotas por valor total de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.- m|n.), y al señor Moisés Benmergui treinta cuotas por valor de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.- m|n.), en total. — Sexto: En consecuencia, los socios cedentes otorgan a los adquirentes cesionarios, señores Moisés Benmergui y Salvador Benmergui, recibo y carta de pago total en forma; dan por aprobadas y finiquitadas todas sus cuentas con la sociedad y quedan completamente desligados de la misma, sin derechos, acciones ni obligaciones de ningún género, los que se transmiten a los cesionarios subrogándolos activa y pasivamente, no reservándose acción o derecho alguno contra la sociedad ni socios de la misma. — Conformes todas las partes, suscriben el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, con el objeto de que oportunamente se inscriba en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 112.— e.19|6-Nº 9.546-v.19|6|56

AGRUMARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 2 de esta Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: don Tage Reinhold Bernin, casado, sueco, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en Eldorado, provincia de Misiones, de tránsito en ésta; y don Arnoldo Gegenschatz, casado, suizo, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Yatay número setecientos ochenta y uno, de esta capital, ambos comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las especiales siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "AGRUMARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Yatay número setecientos ochenta y uno, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales, oficinas o establecimientos comerciales e industriales en el interior y|o exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la producción, industrialización, transformación, comercialización, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de frutas y otros productos en general y sus derivados, lo mismo que cualquier otra actividad lícita vinculada a tales fines, inclusive la compra-venta, locación y gravamen de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y la participación en cualquier clase de empresas negocios y sociedades. — Tercera. El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, habiendo sido suscripto por los socios por partes iguales. Los socios integran totalmente su aporte, mediante transferencia a la sociedad, de las máquinas, implementos y demás bienes que figuran en el inventario suscriptos por los otorgantes, que en copia se agrega a la presente. — Cuarta; La duración de la sociedad será de diez años a contar del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales, y los efectos de este contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo diez de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad, estará a cargo, indistintamente de los socios, señor Tage Reinhold Bernin y señor Arnoldo Gegenschatz, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma y las más amplias facultades, debiendo suscribir cualquiera de ellos, indistintamente, bajo la fórmula "Agrumaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la forma precitada, los gerentes tendrán todas las facultades de administración y disposición derivadas de su carácter de gerentes y las que les acuerda el artículo diez y seis de la Ley de la materia, incluso las establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho, del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos al efecto y sin limitación alguna. Podrán asimismo realizar toda operación bancaria, prendaria o cambiaria con cualquier Banco oficial, particular o mixto, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro o seguridad, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos con o sin garantías y concederlos; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar y amortizar dinero, títulos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, warrants, cartas de crédito, y cualquier otra clase de documentos y papeles de comercio, endosables y negociables; y practicar cualquier acto, contrato y actividad lícita del tráfico

bancario. — No podrán comprometer a la sociedad en firmas de favor, y ni en garantías de terceros, salvo que estas últimas estén vinculadas a los negocios sociales. Tendrán poder suficiente para promover querellas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y demás actos y contratos relacionados con el objeto social. — Queda convenido desde ya, que los socios, Tage Reinhold Bernin y Arnoldo Gegenschatz podrán proseguir con la administración y dirección de las explotaciones comerciales y|o industriales que hasta la fecha ejercen en la provincia de Misiones y en la Capital Federal, respectivamente. — Sexta: La sociedad llevará contabilidad legal y anualmente, al treinta de abril se practicará el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. El cinco por ciento de las ganancias se destinará a reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital, pudiendo además los socios, por mayoría de votos, crear las reservas voluntarias o fondos de previsión que juzguen convenientes. Las amortizaciones, serán las máximas admitidas por la Dirección General Impositiva para los impuestos a los réditos. Dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio, los socios deberán dar su conformidad al Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas por acta. — Séptima: Las ganancias líquidas del ejercicio, una vez deducidas las reservas legales y voluntarias y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados y en la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: La Asamblea de socios, por mayoría de votos podrá, si así lo considera conveniente, fijar asignaciones mensuales a los gerentes, en compensación a su trabajo personal y con imputación a gastos generales, de lo que deberá dejarse constancia en el libro de actas. — Novena. — Los socios se reunirán en asamblea, a iniciativa de cualquiera de ellos, y cuando fuese necesario, citándose con quince días de anticipación por telegrama simple dirigido a los socios o sus representantes, y labrándose acta de lo resuelto en el Libro de Actas rubricado.

— Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría del capital, salvo las previstas por el artículo diez y ocho, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las que sólo podrán adoptarse validamente por el voto favorable de las cuotas que representen el ochenta por ciento del capital social. En las asambleas, los socios podrán hacerse representar por otro socio o tercera persona, mediante carta poder. En caso de resolverse el aumento del capital social, los socios tendrán derecho a suscribir los aumentos en proporción a su actual suscripción. — Décima: Con anterioridad al vencimiento al plazo contractual, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, preavisando a los demás por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación.

— Undécima: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, no producirá la disolución de esta sociedad. En tal caso los herederos del socio fallecido, tendrán opción para incorporarse a la sociedad, previa unificación de su representación ante la misma, o de ejercer el derecho de receso. Dicha opción deberá ejercerse dentro de un plazo de tres meses, a contar del fallecimiento, quedando entendido que en caso de ser notificada la opción en forma auténtica por todos los herederos a los demás socios dentro de este plazo, se considerará que optan por el derecho de receso. — Duodécima: En caso de haber ejercitado el derecho de receso cualquiera de los socios, o sus herederos, en forma expresa o tácita, conforme a los artículos precedentes, los socios señores Bernin y o Gegenschatz tendrán la primera opción para adquirir las cuotas del saliente. — Décima Tercera: En caso de no hacer uso ninguno de los socios de la primera opción, él o los socios restantes podrán optar: a) por la liquidación total de la sociedad; b) por la reducción del capital social y pago del haber del socio saliente; c) por la incorporación de nuevos socios por transferencias de las cuotas del o de los socios salientes. En todos los caso en que haya que pagarse el haber de un socio saliente al mismo o a sus herederos, dicho pago podrá hacerse en seis cuotas semestrales, con más el interés anual vigente en ese momento en el Banco de la Nación Argentina, sobre los saldos deudores, siendo facultativo del obligado al pago, reducir dichos términos si así le conviniere.

— Décima Cuarta: En todos los casos de retiro o fallecimiento de uno o más socios, y de optar lo herederos por el derecho de receso, se determinará el monto de su haber mediante un balance que se practicará a la fecha del vencimiento de los plazos establecidos en los artículos diez y once y en el que los bienes que forman el activo social se computarán de acuerdo a su valor actual en plaza. Además, para la determinación del capital, se incluirá un valor llave en la siguiente forma: a) para los herederos tres veces el promedio, de utilidades líquida obtenida por la sociedad durante los últimos cinco ejercicios o de los ejercicios transcurridos, si el receso tuviera lugar antes. Y b) para el caso de retiro de uno o más socios se computará como valor llave del negocio la mitad de lo que hubiera correspondido a los herederos conforme a la norma antes descripta en a) Décima Quinta: En caso de liquidación total, ésta se practicará por él o los liquidadores que designe la Asamblea, y con las bases que se adopten por mayoría de votos. — Décima Sexta: Cualquier divergencia entre los socios respecto de la interpretación, ejecución y liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante, debiendo las partes de antemano designar a la vez un tercer árbitro, que laudará en el caso de que los árbitros amigables componedores no se pongan de acuerdo. — Los árbitros amigables componedores y el tercer árbitro deberán laudar sobre los puntos en discordia dentro de los quince y treinta días de la fecha de la aceptación de sus cargos, respectivamente. — Finalmente consienten en que se expidan cuantos testimonios soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto don Francisco Emidio Gramajo y don Wenceslao Tomás Petry, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que yo el escribano autorizante, doy fe. — Tage Bernin. — A. Gegenschatz. — Tgo.: W. T. Petry. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda con su original que pasó al folio cuatrocientos ochenta y ocho y queda en el Registro trescientos ochenta y nueve, a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos ocho al doscientos nueve y ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos quince y el presente ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos diez y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 240.— e.19|6-Nº 9.600-v.19|6|56

EUGENIO FALLONE Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del actuante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Eugenio Fallone, casado, italiano, domiciliado en la calle Juan B. Justo siete mil seiscientos setentiuno, Capital, y Víctor Di Lucca, casado, argentino, domiciliado en la calle General Urquiza mil novecientos treinta, Ciudad de Santa Fe, todos mayores de edad, por sí, y en el carácter de únicos componentes de EUGENIO FALLONE Y COMPAÑIA S. R. L., con domicilio en Juan B. Justo siete mil seiscientos setenta y uno, Capital, constituída con contrato privado de fecha dieciocho setiembre de mil novecientos cincuenta, modificado con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y con fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos y con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro; inscriptos en el Registro Público de Comercio, respectivamente, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta bajo el número dos mil catorce, Folio veinticinco, Libro veinte y con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número tres mil doscientos cincuenta y tres, Folio ciento cincuenta, Libro veintidós; y con fecha uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil quinientos diez, folio trescientos noventa y uno Libro veintidós; y con fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil ciento noventa y dos, Folio doscientos cuarenta y nueve, Libro veintiséis, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene aumentar el capital social en la suma de pesos moneda nacional dos millones quinientos mil — Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional y modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo en la siguiente forma: — Cláusula Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de moneda nacional dos millones quinientos mil — Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil quientas cuotas de pesos mil (mil pesos moneda nacional) cada una, con derecho a igual número de votos, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: Don Eugenio Fallone: mil novecientas setentiocho cuotas con derecho a mil novecientos setenta y ocho votos, equivalentes a pesos un millón novecientos setenta y ocho mil moneda nacional curso legal — un millón novecientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional; y don Víctor Di Luca, quinientas veintidós cuotas con derecho a quinientos veintidós votos, equivalente a pesos quinientos veintidós mil moneda nacional — Quinientos veintidós mil pesos moneda nacional de curso legal. — De dicho capital ha sido aportado por los socios la suma de pesos dos millones doscientos cincuentidós mil seiscientos treintisiete con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que se hallan constituídos por los inmuebles, maquinarias, herramientas, muebles, materia prima y demás bienes consignados en el Balance General de fecha veinte y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis suscripto por los socios, y que se agrega al presente y que se considera parte integrante de este contrato; y la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos con treinta y un centavos moneda nacional restantes, será integrada por los socios con el setenta por ciento (setenta por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas del próximo ejercicio que fenece el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — En todo lo demás queda ratificado el contrato social de E. Fallone y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio, en las formas y fechas antes consignadas. — A todos los efectos las partes constituyen domicilios especiales en lo arriba indicado y autorizan al señor Camilo Scafuro para tramitar la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad y previa lectura se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: E. Fallone. — V. Di Lucca.

Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 96. —e.19|6-Nº 9.499-v.19|6|56

SAGENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día que Don Isaac Gueler cede y transfiere la totalidad de las cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos que tiene en SAGENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los Sres. Mauricio Najenson, Anita Slotnik y Gregorio Roitberg. Esta cesión se realiza por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, por todo concepto y el cedente renuncia al cargo de gerente que investía. Se conviene además en modificar el contrato social en los siguientes artículos, que quedan redactados así: "Sexta: La administración, así como también el uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios Mauricio Najenson y Anita Slotnik, quienes actuarán en su carácter de socios gerentes y tendrán todas las facultades que les acuerda la ley pertinente, debiendo suscribir con su firma particular a continuación de su sello o manuscrito con la inscripción "Sagena", S. R. L., socios gerentes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro comercial y social, quedando prohibido comprometerla en negocios ajenos a la misma o en garantías o fianzas a favor de terceros para lo que será necesaria la firma de los dos socios citados". Se hace constar que la cláusula precitada a su vez ha sido reformada por la cláusula cuarta del convenio de fecha 2 de mayo de 1948, que es parte del presente. — Séptima: Cada socio gerente podrá retirar mensualmente como sueldo la suma que se convenga en un acta que se practicará en el libro respectivo, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octava: Los socios gerentes deberán dedicar todo su celo y actividad a las tareas sociales, con exclusión de cualquier otra. Toda excepción a esta regla deberá ser autorizada por escrito por el otro socio gerente. — Novena: El capital social se eleva a Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en Trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y queda suscripto e integrado en la siguiente forma: Don Mauricio Najenson la suma de Doscientos noventa mil pesos m|n. en doscientas noventa cuotas integradas totalmente en mercaderías, muebles y útiles y cuentas a cobrar; doña Anita Slotnik Cincuenta y siete mil pesos m|n. en Cincuenta y siete cuotas integradas en mercaderías y don Gregorio Roitberg la suma de Tres mil pesos m|n. en tres cuotas integradas en mercaderías. Las mercaderías y demás bienes que se aportan como capital fueron determinados y aceptados por los nuevos socios en inventario y balance firmado de conformidad en la fecha... — Duodécima: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales y las ganancias o pérdidas que arrojare el mismo, serán distribuídas conforme a sus aportes o soportados en esa proporción. Establecidas las ganancias, los socios podrán de común acuerdo destinar hasta un cuarenta por ciento de ellas a amortizaciones y reservas facultativas para despidos, indemnizaciones y pagos extraordinarios establecidos por las leyes vigentes". Todo según documento de fecha veintiséis de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Ernesto Lavayen secretario.

$ 76.— e.19|6-Nº 9.494-v.19|6|56

OBRATEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio en la Capital Federal doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Federico Guillermo Erico Brandt (que firma E. Brandt) y Carlos Ricardo Oertel (que firma Carlos Oertel), ambos argentinos naturalizados, casados, mayores de edad y domiciliados respectivamente en esta ciudad, calles Maipú número ochocientos veintisiete, departamento B, y Habana número cuatro mil doscientos treinta y ocho, de común acuerdo resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación comercial de "OBRATEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fija actualmente su sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Doctor Eleodoro Lobos número seiscientos sesenta y nueve, pudiendo trasladarse y como así también, establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República o fuera de ella. — Su duración será de cinco años y con efecto retroactivo al día treinta y uno de marzo del año en curso, el cual podrá ser prorrogado por plazo igual o períodos menores, si así lo resolvieran ambos socios. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios, o en la mejor forma que lo considere conveniente, a la fabricación, proyección, industrialización y comercialización de máquinas automáticas de envases en general y de cualquier otra clase, y toda operación vinculada al ramo de la metalurgia en general y sus afines. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar importaciones, exportaciones, aceptar y|o recibir concesiones, representaciones, y consignaciones; establecer agencias o sucursales, dentro y fuera del territorio de la República asignándoles o no un capital determinado; efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y con cualquier institución oficial o privada del país o extranjero y realizar cuanto acto o gestión convenga para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, quedando expresamente establecido que las facultades que se indican en esta cláusula no son limitativas, teniendo únicamente el carácter de enunciativas. — Tercero: Se fija el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, las que son suscriptas por los socios en la proporción de cien cuotas a cada uno de ellos. — Este capital que ha sido totalmente realizado, está representado con el valor de maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas de trabajo y demás materias primas que se encuentran en el mencionado local; todo lo cual surge de un balance que las partes declaran firmar por separado de conformidad. —

Cuarto: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios, actuando los mismos como gerentes de la sociedad, pudiendo hacer uso de la firma social indistintamente cualquiera de ellos, que la usarán anteponiendo a la personal, la designación de la sociedad. La firma social deberá usarse únicamente en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando terminantemente prohibido destinarse para negocios, garantías o fianzas ajenas a la misma. — Quinto: Anualmente, o sea el treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un Balance General del estado de los negocios, suministrándose recíprocamente una copia a cada socio, para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo que se pudieran practicar. — Sexto: De las utilidades líquidas realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance a un diez por ciento del capital social, y el porcentaje que de común acuerdo establezcan los socios como reserva para indemnizaciones al personal u otros conceptos; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas suscriptas o sea el cincuenta por ciento a cada uno. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los socios gozarán de un sueldo mensual establecido de común acuerdo, dejándose la respectiva constancia en el libro de actas e imputándose estos importes a los gastos sociales. — Séptimo: Los socios se reunirán en consulta cada vez que la importancia de los asuntos lo requiera y de las resoluciones que se adopten se dejará constancia en el libro de actas rubricado. En ese mismo libro, se asentará bajo la firma de ambos socios, la constancia de la aprobación de los balances. — Octavo: Si durante la vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios resolviera retirarse o ceder sus cuotas de capital, deberá comunicarlo al restante socio por telegrama colacionado, expedido con una antelación no menor a noventa días de la fecha del retiro, el cual éste, gozará del derecho de preferencia para la compra de las cuotas del socio saliente. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, con motivo del giro social o de su disolución, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte; para el caso de diferencia entre los mismos, éstos designarán un tercero, de común acuerdo, siendo el fallo que dicten los mismos, por unanimidad o en mayoría, inapelable, y al que desde ya se someten, renunciando recurrir por tal causa al fuero judicial. —

Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos o representantes legales, tendrán el derecho de ingresar en la sociedad, pero no con la facultad de ejercer el cargo de gerente, debiendo en tal caso acptaren seguir en la sociedad, deberán comunicarlo por telegrama colacionado al unificar su representación; si éstos no socio sobreviviente con una anticipación de sesenta días y se les liquidará la parte del capital y utilidades si las hubiere, en cuotas trimestrales del veinte por ciento, con más el interés del ocho por ciento anual, en cuyo caso se practicará un Balance General a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio. — Undécimo: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Conformes las partes con lo establecido en el presente, y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firman en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: quedando — suscite — liquidará — hubiere. Todo Vale. — Firmado: D. Brandt. — Carlos Oertel. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 152.—e.19|6-Nº 9590-v.19|6|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CIONCHILA de FERRARO. Secretaría 2. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.432-v.3|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO ALVAREZ, Secretaría 2. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.428-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº -, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO ARBOLEYA MONTES. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80 — e.19|6-Nº 11.488-v.3|7|56

Núm. 4

El doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN CIACCHINO. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.413-v.3|7|56

Núm. 8

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24, cita a don MATEO MENA para que comparezca a estar a derecho por cinco días en el juicio que por divorcio le sigue doña Adela Oses de Mena, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.437-v.26|6|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON KARPELOVSKY o KARPELOWSKY. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis A. Iauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.570-v.3|7|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GONZALEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.530-v.3|7|56

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por cinco días a CESAR OCTAVIO ORIGONE TERZAGA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo le sigue Hilda Florda Kelly de Origone, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.491 v.26|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GRACIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.477-v.3|7|56

Núm. 11

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE o MATILDE VALERIA SEMPRUN DE LOZA AMUCHASTEGUI. — Bs. As., Mayo 28 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
e.19|6-Nº 9.573-v.3|7|56
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 5|6 al 8|6|56.

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio trece de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.440-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 31, se cita a MIGUEL DONADIO por cinco días por mes y durante seis meses, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento ha promovido doña Catalina Ferrando de Donadío. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.471-v.26|6|56

Núm. 12

El señor Juez doctor Alberto R. H. Hartland (secretaría 35), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VILLAR. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.424-v.3|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, por Secretaría Nº 39, cita por cinco días a don JOSE LUIS, para que en su carácter de padre de su hija menor Alicia Paulina, comparezca a estar a derecho en autos "Pérez José Antonio y otra s/ adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.514-v.26|6|56

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), hace saber por cinco días que el 28 de junio, a las 16 horas, se realizará la junta de verificación de créditos en los autos "RUIZ y SANCHEZ DE RICHEMOND MARIA ISABEL s/concurso civil". — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11 435-v.26|6|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel (Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.560-v.3|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.512-v.3|7|56

Núm. 18

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de D. HORACIO GUILLERMO NEMBRINI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.483-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON GIL. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.513-v.3|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por 5 días a los acreedores de doña SARA SERE SCHOO DE PEREYRA IRAOLA, para que se presenten en su concurso civil que tramita ante la Secretaría Nº 57 del doctor Alfredo Argañarás. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.493-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO LUBRANO. — Buenos Aires, seis de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.425-v.3|7|56

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON KALECKI. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.554-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN MISCALENCO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.576-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos. Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BARREIROS RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.560-v.3|7|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES JOSE RAFAL. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.557-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital de la República, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría a cargo del doctor Juan L. Peña, se hace saber a los señores acreedores por el término de cinco días en el concurso civil de PEDRO F. BONATTO y PIA DE PAOLA BOERI DE BONATTO, que se ha designado la audiencia del día 5 de julio de 1956, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos en el citado concurso, poniendo en conocimiento que la misma se celebrará con los que concurran y pasarse por lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.422-v.26|6|56

Núm. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN FELIX MAGGI y JOSEFA ZUEGERS de MAGGI. Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.555-v.26|6|56

Núm. 8

El doctor P. F. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SALTALAMACCHIA.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.532-v.26|6|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de RODELINDA NICOLASA ALEGRE de MARTIN.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.458-v.26|6|56

Núm. 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de SANTOS BONGIORNO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.520-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de IRENE BLANCO de ALI.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.504-v.26|6|56

Núm. 17

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cítase, por cinco días, a herederos y acreedores de VIRGINIA DOGLIANI de CANTU y MIGUEL ANGEL CANTU.
Buenos Aires, junio 12 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.502-v.26|6|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, cítase, por cinco días, a herederos y acreedores de LEONCIO SUAREZ.
Buenos Aires junio 12 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.503-v.26|6|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO TOCCO.
Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.485-v.26|6|56

Núm. 20

El Juez doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ANDRADE o ANDRADE RIA MANUELA ANDRADE o ANDRADE DE MONTERO y JESUS MONTERO.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — S. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.489-v.26|6|56

Núm. 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, se hace saber por tres días, que debe comparecer por ante este Juzgado, don DOMINGO FORMENTO, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue don José Sapuppo, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 48.— e.19|6-Nº 11.523-v.22|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUVIGES o EDUVIGES REGINA GONZALEZ de JORQUI
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.451-v.26|6|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, a cargo de Juzgado Nº 23, Dr. José Antonio Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS OXILIA.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.501-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo de Juzgado número veintitrés, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICHAI PLIGO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.455-v.26|6|56

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Alfredo Rafael Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BUENTES y doña MARIA ELINA BARALE.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1955. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.457-v.3|7|56

Núm. 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CAGNONI.
Buenos Aires 6 de mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.564-v.26|6|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE BOCZAR.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.540-v.26|6|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOANI de RUSSO.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.495-v.26|6|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO SCUDIERO y LUISA NIGRO de SCUDIERO.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956 — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.419-v.26|6|56

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVERIO LICALZI o LICARZI, y MARIA D'ACCURSO o D'ACURZO de LICALZI.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.482-v.26|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 1

El doctor Atilio J. Desola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO CABEZAS.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.454-v.26|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que la sociedad "MANUEL RODRIGUEZ Y CIA.", ha quedado disuelta totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Manuel Rodríguez, según documento del 31 de mayo de 1956. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 12.— e.19|6-Nº 11.539-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 3 de Abril de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "TORREST, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TORRESEL Y COMPAÑIA", recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma. — Buenos Aires, Junio 8 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 12.— e.19|6-Nº 11.498-v.19|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro "AUTOCREDIT COMERCIAL Y FINANCIERA S. R. L." ha sido disuelta según contrato privado con fecha 14 de mayo de 1956, retirándose de la misma el socio Osvaldo Mancuso, haciéndose cargo del activo el socio Osvaldo Priano De Marco. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 16.— e.19|6-Nº 11.527-v.19|6|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 y concordantes de la Ley 11.719, la existencia de este juicio de quiebra de "GIOSA Y CIA. S. R. L." y para que dentro del término de veinte días presenten al síndico Don Moisés Estrugo, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, piso décimo oficina 1003, los justificativos de sus créditos y convócaseles para que concurran a la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de Agosto a las 14 horas que se

celebrará con el número que asistiere. Publíquese al efecto edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Ley. Intervié-nese la contabilidad del deudor de acuerdo con el art. 13. inc. 4 de la misma ley. Señalándose para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el subsiguiente hábil. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.19|6-Nº 11.528-v.26|6|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 2 de Marzo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "F. y J. BOCCARDO y J. ABRITTA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José Boccardo y José Abritta (hijo). — Buenos Aires, Mayo tres de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 36.— e.19|6-Nº 11.490-v.22|6|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, hace saber por cinco días que por ante la Secretaría Nº 19 tramitan los autos "CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA S. R. L., s|quiebra", en los que a efectos de la realización de la junta de verificación de créditos se ha designado la audiencia del día 6 de agosto a las 14 horas, debiendo los acreedores reunir al síndico dentro de veinte días los títulos justificativos de sus acreencias. Síndico: Marcelo J. Castro Corbat: Bolívar Nº 430, piso 2º. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.578-v.26|6|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por dos días que el martillero Miguel Angel Polito procederá a la venta en pública subasta de un mueble para radio combinado con tapa superior volcable; un mueble tipo bar de 1,20 x 0,90 mts. aproximadamente de cinco cajones laterales y tres puertas; otro idem una puerta superior volcable y dos cajones, tres divisiones estantes; una estufa a kerosene cuatro velas. — Sin base y al mejor postor, al contado. — Autos: MANZO ABELARDO c| BORDA CARLOS s| ejecutivo". — El día 25 de junio de 1956 a las 17.30 en la calle Moreno 1441, donde se exhiben. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 32.— e.19|6-Nº 11.433-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría del doctor Luis Prato, se hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "MOSCHINI GUIDO y otros c| SBERT ALBERTO, cobro hipotecario", ha sido designado el martillero público Cipriano Cambiasso para subastar el lote de terreno situado en esta Capital, calle Hubac s|n. entre las de White y Homero. Es el lote 29 de la manzana 107 y mide 12m166 de frente al S. E., 12m168 contrafrente al N. O., 18m866 de fondo al S. O. y 18m65 al N. E. — Base: pesos 42.335,76 pagaderos: 15 o|o al aprobarse el remate, 20 o|o en el acto de escriturar y el resto en seis semestres iguales y consecutivos con interés del 7 o|o anual pagaderos por semestres anticipados. — Remate el Domingo 1º de julio a las 15 horas sobre el mismo lote. — Seña y a cuenta de precio 10 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. Mayores inf. en n|oficinas o en la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — D. G. I. 28.515. — Luis Prato, secretario.

$ 120.— e.19|6-Nº 11.418-v.26|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 del doctor Jorge Funes Lastra, se haec saber por diez días que en los autos "VILA ALQUILA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, S. R. L. c| GOTI DE CASELLA, CLOTILDE MARIANA s| ejecución hipotecaria", Clemente Jáuregui Lerda, rematará el sábado 7 de julio próximo a las 15 horas, en el Hotel Etcheverría de Estación Altamirano, F. C. Gral. Roca, frente a los mismos, una fracción de campo ubicada contigua a Estación Altamirano, F. C. Roca, Partido de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, formada por dos lotes contiguos números 1 y 3, compuesto de 191 Hás., 48 á, 60 ceá., 83 dm2.; y 168 Hás. 74 á, respectivamente, libre de calles, formando un total de 360 Hás., 22 á, 60 ceá., 88 dm2. — Hay mejoras. — Base total: $ 877.392,77 m|n., al contado. — Ocupada toda la fracción por un arrendatario. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 240.— e.19|6-Nº 11.443-v.3|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, en autos: "DALOI ASUNTO c|GIUFRE JOSE Y OTRA, s|ej. hipotecaria", el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774, rematará el día primero de julio de 1956 a las 15 horas en la misma propiedad, Víctor Hugo 1323, entre Jonte y Alcaraz, edificada en el lote 3, manzana D, cuyas medidas son: 8m66 de frente, 24m37 y 25m03 en sus costados y 8m68 en el contrafrente. Base $ 35.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.548-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz Nº 7, Doctor Juan Carlos de Abelleyra, hace saber por dos días en los autos "MARCHAND, BERNARDO H. c|CAVADINI, OSVALDO J. s|alquileres", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará sin base y al mejor postor, el 25 de junio a las 15, en Tucumán 1439, dos tornos revólver con motores trifásicos. Pago al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 24.— e.19|6-Nº 11.531-v.21|6|56

JUDICIAL. — En Florida, partido de Vicente López, calle España 744. Propiedad edificada en el lote 17, manzana B, de 9m15 x 34m64. Superficie 316,95 m2.; ocupado exclusivamente por su propietario.

Remataré por orden del Sr. Juez en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, en autos: "KHATCHERIAN JUAN c|BUERA HIPOLITO, s|ej. hipotecaria", el sábado, 7 de julio de 1956 a las 15 horas en la misma. Base $ 191.350.— m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774.

Buenos Aires, 13 junio 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 160.— e.19|6-Nº 11.544-v.3|7|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega rematará el 6 de julio de 1956 a las 9 horas en Florida 229, esc. 1014, "una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 200-10 Nº 474 con su espátula mágica marca Carpesiani Nº 052 corriente alternada trifásica, completamente equipada", con la base de m$n. 48.060.— al contado y al mejor postor; comisión 10 %; estando en exhibición en Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GROSMAN SAMUEL s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario

$ 60.— e.19|6-Nº 11.563-v.22|6|56

JUDICIAL. — Sin base. — 4 escritorios estilo vienés. — Orden: Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter (Juzgado Nº 5). Autos: DAVID ASINS MARTINEZ Y CIA. c| JOSE MACEIRAS y LUIS C. MONTES DE OCA", ejecutivo. — El 25 de junio a las 17 y 30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben. — Al contado. Comisión: 10 o|o. — Publicaciones: 3 días. Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). T. E. 42-8756. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Carlos Domínguez, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.470-v.22|6|56

JUDICIAL. — En Longchamps. — A 2 cd. Est. F. C. Roca. — Por disposición Sr. Juez Dr. José A. Amuchastegui Keen, Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del autorizante, en autos "ROUZAUD RENEE EMILIANA c| REHDER DE EBNER JUANA, ejecutivo", se hace saber por siete días que el martillero Sr. José Modesto Olagaray rematará el lote de terreno Nº 26 Manz. 99 que mide 369m972 c.c., con dos frentes sobre calles San Martín y Carlos Diehl, localidad de Longchamps, partido Almirante Brown. — Base $ 10.000.—. Al contado. — El domingo 1º de julio 15 horas. Allí. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — "siete" s|r. vale. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 140.— e.19|6-Nº 11.492-v.28|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por 3 días, que el 6 de julio de 1956, a las 17 hs., en el local de la calle Defensa Nº 1124, donde se exhibe, remataré: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 74. Nº 205.453, completamente equipada. — Base: m$n. 6.193.— al contado. — Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BAZAN MIGUEL ANGEL s|ejec. prendaria". — Comisión: 10 o|o. — Informes: Oscar Cristeche, Ramón L. Falcón 2156 - 63-2408. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Brunó Quintana, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.452-v.22|6|56

JUDICIAL. — Sin base. — Una máquina de coser "Cabiró" Nº 2.783.962. Orden: Señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado Nro. 36). Autos: "ROZEN JOSE c| DE MARCO VICENTE" ejecutivo. — El 25 de junio a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 o|o. — Publicaciones: 3 días. — Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). T. E. 42-8756. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.465-v.22|6|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por 3 días, que el 6 de julio de 1956, a las 17 hs. en el local de la calle Defensa Nº 1124, donde se exhibe, remataré: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 75. Nº 196.812, completamente equipada. — Base: m$n. 7.896.— al contado. — Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SIFAKIS JUAN s|ejec. prendaria". — Comisión 10 o|o. — Informes: Oscar Cristeche, Ramón L. Falcón 2156. 63-2408. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.456-v.22|6|56

JUDICIAL. — Heladera - Conservadora - Vitrina. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado 24, hácese saber por 3 días que en el juicio "SIAM DI TELLA c| OLIVA SATURNINO MARCELO s| Ejec. $ 9.676", se ha ordenado el remate de: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44, porcelanit Nº 3.013, completamente equipada. — Una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 51-3 Nº 557, completamente equipada. — Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122-9 Nº 1.005, completamente equipada. — Venta en block. — Base: $ 9.676.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — El día miércoles 4 de julio a las 16 horas, en Tucumán 1439. — Martillero D. Raúl Oscar Chevillard, Av. L. N. Alem 431, 5º, T. E. 32-2265. — La mercadería se exhibe en Florencio Varela 1999, San Justo, Prov. de Buenos Aires. — Capital Federal, junio 14 de 1956. — Dr. Horacio Cornille, secretario.

$ 72.— e.19|6-Nº 11.469-v.22|6|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

SEDNA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días, que se han emitido las Series quinta y sexta de acciones, de cinco mil acciones cada una, valor nominal cien pesos cada acción, que representan en conjunto Un millón de pesos moneda nacional. Dichas acciones son ordinarias y al portador, de la Clase "A", con derecho a tres votos por acción. Condición de la emisión el pago en efectivo: 20 % al momento de la suscripción y 80 % dentro de los quince días subsiguientes. Los señores accionistas poseedores de acciones, podrán ejercer sus derechos de suscripción dentro de los diez días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 48.—e.19|6-Nº 11.566-v.22|6|56

TEXTIL ESCALADA S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 6º de los Estatutos de la Sociedad el Directorio ha resuelto la emisión de 100.000 acciones ordinarias al portador (Series Nº 11º a 20º) de v$n. 100 cada una, de idénticas características a las actualmente en circulación que se ofrecen a los actuales accionistas a la par. Estas acciones devengarán dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

Los accionistas podrán ejercer sus derechos en la sede de la Sociedad Escalada 1961 o en Corrientes 447, piso 8º, escritorio 801, hasta diez días después de comenzada esta publicación, contra presentación del cupón Nº 13, pudiendo suscribir las nuevas acciones hasta una cantidad igual a la de su actual tenencia. Los cupones no utilizados al efecto dentro del plazo fijado para esta suscripción quedarán nulos y sin ningún valor.

Los accionistas deberán pagar en efectivo dentro de los quince días de notificada la aceptación de la propuesta la totalidad del valor nominal de las acciones suscriptas a razón de $ 100, moneda nacional cada una, pudiendo optar también por los sobrantes que pudieren resultar, los que serán prorrateados una vez finalizado el período de suscripción.

Horas de oficina: Todos los días hábiles, excepto sábado, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 108.—e.19|6-Nº 11.525-v.22|6|56

ELIAS MOOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento del Art. 5º de los Estatutos, se hace conocer a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de veinticinco series de acciones de cien mil pesos cada serie, o sea por un valor total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional.

$ 36.—e.19|6 Nº 11.561-v.22|6|56

KOMFY S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL

Se hace saber por 3 días, a los accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de los estatutos, y a sus efectos, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11 al 50 de acciones ordinarias "Clase B" por un valor de m$n. 200.000, cada serie y un valor total de m$n 8.000.000, quedando así emitido el total del Capital autorizado de m$n. 10.000.000, aclarándose que las series 3 al 10 fueron oportunamente emitidas y destinadas a adquirir el Activo y Pasivo de Komfy S. R. L. — El Directorio.

$ 60.—e.19|6-Nº 11.535-v.22|6|56

GUILLERMO KRAFT Ltda.
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias que a partir del 21 de junio de 1956, contra presentación del cupón Nº 14, se abonará el dividendo del 6 % en acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1954. Se retendrá el 6 % de Impuesto a los Réditos.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio, del 17 de enero de 1955.

El pago se efectuará en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista 319, piso 2º de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 100.— e.19|6-Nº 11.504-v.26|6|56

COMPAÑIA QUIMICA, S. A.
Sarmiento 329, Capital
N — 2933

Se comunica a los señores accionistas que el capital social ha sido elevado en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de cincuenta mil acciones liberadas de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que se ponen a su disposición a partir del 21 de junio de 1956, juntamente con el dividendo del 5 % en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956, contra la presentación del cupón Nº 15. — El Directorio.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.508-v.22|6|56

GRINBERG E HIJO LTDA.
Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía
Corrientes 1824 - Buenos Aires

Se hace saber que la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 1956 resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 12.000.000.— m|n. a la suma de $ 13.652.500.— m|n. y la consiguiente emisión de la serie 16ª de acciones ordinarias al portador de un voto por $ 1.652.500.— m|n., las que se afectan totalmente al pago del dividendo en acciones resuelto por la mencionada asamblea. — El Directorio.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.510-v.22|6|56

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, S. A.
Comercial, Financiera e Industrial

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos de su derecho de preferencia en la suscripción de acciones, que se han emitido las series 13 a 32. — El Directorio.

$ 12.— e.19|6-Nº 11.481-v.19|6|56

TALLERES TECNICOS METALURGICOS "HALCON"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 16 de mayo de 1956, de conformidad con la disposición del artículo noveno de los estatutos, resolvió emitir la segunda serie de doscientas acciones ordinarias de un valor de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, por un total de doscientos mil pesos moneda nacional valor nominal, pudiendo los señores accionistas hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.462-v.22|6|56

A G O R A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
URUGUAY 560 - 1º piso, esc. 15
A C L A R A C I O N

Se hace saber a los señores accionistas que por un error de nuestra parte, figuró en las publicaciones del llamado a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de junio de 1956, la hora de la misma 18,30 horas, debiendo ser 9 horas.

$ 24.— e.19|6-Nº 11.450-v.21|6|56

I T A L A R
Industrial Textil Algodonera Argentina
Suscripción de $ 2.500.000.— de acciones ordinarias a la par

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la deliberación del Directorio del 20 de febrero 1956 y con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio, se emiten Nº 25.000 acciones nuevas ordinarias de $ 100.— nom. c|u. por un valor nom. de $ 2.500.000.—, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1956 y con características iguales a las en circulación.

Las nuevas acciones se ofrecen a los señores accionistas a razón de 5 acciones nuevas por cada 47 acciones que posean, contra entrega del cupón Nº 23 y deberán ser integradas a la par al contado.

La suscripción deberá realizarse desde el 19|6 hasta el 20 de julio 1956 inclusive en el Banco de Italia y Río de la Plata, sede central.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero 1955. — El Directorio.

$ 84.— e.19|6-Nº 11.464-v.22|6|56

TALLERES MECANICOS GUTEMBERG S. A.
Zepita 3101 - Capital

Se comunica a los accionistas que se procedió a la emisión de dos series de acciones ordinarias al portador de v$n. 500.000,— cada una con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1956, para que hagan uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 36.— e.19|6-Nº 11.436-v.22|6|56

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S. A. F.
Reconquista 200 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 27 del actual se procederá al canje de la totalidad de las acciones preferidas por ordinarias, en las condiciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria del 19|7|1955, aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto Nº 5.965 del 19|12|55 e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 11|6|1956.

Buenos Aires, 14 de junio 1956.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.421-v.26|6|56

SFAM
S. A. Financiera e Inmobiliaria
Salta 220, Tel. 37-9472

Se avisa a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto:

a) Requerir la integración de los saldos pendientes de la suscripción efectuada en el acto constitutivo, para dentro de los 60 días contados desde la fecha de la última publicación, en dinero efectivo; y

b) Emitir las series 2ª a 5ª inclusive, del capital social, compuestas de 4.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 v|n. cada una, o sean v|n. 400.000 cada serie.

La integración deberá efectuarse, por lo menos, en un 50 % al tiempo de suscribirse las acciones y el saldo dentro de los 60 días de la suscripción. — El Directorio.

$ 72.— e.19|6-Nº 11.577-v.22|6|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Juan A. Wegessy, martillero público, oficinas Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el jueves 28 de junio, a las 14 horas, todas las existencias del negocio de café y bar denominado "El Jardín" establecido en esta Capital Federal Avenida Santa Fe Nº 3892, propiedad del señor Emiliano Nuevo domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2165 de esta Capital. Reclamaciones de ley número 11867 en mis oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.494-v.26|6|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Por ante el escribano Ricardo R. Lara, con escritorio en Lavalle 1312, donde se harán los reclamos de ley, Humberto Mazocco transfiere a Cleto Fernández Cancio, el negocio de farmacia, sito en la AVENIDA CABILDO 8999, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.414-v.26|6|56

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que la Srta. Ana Laurinskaite, vende su parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de venta de cigarrillos, golosinas y anexos, AVDA. SANTA FE 3628, a la Sra. Alsira Rosa Santillán, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.417-v.26|6|56

Baus Hnos. S. R. L., martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que habiéndose anulado la compra-venta del negocio de heladería, AVDA. SANTA FE 3131, Cap. que Ignacio Tejerina y María Teresa Tabanera, vendían a Enrique Magraner, dejan sin efecto y sin valor alguno los edictos publicados del 6-4-56 al 12-4-56. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.416-v.26|6|56

Se hace saber, por cinco días, que la Sociedad Santos Vega S. R. L. (hoy en liquidación), domiciliada en la calle 25 de Mayo 122, Capital Federal, dedicada a los ramos de metalurgia y química, transfiere todo su activo y pasivo a Ducilo. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, domiciliada en la AV. LEANDRO N. ALEM 619, Capital Federal, — Reclamos de ley ante el escribano Julián Aguirre Ocampo, Av Pte. R. Sáenz Peña 1219, Capital Federal.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.420-v.26|6|56

Palazzo, Morales & Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Antonio Canosa, Manuel María Andión y Jesús María José Moirón, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billares", sito en la calle AVELINO DIAZ 1802, esquina CURAPALIGUE, Capital, a los señores Manuel Faustino Otero y Onofrio Enrique Longo. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.449-v.26|6|56

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores con oficinas en Avenida Juan B. Alberdi 3619, Capital Federal, denominadas "Organización Alberdi", que Gregorio Hikawczuk vende a Alberto Jorge Vella, el fondo de comercio dedicado al ramo de vinería y venta de comestibles, establecido AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4263. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, cítense en sus oficinas.

$ 60. — e.19|6-Nº 11.463-v.26|6|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que el señor Juan Valerio Rodríguez, vende a Antonio Matías Silva, Leonel Raimundo Meyssan y Enrique Héctor Kuhn, su parte indivisa del negocio de restaurante, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, que explotaba conjuntamente con los citados Antonio Matías Silva, Leonel Raimundo Meyssan y Enrique Héctor Kuhn, quienes se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. Reclamaciones término ley, Callao 224, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.486-v.26|6|56

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers 111; T. E. 97-8426, representada por el contador público nacional, Sr. Alfio Lucca, hace saber que los señores Eduardo F. Frezone y Raúl Iza en su carácter de propietarios venden a los señores Fernández Hermanos, su negocio de bar y copetín al paso, sito en la AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 4580 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, junio 14 de 1956.

$ 60. — e.19|6-Nº 11.519-v.26|6|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en calle Bolívar 547, 6º piso, of. 1, Capital, avisa que la firma Caimi Hermanos, integrada por los señores Juan Caimi, María Caimi, Rita Caimi de Teribile y Sucesión de Angel Caimi (herederos: María Franzece viuda de Caimi, Carlota Ercilia Caimi de Roca, Jorge Alberico Caimi y Osvaldo Horacio Caimi), con fábrica de pastas frescas, sita en AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 119, Capital, venden libre de todo gravamen y deuda al señor Pablo Francisco César Teribile. Domicilio de las partes el mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.484-v.26|6|56

Miguel Angel Olmos, martillero público, Cangallo 1537, piso 2º "A", Capital, avisa: "Santoro, Laboreau y Gamboa, Sociedad Colectiva", vende a José Carlos Fontana y Orlando Pablo Cingolani negocio de pizzería, elaboración y venta de helados y venta de vinos y cervezas, sito AVENIDA SAN MARTIN 2724, Capital; domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.549-v.26|6|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Antonio Bernárdez, vendió a los señores Manuel Sotelo y Secundino Pérez, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle AGRELO 4159 esquina FORTUNATO DEVOTO 497; donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.562-v.26|6|56

"B"

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San Luis 2837, avisan que Carlos Esteban Garzón, vende su negocio de peluquería de damas, sito en la calle BALBASTRO 2093 a la señora Alicia Bosch de Laterza, reclamos de ley, en nuestras oficinas

$ 40.— e.19|6-Nº 11.568-v.26|6|56

"C"

Por 5 días Adolfo Juan Juan González, martillero público, con oficinas en Sarmiento Nº 3132, Capital Federal, avisa que por su intermedio el señor Daniel Huertos vende al señor José Carbajal y a la señorita Esther Beatriz Selva su negocio de fiambrería sito en la calle CORVALAN Nº 951 de la Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.412-v.26|6|56

Negocio zapatería, calle CABILDO 1801, propiedad Echevarría y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se transfiere a don Saturnino Manero, como consecuencia de la cesión de cuotas a efectuarse. Interviene escribanía Buttini, Avenida Roque Sáenz Peña 615, donde ambas partes constituyen domicilio legal, para reclamos ley.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.499-v.26|6|56

Ley 11.867. — Se hace saber que la sociedad "Dantiacq & Poinsteau Panelo", dedicada a la fabricación y venta de polvos jabonosos y detersivos, con domicilio en la calle CONCORDIA 643|47, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Establecimientos Frisol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Crámer 2203, Capital, que se constituye con los mismos integrantes que la anterior, y el ingreso de nuevos socios. Reclamos de ley, calle Crámer Nº 2209, Capital.

$ 60. — e.19|6-Nº 11.480-v.26|6|56

Federico Jaitin y María Sapolinik de Nyska, esta última como administradora de la sucesión de don Nuta Nyska, componentes de la razón social "Nyska y Compañía", avisan que venden a Establecimientos Nyska, S. R. L. en formación (integrada por los señores León Inger, Gregorio Graschinsky, y Federico Jaitin) el negocio de mueblería y venta de artefactos para el hogar, sito en la calle CANGALLO 2090 al 2094 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mismo negocio.

e.19|6-Nº 10.534-v.26|6|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 12|6 al 18|6|56.

"D"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Argentino Raúl Purdon y Eduardo Pablo Berzachía, vende al señor José María Arellano Goñez el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DORREGO Nº 1573, Capital. — Domicilio las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas,

$ 60.— e.19|6-Nº 11.526-v.26|6|56

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Víctor Acasuso, Florentino Vicente y José Vicente, venden a Pedro Antonio Vázquez, Francisco García Sobral, Pedro Isidro Lorenzo Gispert, Leonor Amalia Parisi de Vázquez, María Rubido de García Sobral y Ramona Planes de Lorenzo Gispert, negocio restaurant y parrilla, sito en esta Ciudad, calle ENTRE RIOS Nº 678. — Domicilio partes, mismo negocio; reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.571-v.26|6|56

"G"

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el señor Rodolfo Bude, vende a los señores Juan Guardia y Mario Jorge Sufflori, su tercera parte que le corresponde en el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle GALLO 322. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas

$ 40.— e.19|6-Nº 11.559-v.26|6|56

"I"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Que los señores Jesús Prado y Jesús Cristóbal Prado vendieron a los señores Ricardo González, Anselmo Eduardo Iglesias y Odila Rodríguez Vda. de Acal, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle INDEPENDENCIA 2600 esquina SAAVEDRA; donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.556-v.26|6|56

Balsa y Cía., y Juan Marigüac, en común para esta venta, balanceadores y martilleros públicos, calle Cangallo 2113, Capital; avisan que los señores José Abeijon y Teovaldo Ramos, venden al señor Ismael Mugueta su negocio de bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle IRALA Nº 499, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.543-v.26|6|56

"H"

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, José Rodríguez, vende libre de toda deuda o gravamen a María Patrocinio Piñera de Fernández y Perfecto Cadaya, negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2215. Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.542-v.26|6|56

"J"

Se hace saber al comercio que de la sociedad Comercial Colectiva "Garber y Cía.", que explota la farmacia Mayo, con domicilio en JUAN BAUTISTA ALBERDI 5302 de la Capital, se retira la socia Angel Rotenberg, domiciliada en Jufré 586, adquiriéndole su parte doña Sofía Guralnik, domiciliada en Fonrouge 763 — Reclamaciones de ley Escribanía Vallazza, Avenida de Mayo 1390, 1er. piso. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956

$ 60.— e.19|6-Nº 11.426-v.26|6|56

Iturraldé, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que, queda nula y sin efecto la venta del negocio de hotel, denominado "El Entrerriano", sito en esta Capital, calle JULIAN ALVAREZ Nº 1205, que efectuara el señor Abrahan Elías Fumberg y la señora Anastacia Joaquina Lescano a favor de los señores Antonio Martín Roca y Tomás Adolfo Iturralde, según avisos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 7|5 al 11|5|56. — Reclamos y oposiciones en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.430-v.26|6|56

"M"

Oscar A. Porcel, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo Nº 347, Esc. 439, hace saber que: Redaelli & Cersosimo", Soc. Col. Venden a Santiago y Aisik Pelsajovich, únicos integrantes de la razón social (en formación) "Farmacia San Carlos". S. R. L. el negocio de farmacia sito en la calle MORENO Nº 900 esq. TACUARI — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.431-v.26|6|56

"N"

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Práxides Armoa vende Ana Queneozes de Asa el negocio de instituto de belleza, sito NUÑEZ 3807. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.511-v.26|6|56

"O"

Troch & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San Luis 2837, avisan que Rosalía Kosthofer de Schenk, vende su negocio de hotel, sito en la calle 11 DE SETIEMBRE 1773 a las señoras Benedicta V. de Flores y Vita Lidia Villada de Monzó, reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por error de nuestra parte en el nombre y apellido de una de las compradoras, en la publicación de fecha 17|4 al 23|4|56.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.569-v.26|6|56

"R"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos: oficinas Hipólito Yrigoyen 1208; T. E. 37-6678; avisan que con su intervención los señores Victorino Fernández, José Pérez y Benigno Caamaño, venden su negocio de bar y lunch, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 565|67, a los señores Juan José Dacal, José Souto, Simón Goncalves y José Manuel García Ríos, domicilio de los vendedores Perú 1551 y de los compradores, Beruti Nº 3436, Capital. Reclamos en término de ley 11.867, en nuestras oficinas.

e.19|6-Nº 10.279-v.26|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las edicions del Boletín Oficial del día 11/6 al 15/6/56.

"S"

Doña Any S. de Guth vende, cede y transfiere a doña Rosa Fuderer su parte en la sociedad de hecho que ambas tenían con negocio de peluquería en la calle SUCRE 3099. — Queda en consecuencia Rosa Fuderer a cargo del negocio. — Avisos de ley: Sucre 3099.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.434-v.26|6|56

Alcides M. Dallera Goyeneche, abogado interviniente, hace saber que por su intermedio, Juan Liporace, vende a Axilea Stamatis, su quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, ubicado en la calle SARMIENTO 4004. Oposiciones de ley: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5º escritorios 514|16. Domicilio de partes en el estudio citado

$ 40. — e.19|6-Nº 11.478-v.26|6|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores José Luis Otero y Manuel Faustino Otero, venden libre de gravámenes y deudas su negocio "despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en la calle SARAZA 1802'06, Capital, a los señores Francisco Prada y Arsenio Delfín Prada, Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.447-v.26|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el señor Roberto Fernando Martínez, vende a la señora Carmen Palermo de Almazan, el negocio de casa de pensión, sito en esta Capital, calle SOLER Nº 4125. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas

$ 40.— e.19|6-Nº 11.553-v.26|6|56

"V"

María del Rosario Conde de Amor e Isabel Conde de Sánchez avisan al comercio que han vendido su negocio de hotel denominado "Solar", instalado en la calle VIRREY MELO Nº 2091 de esta Capital, libre de todo gravamen a los señores Bartolo Kordich y Juan Tometch. — Reclamos de ley en el mismo negocio donde las partes fijan su domicilio legal.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.438-v.26|6|56

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná Nº 196, T. E. 37-4775, avisa: Agustín Lema, vende a Mariano Fernández y José María Menéndez, negocio "almacén y bar", sito calle VENEZUELA Nº 3502 esquina a MAZA Nº 507, domicilio contratantes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.509-v.26|6|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALGARROBITO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local sito en la calle Suipacha 756, 4º, Capital Federal, el día 4 de julio de 1956, a las 15 y 30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificar el aumento de capital de $ 1.000.000 m|n. a $. 5.000.000 m|n.. realizado por el Directorio.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.575-v.26|6|56

"B"

BAZAR CENTRAL - ALBERTAL & CIA. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1956, a las 10 horas, en las oficinas sitas en esta Capital, calle Tucumán Nº 2190, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Nata-

lio Albertal, Roberto H. Albertal, Salomón Davidson y Arnaldo C. Cassiet por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.19|6-Nº 11.429-v.26|6|56

"C"

"C R E S U D"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 3.440
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 16, en el local social, Reconquista 165, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 20º ejercicio cerrado el 30 de abril 1956.

2º Distribución utilidades y remuneraciones directores y síndicos.

3º Integración del Directorio.

4º Designación síndico y síndico suplente.

5º Ratificación donación a Provincia de Bueno s Aires de una fracción de 3.059 mts. 9358 de terrenos Carapachay, destinada a apertura de calles y ochavas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 140.— e.19|6-Nº 11.515-v.26|6|56

CLUB SOCIAL "LAS HERAS"
Las Heras 1646
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, el próximo sábado 30 de junio a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio transcurrido del 1º de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956.

3º Elección de los miembros titulares y suplentes que compondrán la nueva Comisión Directiva y Revisores de cuentas para el período 1956-1958.

4º Designación de dos socios para que suscriban el acta.

En la espera de vuestra puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra cordial consideración. — Benjamín Ventura, presidente. — Alfredo Abulafia, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.439-v.21|6|56

C O T I C O
Compañía de Tierras y Construcciones
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local sito en la calle Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, el día 4 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado en la suma de $ 12.000.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 60.—e.19|6-Nº 11.574-v.26|6|56

"D"

DIAGUITA S. A.
Compañía Minera de La Cébila

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 4 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de 2 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 84.—e.19|6-Nº 11.567-v.22|6|56

"G"

Grandes Joyerías y Relojerías
PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1956, a las 13 horas, en el local de la calle Lavalle 701, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos quinto, sexto y vigésimo de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.446-v.26|6|56

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS
PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 956, a las 13.15 horas, en el local de Lavalle 701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 100.— e.19|6-Nº 11.443-v.26|6|56

"I"

Industrias Frigoríficas Argentinas
RAIMUNDO RICHARD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio próximo, a las diez horas en la sede social calle Sarmiento Nº 930, 4to. piso "A" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 12m. ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Retribución del Sr. síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría o presentar los resguardos del Banco Industrial de la República Argentina hasta tres días hábiles antes del señalado para la misma. — El Directorio.

$ 160.— e.19|6-Nº 11.427-26|6|56

I M P E R I A L
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio de 1956, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 333, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y remuneración del director gerente.

2º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 84.— e.19|6-Nº 11.573-v.22|6|56

"P"

PATRONATO DE LA INFANCIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 29 de junio, a las diez horas, en su local calle Balcarce número 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, presentado por la Comisión Directiva y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al año 1955.

2º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Martín Aberg Cobo, Benito S. Bosch, Emilio F. Cárdenas, Antonio M. Delfino, Jorge H. Guerrico, Rodolfo A. Maschwitz, Agustín N. Matienzo, José C. Miguens, Hernán Milberg, Rafael Pando Carabassa, Raúl G. Pasman y Edmundo Smith Bunge, que terminan su mandato, y de un miembro más por el término de un año para cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del Dr. Miguel Alfredo Benedit.

3º Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (art. 19 de los estatutos).

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5º Consideración del convenio celebrado con el Arzobispado de La Plata para la entrega en usufructo por diez años de la Capilla San Carlos, de Mar del Plata, para la atención espiritual de la zona contigua, sin perjuicio de las necesidades y actividades propias del Patronato de la Infancia.

6º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y secretario. — Comisionado General.

$ 352.— e.19|6-Nº 11.473-v.29|6|56

"S"

"SOMINAR" — SOCIEDAD MINERA ARGENTINA — Sociedad Anónima
Avda. Belgrano 1670, piso 4º (R. 74)
Buenos Aires
Nº 3.467
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 11 horas, en Avenida Belgrano número 1670, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento de capital autorizado de v$n. 36.000.000 a v$n. 60.000.000, resuelto por el Directorio.

2º Ratificar la emisión de v$n. 15.000.000, dispuesta por el Directorio.

3º Considerar la conversión, a la par, de v$n. 6.000.000 acciones preferidas 6 o|o de dividendo anual acumulativo (segunda emisión), en acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias clase "B" actualmente en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

4º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 19º del estatuto.

$ 140.— e.19|6-Nº 11.546-v.26|6|56

"T"

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA. S. A.
(Nº 5.702)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 27 de junio de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Monroe 1687, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para gestionar la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.536-v.26|6|56

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA. S. A.
(Nº 5.702)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 27 de junio de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Monroe 1687 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la convocatoria a asamblea conforme al Decreto 5.567|56.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictámen del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

3º Ratificación de remuneraciones.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus miembros por tres años, elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.19|6-Nº 11.537-v.26|6|56

TEXTILES FAST S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1956, a las 19 horas en Bolívar 368, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto;

2º Conversión de las Series 11 a 20 de acciones preferidas, en acciones ordinarias de un voto;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.19|6|Nº 11.522-v.26|6|56

"Y"

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
Florida 229
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19º de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra secretaría, Florida 229, 7º p., of. 706, el día 25 de junio a las 13 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las memorias y balances al 30|6|53 — 30|6|54 y 30|6|55.

2º Renovación de Comisión Directiva y síndico.

3º Autorizar a la Comisión Directiva la venta de 2 embarcaciones.

4º Modificación de cuotas de socios.

5º Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario Honorario.

Nota: La asamblea quedará constituída con el número de socios presentes media hora después de la señalada en la convocatoria.

$ 96.— e.19|6-Nº 11.545-v.25|6|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ATALIVA LUTHARD, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1.185|953 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.7|6-Nº 3.107 s|p.p.-v.21|6|56

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Perdriel de Luján a Osvaldo Cruz, Moldes de Ramallo a Arias, Chicoana de Directorio a Tandil, Bucarelli de Avenida de los Incas a Liverpool, Ramón L. Falcon de Oliden a Murguiondo, Haití de Chivilcoy a Sanabria, Lynch de Pepri a Enrique Ochoa, Ventura de la Vega de Enrique Ochoa a Salí, Guayra de Avenida Libertador General San Martín a Montañeses, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha. Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación. La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Secretario de Administración y Coordinación.

e.11|6-Nº 3.140 s|p.p.-v.25|6|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE; ALOIS GORSIN, AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ LAZALLA, MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI, FELIPE; B U R O T O, SANTIAGO; BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES; CABRAL, LUIS; CASTELANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF, AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA; FUNES, CANDIDO; F A V A R A, JOSE; GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de; MISURACA, OSF: M E L L A, JUAN EMILIO; MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO; PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO; QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VICTOR, SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN; VERA, ROQUE; VIDAL, ROGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.

e.12|6-Nº 3.211 s|p.p.-v.25|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

AUZMENDI, JUAN; ALI, JOSE; ANGELINI, CARMELO; ARDOYA, JUSTA; APARICIO, GUIDO; ALVAREZ, ENRIQUE; AYALA, JUSTINO RAMON; BACIGALUPPO, HECTOR; BARRERA, SANTOS ESTANISLAO; BIANCHI, ANIBAL; BENITEZ, TOMAS; CASTELLANO, ATILIO; CANEGALLO MILERE, ALFREDO; CORREA, JOSE MARCELO; CORNEJO, ANSELMO; CASTAGNA, LIDAMO JOSE; CAPONE, SABINO; CIMAS, CESAR; CONTRERAS, JUAN MANUEL; DURAN, DANIEL; DOS SANTOS, VALENTIN; DUARTE, EMIGDIO NIEVES; ESTEBEN, SAN JUAN; ESPINOZA, MELITON; FERNANDEZ, BENJAMIN; FIMERTY, CELINA; FLORES, HUMBERTO; FIORDALISI, ROBERTO DANTE; GOMEZ MARTINIANO.

e.21|5-Nº 2.639-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes

mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

MELIAN, MARIA ANTONIO; MIRANDA, JESUS DALMACIO; MALDONADO, JULIO URIBE; NUÑEZ, AGUSTIN FERMIN; NAVAREZ, CABALLERO GIL; NOVAS, MANUEL; OBREGUE, JOSE MIGUEL; PEREZ, LUCIO TIMOTEO; POBLET, FELICIANO; PEREA NICOLAS AMERICO; PEREZ BAÑA, ERUNDINO; PERROTTA, DOMINGO; PEREZ, JOSE DEL CARMEN; PINTOS, DONATO; PONCE, RAUL; PALACIOS, PEDRO GERMAN; PEREZ, CARLOS; TOLEDO QUIROGA, PEDRO; TEJERINA, LUIS MAXIMO; PRESA, ZULEMA NELIDA B. de; PIERRESTEGUY, JUAN; PIÑA, NICOLAS; QUAGLIA, LORENZO; ROCHA, HEREDIA JESUS; RODRIGUEZ, JOSE MARIA; ROZOVADOVSKIL, ALKSENTY; SANCHEZ, JOSE; SPAGNOLO ANTONIO, SANCHEZ, JUAN; SECCHI, RAFAEL; SERRY, L. BASILIO; SALOMON, LUIS T.; SUAREZ, ANTONIO; SCHUSZLERADON; SARAVIA, FERNANDO; SANDOVAL, BRAULIO; SECCHIOROLI, BENITO; TEDESCHI, FIORETTO.

e.21|5-Nº 2.641-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1030, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

GONZALEZ, EPIFANIO JULIAN; GOMEZ, LUCIO; GONZALEZ, MANUEL; GATICA, DIONISIO; GONZALEZ, DOMINGO; GONZALEZ, ALCIDES C.; GOMEZ, ALFREDO; GLIGORA, ANTONIO DOMINGO; GERRA, MIGUEL ANGEL; GONZALEZ, JUAN; GARCIA, TOMAS AQUINO; GALELLA, ANGEL; KARP, MOTEL; LAPASTA, CARLOS A.; LUNA, LORETO DEL ROSARIO; LOBERTO, JUAN; MORETTI, LORENZO; MARTEL, SEGUNDO ALBERTO; MEDINA, RUBEN GUIDO; MARCO, JUAN; MUÑOZ, JOSE; MEDINA, HIPOLITO; MARQUEZ TUPA, MODESTO; MARTINEZ, FORTUNATO; MARTINEZ, DOMINGO TEODORO; MUÑOZ, LUIS; NARIEZCURRENA, MIGUEL M.; MOYANO, FRANCISCO R.

e.21|5-Nº 2.640-v.4|7|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA JOSEFA NERVIANI Vda. de MARINI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.302-v.29|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado N 1, secretaría Nº 1, se cita por el término de 5 días a doña GOLCHATOUR BOYADJIAN a fin de que tome intervención en el juicio iniciado por din MEGUERDITSCHE TOiniciado por don MEGUERDITCHE TOKOSSIAN sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Pedro Torrent, secretario.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.065-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MERCURI de FIORELLINO, por la secretaría uno. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 10.992-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN NATALIO RECAGNO.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.878-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAMILA o JOSEFA CAMILA BOUZADA o BOUZADA BESADA de DOMINGUEZ UCHA.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.874-v.28|6|56

El Juez Nacional doctor Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (secretaría N. 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO EVARISTO REYNA y de doña MARIA DOLORES HERRAN DE REYNA O MARIA DOLORES HERRAN DE MARENCO. Buenos Aires, 7 de junio de 1956. Pedro J. Torrent, secretario

$ 80.—e.13|6-Nº 10.622-v.27|6|56

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2) en los autos: MONTENEGRO JUSTO JOSE C|CALAMARO DE MONTENEGRO PETRONA ELIDA c|divorcio y tenencia de menor hace saber por cinco días a la demandada la iniciación de este juicio para que se presente a estar a derecho en ese término bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente en juicio el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, mayo tres de 1956 Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.753-v.19 6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO D'ANGELO y MARIA ROSA NAVONE DE D'ANGELO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80. — e.12|6-Nº 10.554-v.26|6|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal (secretaría Nº 2), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE ATILIO MENTASTI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.529-v.26|6|56

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 a cargo del doctor Julio A. Petrocchi, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA PIOLA de LOPEZ JORDAN. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.538-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PASTORE. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80. e.11|6-Nº 10.201-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO ALVAREZ. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. Pedro J. Torrent, secretario

$ 80 —e.8|6Nº 10.086-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don JACOBO SHOCHON Y ESTHER GARCIA DE SHOCRON. Buenos Aires, mayo 11 de 1956. Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.012-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACQUES SPOLSKY Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80 e.8|6-Nº 10.019-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA MARIÑO Vda. de OCAMPO.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.833-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMELIA, AMELIA CATALINA o CATALINA AMELIA FUNES de COELHO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.707-v.19|6|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 Secretaría Nº 3, en autos: "MONGUILLOT, TERESA JESUS Y AMERICA ESTHER GEORGINA contra ISABELINO BENITEZ, cobro hipotecario". cita a don Ernesto Maldonado, comprador de la finca sita en Villa Martelli, Pueblo de Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Venezuela Nº 4288, antes Nº 4254, para que dentro del término de tres días, proceda a depositar el saldo de precio de su compra en el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 519 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 300.— e.30|5-Nº 8.963-v.20|6|56

Núm. 2

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Da ANTONIA SARUBBO de CIRIMELE.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.392-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a estar a derecho, a herederos y acreedores de AUGUSTO PITOCCO.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.241-v.2|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO AZPIROZ.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.244-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don CARLOS PABLO PASTOR MOLTENI.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.245-v.2|7|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO LONARDI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 10 993-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ YEBRA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.393-v.26|6|56

Enrique Giraudy Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, (secretaría Nº 5), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don RAMON CASTRO GARCIA. Buenos Aires, mayo 16 de 1956, Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.120-v.22|6|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don CARLOS MANUEL RAMIREZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, sesecretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.636-v.19|6|56

Núm. 3

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita por 10 días a herederos y acreedores de ROSA EROCHEVSKY de MORDCOVICH.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.940-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SPADA. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.684-v.19|6|56

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA o JULIA JUSTA CURTO de DE FOURNI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.673-v.19|6|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GENTILE de SPINA.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.301-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CARROZZO de PRADERE y JULIO BENITO PRADERE. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.318-v.29|6|56

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO JOSE BASCOUER y ALBERTO BASCOUER (h) secretaría Nº 10. Buenos Aires, junio 1º de 1956. F. R. de Igarzábal secretario.

$ 80.—e.13|6-Nº 10.619-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de don EDUARDO LUCAS RICCIO.

Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.237-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de HORACIO ELIO MICCHI.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.828-v.21|6|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 13), en los autos "Gomez Matías Alejandro y otro s|adopción", cita por cinco días a doña NORMA IRIS ROJAS para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Juan R. Pichetto, secretario.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.2?6-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Slaps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL MUGLIARONI. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.118-v.29|6|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por 10 días a herederos y acreedores de LADISLAO BUREL o LADISLAO JOSE BUREL.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.893-v.28|6|56

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANDREACCHIO y CARMEN VIZZOCO de ANDREACCHIO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.491-v.26|6|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor E. Funes Lastra a cargo del Juzgado número 7 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de ENRIQUE KALINECZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.067-v.29|6|56

El señor Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, (Secretaría Nº 20), cita por diez días a hereedros y acreedores de don BENITO TEJEDOR. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.155-v.29|6|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA FANARA.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.944-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE VICENTE VILLANO.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Osvaldo C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.959-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN INOCENCIO DA GRAÇA o DA GRACA.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.939-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de don SEIDEL BARNAD.

Buenos Aires, junio seis de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.278-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GUITELMAN.

Buenos Aires, junio cuatro de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.342-v.25|6|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAJA ZAJA O LAJA STOLOVICH DE KORENBLUM. Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. Roberto Ramé, secretario.

$ 80.—e.8|6-Nº 10.160-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINA BELASCO DE PODESTA. Buenos Aires, mayo 21 de 1956. Héctor A. Re, secretario.

$ 80.—e.8|6 Nº 10.145-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de IÑIGO VALDESOGO. Buenos Aires, mayo 3 de 1956. Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.8|6 Nº 10.138-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES CANEPA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.756-v.19|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIGNOLA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Bassi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.442-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, interinamente del autorizante, en los autos caratulados "Minotto de Arias Elba contra Arias Alberto Augusto. — Sobre Divorcio" se cita y emplaza por quince días al demandado don ALBERTO AUGUSTO ARIAS a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarle el señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.12|6-Nº 10.437-v.3|7|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CICCARELLI. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Roberto Lamé, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.489-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días, a herederos y acreedores de CATALINA SOLARI de VIBERTI.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.515-v.26|6|56

Núm. 8

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO PINTO y doña ASUNCION SPROVIERO de PINTO. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — José M. Moncla, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.021-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO ALBITE. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.179-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 23, cita por diez días, a herederos y acreedores de NICOLAS RINGWALD.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.564-v.26|6|56

El señor Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi, (secretaría Nº 23) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MASSAFERRO. Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.078-v.23|6.56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ATILIO PATRONE.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.933-v.21|6|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO OLIVEROS.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.972-v.21|6|56

El Juez Nacional, Roberto M. Tieghi, (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON PAMPIN.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 22|5 al 6|6|56.
e.7|6-Nº 8.112-v.21|6|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO BERARDONE. Buenos Aires, mayo 28 de 1956. Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.—e. 8|6 Nº 10 046-v.22|6.56

Núm. 9

El Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DIEGO de FEDERICO.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.390-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Federico Max Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELIZONDO de SUBIBURU. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.219-v.29|6|56

El Sr. Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN MARTINASCO y CAROLINA VERGA de MARTINASCO.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.905-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25 cita por diez días a herederos y acreedores de don AQUILES CARLOS LEOPOLDO RENAUDIN Buenos Aires, junio 7 de 1956. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.652-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, titular del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONILA FERNANDEZ de HERNAEZ. Buenos Aires, mayo 24 de 1956. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.630-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES COTTON. Buenos Aires, junio seis de 1956. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.668-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Juzgado 9), Secretaría 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de ESTEBAN LUIS PELUFFO.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan F. Bernabé secretario.
$ 80— e.12|6-Nº 10.540-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE DE LA CRUZ de RAGGIO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.691-v.19|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, a mi cargo, cita por diez días, a herederos y acreedores de AMELIA JULIA DOMINGA IRENE MONTAUTTI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.493-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess cita por 10 días, a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA BOROTTO de CANEPA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. - Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.500-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO MASSA.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Juan F. Bernabé secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.539-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 27 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MAXIMO GIL OBVALD o OBWALD o GIL MAIER o MAIR ABWALD.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e 8|6-Nº 946-v.22|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 25 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don VLADIMIRO o VLADIMIR JURAK.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
e.8|6-Nº 947-v.22|6|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHIAPPE ARZENO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.371-v.2|7|56

El Juez María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría 30, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARCELINO VIQUEYRA.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.946-v.28|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ELENA KUHN DE KREFF.
Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.216-v.25|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA LAURENS, y doña GENOVEVA DELHON de LAURENS. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.666-v.19|6|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIM MENDEL HASSNER. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.207-v.29|6|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, cita y emplaza a doña MARIA LUISA LEAPLAZA de CASTRO comparezca al juicio Castro José María contra Leaplaza de Castro María Luisa, divorcio y separación de bienes a efectos artículo 80 del Código de Procedimientos, por cinco días. — Buenos Aires mayo 8 de 1956 — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.220-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL VICTOR EGAÑA.
Buenos Aires, julio 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.873-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ANDREIS DE DALLA SERRA. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.962-v.28|6|56

El señor Juez doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a don RAMON FELIX SOUTO para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña MARIA ROSA IGLESIAS DE SOUTO, sobre divorcio. Buenos Aires, mayo 23 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.609-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO ROCCATAGLIATA Buenos Aires, junio 6 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.768-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEONETTI.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.344-v.25|6|56

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de don NURI PEREZ.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.193-v.25|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de PAULETTE (PAULA) ANTONIETA BARDIN de BADARACCO
Buenos Aires, ocho de mayo de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.161-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO LUIS u OTTO MASSA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.163-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCHE COBLANZE de WORMS y de PAULETTE HENRIETTE WORMS de STERNSCHUSS.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.162-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JACINTA MORENO de CARABASSA de LEZICA.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario
$ 80.— e.8|6-Nº 10.007-v.22|6|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL RANELLI
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.804-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE GAGLIARDI. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.660-v.19|6|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR IZQUIERDO ZAPATER. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.762-v.19|6.56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto H. Gartland, Secretaría Nº 36, llama por diez días a herederos y acreedores de VIRGILIO MAXIMO PIAZZI. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
e.15|6-Nº 8.899 v.29 6|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 29|5 al 12|6|56.

El Juez Nacional en lo civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISETTA de MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.214-v.29|6|56

El Juez Nacional doctor Alberto H. Gartland, secretaría Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTA PAOLETTA de POLICELLA o ERNESTINA PAOLETTI de POLICELLA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— 15 6-Nº 11.121-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 34) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO CALVINHO. — Buenos Aires, 9 mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.191-v.29|6|56

El Juez Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO GRANDOLINI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.886-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SABATTE. Buenos Aires, junio 1º de 1956. Diego L. Barroteaveña secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.624-v.27|6|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del autorizante, en los autos caratulados "PAZ MARIA LUISA c|COMO JOSE, Divorcio" se cita y emplaza por cinco días al demandado don José Como a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Juan Pedro Gerez, secretario.
$ 60.— e.13|6-Nº 10 750-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO IZZI.
Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10 758-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de NUNCIA FEVOLA de ARROSSI.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10 689-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ESTEBAN ANDRES CALAZA.
Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.236-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MELFI.
Buenos Aires 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.069-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAN o ABRAHAM SALOMON ZAHLUT.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.070-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN SANTIAGO FELIPE TORTA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.072-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DANELLA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.071-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO COMERCI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.039-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de BLAS PROFITA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.942-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA FRANCOU de MOIX. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.790-v.21|6 56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADRIAN LEUMANN. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.770-v.19|6|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA VERONICA BYRNE de HAGAN.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.349-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA TERESA MALACARI y MORGANTINI de SELLITTI.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.328-v.2|7|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO FLORINDO ALFARO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956 — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.151-v.29|6|56

El Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PIETRA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.786-v.28|6|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA LORENZA ROSA QUINTIERI DE ERIBE. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.963-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Juan A. Navarro Pizzurno, cita y emplaza por cinco días a doña IGNACIA CANDELARIA BARRIONUEVO, a que comparezca a estar a derecho en autos: "Noel Castro" y "Josefa Paez de Castro". s|adopción de la niña María Rosa Barrionuevo.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.987-v.21|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA BERUTTI de COSSIO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.13|6 Nº 10.648-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría 38), cita por 10 días, a herederos y acreedores de TERESA o TERESA ROSA DURANTE de AMENTA.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.533-v.26|6|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días, a herederos y acreedores de AMADOR YAÑEZ.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Luis E. Rodríguez secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.394-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría número 39, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don GALLIANO o GALIANO SEPPIA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.502-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge L. Garzón Maceda (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ZERBONI de APAOLAZA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Juan Alberto Nazarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.284-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría número 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE CUBE. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.213-v.25|6|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, cítase por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MATILDE DELLA ZOPPA de DE FERRARI. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. —Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.248-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE AMENDOLA.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.133-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL LEA KESTIN de ROSENBLATT (Secretaría Nº 39). — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.924-v.21|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo de Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 42), cita por diez días, a herederos y acreedores de ADELA MULLER de BIACH.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.841-v.2|7|56

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría, 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ERMINDA o HERMINDA BOGARI de PERAZZO.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.384-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41) cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO JOSE ACETTI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.223-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ANGEL PORRETTI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.186-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita por cinco días a don LUIS CESAR DE GASPERI, para que se presente a tomar la participación que le corresponde en autos "Rimedio de De Gásperi, Luisa Amelia c| De Gásperi, Luis César, s|divorcio, Sep. bienes, Tenencia", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Bunos Aires, junio siete de 1956 — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.071-v.22|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME FINKELSTEIN. — Buenos Aires, junio once de 1956 — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.103-v.29|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL STERIN. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Florit secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.109-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de BALTASAR LARROSA o BALTAZAR LARROSA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 10.994-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Rodolfo de Abelleyra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ (o MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ), cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 14, Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 120.— e.14|6-Nº 10.861-v.28|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por cinco días a ISABEL DELIA CAVA para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio le sigue don Juan Carlos Leiras, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que la represente. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.909-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMIDA JOSE o HERMIDA LOPEZ JOSE. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.933-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO MOLINA. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.537-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA DE VAZQUEZ. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.384-v.26|6|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA GORRIZ de GARCIA y de don EUGENIO GARCIA o GARCIA ESCOBES. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10 351-v.25|6|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil Nº Catorce (Secretaría 40), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO EDUARDO o EDUARDO ARTURO o ARTURO E. WELSH o WELHS o WESLH.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.064-v.22|6|56

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por 5 días a don Francisco Alfonso a comparecer a estar en derecho en el juicio ALFONSO MARIA EVA s| adopción.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.230-v.25|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANA MONTI de PALERMO y Don ESTEBAN PALERMO.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.246-v.2|7|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL VANNELLI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.181-v.29|6|56

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO LUIS LANATA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.735-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO BURLO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.650-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, (Secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CASELLA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.674-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRE BONANNO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.716-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA BONORINO EZEYZA de PUEYRREDON.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.725-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de OLAZABAL de ANCHORENA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.724-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Agustín M. Villar, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JAVIER (o SAVERIO) GIUGLIANO, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 15, Secretaría Nº 44. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.179-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 secretaría Nº 43 cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO CARLOS LUIS REPETTO Buenos Aires, de mayo de 1956. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.060-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de LAMBERTO PRONER Y CANDIDA MORETTI DE PRONER. Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.025-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita a herederos y acreedores de don ERMETE AGOSTINI, por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Jorje A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.851-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Agustín M. Villar, cita por la Secretaría Nº 43 a herederos y acreedores de doña MARIA GIUSIO o GUISIO de STELLA, por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.845-v.21|6|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO o DOMINGO BREGLIA.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.335-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a doña María Melchora de la Fuente para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "MANGANO ANTONIO y MIRAS MARIA s| adopción de Ana María de la Fuente", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 60.— e.18|6-Nº 11.266-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA BANCHERI Y PISSACA DE DELLA TORRE o CATALINA BIANCHERI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.086-v.29|6|56

El señor Juez Nacional Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL PANTANO — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.197-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES LEIRA de TOMASINO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.862-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría el doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ARLIA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.835-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de SARA BARBASTEFANO de DI GIANO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.617-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GNJILAC. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.747-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADALBERTO (BELA) DACHER. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. - Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.748-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN KORKUT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.749 v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46, a cargo del doctor Jorge F. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTORINO GUERRA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.636-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría número 46 del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARGARITA VERNAZZA de DOTTO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretaría.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.471-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTA MENDEZ de PEREZ. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.182-v.25|6|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA BATISTINA ESPOSITO de FERRANDO o CRISTINA ESPOSITO de FERRANDO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.214-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO KAIRUZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.345-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 48) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL REY. Buenos Aires, mayo 30 de 1956. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.034-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a los herederos y acreedores de don VALENTIN DIDIMO o VALENTIN MOISIO o MOISO y doña DOMINGA REGINA MARIANA MAGDALENA o DOMINGA AUDO-GIANONE o AUDO GIANNONE o AUDO de MOISIO o MOISO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 120.— e.7|6-Nº 9.819-v.21|6|56

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría del autorizante, se cita por diez días a acreedores y herederos de JOSEFA GRANDA DE ZARRELLI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.265-v.2|7|56

El Juez en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS OSVALDO BUASSO.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.321-v.2|7|56

El Juez en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría 51, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA COLOMBO de MONDINI. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.002-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días, a don SEGUNDO CARABAJAL, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Carabajal Alicia Ester, s|adopción".
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.837-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por cinco días, a MARIA HORTENSIA THOMAS CALVO de AYBAR, para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por don Fernando Aybar Sobre Casas, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.777-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, de la Capital, Secretaría Nº 49, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA MASETTI de TAVERNA o MARIA MASCETTI de TAVERNA.
Buenos Aires, junio 10 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.904-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GREGORIO DAVERIO.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.956-v.28|6|56

El Juez Nacional Civil doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FANO (secretaría 50). — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — A, J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.571-v.27|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCELZA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.230-v.25|6|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, por la Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ONOFRE LONGO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.249-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CALVO — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.253-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, llama por diez días a herederos y acreedores de GERMANA DOMENELLA de CILLEY (Secretaría Nº 50). Buenos Aires, Mayo 28 de 1956. Vigliano Otamendi secretario.
$ 80.—e.7|6-Nº 9.813-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BISACCIO y doña JACINTA BALLESTEROS de BISACCIO, Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.168-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50). cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN SCAZZOLA. Buenos Aires, mayo 29 de 1956. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.127-v.22|6|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos de FILOMENA SELAS de PEREZ.

Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.327-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CURCU O CURCO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.870-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 53), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO AVERBUJ.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.785-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN ESTEBAN VACAREZZA.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — S|R.: diez, vale. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.942-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAPAZZO o RAPPAZO. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario

$ 30.— e.13|6-Nº 10.733-v.27|6|56

El Juez Nacional Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID GOLDGUBER. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.501-v.26|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ABATECOLA. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.399-v.26|6|56

El Juez Nacional Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFIO SPINA o ALFREDO SPINA. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.401-v.26|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA STIBUREK DE KOPALEK o COPALEK. — Buenos Aires 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.398-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA HENRION de FANDIÑO. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.557-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE REBOIRAS. Secretaría 52. — Buenos Aires Junio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.227-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO LEON ORNSTEIN. — Buenos Aires 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.360-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SALATINO Buenos Aires, junio 5 de 1956. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 80.—e. 8|6-Nº 10.099-v.22|6|56

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON GARCIA FERNANDEZ. Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. Carlos A. Raffo del Campo secretario.

$ 80.—e.8|6-Nº 9.992-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52). cita y emplaza por diez días, a herederos o acreedores de AMANDA LABORDE DE ALTIERI. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.934-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME CARRILLO BARCENA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 80.—e.7|6-Nº 9.976-v.21|6|56

Núm. 19

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 55. llama por diez días a herederos y acreedores de SERGIO HERMIDA.

Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.373-v.2|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Pedro M. Otaño, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO JOSE FRANCISCO GIORDANO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario

$ 80.— e.15|6-Nº 11.074-v.29|6|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría (56,) cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO KERLAKIAN.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — E|L.: Secretaría (56), vale. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.789-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUELA CANDELARIA DESCALZO de ALTUBE.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Alfredo Aragarañás (h.), secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.957-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BAMIHA. — (Secretaría Nº 55).

Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Enm.: "55", vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.927-v.28|6|56

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA PANDORI de PALAMIDESSI. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e. 13|6-Nº 10.614-v.27|6|56

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANGELICA DELISE DE LONGHI. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.728-v.27|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MAURIZIO. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.767-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PODESTA DE BANCALARI. — Buenos Aires, Junio 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 50.— e.12|6-Nº 10.522-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primrea Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BALEZTENA y don MARTIN LEON BALEZTENA. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.330-v.25|6|56

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 55). cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL IPARRAGUIRRE DE IPARRAGUIRRE. — Buenos Aires Junio 4 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 50.— e.11|6-Nº 10.180-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 55). cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BERNARDO COMETTO. Buenos Aires. 30 de mayo de 1956. Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.—e. 8|6 Nº 10.107-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19 (secretaría 56) cita por diez días a herederos y acreedores de FELICIANA DURAN DE IGLESIAS FRAGA O FELICIANA DURAN MOYA DE IGLESIAS FRAGA. Buenos Aires, mayo 29 de 1956. Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.—e.8|6 Nº 10.098-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita durante diez días a herederos y acreedores de don JOSE MONTEFORTE. Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Alfredo Argañaras (h), secretario

$ 80.— e.7|6-Nº 9.864-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JORGE O ANAONIO JORGE PAMPIN O ANTONIO GABRIEL JORGE PAMPIN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Pedro Otaño secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.783 v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54). cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PINASCO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.708-v.19|6|56

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55). cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO CAMBIASSO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.675-v.19|6|56

El Juez Nacional Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON POSE o RAMON POSE CALOSA. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.682-v.19|6|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría. a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN SALVADOR CORDOVA.

Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.254-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CROVETTO (Secretaría Nº 60).

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.320-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Juzgado 20), cita por diez días a herederos y acredores de FRANCISCA PAN de ALTAVILLA (Secretaría 60).

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.326-v.2|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, hace saber por cinco días a los acreedores de MARIA ESTHER RAGUI AICARDI, que ha sido iniciado su concurso civil, debiendo presentar los justificativos de sus créditos al Síndico doctor Juan Carlos Lagos, Av. R. Saenz Peña 720, 8er. piso "D". — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.025-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO COLOMBO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.177-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, (secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO TOSCANI y LAURA ORREGO de TOSCANI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.053-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA CARMEN PITRE de ZELASCO. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.068-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE TURSI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.059-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ATILIO MENTASTI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.078-v.29|6|56

Rafael Martín Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CRAVENNA. — Buenos Aires, junio siete de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.658-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de: BENJAMIN SENITZKY o SENNITZKY. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.369-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SIMA PASTIL de COTIK. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.250-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría. a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de Luis Cabello. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.209-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59., cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA COSENTINO de AUGARDE. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.752-v.19|6|56

Núm. 23

El Juez en lo Civil doctor Roberto M. Tiege, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA O MARIA LUISA de la PAZ CHICLANA de ACUÑA. Buenos Aires, junio 5 de 1956. Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.—e.8|6 Nº 10.095-v.22|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISIDORA IGLESIAS de VILLANUEVA y EMILIANO VILLANUEVA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.209-v.22|6|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAXIMO o MAXIMINO TABOADA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jerónimo Cutillo prosecretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.200-v.22|6|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBINO SOARES DIAS o ALBINO SOARES DIAZ. — Buenos Aires Junio 11 de 1956. — Jerónimo Cutillo prosecretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.125-v.22|6|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola. (secretaría doctor Rodolfo Ratto), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR VENTRIGLIA de MAMMOLI. Buenos Aires, junio 6 de 1956. Rodolfo Ratto, secretario.

$ 80.—e.13|6-Nº 10.704-v.27|6|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BUENAVENTURA LLORENS DE PALAU y de doña MARIA ROSA PALAU. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.052-v.22|6|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VECCHIO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956 — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.063-v.22|6|56

Núm. 3

El Sr. Juez Nacional de Paz Nº 3, Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, cita por Cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN FRANCISCO QUIÑOI. — Buenos Aires, Junio cinco de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.112-v.22|6|56

El doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE TALLARICO. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.111-v.22|6|56

Núm. 4

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FERRASTRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.282-v.25|6|56

El doctor César A. Gaibisso. Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 4 cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO LA VALLE. Buenos Aires, junio 7 de 1956. Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.—e.13|6-Nº 10.631-v.19|6|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter cita por cinco días a herederos y acreedores de ARISTOBULO JUAN ALVARADO. — Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.020-v.22|6|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ISAAC DIAZ VILLAFAÑE. — Buenos Aires Junio 7 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.822-v.21|6|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaaz por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN GLAZAUSKAS. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.229-v.25|6|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA BADIA DE FRASCINO. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.872-v.21|6|56

Núm. 8

El doctor Francisco Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELDA MARIA SCARTASCINI de DORR y de doña LUISA LEMOINE de SCARTASCINI. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 10.990-v.22|6|56

El doctor Francisco Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS DELUCCIO. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 10.988-v.22|6|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA CHAILLOUX DE MORALES. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.262-v.25|6|56

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FAMINI. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.119-v.22|6|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BENITA GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.908-v.21|6|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ADRIAN LAWLER. Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.052-v.22|6|56

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, llama a herederos y acreedores de don SEVERINO VALLINA por el término de cinco días. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.062-v.22|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña JUANA ALICIA ROSQUELLAS de PALACIOS. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.843-v.21|6|56

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE MARIA ANTONIO RUSSO. — Buenos Aires, Junio primero de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.892-v.21|6 56

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón (hijo) a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARO. — Buenos Aires, siete de junio de 1956. — José Remuñan secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.863-v.31|6|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos. y acreedores de JOSE ALLEGRE. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.938-v.21|6|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molira, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CIRILA ELVIRA. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.272-v.25|6|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Rodolfo Senet (Juzgado Nº 17) hace saber por el término de dos días que en el juicio que sigue D. JOSE ANTONIO MORALES c|GUALBERTO HALNERSEN sobre cobro ejecutivo, ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, dos de junio de 1955. Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado ($ 1.150), sus intereses y costas. Regulo en ciento noventa pesos los honorarios del letrado del actor. — Rodolfo N. Senet". — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.306-v.19|6|56

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALCANTALICIO ROLDAN. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.123-v.22 6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MODESTO ALVAREZ ALVO. Buenos Aires, junio 7 de 1956. Alejandro Funes Lastra, secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.655-v.19|6|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO MIGLIORE. Buenos Aires, cinco de marzo de 1956. Jorge L. Salas, secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.759-v.19|6|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINA GIACCONE DE GONELLA. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 50.— e.18|6-Nº 11.387-v.2|7|56

El Juez doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA SEBASTIANA SEBASTIANO de LEGACCIO. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — G. J Brugo, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.001 v.22|6|56

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MICHULEX. Buenos Aires junio 4 de 1956. G. J Brugo, secretario
$ 40.—e.13|6-Nº 10.746-v.19|6|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PULTERA de LARDANI y de don DOMINGO LARDANI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 10.995-v.22|6|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José Antonio Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMMARCO. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — H. T. Calderón de la Barca, Oficial Primero.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.166-v.22|6|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE STEFANONI. — Buenos Aires, Junio siete de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.970-v.21|6|56

El Juez Nacional de Paz Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RISSO. Buenos Aires, 3 de 1956. Horacio Cornille, secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.643-v.19|6|56

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RODRIGUEZ de GAYOSO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.015-v.22|6|56

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL BARRERA. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.807-v.21|6|56

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GOMEZ o ANTONIA GOMEZ RICARDO de GARCIA. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.099-v.22|6|56

Núm. 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PROIETTO. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.137-v.22,6|56

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL RAMAGLIA. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.114 v.22,6|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por tres días a don GUILLERMO LINDE, JUAN LUDWIG y HUGO KOSMUS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por Aska, Cartonería y Artes Gráficas, Sociedad de Responsabilidad Limitada c|Carlos R. Lucknaus y Guillermo Linde y otros s/ tercería de dominio, bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponde al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 36.— e.15|6-Nº 10.831-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, se cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA TABANI de BARONI y de ENRIQUE BARONI. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.006-v.22|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTOS Buenos Aires marzo 29 de 1956. Jorge Benguria, secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.731-v.19|6|56

Núm. 29

El Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL MAROÑO o MOROÑO. — Buenos Aires, Junio 11 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.296-v.25|6|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por el trmino de tres días a Don FRAUGOTT DOESSEGGER, para que comparezca dentro de los cinco días de la última publicación a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha promovido doña Alicia Elsa María Currie de Franichevich, bajo apercibimiento de designárselo al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 13 de la Ley 11.924 y 80 del Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 48.— e.15|6-Nº 11.000-v.19|6|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE GAUDINO. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.225-v.22|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, llama por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS D'ELIA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.676-v.19|6,56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, llama por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RIVARA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.675-v.19|6|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO LASOTA. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.745-v.19|6|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL O MIGUEL ANGEL O MIGUEL ARCANGEL POSCA. Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Enzo M. Mazzardi. secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.616-v.19|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nº 29 llama por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL FARACE. Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.677-v.19|6|56

Núm. 31

El Dr. J. M. Oliveri Zimmermann, Juez Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME BARRIS y NONITA VILAMITJANA de BARRIS. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.336-v.25|6|56

El doctor Luis A. Herrera, juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO FONTENLA. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Federico González Bonorino, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.543-v.26|6|56

Núm. 32

El doctor Manuel Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número treinta y dos, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ADOLFO JULIO COZZA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.110-v.22|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FALCONE o JOSE FALCONE y ALFREDO FALCONE. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.14.6-Nº 10.806-v.21|6|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA BARLETA o BARLETTA de CASILLO y ANTONIO CASILLO. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.879-v.21|6|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don LITTMAN ELBERGER. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.279-v.25|6|56

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Doña SOFIA LUISA MARTINEZ DE CONVERTI. — Buenos Aires, Junio ocho de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.249-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don CASTOR IRINEO PUPPI. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 11.107-v.22|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don RAMON MEIS TAYLOR. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.645-v.19|6|56

Núm. 35

El Juez doctor Raúl A. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN GARCIA de FANDOS. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.018-v.22|6|56

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS SALVI. — Buenos Aires, abril de 1956. — Ricardo Martín Etchebareborda, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.106-v.22|6|56

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FERRARIO. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.715-v.19|6|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña ISABEL PAULA VENTURINO DE MARONI. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.284-v.25|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ROBERTO GONZALO EZEQUIEL. — Buenos Aires, Abril 4 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.799-v.21|6|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA VELON de CANOSA. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.346-v.25|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VALENTINA LOPEZ de PIERRESTEGUI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.030-v.22|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a RAMON MARTINEZ y a REMO ANTONIO PARODI, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nueva, Sdad. Coop. de Seg. Ltda. sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los representen. Buenos Aires, Abril 23 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.858-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO BARIFFI. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.737-v.19|6|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL CARDELLA. — Buenos Aires, Junio 8 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.400-v 25|6|56

El Dr. Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, llama por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS LECADITO. — Buenos Aires, Junio 8 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.398-v.25|6|56

El señor Juez de Paz, doctor M. A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA VIOLA de RUSSO. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.641-v.19|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, doctor Eduardo Luis Vila, se cita llama y emplaza por medio del presente que se publicará por tres días, a don RENATO CARLOS LEFAY, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrase como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto. Buenos Aires, mayo 24 de 1956. Enrique L Ungar, secretario.
e.18|6-Nº 3.28[illegible]|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, doctor José Sartorio, hace saber por cinco días, a don VICTORIO ANTONELLI, la sentencia recaída en los autos "C.I.E. D.A., S. R. L. contra Antonelli Victorio sobre oposición al registro de la marca "SIDEA", cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, mayo 19 de 1955... Por ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos 1, 6 y correlativos de la Ley 3975 y 13 de la Ley 50, fallo: haciendo lugar a la demanda y declaro infundada la oposición deducida por Victorio Antonelli al registro de la marca SIDEA, Acta Nº 369.141, pedida por Cieda S. R. L., para la clase 14 del nomenclador oficial, con costas. Regulo los honorarios de la dirección letrada y representación legal de la actora en un mil quinientos y quinientos veinticinco pesos. Notifíquese (al demandado en la forma prevista en el Art. 190 de la Ley 50), repóngase el papel simple, líbrese el oficio de estilo a la Dirección de la Propiedad Industrial y en su oportunidad, archívese. — José Sartorio. — Buenos Aires, junio 24 de 1955. — C. E. Ambrasioni, secretario.

$ 120.— e.15|6-Nº 11.656-v.22|6|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

El Doctor Luis Botet Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2 por la Secretaría del suscripto cita y emplaza a JOSE OROZA ARAMAYO para que comparezca a estar a derecho en el término de treinta días en la causa que se le sigue por inf. art. 221 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. —Melchor Echagüe Secretario.

e.9|5-Nº 658 s|p|p-v.21|6|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2 Doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS UNDERWOD para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 3562|55, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Melchor Echagüe, secretario

e.9|5-Nº 657 s|p.p.-v.21|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial doctor Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JERONIMO LUDOVICO REMORINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 265 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.15|6-Nº 973-s|p.p.-v.22|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MONITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por, defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5to. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 729 s|p p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Dr Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GATTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 680 s|p p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Dr Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN OSCAR ETCHEVERRY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro) — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 679 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Dr Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO CABALLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 681 s|p.p.-v.25|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|6-Nº 930 s|p|p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.

e.6|6-Nº 899 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga a|c. interino, Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDEL-MALEK SHUBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.

e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 901 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SAMATARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 902 s|p.p -v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.1º|6-Nº 874 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Legarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1º|6-Nº 875 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|5-Nº 820 s|p.p.-v.11|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 747 s|p p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CESAR CUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.23|5-Nº 748 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BOGADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario

e.23|5-Nº 749 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto M. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ABEL FRANCISCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Art. 89 C.P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 750 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HERMENEGILDO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|5-Nº 724 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|5-Nº 725 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. LARREIRA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario

e.9|5-Nº 659-s|p|p.-21|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ BONEGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario.

e9|5-Nº 660-s|p|p.-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO RAIMUNDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 625 s|p.p.-v.19 6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELA LOPEZ de ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 626 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO CESAR PAGIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 628 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BARRESI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El secretario.

e.7|5-Nº 629 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIGINIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 627 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 23 de 1956.

e.14|5-Nº 705 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FLORENCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 18 de 1956.

e.14|5-Nº 706 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS SCHWINDT, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARDO LUIS DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e.14|5-Nº 708 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FERRARI o RAFAEL FERRARI MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 709 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 710 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN CESAR VILLAFAÑE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 711 s|p|p-26|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PAULINO BELL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Antonio L. Beruti alc. de la Secretaría 46a.

e.23|5-Nº 751 s|p p.-v.6|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amilcar Enrique Cardoso, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL ARANDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|5-Nº 853 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amilcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a CARLOS LORENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 28.868 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 753 s|p.p.-v 6|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO CEFERINO ROMANO procesado por hurto, lesiones y prostitución, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.986, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alfredo. A. Bretón, secretario.

e.1º|6-Nº 885 s|p|p.-v.16|7|56

Núm. 6.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO PETRUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.1º|6-Nº 886 s|p|p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELSO VAZQUEZ GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.30|5-Nº 855 s|p.p.-v.13|7|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA GIRINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|5-Nº 858 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GENARO VERDURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, arts. 44 y 45, causa 7.137, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|5-Nº 786-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS ROBERTO CASELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa 7293. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23|5-Nº 759 s|p|p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.057, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 909 s|p p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ERNESTO E. TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 908 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RAMON HORACIO JAIME a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30-5-Nº 859 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a PABLO IVANOF, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 692 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta [illegible] a RENE EMILIO ROSS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 693 s|p.p.-v.25|6|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor, Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO BERDICKEVSKY, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|5-Nº 867-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AQUILES ORESTES ZAVALLA, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez secretario.

e.30|5-Nº 869-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEOPOLDO PINI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.23|5-Nº 767-s|p.p.-v.6|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número uno, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría número tres del autorizante, se hace saber por cinco días, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y "El Cronista Comercial", que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de JOSE EUGENIO ALEJANDRO MESDEU y que los acreedores deberán presentar al síndico Justo A. Blass los títulos justificativos de su crédito, dentro del plazo de treinta días, y que se ha designado la audiencia del día 7 de agosto, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.

Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.145-v.22|6|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, qué por documento de fecha 24 de abril de 1956 y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955, ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social FABRICAS INGENIERO MARIO FORMISANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ingeniero Mario Formisani.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 48.— e.15|6-Nº 11.185-v.19|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, hace saber a don ADALBERTO VIDAL que en el juicio que le sigue Olegario Félix Ferrando a él y otros por cobro ejecutivo, se le intima a presentarse a estar en juicio dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes que lo represente en caso de silencio. — Buenos Aires, junio 6 de 1956 — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.721-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Emilio Dorst, Laura Julia Florentino y Faustina María Spadea de Rossi, únicos socios de "Cultural, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto por documento privado de fecha 19 de marzo de 1956, modificar la cláusula 1ª del contrato que queda redactada así: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CULTURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a partir del 1º de setiembre de 1952, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato y dan por válidas las operaciones realizadas, constituyendo su domicilio en esta Capital Federal, calle Maipú doscientos trece, sin perjuicio de poder cambiarlo y establecer sucursales en el territorio de la Capital Federal, y en el interior y exterior del país.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 28.— e.11|6-Nº 10.304-v.26|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días que se declaró abierto el juicio de convocatoria de acreedores de AGRIMBAU Y HERNANDEZ", designándose síndico a Bandi Segels Chiffer, calle Gana 870, a quien se presentarán los títulos de crédito en el término de quince días, habiéndose señalado la fecha del 25 de Julio a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores. — Buenos Aires Junio 4 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.900-v.21|6|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que en los autos EMPIRE CONSTRUCCIONES CIVILES su pedido de convocatoria de acreedores, con fecha mayo treinta de 1956: se ha dispuesto hacer saber a los acreedores de la misma la existencia de este juicio y para que dentro del término que vence el día 28 de junio presenten al síndico don Francisco Ramón Calvo los títulos justificativos de sus créditos; y se los convoca para el día 24 de julio, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere. — Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial de esta Capital y La Ley. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.15|6-Nº 11.100-v.22|6|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, se hace saber por cinco días que por ante la Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se ha decretado la quiebra de don MIGUEL A. SANCASSANI, habiéndose fijado el 20 de Julio, a las 15 horas para que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 20 días presenten al Síndico Contador Ricardo Alvarez, los justificativos de sus créditos, e intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidad que corresponda. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.830-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por el término de un día, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 29 de octubre de 1954, resolvió reducir el capital social de m$n. 4.500.000 a m$n. 1.800.000.—, habiendo sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 7.895|56.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.11|6-Nº 10.333-v.26|6|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Cítese al ejecutado en los autos "ROBERTAZZI GREGORIO contra JOSE SCHEJTER E HIJO s/ejecución", para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.165-v.22|6|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, cita, llama y emplaza a la firma "BARCALA HNOS.", para dentro del término de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, el Sr Defensor Oficial del Juzgado. La causa tramita por la secretaría Nº 6 a mi cargo.

La Plata, 23 de abril de 1956. — José María Sánchez, secretario.

e.6|6-Nº 927 s|pp.-v.27|6|56

Núm. 2

El Juez Civil, doctor Jorge Artigas, cita por diez días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARROYO y de don GENEROSO ARROYO.

Mercedes, 30 de mayo de 1956. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.876-v.28|6|56

Núm. 1

FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS PEDRO MARIGHETTI, sucesorio. — Formosa, junio 1º de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.681-v.27|6|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2 hace saber por quince días la presentación de JOSE KRETSCHMAN, solicitando la declaración de posesión treintenaria sobre las fracciones letras B y C del lote Nº 92, de Colonia Cerro-corá, de 50 hectáreas y que lindan unidas: al Nord-Oeste, calle en medio, con el lote Nº 93; al Nord-Este, con las fracciones A y D del mismo lote; al Sud-Este, con el lote Nº 91 y al S. O. con el lote Nº 85.

Posadas, abril 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 240.— e.5|6-Nº 9.463-v.26|6|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante del Dr. Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDGARDO NICHOLSON Y GUEVARA". se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de La Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 el viernes 6 de julio, a las 15 horas, la décima parte pro indivisa de: La quinta "Los Miglenes" en el Talar de Pacheco con una superficie de 4 Hs., 99 As., 75 Cs. 50 cts., con casa habitación principal, casa de personal, edificio auxiliar, galpón de chapa, pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 mts. cubiertos de edificación. Fracción Nº 2 del plano de subdivisión en el partido de Las Conchas (Pcia. de Bs. As.) a 5 km. al SO. de la estación Gral. Pacheco, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre y a 3 km. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento, denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246,90 s|pavimento, frente al NE., una ochava de mts. 4,24 hasta el NO, y mts. 249,90 en su contrafrente hacia el S, por mts. 197 en su costado NO. y mts. 200 en su otro costado. — Base: las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843.93. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.18|6-Nº 11,299-v.21|7|56

Judicial. — San Isidro. — Calle Bernabé, esquina Budapest, frente a las canchas del Golf del Jockey Club, a pocas cuadras hipódromo.

Casa-habitación en dos lotes, señalados con los números 15 y 16 de la manzana F, que unidos miden: 37,43 m. de frente al S.SE., lindando con la Avda. Bernabé Márquez; 4,24 m. en su ochava al E.; 37,38 m. al E.NE.; 49,68 m. al S.OO.; y 42,95 m. al N. Superficie total: 1.849,06 m2. Remataré el 4 de julio de 1956, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden señor Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 13), doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, en los autos: "CHIOFFI SALVADOR Y OTROS c| MIHURA ROBERTO ALFREDO, sobre ejecución hipotecaria", por diez días.

Base: $ 185.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Títulos en autos. Comisión 3 %. Informes al martillero.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 240.— e.18|6-Nº 11.235-v.2|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "CARMA, S. A. c|DOMINGA TARJI DE RICHTER, sobre ejecución prendaria", rematará el día 3 de julio, a las 10,30 horas en el local de la calle Rivadavia 1389; una conservadora eléctrica de helados marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z-162-8 Nº 589, completamente equipada. Sin base, comisión 10%.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.18|6-Nº 11.278-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante del Dr. Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "URRIZA JULIAN c|NORBY DOROTEA", se hace saber por dos días en el Boletín Oficial y diario El Mundo, que el martillero Eduardo L. Larco de la calle San Martín 492, rematará en el salón de la calle Tucumán 1439 el jueves 21 de junio, a las 18 horas, un piano de ½ cola, caja de caoba marca "F. L. Neumann" sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 24.— e.18|6-Nº 11.298-v.19|6|56

JUDICIALES: Desocupados. En Hurlingham. 5 lotes de terreno.

Lote 13. Manzana "F". Calle Libertad entre Mazzini y Güemes. Superficie total: 346,78 m|c. Base: $ 8.333,33.

Lote 14. Manzana "F". Calle Libertad esquina Mazzini. Sup. total: 374,43 m|c. Base: $ 8.333,33.

Frente a la ruta pavimentada Av. Tte. Gral. Julio A. Roca entre las calles Conscripto Sancti y Juan Bourda: Lote 6. Manzana "C". Sup.: 448,99 m|c. Base. pesos 16.000.

Lote 7. Manzana "C". Sup. 448,99 m|c. Base $ 16.000.—.

Lote 8. Manzana "C". Sup. 445,30 m|c. Avda. Tte. Gral. Roca esquina Conscripto Sancti. Base: $ 18.000.

Remate: Domingo 24 de junio. Los lotes 13 y 14, a las 14.30 y 15 horas respectivamente, y los lotes 6|7|8, a las 15.30 horas, sobre el mismo.

Condiciones: Precio: Mitad contado, mitad 1 año de plazo, con hipoteca, interés 8 % anual, semestres anticipados.

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil de la Cap. Fed. Dr. Horacio Méndez Carrera, Secretaría del Dr. José J. Carneiro, autos: "PELEMBERG TEWIA o TOBIAS Y SADEL DE PELEMBERG SZEINA CHANA o JUANA sobre sucesiones". Escribano Dr. Gotusso. 8 % de seña y 3 % de comisión. Informes: Acevedo 661. T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. José Juan Carneiro, secretario.

$ 108.— e.18|6-Nº 11.248-v.21|6|56

Judicial. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "MARTINEZ ROGELIO c|ALBERTO MIGUEL TOSCHI s|ejec. prendaria", se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. para que procedan a la venta en pública subasta, de un televisor marca "Raytheon" modelo 2160, A. X. número 116.555, sin base, al contado, el día martes 3 de julio a las 11, en n|oficinas, donde se exhibe, calle Av. Rivadavia 2545, 1º piso. — Comisión 10 %. — Benos Aires, junio 8 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.18.6-Nº 11.274-v.21|6|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César A. R. Stábile, secretaría del autorizante, se hace saber por ocho días que en autos caratulados "WEISS AARON Y NATAN c|RIZZO JUAN A y otro s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero designado en autos procederá a rematar el día. 28 de junio corriente, a las 18 horas, en el hall de venta de la calle Rivadavia 1389, la sexta parte de la propiedad sita en esta capital, calle Gurruchaga Nº 1168/1170/1172 entre las calles Av. Córdoba y Jufré y cuyas medidas que obran en autos son: 8,66 mts. de frente por 42 mts. de fondo o sea una superficie de 367,72 mts. (medidas ad-corpus). La propiedad se compone de planta alta y baja. — Base $ 38.333,33 m|n. (o sea un sexto de su tasación, especial existente en autos). — Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de junio de 1955. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 192.— e.18|6-Nº 11.283-v.28|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que el martillero Alberto Areco, rematará el día 29 de junio, a las 18 horas, en Tucumán 1439, una enceradora eléc. "Turena", una radio "Altavox" con tocadiscos y un juego de cubiertos "Plata Lapas" compuesto de 130 piezas. Ordenado en autos: A. KUNSZT y Cía., MUEBLES SAAVEDRA c|JOSE M. de SOUZA NETTO, s|ejecutivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.18|6-Nº 11.385-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado número 32, en autos: "KIGEL SALVADOR c|HEREDIA HECTOR, s|ejecutivo", se hace saber por 3 días que el martillero Augusto L. Viale, rematará un combinado fono-radio marca Radio Serra, modelo C.B. 78 A. Nº de fabricación 67288. El viernes 29 de junio, a las 16,30 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Base $ 840.—, al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 48.— e.18|6-Nº 11.394-v.21|6|56

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "OTERO, CONCEPCION, s|testamentaría", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1206, piso 6º, T. E. 35-0839 y 9231, rematará el día 7 de julio, a las 15 horas, y sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, calle Juan Agustín García Nº 4777|79. Ad corpus. Que mide según títulos: 8,66 mts. de frente al S.E., 28,92 metros de fondo en el lado S.O. y 27,19 metros en el del N.E. Base $ 30.266.66 m|n. Al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 160.— e.18|6-Nº 11.370-v.2|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría a mi cargo, se hace saber por tres días que en autos "VILLAFAÑE BENJAMIN c|MIGLIACCIO CAYETANO FELIX A., ordinario", el martillero Julián M. Izcue, procederá a la venta, sin base y al contado, de un mueble vacío para colocar radio combinado, en madera caoba con tapa y puertas al frente, en estilo francés, con aristas decoradas, dorado a la hoja, en estado nuevo y un espejo grande p|colgar de más o menos 1m90 x 0m65, con marco dorado a la hoja, el viernes 6 de julio, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 553. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 48.— e.18|6-Nº 11.344-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor Juan Carlos Goyena, a cargo del Juzgado número 5, en autos "SALERNO JUAN ANTONIO c|FETORO S. A., s|despido", se hace saber por tres días que el martillero Raúl F. Nogués de la Fuente, rematará: un compresor completo tipo bomba de vacío modelo Nº 1-40 Nº 1836, con motor eléctrico acoplado. El jueves 21 de junio a las 17,15 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Rodolfo Armando Rivas, secretario.

$ 48.— e.18|6-Nº 11.393-v.21|6|56

JUDICIAL. — En Longchamps. A 2 cuadras estación F.C.N.G.R. Por disposición señor Juez, doctor Horacio R. Stegmann, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 18 del autorizante, en autos "ROUZAUD RENEE EMILIANA c|EBNER EDWALD, ejecución hipotecaria". se hace saber por cinco días que el martillero señor Juan B. Volpini, rematará una casa de material, ocupada por el ejecutado, con frente sobre calle Carlos Diehl número 1470, edificada en los lotes 4, 29 y 30, manzana 99, que en block miden: 1.135m7590 c. c., lindando el lote 4 con Avda. Longchamps, de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown. Base $ 40.000 — m|n., al contado. El domingo 1º de julio, a las 15.30, allí. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Alberto Molin Zavalía, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.404-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5, en los autos "GARCIA y Cía. c|GOODBAR y Cía., Soc. en Com., s|ejecución de prenda", se hace saber por tres días que el martillero doña Isabel García Ruiz, rematará sin base y al contado, el día 29 de junio, a las 15 horas, en Venezuela 951, una camioneta marca Chevrolet, modelo 1939, motor Nº 102209. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 36.— e.15|6-Nº 11.044-v.19|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, se hace saber por 5 días en los autos: "MERLAN de CROCI MARIA JOSEFA c|CROCI MARIO PATRICIO, s|divorcio y separación de bienes", en trámite por ante la secretaría Nº 1 del autorizante que en los mismos ha sido ordenado el remate de la finca sita en la calle Gobernador Felipe Llavallol Nº 1714, localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Base: $ 65.000.—, al contado y facilidades a 8 años de plazo el excedente que supere los $ 70.000.—. Remate: El domingo 24 de junio, a las 16 horas, sobre la misma. May. informes en autos o al martillero designado, señor N:do P. Codevilla, Avenida L. N. Alem 431, 5º, T. E. 32-2265, Cap. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.215-v.22|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, a mi cargo, en los autos. EGERT, ANTONIO c|GROSMAN, SAMUEL, s|ejecución prenda", se hace saber por tres días que el martillero José Gregorio Gómez, rematará el 25 de junio de 1956, a las 14.30 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 710, 8º p. "G", un mostrador refrigerado marca "Egert", modelo E|M. 70, Nº 040, de 1.941 mts3. de capacidad, para uso de bar, completamente equipado con motor Danite número 25544 de 1|2 c. v., para corriente alternada y compresor marca Delfar número 4758 de 1|2 c. v., que se exhibe en calle Hernán Cortés 154, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Venta al contado. Base $ 10.395.—. Comisión 10 %. Los gastos del traslado del bien es por cuenta del comprador. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.174-v.19|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "C.A.F.I. c|JOSE RAMIS, cobro hipotecario", ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará sobre la misma, el 30 de junio, a las 14.30 horas, la finca Pasaje Economía Nº 6153, entre Gallardo y Avenida General Paz, edificada en terreno de 8,66 mts. de frente al S.E., 9,38 en el contrafrente al O.N.O., 18,72 de fondo en el costado S.O. y 22,38 en el costado N.E. Base $ 6.100.— m|n. Comisión 3 %. Seña a cuenta de precio 8 %.— Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 160.— e.15|6-Nº 11.120-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaria, a cargo del Juzgado 20, secretaría 58, se hace saber por diez días que en autos "MOURELLE de PEREZ, NELIDA GANDARA c|DOMINGO COSENTINO, cobro hipotecario", ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará, sobre la misma, el 30 de junio, a las 16, la finca calle Molina 1247, esquina Pasaje Andorra, edificada en terreno de 6,28 metros de frente al N.E. sobre la calle Molina, 7,58 metros en su otro frente al S.E. sobre Pasaje Andorra, 6 metros en la ochava, 10,52 metros al S.O. y 11,82 al N.O. Base $ 21.800.— m|n. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.15|6-Nº 11.124-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría del doctor Juan Raúl Pichetto, se hace saber por cinco días que en autos "BREGA CARLOS RAUL c|GRAZIOSI de MARINI ANUNZIATA, s|ejecución hipotecaria", el martillero Manuel A. Mutio rematará el sábado 23 de junio, a las 16, sobre la misma, una casa ubicada en la zona Norte de la Capital, calle Ladines 3832, entre Joaquín V. González y Bahía Blanca, edificada en lote 25 de la manzana 43, de 8,66 m. frente N.O. por 24,09 metros de fondo. Ocupada. Base $ 50.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes, 25 de Mayo 347, esc. 545, T. E. 32-5849. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.211-v.22|6|56

Por disposición señor Juez Nacional Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, de la Capital, doctor H. Fernández Marelli, secretaría Nº 19, se hace saber por tres días en autos: "CENTRAL MOTOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL c|FALLAND y Cía., S.R.L., s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos María Gelly y Obes procederá a la venta en pública subasta, al contado, en efectivo y al mejor postor, con base de m$n. 137.530, de un automóvil marca "Pontiac", modelo 1952, usado, coupé Catalina, motor Nº P-6-W-H-2871, de seis cilindros, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 326481 del año 1954. Comisión 10 %. El martes 3 de julio de 1956, a las 16 horas, en Rodríguez Peña Nº 871, donde se encuentra en exposición hasta el día del remate. Inf.: Santa Fe 2395, piso 2º "B", Teléf.: 78-5915. — Buenos Aires, junio 12 de 1956.— Ricardo Fastman, secretario.

$ 72.— e.15|6-Nº 11.196-v.19|6|56

JUDICIAL. — En Lanús, calle José M. Moreno 776 entre las de Carlos Casares y Udaondo (Pdo. 4 de Junio - Prov. Bs. As.) a 7 cuadras de Avenida Pavón. — Propiedades de 2 plantas edificada en el lote 14 de la manzana U, con superficie de 308 m2. — Base $ 48.000. — Remataré el Domingo 1º de julio a las 16 hs. sobre la misma, por orden del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del doctor Luis C. Benítez Cruz en autos SNIRMAN JACOBO c| GRANDA JOSE RAMON - ejecutivo". — Publíquese 10 días en Boletín Oficial y "La Nación". — Mayores informes en mis oficinas: Moreno 1441 - T. E. 38 - 7647. — Enrique C. Brinkmann. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.15|6-Nº 11.004-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. J. Funes Lastra, se hace saber por diez días que en los autos "ALITIS, JUAN c| RICHARS, CARLOS RENE, sobre ejecución hipotecaria', el martillero Edelmiro B. Spinelli subastará públicamente el día 1º de julio de 1956, a las 15.30 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Schmidel Nº 6988, entre las de Cañada de Gómez y Cosquín, compuesto de: jardín al frente, porch comedor, dormitorio, vestíbulo, baño, cocina, 2 piecitas, w. c., O. Sanitarias, careciendo de afirmado. — Edificado sobre el lote Nº 14 de la manzana "M", que mide: 8,66 mts. de frente por 19,51 mts. de fondo. — Base $ 47.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — D. G. I. Nº 28.730|I. — Inf. Paraná 140, piso 1º, of. 3. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 240.— e.15|6-Nº 11.003-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por 10 días que en los autos "D'ANNA CELIA PRESTISIMONE de c| BELAGARDI ESTEBAN B. s| ejec.", el martillero Carlos Dukelsky rematará la finca situada en la localidad de José Ingenieros, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Suárez 640, edificada sobre dos lotes de terrenos que totalizan 630,23 mts. cuadrados, con frente de 8,66 mts., cada lote, y se señalan con los números Seis y Siete de la manzana catorce. — Consta de 3 habitaciones grandes, una chica, cocina, baño y demás dependencias. — Existe luz eléctrica y pavimento asfáltico, no así cloacas y agua corriente. — Se deja expresa constancia que la propiedad se halla ocupada por el ejecutado. — Base $ 70.000 al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión en efectivo. — El día 8 de julio de 1956, a las 11.30 hs., sobre la misma. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Sylvester secretario. — S|R. 8, Vale.

$ 280.— e.15|6-Nº 11.013-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "RODRIGUEZ REY, AMPARO, s|testamentaría", ha sido designado martillero el señor Carlos F. Lostaló para que proceda a vender la finca Avda. La Plata 536, entre Independencia y México, edificada en el lote 20 que mide 9,29m. de frente al Oeste, 33,24m. de costado Norte y 31,71m. de costado Sud. Superficie: 301.63 m2. Base $ 76.412.66 m|n. al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, todo en efectivo. Remate: domingo 24 de junio, a las 15 y 30 horas, sobre la misma. D. G. I. 28.734. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.036-v.22|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría del doctor Jorge Escuti Pizarro, hace saber por cinco días que en los autos ANTONIO GONZALEZ FUENTES, su testamentaría, el martillero Carlos F. Vidal Taquini, venderá en subasta pública el día 24 de junio del corriente año, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Trelles Nros. 1532|36, edificada en el lote 5 de la manzana P., que mide: 8m66 de frente al Este por 55m52 de fondo en el costado Norte, 54m04 en el Sud y 8m66 en el contrafrente. Se entregarán 2 habitaciones desocupadas. Base de venta m$n. 60.800,00, al contado, seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.041-v.22|6|56

JUDICIAL. — En Mar del Plata: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 2, a cargo del Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Dr. R. L. Burnichón, en los autos "HERNANDEZ GIMENEZ MIGUEL contra PALUMBO AMADEO HUMBERTO, cobro hipotecario", Remataré el domingo 24 de junio a las 11 horas, en la misma propiedad, calle 14 de Julio Nº 3980, entre Almafuerte y Formosa (Mar del Plata - Pdo. Gral. Pueyrredón) la finca edificada en un lote de terreno que forma parte de la Manzana 7, de la chacra 91, señalado en su plano con el Nº 2, cuyas medidas son las siguientes: 8,66 mts. de frente, por 17,32 mts. de fondo. Superficie total: 149 metros 99 dec. cds. Consta de la siguiente edificación: jardín al frente, dos habitaciones en altos, bajos cuatro habitaciones, cocina, 2 baños y dependencias, luz eléctrica, aguas corrientes y medios de transportes. Base retasada: $ 44.250 m|n. Al contado. Pudiendo el comprador tomar una hipoteca a constituirse por $ 40.000 m|n. a dos años de plazo, con opción a uno más con el 10 o|o de interés anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Mayores datos al martillero Roberto M. Mombelli, Neuquén Nº 2239|41. Capital Federal. — Publíquese por el término de cinco días. — s|r. "cinco" Vale. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 140.— e.14|6-Nº 10.773-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, del doctor Miguel Angel Culaciati Lonné, se hace saber por 5 días, que en los autos: GALLO CARLOS DOMINGO, su Testamentaría, ha sido designado el martillero don Juan B. Scévola, para vender en pública subasta, las siguientes propiedades: Venezuela 1489-91, entre San José y Sáenz Peña, en terreno que mide: 4m.979 de frente al Sud por 25m.330 de fondo -ad corpus-. Base: $ 39.400 m|n. D.G.I. Nº 23.704. — Varela 504, esquina Tandil, en terreno de 16m.65 de frente al Oeste, sobre calle Varela, 23m.35 en su frente Norte sobre Tandil, 20m.93 en el costado Sud, 12m.46 en el del Este, debiendo deducirse de las medidas expresadas 4 m. de la ochava que forma la esquina -ad corpus-. Base: $ 53.266,66 m|n. D.G.I. Nº 23.706. — Llavallol 4827-29, entre Carlos A. López y Griveo, edificio de casa al frente y un departamento, en terreno de 8m.66 de frente al S.O. por 28m.87 de fondo -ad corpus-. Base: pesos 43.066,66 m|n. D.G.I. Nº 23.708. — Av. Nazca 1479|81, entre Dr. Luis Beláustegui y

Tres Arroyos. Desocupada, edifico de altos y bajos con garage, en terreno de acuerdo al plano levantado por el Ing. Armando E. Jones, y con su título respectivo; mide 8m.63 de frente al S.O. por 40m.38 de fondo en sus costados -ad corpus-. Base: $ 100.000 m|n. D.G.I. Nº 23.707. —Av. Nazca 1493|95, lindero a la anterior, en planta baja, ocupada, del mismo plano de subdivisión y a su respectivo título, mide 8m.57 de frente al S.O. por 40m.38 de fondo -ad corpus-. Base: $ 58.000 m|n. —El domingo 24 de junio a las 14, 14.30, 15.30 y 16 horas respectivamente, sobre las mismas propiedades. D.G.I. Nº 28.595. — Publíquese en el Boletín Oficial y La Prensa. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonnó, secretario.

$ 220.— e.14|6-Nº 10.794-v.21|6|56

JUDICIAL. — Rincón 975. Departamento. Propiedad horizontal, unidad Nº 3. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, Sr. Mario Isola, se hace saber por cinco días, que el martillero Alberto Gurevich, designado en los autos caratulados: "SALGUERO DELGADO MIGUEL contra BALLESTER RAMON DESIDERIO, s|hipotecario". rematará en pública subasta un departamento en propiedad horizontal, unidad número tres (3) de la finca calle Rincón Nº 975, o|Estados Unidos y Carlos Calvo; consta de 1 dormitorio, 1 comedor, baño, cocina y patio y en altos pieza de servicio y terraza. Superficie propia aproximada s|t. 68,66 m2. Ocupado. Puede visitarse. Remate: El domingo 24 de junio de 1956, a la hora 16 (4.p.m.), allí mismo. Base: m$n. 20.027,72. Al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Otros datos en la Secretaría actuante o mis oficinas, Ecuador 328, piso bajo, "E", T. E. 88-6704. - D.G.I. Nº 28.743. Dr. Mario Isola, secretario.

$ 120.— e.14|6-Nº 10.774-v.21|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40, del doctor Alberto L. Riccheri, hace saber por 10 días, que en autos "AMBROSETTI Y COMPAÑIA Y OTROS c|LA TORRE, JOSE Y OTROS, s|ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el lote de terreno designado con el Nº 5 del plano respectivo, calle Escalada entre Rivadavia y Falcón, midiendo 10m de frente al N. E., 23 m 68 al N. Oeste., 12 m 32 contrafrente al O., 30 m 79 al S. E. con base de $ 132.762,56 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.981-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría del doctor Pedro M. Otaño, se hace saber por cinco días, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., en los autos BERAZA DE JORGE HIPOLITA contra BESSONE OCTAVIO ALFREDOG y otro, sobre cobro hipotecario, rematarán el día domingo 24 de junio, a las 15,30 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en Moreno, Villa Zapiola, edificada en el lote 18 de la manzana G sobre calle Sin Nombre, que mide 10 m. de frente por 25m80 de fondo. — Superficie 358 m. c. — Base $ 37.500.—. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Publíquese en Boletín Oficial y El Clarín. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.963-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Carlos E. Bouzas, hácese saber por cinco días que en los autos PIETRINI ENRIQUE contra MOLES FELIX ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 24 de junio, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en Monte Grande, calle 14 entre 5 y 7, lote 12 de la manzana F, ocupada y en las condiciones en que se encuentra, que mide: 10 metros de frente por 34m37 de fondo. — Base $ 40.581.90. — Podrá quedar en hipoteca hasta la suma de $ 20.000 a dos años de plazo con 8 o|o de interés. — Escrituras ante el escribano B. Raúl Goyenechea. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 100.— e.14|6-Nº 10.975-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, hácese saber por 10 días que en los autos caratulados ALVAREZ PEIRANO RAUL CASIANO c|PIERGIANNI LUIS SANTORO, cobro hipotecario, el martillero Luis H. Pignataro, venderá en subasta pública el día 30 de junio, a las 15 horas, en la misma, la propiedad calle Joaquín V. González 2456|58, entre Marcos Sastre y Santo Tomé, que mide: 8,66 m. de frente por 60,62 m. de fondo. Base $ 300.000.— m|nal., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.983-v.28|6|56

JUDICIAL. — En un solo block. Fracciones A y B y lotes 7, 8, 9 y 10, ubicados en el Cuartel Quinto del Partido de Esteban Echeverría, a inmediaciones de la Estación Monte Grande del F.C.N. Gral. Roca y cercanos al camino La Colorada y calle Alem asfaltados, que parte de la plaza Monte Grande, ex-propiedad de la "Cervocería Bieckert S. A.". Superficies totales incluídas calles: Fracción A: 9 Has. 19 as. 69 cas., y 8.957 cms.2. Fracción B: 9 Has. 19 as. 69 cas. y 8.957 cms.2. Lote 7: 4 Has. 30 as. 31 cas. y 10 dms.2. Lote 8: 4 Has. 30 as. 62 cas. y 67 dms.2. Lote 9: 4 Has. 92 as. 83 cas. y 30 dms.2. Lote 10: 4 Has. 71 as. 21 cas. y 54 dms 2. Catastrados en la Circunscripción Quintas y parcelas 455 b, 455 c, 488 c. 488 d. secc. c, 488 e, secc. c, y 488 f, secc. c, respectivamente. Se incluyen derechos y acciones sobre un sobrante de terreno colindante con la fracción A, con una superficie de 824,9862 m2. Queda incluído en la venta todo lo clavado, plantado y adherido al suelo con edificios, máquinas, tanques australianos, pozos alcantarillas, galpones, instalaciones, cocina, piletas, bombas, motores y demás detallado en la escritura hipotecaria. — Remate: jueves 5 de julio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — Base: $ 506.393,20, al contado. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría del Escribano Heriberto E. Ballerini, autos "PETRAGLIA LUIS c| CASELLA JUAN CARLOS y otros, s| Ejec. Hipotecaria". — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Oscar A. Mezzullo. Acevedo 661. — 10 publicaciones. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 320.— e.14|6-Nº 10.836-v.28|6|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría 23, se hace saber por 5 días que el martillero Alberto Di Carlo, venderá el día 24 de junio, a las 16 horas, en la misma, al contado y mejor postor, y con base de $ 79.980.— m|n., una finca situada en Florida, Partido de Vicente López, calle Hipólito Yrigoyen 3605, antes Cajaraville, formando esquina a la calle Coquimbo; edificada en el lote 1 de la manzana Q. Lo construído consta de: 3 habitaciones, living-comedor y dependencias, en terreno cuyas medidas son: 6,62 metros de frente al S.E. sobre calle Hipólito Yrigoyen; 17,65 m. también de frente al N.E. sobre calle Coquimbo; 3 m. en la ochava; 8,94 m. al N.O. y 19,86 m. al S. O. con superficie de 173,21 m2. Venta decretada en autos "BRUNENGO, MARTINO c|BERNABE, JOSE M., cobro hipotecario". Título agregado en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 100.— e.14|6-Nº 10.986-v.21|6|56

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría del doctor Juan A. Navarro Pizzurno, hácese saber por cinco días que en los autos: CASTRO ANGEL y otra contra DENIS RAIMUNDO, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 24 de junio, a las 15 horas, en la misma, una casa en Monte Grande, calle 9 de Julio 266 (hoy 278), que mide 10 metros de frente por 20 metros de fondo, a cinco cuadras de la plaza y seis de la estación. Cerco, dos piezas, bomba y w. c. Alquilada, renta $ 200 mensuales. Base $ 17.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.972-v.21|6|56

JUDICIAL. — Orden Juez Nacional Comercio, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que en autos "GOMEZ y GARCIA LUIS GILBERTO c|SOSA ESTEBAN BERNARDO, ejecutivo", el martillero T. C. Usandivaras Esteves, calle Jorge Newbery 3770, rematará el 22 de junio, a las 17 horas, en sus oficinas, 4 lotes de terreno ubicados en el Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, próximos estación Tortuguitas, lotes 5, 6, 7 y 8, manzana B, que miden, el 5: 10m. por 34m06, el 6: 11m. por 34m05, el 7: 13m86 por 24m03 y el 8: 10m80 por 24m99. Superficie total 1.328,67 m2. Base $ 18.007,05, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.954-v.21|6|56

El señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, secretaría del señor Julio R. Ferro, hace saber por 10 días que en autos "BRIOLA, ROQUE, su sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Zapiola 2375, edificado en lote 6, manzana "C", que mide 7m794 de frente al S. O. por 19m918 de fondo, con base de pesos 23.500.— m|n., hallándose el mismo alquilado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.673-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "BRAGA de ROUSSILON JULIANA c|BRAGA, CARLOS RAUL y otro, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles: Patagones esq. Agaces 125|35, edificada en lote Nº 78, manzana A, que mide: 13m44 frente al N. por 34m22 de fondo, base $ 47.000.— m|n.; Saujil 41|43, edificada en lote 10, manzana B, midiendo 10m16 frente al N.E., 33m95 de fondo en costado N.O., teniendo al S.E. 50m10 y 19m08 de contrafrente, base $ 34.000.— m|n.; Rondeau 3411, edificada en el lote Nº 36, que mide: 8m67 frente al S.E., 32m05 costado N.E., 32m34 al S.O. y 8m66 contrafrente al N.O., base $ 22.500.— m|n.; Caseros 3543|47, edificada en el lote 25, de 8m66 frente al S. por 48m48 de fondo, base $ 84.000.— m|n.; Caseros 3432|34, en terreno de 10m. frente al N., 41m17 de fondo en costado E., 44m20 al O. y 10m48 contrafrente al S., base $ 82.000.— m|n. En cuartel 2º, Pdo. de Matanza, en Ramos Mejía, calle Leandro N. Alem Nº 25, edificada en lote Nº 8, que mide: 12m. de frente al S., 32m54 de fondo en costado O., hallándose el costado E. formado por línea quebrada que partiendo del frente mide 29m54, en cuyo extremo hace martillo en contra hacia el O. de 3m., para continuar en la misma dirección N. de la primera en una extensión de 3m. hasta dar con línea del contrafrente que mide 9m., base $ 15.400.— m|n. En Pdo. de Matanza, Ramos Mejía, casa, hoy Rivadavia 14180|86, edificada en resto del lote Nº 7, que mide: 7m20 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 50.000.— m|n. Todos los inmuebles se hallan alquilados y obran en autos el detalle de la distribución de cada una de las casas. Los precios de compra podrán abonarse mitad al contado y la otra mitad a 3 años de plazo, con 8 % interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía de primera hipoteca, haciéndose uso de la facilidad ofrecida. Escrituras ante el escribano que designarán los vendedores. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, Junio 11 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 520.— e.14|6-Nº 10.982-v.28|6|56

JUDICIAL. — En lo mejor de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, sobre la misma plataforma de la estación con 50 trenes diarios y varias líneas de colectivos al frente, Avenida Libertador General San Martín Nº 2478, antes José C. Paz, entre M. R. Sturiza y Corrientes. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, y Secretaría Nº 30 del suscripto, en autos: "MANGIALAVORI PASCUAL c|SCARNICH de POCHINI DOMINGA, Hipotecario." Extraordinario chalet que consta: en planta baja, living comedor, cocina, baño, comedor diario y en planta alta, 3 dormitorios grandes, uno chico, baño instalado y hallcito. — Al fondo: garage y dos piezas de servicio. Edificada en terreno que mide 8,66 m. de frente al Este por 35,25 m. de fondo. Superficie 305,2650 m2., o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros. Títulos perfectos. Cloacas. Adoquinado pago. Remataremos el domingo 24 de junio de 1956, a las 16 horas, sobre la misma. Base de venta: $ 168.000.— m|n. Al contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.14|6-Nº 10.870-v.21|6|56

JUDICIAL. — Orden Juzgado Civil 19, sec. Dr. Argarañaras, autos: "de ELIA de GARRIDO EMILIA LIDIA y otros c|RODRIGUEZ de SERRALVO FRANCISCA, s|c. hipotecario". Fernando Corral, Rivadavia 1709, remataré sábado 23, 15 horas, en la misma finca. Plus Ultra 2760. Sup. 164,11 m2. Base $ 51.000. Cont. 8 % y 3 %. — Alfredo Argañaraz (h.), secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.815-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12 del Dr. Alberto R. H. Gartland Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. Julio P. Gerez, en los autos: "GUIROY JORGE y otro c|MENEO ANTONIO y otro s|ejecución hipotecaria", se hace saber por 5 días que los martilleros Bacigaluppi & Cía., rematarán el domingo 24 de junio de 1956, a las 15 horas sobre los mismos, 2 lotes de terreno en block ubicados en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, próximos a la estación Ezpeleta con frente a la calle o Camino a Florencio Varela entre calle Cinco y otra sin nombre, designados con los números 16 y 17 de la manzana "D" cuyas medidas son las siguientes: lote 16: 10m de frente al Sud-Este por 31m78 de fondo, superficie: 317m.c.80. — Lote 17: 10m. de frente al Sud-Este por 41m78 de fondo, superficie: 417m.c.80. — Base: $ 26.491 para ambos lotes. — Al contado, — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 120. — e.13|6-Nº 10.591-v.19|6|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, hácese saber por 5 días que el martillero Julio Maggi, rematará el 15 de julio a las 11 horas, en Mar del Plata, partido General Pueyrredón, calle Gascón 2961 dentro del régimen propiedad horizontal, Ley 13512, el Departamento C del 4º piso. — Base pesos 49.952. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Según plano aprobado 45-34-51 es parcela 04-01 con superficie 65,66 m2 y balcón 3.52 m.2 — Demás nomenclatura en título que con dominio y constancia de ocupación se hallan en los autos "LA EQUITATIVA DEL PLATA, S. A. DE SEGUROS, contra QUINTANA ROBERTO SALVADOR, sobre Cobro Ejecutivo", Secretaría 21 a mi cargo. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80. — e.13|6-Nº 10.538-v.19|6|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, hácese saber por diez publicaciones que el martillero Julio Naggi, rematará el 1º de julio a las 15 horas, sobre el mismo en esta Ciudad, la propiedad de renta calle Muñiz esquina Méjico números 592|600 y 4289, consta de planta baja con un departamento y un negocio; dos departamentos por cada piso alto y en la azotea dependencias que forman otra unidad de vivienda. — Base $ 100.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según título es circunscripción 6, lote 1, manzana D y mide 5,845 metros sobre Méjico; 6 metros de ochava; 12.309 metros por Muñiz; 10,782 metros al N. y 16,947 metros al E. — Títulos y dominios en autos. — Todo ocupado. — Autos "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A. contra Iver Pedro E, y Mario Bianucci sobre ejecutivo", Secretaría 55 a mi cargo. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. Corregido 6 vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario..

$ 200. — e.13|6-Nº 10.593-v.27|6|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario Calatayud secretaría Nº 8, del doctor Carlos Domingo Bouzas, se hace saber por diez días que en los autos AGNOLETTI FERDINANDO Y PIERUCCI DE AGNOLETTI TERESA c|UJKERI JULIO s| ejecución hipotecaria, el martillero Bernardo Glimberg, subastará públicamente el días 2 de julio de 1956, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, doce lotes de terrenos, ubicados en el Partido de Morón, próximos a la estación Ituzaingó (F. C. N. D. F. S.) Villa León, frente a la calle Miravé entre las de Ingeniero Ringuellet y 26 de Abril, con las siguientes medidas: Lote 1:11 m. de frente por 38.99 m. de fondo. Superficie 428.89 mts. Lote 2:11 m. frentte por 38.99 m. de fondo. Superficie 428.89 mts. Lote 3:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 472.14 mts. Lote 4:11 m. de frente por 42.74 m de fondo. Superficie 470.14 mts. Lotte 5:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 470.14 mts. Lote 6.11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 470.14 mtts. Lote 7:11 m. de frente por 42.75 m. de fondo. Superficie 400.25 mts. Lote 8:11 m. de frente por 42.75 m. de fondo Superficie 470.25 mts Lote 9:11 m. de frente por 42.75 de fondo. Superficie 470.25 mts. Lote 10. 11m. de frente por 42.75 de fondo. Superficie 470.25 mts. Lote 11:11 m. de frente por 46.50 de fondo. Superficie 511.50 mts. Lote 12:11 m. de frente por 46.50 de fondo. Superficie 511.50 mts. Base $ 5.000 m|n. cada lote al contado y en efectivo. Escrituras por ante el escribano José Manuel Pano. Av. de Mayo 634. Seña 8%; comisión 3%. Informes Reconquista 281 piso 1º; Of. 10. Buenos Aires junio de 1956. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 360.— e.12|6-Nº 10.385-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael Demaría, secretaría del autorizante, hácese saber por el término de 10 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 29 de junio, a las 15 horas, en su hall, Lavalle 425, el campo situado en la Provincia de Córdoba, Pedanía de Copacabana, Departamento de Ischilín, lugar denominado Los Algarrobitos, con una superficie de 162 hectáreas 1350 m|c., con los linderos siguientes: al N., Carlos Benito Calderón; al S., César Rodríguez Bauzá; al E., Petrini Hnos. y al O. con el camino público de Cruz del Eje a Guanaco Muerto. Base $ 32.427 m|n., al contado. Venta ordenada en los autos "FRECHTER LEON, su sucesión". Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — Buenos Aires, a 5 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 10.280-v.25|6|56

Judicial: Orden del señor Juez de 1ra. instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría del doctor Juan A. Casaubon, Autos "CAROLINA DE GAROLINI, CARLOTA s|Testamentaría". — Finca calle California Nº 1456 y frente también a Daniel Cerri 1437|57, Capital Federal, edificada en los lotes que según sus títulos se señalan con los números "6b", "1c", "5c" y "10b" de la Manzana 27, y que por estar unidos miden 25,98 mts. de frente a la calle California; 70,24 mts. de fondo en el costado Este; 17,32 mts. también de frente a la calle Gral. Daniel Cerri; 35,08 mts. de Sur a Norte en el costado Oeste; de allí, 8,66 mts. de Este a Oeste; y desde ese punto y de Sur a Norte 35,05 mts., cerrando la figura, que encierra una superficie aproximada de 1.518,18 metros cuadrados, "ad-corpus". — Base: $ 230.133,32 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 1º de julio, a las 15 horas, en la misma. — Informe en secretaría o a los martilleros, Caseros 2844, Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Publíquese 8 días, Bo- secretario.

$ 192.— e.11|6-Nº 10.340-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge M. F. Pliess, secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez, en los autos sucesorios de doña LAGARRIGUE DE GARGAROS MARIA, ab-intestato, se hace saber por ocho días, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día jueves 21 de junio a las 15 horas, en su local Cangallo 461, la propiedad Pasaje Guandacol 4230 entre Mármol y Muñiz, que mide 8m66 frente al N. por 39m36 de fondo. Superficie 340m86, según tasación. Base $ 57.700.00. seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese en Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 128.— e.8|6-Nº 10.148-v.19|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría del doctor Juan Alfredo Casaubón, hace saber por 8 días, que en autos "ROSSI, ELENA CONCEPCION (TOMASA CONCEPCION ELENA)), Sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán el día 21 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Laprida Nº 930, edificado en terreno de 8m66 de frente al E, 33m53 en el costado N., 33m35 en el costado S., y 9m18 de contrafrente al O., con base de $ 300.000 m|n. — El inmueble se entrega totalmente desocupado y el precio podrá pagarse, mitad al contado al escriturar y mitad a dos años de plazo, con 12 o|o de interés anual. — Buenos Aires, junio cuatro de 1956. — Juan A. Casaubón, secretario.

$ 128.— e.8|6-Nº 10.154-v.19|6|56

JUDICIAL. — Dos casas en Núñez. Calles Grecia 3053 e Iberá 1955, a 2 y 3 1|2 cuadras de la estación del F. C. N. Mitre, y a 4 1|2 y 5 de la Avenida Libertador Gral. San Martín y de la Av. Cabildo. Venta por orden del Juzgado Nacional Civil Nº 5, a cargo del doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14 del doctor J. Dacharry Sánchez, en autos: "STEPHAN de LEONI, ANA IDA FRIEDA, su sucesión". Detalles: Grecia 3053: Mide 12.79 metros frente al S.O., 17.68 mt. costado N.O., 16.04 en el S.E. y 12.56 mt. c|fte. S.E. Superficie: 212mc63. Ad-corpus. Tres habitaciones, cocina, baño y galería material. Base $ 36.400, al contado. Iberá 1955: Mide 8.66 mt. frente al S.E., por 38.87 mt. fondo. Superficie: 336mc61. Dos piezas grandes, otra chica y baño de material y cocina de zinc. Antigua. Base $ 43.333. Ad-corpus. Al contado. Remataré el domingo 24 de junio, sobre las mismas propiedades, a las 15 horas la casa Iberá 1955 y a las 15.30 horas la de Grecia 3053. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Informes: San Martín 201, 2º p., Nº 19, T. E. 33-1451. Horacio Walger. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 240.— e.8|6-Nº 10.090-v.22|6|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Juzgado Nº 4), secretaría Nº 12, a cargo del autorizante, en auto: "SCHVARTZ GERMAN" s|sucesión testamentaria, el martillero Ricardo A. Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor póstor, el 23 de junio de 1956, a las 15,30 horas, sobre el mismo lote de terreno, ubicado en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, circunscripción 15ª, calle Segurola, entre las Avdas. Gaona y Juan B. Justo, designado en el plano que la escritura con el Nº 9 y en el catastro municipal Nº 25, compuesta su extensión de diez metros de frente al Nord Este, 24,98 m. de fondo en su costado al Nord Oeste; 10,075 m. en su contrafrente al Sud Oeste y 26,278 m. en su otro costado al Sud-Este, o sea una superficie de 256,2650 m.2; y linda por el primer rumbo, con la calle Segurola, por el segundo con los lotes 8 y 7, designado en el catastro municipal con los números uno y dos respectivamente; por el tercer cuarto con el lote 10, designado en el castro municipal con el número 3, y por el cuarto con el lote 10, designado en el catastro municipal con el número 24 — Base: $ 37.466,67. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo, en el acto del remate. — Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y "Eco Comercial" — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. —Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 280.— e.8|6-Nº 10.165-v.22|6|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 2, doctor Enrique A. Giraudy, hácese saber por diez publicaciones que el martillero Julio Naggi rematará el 24 de junio, a las 15 horas, sobre el mismo, en Mar del Plata, calle Luro 2220 entre Corrientes y Entre Ríos, el edificio que consta de sótano, planta baja y doce pisos, el lote 21 A, de la manzana 105, y mide: 10.932 metros de frente por 12,19 metros. Superficie 126,77 metros cuadrados. Reconoce locación la parte destinada a bar. Base $ 154.800.— Acto seguido y allí mismo, se rematarán dos lotes de terreno ubicados en la calle Luro entre Chaco y Misiones, que es manzana D., parte de la chacra 31. El lote 5 con reserva del 6, mide: 11,253 metros de frente por 51,96 de fondo. Superficie 584,96 metros. — El lote 6, parte mide: 6,072 de frente por 51,96 metros de fondo. Superficie 214,98 metros. — En ellos se halla construcción en terminación. Base $ 45.900.— en conjunto. Para ambas ventas, seña 8 %; comisión 3 %. Impuestos generales al día. Títulos y constancias de dominios con sus gravámenes en autos: "LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A. c|GELLER, JUAN JACOBO s Cobro Ejecutivo" Secretaría Nº 4

Buenos Aires, diez y siete de abril de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 280.— e.6|6-Nº 9.624-v.19|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en autos: "FERNANDEZ FRAGA, LUIS y otra c|SCARPANITI, SALVADOR J. s|hipotecario", el martillero M. De Giovanni Molina rematará el 24 de junio a las 11 horas, sobre la misma, con base de $ 42.240.— m|n., al contado, ocupada, la finca, sita en Caseros, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Tupiza 263, entre las de Moreno y Stephenson, edificada sobre lote 22 de la manzana 4, que mide: 10 mts. de frente por 33,81 mts. de fondo, o sea una superficie de 388,10 mts2. Composición de la finca: jardín al frente, porch, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, y terreno libre al fondo. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 9.694-v.19|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría autorizante, hácese saber, por diez días, en autos "QUADRI ROSA c| BERDAK ESTEBAN y otra s| ejec. hipotecaria", el martillero don Silvio J. Rapagnani rematará el día 24 de junio, a las 16,30 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle Cabot Nº 464, de Hurlingham, Pvcia. de Buenos Aires. Edificada sobre el lote Nº 1, de la manzana 16, que mide 9.90 de frente por 38.97 metros de fondo. Sup. total 385.80. — Base $ 128.043,60 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 160.— e.7|6-Nº 9.787-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, a cargo del Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, en los autos "SALUM NOEMI c| ISIDORO y EUGENIO ROSMAN s|cobro hipotecario" se hace saber, por diez días, que el martillero Augusto Luis Viale rematará el domingo 24 de junio, a las 16 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en la calle Dardo Rocha (antes de La Estación) entre las de Rafael Obligado y Castellanos, inmediaciones de la estación Carapachay, paraje denominado Villa Adelina, Partido de Vicente López, y que miden: lote 1 de la manzana 9 B 10 mts. de frente por 26.71 mts., (267.10 mts2.), y lote 2, de la manzana 9 B, igual medida. — Base $ 49.500 los dos lotes. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.7|6-Nº 9.818-v.21|6|56

JUDICIAL. — Candelaria 164/66. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del Dr. Santo S. Faré (hijo), en autos "CANTU ATILIO. S/SUCESION" hácese saber por 10 días que el martillero público don Federico Catelín, rematará la finca sita en esta Capital, calle Candelaria 164/66, edificada en terreno señalado como lote Nº 8, de la manzana B., que mide: 8.66 m. de frente al O., 47.80 m. en costado Sud; 48.46 m. en costado Norte y 8.62 m. en contrafrente al E. — Consta: Por el Nº 164, 2 departamentos de 2 y 3 habitaciones, baño, pieza y baño servicio y comodidades. Por el 166, casa de bajos, de hall, sala, comedor, 2 dormitorios y dependencias. — Base $ 98.943.40. — El domingo 24 de junio, a las 15 hs., sobre la misma. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.7|6-Nº 9.863-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría autorizante, hácese saber, por 10 días, en autos "SABATO GABRIEL c| MARTIN ALEJANDRO s|ejec. hipotecaria", el martillero don Silvio J. Rapagnani rematará el día 23 de junio, a las 16,30 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle San Antonio s|n. entre las de Alvarez Thomas y Anchoris, Merlo, Villa Amelia, Pvcia. de Buenos Aires. Edificada sobre el lote Nº 28, de la manzana Nº 18, que mide 8.66 de frente por 24,51 de fondo. Sup. total 212,25. Base $ 29.165,66 m|n. contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 160.— e.7|6-Nº 9.788-v.21|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, hace saber por 10 días en autos: "VILA RAMON c|SUCESION DE DAMIAN GARCIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, Pº 2, Esc. 8, procederá a la subasta pública de la propiedad —desocupada— sita en calle Arenales Nº 243, entre las de Lamadrid y Pedernera, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, edificada en lote Nº 1, parte del lote "B" de la manzana L, y mide 8,75 frente O. x 8,57m. al E. y 11,14m. al N.; lindando por su frente O. con calle Arenales; al E. con parte del lote a); al S. con lote 2 y al N. con lote c). Total 97,35 m.3. Base m$n. 51.566,66. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. — El domingo 24 de junio de 1956, a las 15 horas, sobre la misma. Visitar de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, veintidós de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 280.— e.7|6-Nº 9.977-v.21|6|56

FORMOSA

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Roque L. Claps en autos "RESNICOSKY GABRIEL Y SUAREZ Y SUAREZ JOSE c|GRASSINO PEDRO SEGUNDO, s|cobro hipotecario" secretaría autorizante, se hace saber, por diez días, que el martillero público Enrique Héctor Massuco, rematará el día 24 de junio, a las 11 horas sobre la misma una casa y dos departamentos ocupados en Merlo, Pcia. de Buenos Aires, calle Belgrano Nº 1681 entre las de Pedro Lacoste y Medrano. — La casa y un departamento de mampostería constan de 2 dormitorios, cocina y baño c|u. y un departamento edificación mixta 1 habitación, baño y cocina; edificada en el lote Nº 2 de la manzana HH. mide 8,66m. de frente por 29,68m de fondo, sup. 257.03 m.2. — Base $ 50 000.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo veintiocho de 1956. — Octavio Bunge secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 9.722-v.19|6|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el día 21 de junio, a las 14.30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencia del taller de repusaje, sito en la calle Pje. Francisco Bauza 2448, propiedad del señor LEOPOLDO STADTNER, domiciliado allí. — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.066-v.22|6|56

Avisa Marcelo Michaux, martillero público, con oficinas en General Urquiza Nº 1637, Vicente López, que el día 21 de junio de 1956, a las 16 horas, procederá a efectuar el remate sin base, de todas las existencias de mercaderías existentes en la casa Grillito, fábrica de camisas y blusas, de la calle Brasil Nº 967, Capital, por orden de sus dueños, Diez y Cía., domiciliados en el mismo. Reclamo término de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.842-v.21|6|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

Se hace saber por cinco días que ha quedado nula y sin efecto la venta que hacía la sociedad en comandita "Punti-Lan" a Tricoart, S. A., Comercial, Industrial de su negocio de venta de artículos de tejidos de punto y afines, sito en la calle CORDOBA Nº 961 de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio del procurador David Berenstein, Bartolomé Mitre 2259, piso 1º, Dto. "A".

$ 60.— e.18|6 Nº 11.356-v.25|6|56

TALLERES COGHLAN, S. A.
Argentina Constructora de Máquinas
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que a partir del día 22 de junio corriente de 14 a 16 se abonará en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, contra entrega del cupón N: 8, el dividendo del 14 o|o en acciones ordinarias liberadas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio, en su resolución del 17 de enero de 1955. — Con el aumento de $ 2.082.600.— correspondiente a la entrega a efectuarse, y cumpliendo con las disposiciones del artículo cuarto de los estatutos, el capital adscripto y realizado quedará elevado a la suma de pesos 18.459.000.— m|n.

Asimismo y contra entrega del cupón Nº 8 de acciones preferidas, se abonará el dividendo en efectivo del 7 o|o correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955. — Buenos Aires, junio de 1956. — El Directorio.

$ 84.— e.18|6-Nº 11.342-v.21|6|56

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES

A partir del 21 de junio corriente, por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata (Bmé. Mitre 448), Banco Italo-Belga (Cangallo 338), Banco Francés e Italiano para la América del Sud (Cangallo 500) y Nuevo Banco Italiano (Reconquista 2), se procederá a la distribución de los dividendos correspondientes a los ejercicios 43º (año 1954) y 44º (año 1955).

De acuerdo con lo resuelto por las asambleas generales ordinarias de accionistas celebradas el 28 de abril de 1955 y 27 de abril de 1956, y por el Directorio en sesiones del 27 de abril y 4 de junio de 1956, el pago de dichos dividendos se efectuará en acciones a la par, ordinarias, al portador, del valor nominal de m$n. 100.— cada una, como sigue:

a) Contra entrega aisladamente del cupón Nº 73 de las actuales acciones en circulación: v$n. 7 por cada acción como dividendo del ejercicio 43º (año 1954) y v$n. 0,49 por cada acción como parte proporcional del dividendo del ejercicio 44º (año 1955), dado que el pago en acciones correspondiente al ejercicio 43º comporta el derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1955. — b) Contra entrega aisladamente del cupón Nº 74 de las actuales acciones en circulación: v$n. 7 por cada acción como dividendo del ejercicio 44º (año 1955). — c) Contra entrega simultáneamente de los cupones Nros. 73 y 74 de un mismo título de las actuales acciones en circulación: v$n. 14,49 en conjunto por cada acción, como total de los dividendos de los ejercicios 43º y 44º. — d) El dividendo del ejercicio 43º (año 1954) es neto del impuesto a los réditos del 6 o|o y el dividendo del ejercicio 44º (año 1955) está sujeto a las retenciones que correspondan en concepto de impuesto a los réditos según Decreto Ley número 4 073|56. — e) Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Las acciones que se distribuirán en pago de los dividendos de referencia tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956 y llevarán adheridos los cupones Nros. 75 al 123, ambos inclusive.

Las características de estas nuevas acciones son idénticas a las de las actuales acciones en circulación y constituyen íntegramente la séptima serie, de 371.319 acciones ordinarias, al portador, del valor nominal de m$n. 100.— cada una, cuya emisión ha sido autorizada por el Directorio en la sesión del 27 de abril de 1956, de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 6º de los estatutos sociales.

La cotización de estas acciones ha sido autorizada por la Hon. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 192.— e.18|6-Nº 11.329-v.21|6|56

DIAGONAL S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Reconquista No. 657, 4o. P. "A"

De conformidad con los arts. 4º y 5º bis del Estatuto se invita a los señores accionistas ejerciten su derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación del presente para la suscripción de acciones ordinarias de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª. — El Directorio.

$ 36.—e.18|6-Nº 11.237-v.21|6|56

MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
SUSCRIPCION DE ACCIONES PREFERIDAS

El Directorio comunica que habiendo autorizado la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio la inscripción en la Bolsa de Comercio de m$n. 5.000.000 valor nominal en acciones preferidas de esta sociedad, se ofrece esta emisión con arreglo a las siguientes condiciones:

1º Las acciones preferidas de m$n 100, valor nominal de 8 o|o acumulativo por no más de tres años, gozarán de dividendo a partir de la fecha de suscripción en proporción al tiempo transcurrido del ejercicio y sus tenedores tendrán opción para transformarlas en acciones ordinarias en las siguientes condiciones:

a) Del 15 al 31 de enero de 1957 y del 15 al 31 de julio de 1957 mediante el pago de una prima de m$n. 100 por acción; b) Del 15 al 31 de enero de 1958 y del 15 al 31 de julio de 1958 mediante el pago de una prima de m$n. 110 por acción. En el caso de tomarse la opción para la conversión el 15|1|57 o 15|1|58, estas acciones gozarán del 5 o|o de los dividendos que se distribuyan en el Ejercicio.

2º Estas acciones de m$n. 100 que se emiten se ofrecen a los actuales tenedores de acciones ordinarias a m$n. 100 quienes tendrán derecho a suscribir 0.357 de acciones preferidas por cada acción ordinaria que posean, equivalente a una acción preferida por cada 2.8 acciones ordinarias.

3º La suscripción se efectuará a partir del 25 de junio de 1956 contra presentación del cupón Nº 9 en las oficinas de Títulos de Shaw & Cía., Sarmiento 355, 2º piso, en horario bancario

4º Los excedentes serán liquidados conforme con el Reglamento de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 132.—e.18|6-Nº 11.240-v.21|6|56

"A. A." ABRASIVOS ARGENTINOS S. A. I. C.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 3 en acciones ordinarias al portador e invita a suscribir 9.000 acciones de dicha serie conjuntamente con 3.000 acciones preferidas del remanente de la 2ª serie oportunamente emitidas, todas ellas por su valor a la par y pago contado. — El Directorio.

$ 48.—e.18|6-Nº 11.232-v.21|6|56

FELSINA S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, a los efectos de que puedan ejercer el derecho de opción que les acuerda el Estatuto Social, que en sesión del 15 de marzo del año en curso el Directorio resolvió declarar emitidas las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del capital social autorizado en acciones ordinarias al portador. La suscripción puede hacerse hasta el décimo día posterior a la última publicación de este comunicado, en la sede social, Avda. R. S. Peña 917, piso 5º, "K", de 15 a 19 horas, abonando el diez por ciento al contado y el saldo a los noventa días. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — El Directorio.

$ 60.—e.18|6-Nº 11.264-v.21|6|56

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR
Sociedad Anónima
IMPORTADORES DE RADIO, TELEVISION, FOTO Y CINE
2149 — Sarmiento — 2151

Se hace saber que por asamblea de 27 de abril de 1956, se resolvió aumentar el capital a m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 36.—e.18|6-Nº 11.259-v.21|6|56

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX, S.A.
Buenos Aires
Sarmiento 2149. — T. E. 47 Cuyo 7899

Se hace saber que por Asamblea de 27 de abril de 1956, se resolvió aumentar el capital a m$n. 400.000. — El Directorio.

$ 36.—e.18|6-Nº 11.258-v.21|6|56

Se hace saber por cinco días, que se ha omitido informar en la publicación del día 22 de marzo próximo pasado que también se emitieron las series 9 a 20, de acciones ordinarias clase A de 3 votos por lo que los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias "A" podrán ejercer sus derechos de suscripción dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.022-v.22|6|56

MATACO, S. A.
Industrialización de Metales

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 del mes en curso, se pagarán los dividendos correspondientes al 8º ejercicio, presentando el cupón Nº 8 en nuestras oficinas Pichincha número 1245, Capital, desde las 15 hasta las 18 horas. — El Directorio.

$ 36.— e.15|6-Nº 11.042-v.19|6|56

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 25 del corriente, se efectuará la entrega del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 1954|55 en razón de una acción por cada tres que posean los señores accionistas, canjeándose al mismo tiempo los títulos actualmente en circulación por nuevos títulos. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Angel Velaz y Cía Ltda. S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola.

$ 36.— e.15|6-Nº 11.054-v.19|6|56

INDOQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir diez (10) series de acciones "C" comunes, con derecho a un voto, valor de Doscientos mil pesos moneda nacional cada serie y por un total de Dos millones de pesos moneda nacional.

A los efectos del Derecho de Preferencia que da el artículo sexto de los Estatutos Sociales, en la Secretaría de la sociedad, calle Cramer Nº 1222 (Cap. Federal) de diez a dieciocho horas, se suministrarán las informaciones referentes a esta emisión de acciones y forma de pago.

La suscripción de acciones deberá anotarse, para el derecho de preferencia, hasta cinco días después de la última publicación de este aviso.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.15|6-Nº 11.081-v.19|6|56

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS Y ORDINARIA "A"

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de m$n. 7.700.000.— en acciones ordinarias (1 voto) y m$nacional 300.000.— en acciones ordinarias "A" (5 votos). — Estas acciones serán de m$n. 100.— cada una y de idénticas características a las de igual clase actualmente en circulación, gozando de dividendos a partir del ejercicio financiero iniciado el 1º de octubre de 1955

Los actuales tenedores de acciones ordinarias y ordinarias "A" tendrán dere-

cho a suscribir a la par una acción nueva por cada dos acciones que posean, y contra la entrega del cupón Nº 6 de las acciones actualmente en circulación. — La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, Capital, todos los días hábiles, excepto sábados, de 15 a 17,30 horas.

El período de suscripción comenzará el 18 de junio y terminará el 29 de junio de 1956. — Luego de esta fecha el cupón Nº 6 quedará nulo y sin valor.

La integración se efectuará, de acuerdo con lo resuelto por este Directorio, 50 o|o en el acto de la suscripción y el 50 o|o restante dentro de los 60 días hábiles siguientes.

Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956 — El Directorio.

$ 360.— e.15|6-Nº 11.213-v.29|6|56

PATRICIOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Belgrano 1177 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 10ª, 11ª y 12ª de acciones ordinarias, al portador, clase "A" (cinco votos), cada series de 10.000 acciones de m$n. 100.— cada una, o sea un total de $ 3.000.000.—, valor nominal, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.15|6-Nº 11.212-v.19|6|56

S. A. Industrial y Comercial
RAGOR

Hace saber que su capital ha sido elevado a la suma de cuatro millones quinientos mil pesos m|n. (Art. 3º de sus estatutos); y que a partir del día 21 del corriente podrán suscribirse las series número 30 al 35 inclusive de mil acciones ordinarias de $ 100.—, cada una, debiendo poner de manifiesto la opción de compra (Art. 4º) dentro del 2º día hábil de esta publicación.

$ 48.— e.15|6-Nº 11.208-v.19|6|56

LA GUARDIA, S. A.
Agrícola Ganadera, Comercial,
Industrial e Inmobiliaria
Reconquista 314, Capital

Se hace saber a los accionistas a los efectos del art. 6º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series 5º a 20º inclusive, por un valor total de $ 1.600.000.— v|n. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.15|6-Nº 11.170-v.19|6|56

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR
V. F. Grego, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber, por el término de 30 días, que don José Pasim Folgar, con domicilio en la calle Bruselas 1076 Capital, ha notificado por escritura pública del día 5 del mes corriente el extravío de los siguientes títulos provisorios emitidos por esta sociedad: número 13207, representativo de la acción ordinaria de un mil pesos valor nominal número 22827, serie 46; y título provisorio número 16618, representativo de dos acciones también ordinarias del mismo valor nominal, números 29475 y 29476, serie 59. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

$ 600.— e.13|6-Nº 10.654-v.27|7|56

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

La Société de Banque Suisse, de Zurich, denuncia, el extravío de los siguientes títulos de acciones de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., de su propiedad: 100 títulos de 1 acción Nros. 41172 — 29119 — 29122 — 31295 — 40085 6 — 40962 — 46295|7 — 46432|3 — 46436|9 — 46442|3 — 46446 — 46450 — 46452 — 46455|6 — 46459 — 53260|7 — 53276|81 — 53283 — 53285 — 53299|301 — 103388 — 116301 — 116304|8 — 116310 — 116779|80 — 116782 — 118260 — 129596|9 — 143846 — 144391 — 143849 — 144615|8 — 252848 — 252850|52 — 254198|200 — 267696 — 271394 — 292350 — 315000|5023.

47 títulos de 2 acciones Nros. 317539|40 — 317712|3 — 318619|57 — 320087|8 — 320116 — 327603, con adheridos, cupones desde el Nº 73 al 95, ambos inclusive. Hacemos esta publicación a los fines indicados en los artículos 752 y 754 del Código de Comercio. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., San José Nº 180.

$ 328.— e.6|6-Nº 9.750-v. 6|7|56

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

A los efectos del artículo 4º de los Estatutos se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias de m$n. 100, cada una y que el plazo para ejercitar la preferencia de suscripción se ha fijado en 15 días contados desde la primera publicación del presente. — El Directorio.

$ 120.— e.6|6-Nº 9.642-v.19|6|56

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 de los estatutos, ha resuelto en sesión del 16 de mayo de 1956, disponer la emisión de seis mil (6.000) acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— de c|l. (cien pesos m|n. de c|l.) cada una, divididas en 12 series denominadas 9 a las 20 por un total de m$n. 600.000.—, las que una vez suscriptas e integradas elevarán el capital de la sociedad a m$n. 1.000.000.— de c|l.

Las acciones que se emiten pertenecientes a estas nuevas series tienen el mismo valor y características generales de las acciones anteriores, gozarán de los mismos derechos y privilegios y con derecho a percibir dividendos a partir del 1º de julio de 1956, fecha de iniciación del décimo ejercicio de la sociedad.

Tienen preferencia en la suscripción de esta nueva emisión los accionistas tenedores de las 4.000 acciones ordinarias correspondientes a las 8 series emitidas oportunamente, que llevan los números 1 a 8.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4 de los estatutos, dentro de los días 30|5|56 al 20|6|56, debiendo a tal efecto depositar sus acciones o un certificado en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 754.

No presentándose los accionistas dentro del término establecido para hacer constar en forma expresa su decisión, se considerará que ha perdido todo derecho a la preferencia acordada por los estatutos para la suscripción de las nuevas series de acciones a emitirse.

La presente emisión de acciones no tiene cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 840.— e.30|5-Nº 9.055-v.20|6|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Santa Fe Nro. 2843 primero "B", Capital Federal, avisa que los señores José Da Costa y Manuel José López, venden a los señores Cayetano Angel Sacchetti y Kurt Bannert, el negocio de garage, ubicado en la Avda. DE LOS CONSTITUYENTES Nro. 4251, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 40.—e.18|6-Nº 11.234-v.25|6|56

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, avisan que Joaquín Rodrigues Da Costa y José Gomes Da Costa venden a José Rodrigues Da Costa, Manuel Rodrigues Da Costa, Mario Gomes Da Costa y a la señora Herminia Lombardi de Molina, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en AVENIDA CORRIENTES 4245|47, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones términos Ley nuestras oficinas domicilio partes.

$ 60.—e.18|6-Nº 11.226-v.25|6|56

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asoc. Bal. y Martilleros Públicos) oficinas Rincón 176, Capital, T. E. 48-6878; avisan que los Sres. Américo Román, Domingo Gofredo, Guillermo Juan Bordoli y Juan Cosmai venden a los Sres. Constantino Soteliño, Francisco Menéndez, Luis Martínez y Miguel José Arias, libre de todo gravámen y personal, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch denominado "Copetín Quitapenas" ubicado en la AVDA. CORRIENTES Nº 1760, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.300-v.25|6|56

Luis L. Fulles, martillero público, avisa que por su intermedio, José Troitiño F., vende a don Francisco Baldomero Ogando Barrientos y José Francisco Sandá Carballo su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle ARCOS 2399, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina Olazábal 2138, 2º P., Dep. 5, Capital.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.323-v.25|6|56

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que los señores Celestino González, Manuel Vizoso, Jesús Requejo, Balbino Fernández y José Méndez venden a los señores Herminio González, Honorio González, Luciano Lorenzo, Antonio Martínez y Laurentino Martínez el negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital AVDA. LA PLATA 293 al 5 esquina ROSARIO, denominado "Bar Rojas". — Reclamos ley domicilio de las partes, nuestras oficinas. — Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la fecha 30|4 al 7|5|56, bajo el Nº 4.995.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.261-v.25|6|56

Jorge Sleiman Kseri, vende y transfiere como único propietario el negocio de carnicería, sito en la calle ALTOLAGUIRRE Nº 1872 a los señores Ceferino Rodríguez y José J. Quinteros. — Reclamos de ley en el negocio que es de las partes.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.243-v.25|6|56

Francisco L. Barreto, abogado, Av. Roque S. Peña 628, 7º R., Cap., por 5 días avisa: José Ramón Lorenzo, Bernardino Nogueira, Angel Focas y Dositeo Héctor Nogueira, venden a Dositeo Nogueira, la parte que tienen en su negocio de: café, bar, despacho de bebidas al copeo y casa de lunch, sito ALSINA 2399, esq. MATHEU, domicilio las partes. Reclamos ley, mismo negocio. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.386-v.25|6|56

Julio Calviño, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que en la venta efectuada por los señores Faustino González y Alberto Argentino Pacheco a los señores Jesús García, Eugenio García y Antonio García, de su negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Av. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6429|33, Capital, el señor Antonio García ha transferido sus derechos y acciones a los señores Jesús García y Eugenio García, con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1956, fecha de toma de posesión del negocio. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mi domicilio.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.192-v.22|6|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que los señores Eduardo Epifanio Benítez y Juan Bautista Calcagno, venden a los señores Jesús Marcos Martínez, Enrique García Tascón y Juan Garayoa, el negocio de hotel-casa de pensión denominado "Hotel Bombay", sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 2058, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.187-v.22|6|56

Carlos L. Cepurbeda, Héctor Yañez y Oscar S. Germano, martilleros públicos, con oficinas en la calle Salta 596, 4º 6 de esta Capital, avisan que por su intermedio los señores Antonio García Lastra, Roserdo Gutiérrez, Estanislao Vodopivec y Benjamín Fuentes, venden a los señores Generoso Viñas, Humberto Francisco Bonanno, Ramón Figueroa Robles, Manuel Nunes, Ramón Ferro, Alfredo Palmieri y Juan Vazquez, el negocio de café, bar y billares denominado "León" sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 2785, Capital. — Reclamos de ley, en n|oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.143-v.22|6|56

Barquín, Pais, Vazquez y Abuchanab: de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención, los señores Delmiro Mourelle Vilas y José María Fernández, venden su negocio de hotel sito en la calle AV. BELGRANO 3119 al señor Benito Rodríguez — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.139-v.22|6|56

Julio Ernesto Trongé, abogado, hace saber que José María Cascallar y Mario Zembrino, domiciliados en Avenida San Isidro 4246, venden a Bartolomé Pellegrini, domiciliado en Capitán Ramón Freire 1137, su negocio de verdulería y frutería, calle BLANCO ENCALADA 2602. — Reclamaciones término ley, a Julio Ernesto Trongé, Blanco Encalada 2614.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.110-v.22|6|56

Avisa Jacinto A. Leiva, martillero público con oficinas en Avenida La Plata 2760, Capital, que el señor Marcelino Chavez vendió su negocio de fiambrería instalado en la AVENIDA LA PLATA 2754 al señor Antonio Marcial Mendoza. Reclamos de Ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.—e.15|6-Nº 11.063-v.22|6|56

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480, piso 1, Capital, T. E. 40-0651 y 40-0544, avisan que se vendió la fiambrería situada en la calle ALVAREZ THOMAS 1300 esquina EL CANO. Vendedores: Abel D. Venturino y Carlos Cano. Comprador: Félix Gancedo. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

Nota: Este aviso anula el número 6.268 publicado el 10|5 al 16|5 del corriente año.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.012-v.22|6|56

Se hace saber por cinco días la disolución de la sociedad de hecho de Sourmapeklanz e Iljasevic, que se dedica a la explotación de la joyería y relojería "Hela" ubicada en la calle AVDA. PUEYRREDON Nº 1356, haciéndose cargo del activo y pasivo, Artaches Sourmapeklanz. Reclamos de ley, estudio del Dr. Carlos Colman Lerner calle Lavalle Nº 1226, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.023-v.22|6|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T.E. 38-1571, que Roque Di Biassi vende a Recaredo Grande, José Fernández, Serafín Marcos, Aladino Suárez, Antonio Marcos, Benedicto Recarey y Antonio García, su octava parte indivisa del negocio de restaurante, bar y venta de helados denominado "Berna", sito en la calle AV. DE MAYO Nº 1500 esquina LUIS SAENZ PEÑA Nº 80, Capital, cuyo negocio explotaba conjuntamente con los compradores, bajo la razón social "Valdés y Cía.", Activo y pasivo a cargo de los compradores. Dom. partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.019-v.22|6|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981; T. E. 76-9853, que los señores Amadeo Inocencio Fernández, Manuel Fernandez y Ramiro Porto, venden a los señores Manuel Nogueira, Francisco Manuel Catharino y Juan Augusto Catarino, el hotel "Sportsman", ubicado en esta Capital AVENIDA RIVADAVIA Nº 1423, donde se domicilian los vendedores. Los compradores domiciliados calle Estados Unidos Nº 1558. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.792-v.21|6|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76 - 9853, que don Simón Alvarez y las sucesiones de don Ismael Lopez Fidalgo y de doña María Alvarez de Fidalgo o María del Rosario Iglesias López de Fidalgo, venden a don Juan Pérez el negocio de café, bar y billares "Soleil", ubicado en esta Capital AVENIDA CORRIENTES Nº 3156, donde se domicilia el comprador. Los vendedores, domiciliados calle Joaquín V. González Nº 2743. Reclamos ley, a nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.791-v.21|6|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Manuel Amador, José Amador, Eduardo Amador, José María Vázquez y Antonio Vázquez han formulado promesa de venta, libre de deudas y gravamen a los señores Manuel Domínguez, Herminio López y Norberto Guerra de su negocio de café, bar y billares sito en esta Capital, calle ALMIRANTE BROWN Nº 1001. Domicilio de las partes, mismo negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8786.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.949-v.21|6|56

Predacino y Cía. S. R. L., con oficinas en Montevideo 327, piso 2º, Capital, avisan: Moisés Galansky vende a María Tignanelli su negocio de mueblería sito en la calle ARREGUI 6634, Capital, domicilio compradora Dublas 643, Cap., vendedor mismo negocio, reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|6-Nº 0.967 v.21|6|56

Vazquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los señores Juan Iturria y Pedro Ithurria venden a: Sr. Gino Montesi, su negocio del ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle AVELLANEDA Nº 1701-05 esq. MORELOS Nº 406|12 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.898-v.21|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Manuel Castro vende a Jesús Seoane, Víctor Hugo Farragut, Antonio Sonaglioni, Domingo Moretti, Elías Radovcic su negocio de bar y casa de lunch denominado "Star Bar", sito en la AVENIDA DIAGONAL PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1101 esquina CERRITO, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-No 10.935-v.21|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47 8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Marcial Cancela Blanco, Ramón Pampín Guerra, Manuel Lago Insua y José María Pelaez venden a Juan Carlos Ramón, Nuncio Consolato Garzilli y Manuel Puente, su negocio de café y bar denominado "Nacional", sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 4399 esquina a JULIAN ALVAREZ, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.923-v.21|6|56

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers Nº 111, T. E. 97-3426, representada por el Contador Público Nacional Sr. Alfio Lucca, hace saber que el señor Hugo Giordano, en su carácter de propietario, vende al señor Domingo Juan Olivetto, su negocio de pizzería y heladería, sito en la AV. DEL TRABAJO Nº 4400, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956.

$ 60.— e.14|5-Nº 10.916 v.21|6|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47 2233, avisa: que Elier Gulias y María Gulias de Benia, venden a Juan Tassano y Armando Gaig, domiciliados General José G. de Artigas 1164, su negocio de carnicería y anexos, AVENIDA CABILDO 663, domicilio de los vendedores. Reclamaciones término ley en mis oficinas.

$ 40.— e.14|6-No 10.961-v.21|6|56

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: José Lema e Higinio Allo, domiciliados mis oficinas vendieron negocio elaboración y venta de pastas frescas, Avda. JUAN DE GARAY 382|84, a Francisco Tajes, domiciliado negocio. Reclamaciones dentro término legal, mis oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.576-v.19|6|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Claudio Hours vende a Enrique Héctor Kuhn su sexta parte indivisa del negocio de restaurant, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitaminica", sito en la Av. CALLAO Nº 224, quien se hace cargo del activo y pasivo en su respectiva proporción y continúa con el giro del negocio, conjuntamente con los señores Antonio Matías Silva, Juan Valerio Rodríguez y Leonel Raimundo Meyssan. Reclamos término ley Av. Callao Nº 224 donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.623-v.19|6|56

García y Caserta, balanceadores, of. Lavalle 406, 5º piso, avisan: Oscar Angel Venero vende a Antonio Sculco y Vicente Giovinazzo, puesto Nº 2 de fiambrería, sito en Mercado Avda. FOREST 555, domicilio partes. Reclamos de ley en el citado negocio.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.574-v.19|6|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º P., T. E. 37-0537 que: Manuel Barrial vende su parte indivisa que le corresponde en el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café, casa de lunch y restaurant, sito en esta Capital, AVda. RIVADAVIA número 3099 esquina DR. NORBERTO QUIRNO COSTA Nros. 9|11, a sus socios señores Cándido Santamarina, Oscar Santamarina y Castor Rodríguez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamaciones término de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.585-v.19|6|56

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: José Calvo; Vicente García y José Serramo, vendieron negocio elaboración y venta de pastas frescas, denominado "Casa Natale", sito Avda. CORDOBA 1757, a Manuel Sánchez; Carmelo Genaro De Luccia y Carlos Alberto Aguilar. Domicilios: vendedores en el negocio, compradores en Argerich 3386. Reclamaciones término legal en mis oficinas.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.572-v.19|6|56

Avisa María Encarnación Sánchez de Toriaschi, que vende libre de gravámenes, al rubro de hecho "Pedro Gutiérrez & Cía." integrado por los señores Pedro Gutiérrez, Enrique Andrés y Américo L. Gualteri, su negocio del ramo de Modas, sito en esta Capital, AVENIDA SAN MARTIN Nº 6821. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, el mismo negocio. — Interviene el martillero Pedro Gutiérrez.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.736-v.19|6|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Víctor Manuel Herrera, Cesareo Redondo, René Humberto Avila, Claudio Díaz y la señora Raquel Monna, viuda de Fernández, venden a Manuel Cao, Antonio Añel, Emilio Añel y Alfredo López, su negocio de café y bar, sito en esta Capital, AV. BELGRANO Nº 2201|07 esq. PASCO Nº 393, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.665-v.19|6|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que: Roberto Fernando Martínez y Antonio Martín Villani, han firmado promesa de venta de su negocio de hotel pensión restaurante, AVENIDA SANTA FE 5268, a favor de Darío Pardo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.742-v.19|6|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Rodolfo Isidoro Fernández, vende su quinta parte indivisa del negocio de café y bar, sito en la Avda. BELGRANO Nº 2201 esq. PASCO Nº 393, al señor Víctor Manuel Herrera, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.662-v.19|6|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Pedro Picco vende a Luis Caracciolo Pajon, fiambrería y quesería, ALVAREZ JONTE 3680, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.766-v.19|6|56

"B"

Organización San Cayetano, Ottaviano y Mora, con oficinas en la calle Tinogasta 3999, Capital, avisan que por su intermedio el Sr. Daniel Cappi vende su negocio de mercería y perfumería sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 3099 Capital, al Sr. Francisco Edmundo Fernández. — Reclamos de ley, interpónganse en nuestras oficinas.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.267-v.25|6|56

Cayetano Magri vende a Oscar Olsto Ferrus, Leonardo Marrone y Raúl Uriarte, el taller mecánico para automotores, sito en BAIGORRIA 3211, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Campana 2328, Capital.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.332-v.25|6|56

Caballero, Genzano y Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: El señor Aldo Nelo Liguori vende su negocio de bazar sito en la calle BASUALDO 1082, Cap. Fed., a la señorita Eufemia Susana Pérez. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 60.—e.15|6-Nº 11.113-v.22|6|56

Se hace saber que del activo y pasivo de la disuelta Sociedad Comercial Colectiva "Pasijoff, Borro y Del Col" que tenía por objeto la fabricación de instalaciones, muebles y demás trabajos de carpintería y afines, con domicilio en Bolívar 1220, se hace cargo la Sociedad en formación "Ebanistería Colón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por Augusto Del Col y Mariano Fernández de Romarategui con domicilio BOLIVAR 1220 y no la Sociedad en formación "Romarategui y Del Col, Decoraciones, S.R.L.", como se expresó en las anteriores publicaciones. Reclamos: Bolívar 1220, domicilio de las partes. — Entrelíneas: "compuesta por Augusto Del Col y Mariano Fernández de Romarategui" Vale.
$ 80.—e.15|6-Nº 11.073-v.22|6|56

Oficinas "Alberti" con escritorios en la calle Alberti 990, Cap. Federal, T.E. 97-3717, martillero Sr. Roberto V. Sosto, hace saber al comercio y la industria cinematográfica, conforme lo establece la Ley Nº 11.867, que el señor Ernesto Francisco Zárate ha vendido su negocio de cine denominado "Supremo", sito en la calle BUCARELLI 2696, Capital Federal, a los señores Inocencio Ramos y Guillermo Branzburg, quiénes se hacen cargo de una deuda por impuesto a las actividades lucrativas hasta la suma de $ 16.107,06. Los reclamos de ley deberán interponerse ante el martillero interviniente dentro del término de ley. Domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 80.— e.15|6-Nº 10.997-v.22|6|56

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que los señores Gómez y Vidal, sociedad de hecho, integrada por: José Gómez y Eduardo Vidal, venden al señor Manuel Barrio, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de hotel, denominado "Obera", sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE Nº 1691|93, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas
$ 60.— e.14|6-Nº 10.783-v.21|6|56

Andrés Alfredo Iglesias, Carlos Estéban Ruffini y Héctor Luis Souto, venden negocio de joyería, ubicado BERNARDO DE IRIGOYEN 1398, a Matel, S. R. L. (en formación) integrada por Pedro Francisco Corto, Armando Augusto Risso y Ernesto Antonio Cacciari. — Reclamos de ley al doctor David Novacovsky, calle San Martín 448, 6º piso B., donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.811-v.21|6|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio los señores Eduardo Iriani y Ezequiel Pereira venden a los señores Tomás Vassena y José Alvarez su negocio de "panadería mecánica", calle BOEDO Nº 1834, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.162-v.22|6|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: La señora Carmen Lettieri de Gerpe, vende su negocio de Instituto Belleza, sito en la calle BRUSELAS 764, Capital Federal, a la señora María Garro de Vieyra y el señor Lorenzo Garra. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.628-v.19|6|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Jacobo Moisés Levy, vende a "Bar Lácteo Constitución, S. R. L." en formación, capital m$n. 300 000.00 su negocio de armería, cuchillería y perfumería, sito en esta Capital Federal, calle BRASIL Nº 1194, domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Se publica nuevamente, por haberse deslizado un error en Nº 9.921.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.656-v.19|6|56

"C"

M. Castañón & Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 438, avisan que Manuela Canosa Vda. de San Juan, vende a José Carreño García y Angel Crisanto Coronel, su negocio de hotel pensión sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 661, de esta capital. Para reclamos de ley n| oficinas.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.318-v.25|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35 - 1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "El Plaza", sito en esta Capital, calle Rodríguez Peña Nº 1057; vendedores: José Vilar, Vitorino Fernández Astorga, José Manuel César, José Miguel Quintanilla, Felisindo Quintana, Evelio Miñambres y Gabriel Janeiro, domiciliados en esta Capital, calle CANGALLO 1173. Compradores: Juan Tomás Sarratea, Ricardo Gaspar Sanfiz, José Marcos Ibarra y José Meda, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.376-v.25|6|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficina en la calle Calderón Nº 3216, de la Capital Federal, avisan que el señor Julio Masini vende a Oscar Donatilo Cornet el negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle CERVANTES Nº 2710 de la Capital Federal, domicilio de ambas partes, reclamo de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.348-v.25|6|56

Sánchez, Moutente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571, avisan: Jorge Nicolás Fennera vende a Enrique Pérez Díaz, negocio hotel alojamiento, sito CARLOS PELLEGRINI Nº 1043, 2º piso. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.396-v.25|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35 - 1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de hotel - alojamiento, sito en esta Capital, calle RIOJA Nº 87. Vendedores: José Cantero y José Ramón Zarlenga, domiciliados en esta Capital, calle CANGALLO 1173. Compradores: Benjamín Cuñarro y José Rosalindo Ledo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|6-Nº 11.378-v.25|6|56

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná 344, piso 3º, al comercio avisa: que los señores Carlos Parquartello y Luis Emilio Tomá venden su negocio de carnicería y anexos sito en la calle CORREA 2901, Capital, libre de todo gravamen, a los señores Ramón Florencio Cuello y Alberto Jesús López. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.026-v.22|6|56

Armando Emilio Torres, Oscar Antonio Alisio, Eugenio Emilio Cardarelli y Elda Alisio de Státile, componentes de la sociedad Farmacia Italiana de Responsabilidad Limitada, vende a la sociedad en formación, compuesta por Juan Felipe Leidi y Elvira Eulalia Leidi, el negocio "Farmacia Italiana", calle CANGALLO 1600 esquina MONTEVIDEO, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, T. E. 30 - 6824.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.037-v.22|6|56

Por cinco días se avisa al comercio que Obdulio Altamiranda, María Elena Altamiranda y Ramiro Juarros, venden a Alfredo Sierra y Leopoldo Andrés López, su negocio de despensa, sito en la calle CONSTITUCION Nº 2901, Capital Federal. — Oposiciones de ley, martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen Nº 577, 5º "J", Capital Federal, donde fijan domicilio las partes.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.176-v.22|6|56

Constante Alonso y Cía., avisa al comercio en general que Vitorino Martins, vende a los señores Arelio Rodríguez, Josefina Pérez y Enrique Vaamonde su parte correspondiente en el negocio de café, bar y billares, sito en la calle CENTENERA 1401 esq. CASTAÑARES de esta Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. — Domicilio de las partes en n|oficinas, Catamarca 457, Capital.
$ 60. e.14|6-Nº 10.800-v.21|6|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan Esteban García y Luis Bronte venden a Arturo Trillo e Hipólito Urrutia negocio de café, bar y billares, sito calle COSTA RICA 4200 esq. GAZCON 1597, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.847-v.21|6,56

J. Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial" Solís 458, avisan: Que Anastasio Otero y Damián Moreno, venden a Leandro El Fasciolo la tercera parte indivisa que les corresponde del negocio de restaurante, calle CENTENERA 1448|52, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.875-v.21|6|56

Domingo Javier Petruccio y Ricardo Staniscia transfieren su taller de fabricación de manijas de metal para artículos de menaje que como sociedad de hecho bajo el nombre de El Heraldo giraba con domicilio en CAPDEVILA 3185, en la ciudad de Buenos Aires, a la firma El Heraldo, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) con igual domicilio y constituida por los mismos señores. Reclamos en el domicilio mencionado.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.820-v.21|6|56

Avísase que don Mauricio Schtiverberg, don Ricardo Brunazzi y don Ramón Begido, venden a don León Katz y doña María Siaposnik de Katz, el negocio de elaboración y venta de artículos de fantasía denominado "Kismet" ubicado en la calle CORDOBA 3777. — Reclamos de ley, escribanía Siganevich, Lavalle 1330, piso 2º.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.882-v.21|6|56

Se hace saber por cinco días, que la entidad "Navitalia - Agencia de Navegación y Turismo, S. R. L.", situada en CERRITO Nº 1015, dedicada a turismo y venta de pasajes ha quedado disuelta, haciéndose cesionaria del patrimonio de la misma, Elisa Garosi de Garofalo. — Domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamos de ley, oficina procurador N. García Rams, Diag. Norte 825, 8º piso, esc. 83.
$ 40—. e.14|6-Nº 10.971-v.21|6|56

Avisa Horacio P. Saint Jean, martillero público, de la Organización Contable e Impositiva "Alba", con oficinas Uruguay 654, 8º p. Of. 806, Capital, T. E. 40-4935, que: Enrique Teodoro Musumano y Salvador Bontempo venden a Matías Ramón Mercapide y Munira Alí Sleiman, negocio de restaurante y bar, sito CORONEL NICETO VEGA Nº 5299 esq. GODOY CRUZ, Capital. Domicilio vendedores mismo negocio, compradores Sarmiento número 1736. Reclamos ley mis oficinas.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.718-v.19|6|56

I. M. Industrias Morabito S.R.L., hace saber por el término de ley, que venda a los señores Miguel A. Pelliza, Eduardo Piñero, Roberto Meroño y Vytautas C. Mancinskas su negocio de "Taller mecánico", sito en la calle CRAMER 3280|82, libre de todo gravamen. Reclamos de ley al señor Eduardo Piñero, Teodoro García 2249, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.594-v.19|6|56

Angel N. Luzzini, domiciliado en Cabildo 3190, Angela Carabelli de Fernández, Noemí Fernández de Grieco, y Nelly A. Fernández de Mónaco, con domicilio en Ciudad de la Paz 3195, transfieren negocio garage, sito en esta Ciudad, calle CABILDO 3190, a "D'Angelo, Porcel de Peralta y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)", con domicilio en Puan 582, donde se reciben oposiciones. Interv. Estudio Dr. Serando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".
$ 60.— e.13|6-Nº 10.738-v.19|6|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que: Abraham Gurfinchel, vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle CAAGUAZU 7572|76 a César Borgondo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.741-v.19|6|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: José Pacio vende a Teolindo Neira, Manuel García, Rogelio García y Sergio Alvarez, café y bar, CASEROS 2802, esquina LABARDEN, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.699-v.19|6|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Agustín Vázquez, Juan Quintela, Fidel González y Arturo González venden a José Mouro, José Díaz y Lisardo del Hierro, café y bar, CANGALLO 1302, esquina TALCAHUANO, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.700-v.19|6|56

"CH"

El Estudio de los Dres. Scolni, con domicilio en Avenida de Mayo 580, piso intermedio, hace saber a todos los efectos de la ley 11.867, que la razón social "Labandal, Marchetti y Cía.", que gira bajo la denominación de Sucesores de José Pulgar y Cía., con negocio de industrialización y comercialización de aceites comestibles en general, y fabricación, compraventa, producción, distribución, fraccionamiento, representaciones, importación, exportación, envasamiento, mezclas y transporte de aceites y productos comestibles sus afines y accesorios, con domicilio en la calle CHILE Nº 1499, se ha transformado en Pulgar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, transfiriéndole su activo y pasivo. — Domicilio de todas las partes, Chile Nº 1499, donde deben dirigirse las oposiciones de ley.
$ 100.— e.15|6-Nº 11.180-v.22|6|56

Roberto F. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Manuel Fernández y Manuel Fernández, venden al señor Hugo Oscar Raffo el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CHACABUCO Nº 872, denominada "Concesión Nº 68, La Martona", libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.154-v.22|6|56

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio los señores Nemesio González, Manuel Fernández, Manuel Fuentes y José Fernández, venden a los señores Nemesio González, Miguel Soria, Rafael García, Bernardo Valeiras Ramón Rodríguez y José Rodríguez Rodríguez, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito CHARCAS 1283, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedores nuestras oficinas.
Notas: Este edicto anula y rectifica al anterior publicado con fecha 21 al 25 de noviembre de 1955, bajo el Nº 5504.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.801-v.21|6|56

Iosías Blech, bal. y mart. públ., con oficinas en la Av. del Campo 1280, Capital, avisa al comercio en general que con su intervención, la Sra. Amália A. de Visso, vende su negocio de mercería, ubicado en esta Capital, calle CHORROARIN Nº 829, a las Srtas. Lucía Berges, Rodríguez Haidé Dora, y el Sr. Roberto Salaberria, libre de toda deudas y gravámenes. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Domicilio constituído por las partes.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.931-v.21|6|56

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233, José Acuña vende a Modesta Cordoba de Silva, el negocio de venta de golosinas, sito en la calle CHILE número 1298, domicilio de la compradora en el mismo negocio: domicilio del vendedor y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.637-v.19|6|56

"D"

Colodro, Ramudo y Cía.: Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2914, T. E. 62-5043, avisan que Ignacio Andre, transfiere en venta su tercera parte indivisa del negocio de garage de alquiler, venta de nafta y lubricantes, sito en la calle DEAN FUNES 455 Capital, con todo el activo y pasivo, al Sr. Manuel Goyanes. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 40.—e.15|6-Nº 11.101-v.22|6|56

Colodro, Ramudo y Cía.: Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2914 T. E. 62-5043, avisan que la operación de compra-venta de la tercera parte indivisa, del negocio de garage de alquiler, sito en la calle DEAN FUNES 455, Capital, que el Sr. Ignacio Andre vendía a Emilio Varela, ha quedado sin efecto. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 40.—e.15|6-Nº 11.102-v.22|6|56

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2109, avisa que por su intermedio los señores Podro Alberto Bello y Andrés Saverio Folino, venden a los señores Emilio Sánchez y Francisco Pin, el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "Stella Maris", sito calle DEFENSA Nº 668|70, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.821-v.21|6|56

"E"

Se hace saber por el término de ley, que los señores Salomón León Meoduser Mendel Rosenblat y Moisés Ber Goldsztein, domiciliados en la calle Entre Ríos 763, venderán sus negocios de hospedajes sitos en esta Capital, calle ENTRE RIOS 761 y 763, al señor Ignacio Herce Salcaga, domiciliado en la calle Belgrano 919. Oposiciones de ley, escribanía Briones, Lavalle 1430.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.017-v.22|6|56

Se hace saber que el señor Francisco Morea con domicilio en la calle Esmeralda Nº 899, C. F., vende a "Modas Florida" S.R.L., con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2760, C. F., el negocio de modas denominado: Lilian, ubicado en la calle ESMERALDA Nº 899, C. Federal. Escribano interviniente: M. F. de Scardilli. Reclamos de ley: domiciliado en Chacabuco 78, esc. 17, C. Federal.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.033-v.22|6|56

Se hace saber al comercio que los señores Pedro Portel Santiago Barberis, Pancracio Ricardo Barbieri y José Teresio Barberis, venden el negocio de su propiedad de venta de artículos de sport, valijería y marroquinería, denominada "Valma Sport", sito en la calle ENTRE RIOS 1406, libre de pasivo y personal, a "Valma Sport" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Elías Leder y Santiago Barberis. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Entre Ríos 1406.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.039-v.22|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Ramón Roy, vende a Ricardo Iglesias y Angel Casiroli, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle ESMERALDA 827. — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.131-v.22|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su

intermedio Leonardo Palacio, Pascual Manríquez y Francisco González, venden a Reinaldo Gilberto Aizpurúa y Ruben José Moyano, su negocio de hotel denominado "Dover House", sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 872. — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley, n|oficinas.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.122-v.22|6|56

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, Capital, T. E. 63-3417, avisan que Domingo Pascual Giorgio, vende a Antonio Jaime Sole, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital calle ESTERO BELLACO Nº 7059. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.686-v.19|6|56

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal, que con nuestra intervención el señor Genaro Curio vende a Elena Centeno su negocio de despacho de pan sito en la calle ESTOMBA 880, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.755-v.19|6|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficinas en la calle Paraguay 5600, avisa que don Juan Rutkonski, ha vendido a don Ricardo Reyes, su negocio de verdulería y frutería, ubicado en la calle ECHEVERRIA Nº 4299. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.581-v.19|6|56

"F"

El Procurador Público Abraham Silverlejb, hace saber al comercio en general que con su intervención el señor Herman Guttelsohn, vende libre de todo gravamen el negocio de taller y venta de relojería sitó en la calle FEDERICO LACROZE 2842 al señor Fernando Birken. — Reclamaciones en el término de ley, en mi estudio, Sarmiento 2135, piso 4º "G".
$ 40.— e.15|6-Nº 11.084-v.22|6|56

Eugenio Ramos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Talcahuano 35, T.E. 38-6904, Capital Federal, avisan al comercio que el señor Etalvino Alvarez vende al señor Serafín García su parte que en condominio tenía en el negocio de almacén y bar, sito en la calle FRENCH Nº 2199 esq. J. E. PTE. URIBURU, Capital Federal. El comprador se hace cargo del activo y pasivo, de toda deuda. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.005-v.22|6|56

Se hace saber por cinco días que Gertrudis Schick de Nebenschoss, vende a Padul Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, el negocio de Joyería "Colliers", ubicado en la calle FLORIDA 359, de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilios, libre de toda deuda. — Reclamos de ley ante la escribanía Zadoff, Suipacha 552, 4º piso, oficina 5, Capital. — Buenos Aires, 11 de Junio 1956.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.865-v.21|6|56

"G"

Se hace saber por un día que Halley Centenario Ranieri vende, libre de gravamen, su taller de galvanoplastía, sito GALICIA Nº 1880, a Halley Ranieri. — Domicilio de las partes, para reclamaciones de Ley, calle Ambato 4001. — Buenos Aires, junio de 1956.
$ 40.—e.18|6-Nº 11.250-v.25|6|56

Al comercio, avisan José Antonio Castro y Gabino Fernández, que venden libre de pasivo a Ana Saric de Menges, que acostumbra firmar Menges Ana y Pedro Konic, su negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle GUAMINI 5190. Interviene C. J. Guajardo, martillero, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 101, Avellaneda donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.142-v.22|6|56

Se hace saber que Valdemarin & Cía., vende, libre de toda deuda o gravamen, al señor Joaquín Lino Ortiz el negocio de fiambrería, rotisería y anexos, ubicado en la calle GAONA Nº 4046, Capital. — Reclamos de ley, Dr. Tomás de Pablos, Bolívar 187, 5º, A, Capital.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.849-v.21|6|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz Nº 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Manuel Otero, vende libre de toda deuda o gravamen a José Rodríguez Novoa, negocio de casa de pensión, sito en esta ciudad, calle GURRUCHAGA Nº 2419. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.902-v.21|6|56

Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal, calle GAONA 1799. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Juan José Govetto, Rafael Benicio y Domingo De Acevedo, Gaona 1799. Compradores: "De Acevedo, López & Compañía", Sociedad en Comandita (en formación), Bmé. Mitre 2258.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.897-v.21|6|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Miguel Giordano vende a Antonio Gómez, despensa de comestibles y bebidas envasadas, GIBSON Nº 4102|04, esquina MARMOL, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.691-v.19|6|56

Luciano Vicente Yantorno, balanceador, martillero público nacional y provincial, comunica que Rosa Petroff integrante de la sociedad "Nelly Adelina Iantorno y Cía." de carácter colectivo, y que se dedica a la explotación del negocio de farmacia "Yantorno", ubicada en la calle GUAMINI Nº 5350, Capital, deja de pertenecer a la misma y, simultáneamente ingresa en su reemplazo la Sta. Berta Kaplun, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de aquélla. Reclamos por el término de ley, en mis oficinas, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, oficina 716, piso 7º, Capital, domicilio de las partes.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.607-v.19|6|56

"I"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677. T. E. 47 - 2233, avisa: que José de Prada Carbajo y María Alonso Matías de Prada, por sí, y por su hijo menor, José Manuel de Prada únicos herederos de don Manuel de Prada), domiciliados Malabia 3149, venden a José Méil, domiciliado Ugarteche 3057, su carnicería y anexos, calle IBERA 3170. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.18|6-Nº 11.403-v.26|6|56

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná 344, piso 3º, al comercio avisa: Que el señor José María García vende su negocio de carnicería y anexos sito en la calle INDIO 5663, Capital, libre de toda deuda al señor Hipólito Gamez Oviedo. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.024-v.22|6|56

José Daud, balanceador y martillero público, oficinas Av. Garay 3550, avisa que Pedro F. Gonella vende a Lidia Elsa Paganelli de Lede y Catalina María Paganelli de González su negocio lencería y modas, sito en INCLAN 3594, domicilio de partes; reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.642-v.19|6|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2 p., T. E. 37-0537: Que Daniel Agueros vende su parte indivisa que le corresponde, en el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle INDEPENDENCIA Nº 1399 esquina SAN JOSE Nros. 778|94, al Sr. Juan Jara, quien conjuntamente con los socios del vendedor Sres. Manuel Barrial y Agustín González se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamaciones término de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.582-v.19|6|56

"J"

"Organización Campitelli", Martillero Público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C". T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Genaro Parada y Teresa Loió con domicilio real en la calle Cangallo 2871, venden a la Srta. Sacramento Pilar Sós que fija domicilio en la calle Larrea 505, 1º "C", el negocio de "Hotel-Alojamiento" sito en la calle JUJUY 217 libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.
$ 60.—e.18|6-Nº 11.251-v.25|6|56

Se hace saber al comercio, por el término de ley, que Misak Djeredjian, vende a "Fábrica Argentina de Botas. F. A.B., Soc. Resp. Ltda., su fábrica de calzado, sita en esta Ciudad, JOSE MARIA MORENO 1638. — Reclamaciones de ley, en el Estudio de la Dra. Siruhi Bolorian, Corrientes 1665, 3º "A".
$ 40.— e.15|6-Nº 11.190-v.22|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Herminio Cortina vende la parte que tiene y que conjuntamente posee con la Sucesión de Eulogio Cortina a Julia Fernández, Viuda de Cortina, el negocio de despacho al por menor de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas sito en esta Capital, calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 3790|4|800 esquina MALABIA. — Las partes se domicilian: Vendedores: en esta Capital, calle Acevedo Nº 3183. — Compradora: en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.913-v.21|6|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Ascención Debesa viuda de García, vende a Asunción Fernández de Blanch, despensa de comestibles y bebidas envasadas, JOSE BONIFACIO 3401, esq. AZUL, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.692-v.19|6|56

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de lechería y heladería sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 3198, Cap. Fed., que el señor Juan Antonio Artero vendió al señor Mariano Salomone. Esta publicación anula la de fecha 5|12|1955 al 17|12|1955.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.626-v.19|6|56

"L"

Manuel Calvo y Carlos Alberto Calvo venden a Oscar Ramón Crespo el quiosco de cigarrillos y golosinas, calle LIMA 1557, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, T.E. 30 - 6824.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.032-v.22|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio José García, Antonio Fernández, José María Vidal y José Rivas, venden a José Antonio Ibarra, Rafael Ortega Muñoz y José Blanco Millares, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "El Cabildo", sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 748. — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley, en n|oficinas.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.130-v.22|6|56

"Otero & Cía.", martilleros públicos avisan que: Celso Conde Travieso, vende a Elisa Prunera de Masachs, negocio librería, juguetería, sita LUZURIAGA 316 domicilio partes. Reclamaciones ley 11.867, Tacuarí 163, T. E. 37-9441
$ 40.— e.14|6-Nº 10.775-v.21|6|56

Moranchel y Predacino, martilleros, con oficinas en Montevideo 327, piso 2º, Capital avisan: La venta de la panadería sita en la calle LOYOLA 1527|31, Capital, de Floreal E. García a favor de Lorenzo Ortega ha quedado nula y sin efecto.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.964-v.21|6|56

Avisa: Organización Once, por intermedio de su martillero público Juan Inmenson, que los señores José Contreras y José Del Castillo venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA 214, Capital Federal, a los señores Luis Humberto Delgado, Moisés Sulkies, Eduardo Pedernera, Enrique Zacaría, Fernando Pescador Reyero, Cornelio Calderón y José Aquaccia. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestra oficina. Hipólito Yrigoyen 3189, Capital Federal.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.649-v.19|6|56

"M"

Romero, Sáenz & Corti, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Jovita García vende a Eladio Joaquín Rodríguez su negocio de despacho de comestibles por menor y vinos y cervezas envasadas, sito en la calle MATURIN Nº 2342, libre de toda deuda o gravámen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
: Este edicto se publica nuevamente por haberse omitido un nombre del comprador en el publicado en el Boletín Oficial con fecha 22|8 al 26|8|55 Nº 29.046.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.287-v.25|6|56

Julio José Magee, abogado, estudio en Esmeralda 582, piso 12, Dto. 46, avisa por 5 días, que José María Espósito, vendió a José Alberto Yáñez y José Santiago Boló, su negocio de tejeduría de la calle MONTESQUIEU 464|68, de esta ciudad. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi estudio.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.397-v.25|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Serena Josefina Ana Consuelo Boccardo de Fossati, vende a Horacio García su negocio de hotel denominado "Baby", sito en esta Capital, calle MORENO Nº 508. Domicilio partes, reclamaciones término de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.132-v.22|6|56

De acuerdo con la Ley 11.867 se hace saber por el término de cinco días que Agrindus, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial e Inmobiliaria, se hace cargo del activo y pasivo de Agrindus, Agrícola e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en MURGUIONDO 3044, Buenos Aires. Reclamos de ley, estudio Dr. Luis B. Mey, Av. R. S. Peña 760, 7º p., escr. 175|76, Capital, en que las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.974-v.21|6|56

Moranchel y Predacino, martilleros públicos, avisan que la sociedad de hecho "Moranchel y Predacino", con oficinas en MONTEVIDEO Nº 327, piso 2º, Capital, dedicada a la compra-venta de negocios, como intermediarios, ha quedado totalmente disuelta. Reclamaciones de ley en las mismas oficinas, Montevideo 327, piso 2º, Capital.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.968-v.21|6|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T. E. 34-9370, avisa que el señor Baldomero Pérez vende al señor Hernan David de La Vega su negocio de despacho de pan, sito en la calle MEDINA Nº 194, Capital. Domicilio de las partes, en el negocio. Reclamos en términos de Ley 11.867, en mis oficinas.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.937-v.21|6|56

Julio Alvarez & Cía., S.R.L., corredores y mart. públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que Angel Hernández, José de Sousa Frade y Abelardo Falcón, venden libre de toda deuda o gravamen a José Sánchez, José García y Agustín Vázquez, negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle MORENO Nº 612. — Domicilio de las partes y reclamos de ley interponerlos dentro del término de ley en nuestras oficinas
$ 60.— e.13|6-Nº 10.754-v.19|6|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: Los señores Enrique Gancedo y Pedro Rolando Castañera, venden su negocio de lechería y elaboración y venta de helados al por menor, sito en la calle MARCOS PAZ 3132, Capital Federal, a Ricardo do Campo y Rosa Pazos. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.627-v.19|6|56

José Maseda y Vicente Alonso, venden su negocio fábrica de aguas gaseosas, sito en MANUELA PEDRAZA 5131, Capital, a José Maseda, Agustín Aguerri y José María Mateo, con domicilio las partes en el lugar de las oposiciones, calle Gurruchaga 2156, Capital.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.666-v.19|6|56

González, Mato y Cía., contadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. A. Gallardo 529, Capital, T. E. 55-0629, avisan que el señor Roque Eugenio Cardoso vende a la señora Angela María Balbi su negocio de restaurant y bar, sito en la calle MONTIEL 2002, Capital, Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.856-v.21|6|56

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883 y 30-3253, avisan que por su intermedio, el señor José María Arias, vende al señor Manuel Morán, su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MONTAÑESES 2705 esquina NAHUEL HUAPI, de esta Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.583-v.19|6|56

"N"

Avisa Manuel Gutiérrez, martillero público, Bmé. Mitre 1740, que Antonio Román vende su negocio de panadería mecánica, calle NICASIO OROÑO 1482|86 (su domicilio), a Evelio González, domiciliado Bmé. Mitre 1740. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.011-v.22|6|56

Velasco y Cabilla, martilleros públicos de la Organización Moura oficinas Avda. Belgrano Nº 3030, Capital, avisan: José Telmo Gorosito, vende libre de toda deuda y gravamen a Consuelo María García, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle NEUQUEN Nº 2700, esquina CONDARCO. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|6-Nº 10 810-v.21|6|56

Caballero Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed. avisan: Doña Dora María Settembri, vende una parte mitad indivisa de su negocio de lavadero familiar sito en la calle NOGOYA 4345, Cap. Fed., a la señora Elisa García. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.625-v.19|6|56

"O"

Antonio J. Catanzaro, balanceador, martillero público, oficinas Olavarría 438, Capital, T. E. 28-0640, avisa que, por su intermedio Eladio Ricardo Pérez vende a Diber Irael Cerizola su negocio de "fiambrería", sito en la calle Pueyrredón Nº 604 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, con administración en OLAVARRIA Nº 438, Capital, donde las partes constituyen domicilio, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.729-v.19|6|56

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571, avisan: Sergio González, Avelino González, Hesmógenes Cacharron y Francisco González venden a José Vázquez Puga, Manuel Lago González, José Vázquez Estévez, Benigno Vázquez Estévez y Benigno Vázquez Puga, negocio almacén y bar, sito PARAGUAY número 1896|900, esquina RIO BAMBA. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.18|6-Nº 11.391-v.25|6|56

Colodro, Ramudo y Cía.: Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2914, T. E. 62-5043, avisan que se amplían los edictos de fecha 8 al 14 del corriente, por la venta del negocio de garage de alquiler, venta de nafta y lubricantes, sito en la calle PEDRO ECHAGUE Nº 1456, Capital; que el señor Pedro Aguirrezabal vende libre de deudas y gravamen a los señores Manuel Insua Lema y Herminio López. Rl. Ley domicilio partes nuestras oficinas
$ 60.—e.15|6-Nº 11.105-v.22|6|56

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina en Avda. Independencia Nº 1839, avisa que Pedro Chaves vende el negocio de lechería y venta de helados, sita en la calle PARAGUAY Nº 1899 esquina RIO BAMBA, al señor Manuel Fernández, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.153-v.22|6|56

Avisa al comercio: Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el Sr. Francisco Dizca, vende a la señora Margarita Sarah Speratti de Ghigliani, su negocio de quiosco, venta de golosinas, sito en esta Capital, calle PEDRO GOYENA 1401, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, reclamo de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888. — Esta publicación rectifica la anterior de fecha 4 al 8 de julio de 1955, por ser Margarita Sarah Speratti de Ghigliani y no Margarita Sarah Sparatti
$ 60.— e.14|6-Nº 10.818-v.21|6|56

Escribano Ernesto Guerrico, con domicilio en Esmeralda 155, 4º piso D, en la Capital Federal, donde se atenderán las reclamaciones, hace saber por cinco días (ley nacional 11.867) que el señor Máximo o Máximo Alejandro Roca, con domicilio en Posadas Provincia de Misiones, vende el fondo de comercio que constituye todo su patrimonio, comprendiendo aserradero, yerbales, explotación de bosques, fábrica de madera terciada, bienes inmuebles, muebles, semovientes, máquinas y herramientas, automotores vehículos, créditos, derechos y acciones, enseñas y patentes comerciales, a "Resper Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en PERU 259, Capital Federal, cuyo objeto es ocuparse de

toda clase de negocios comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios, fué autorizada por decreto del P. E. Nacional el 17 de Febrero de 1954 y se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 16 de Julio de 1954, bajo el número 391, folio 472, Tomo A, de Estatutos Nacionales, libro 49. — Buenos Aires, Junio de 1956.
$ 120.— e.13|6-Nº 10.772-v.19|6|56

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers Nº 111, T. E. 97-8426, representada por el Contador Público Nacional señor Alfio Lucca, hace saber que los señores Bonifacio Rueda y Arturo José Blanco, en su carácter de propietarios, venden al señor Atilio Posse su negocio de lechería, chocolatería y venta de helados, sito en la calle PEÑA Nº 3099 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.925-v.21|6|56

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T. E. 40-6728, avisa que la señora Dolores Fernández vende al señor Francisco Fernández su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas ubicado en la calle PARAGUAY 2047, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas. Domicilio del comprador, en el mismo negocio. Domicilio de la vendedora lo constituye en Rodríguez Peña 280, Capital Federal.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.953-v.21|6|56

Se comunica al comercio que ha quedado desistida la venta del taller de fabricación de resortes sito en PATRICIOS Nº 76, del señor Jaime Boixadera al señor Antonio Pantano, y sin efectos los edictos del 14-5 al 18-5-56. — Miguel A. De Marco, escribano. Uruguay 560, 2º piso, esc. 20|23.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.960-v.21|6|56

A los efectos Ley 11.867, se hace saber que Roberto Campos, con establecimiento comercial de casimires en PARANA 134, transfiere su activo y pasivo a "Roberto Campos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio, integrada por Roberto Campos y Raúl Alfredo Campos. Oposiciones al doctor Norberto A. Frontini, Lavalle 1312, 5 A.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.950-v.21|6|56

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T. E. 40-6728, avisa que el señor Juan Vukman vende a los señores Manuel Castro y Ceferino Pérez su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle PARAGUAY 488, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas. Domicilio de los compradores, calle Chile 576, piso primero, dep. A. Domicilio del vendedor, en el mismo negocio. Las reclamaciones deberán efectuarse dentro del término de ley.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.952-v.21|6|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8953 y 4981, avisan que la Srta. Olga Gloria Esther Chapire y el señor Pedro Benjamín Alvarado, venden a las señoras Dominga Mignogna de Reverberi y Rosa Beatriz González de Maguire, su negocio de instituto de belleza y venta de artículos de fantasía, sito en esta Capital, calle PATRON Nº 7447, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.663-v.19|6|56

Mauricio Kleiner, martillero público con oficinas en Corrientes 1393, piso 4º, avisa por cinco días que don Martín Méndez ha vendido a don Jacobo Zalatnik su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en esta Capital, calle PADILLA 1002, esq. THAMES. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de partes.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.713-v.19|6|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Domingo Taffetani vende a la Sra. Ofelia Matilde Rodríguez de Caudullo el negocio de "fiambrería y quesería" sito en la calle PILAR Nº 1600 esq. MANUEL ARTIGAS, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.579-v.19|6|56

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Condarco Nº 4611, Capital, T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan: Que con su intervención los señores Juan Roberto Andrade y Sebastián D'Agostino venden libre de toda deuda o gravamen al señor Emilio García su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas sito en esta Capital, calle PAREJA Nº 2625|27; reclamos términos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.603-v.19|6|56

"R"

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 436, Capital. T. E. 37-7865, avisan que Juan Montenegro Esparza vende a Leandro Merlo su negocio de frutería y anexos, R. PEÑA 110, domicilio partes. — Reclamaciones de ley n|oficinas.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.268-v.25|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio José Furlán, Emilio Furlán, Blas Macorini y Boris José Cuk, venden a Carmelo Arcidiaco, José Serri, Domingo José Cormaci y José Cormaci, su negocio de café, bar, pizzería y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 4552. Domicilio partes, reclamaciones términos de ley en n|oficinas.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.136-v.22|6|56

"Otero & Cía.", martilleros públicos, avisan que: Manuel Vázquez, vende a Rosa Levis, Ofelia Levis de Duratovich y Dominga Zarich de Duratovich, el Kiosko cigarrillos, golosinas, anexos, sito RIVADAVIA 1112, domicilio partes. — Reclamaciones, Ley 11.867, Tacuarí 163, T. E. 37-9441
$ 6.— e.14|6-Nº 10.776-v.21|6|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que: Catalina Sarotti, vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle ROCAMORA 4002, a Benigno Pensado, José Pensado y Ramón Pensado. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.743-v.19|6|56

"S"

"Organización Campitelli", Martillero Público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º 'C' T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que oportunamente realizó el Sr. Felisindo Nogueira a favor del Sr. Juan María Ventoso del negocio de "Hotel-Pensión" sito en la calle SAN JUAN 1977 según publicaciones en este "Boletín" entre los días 27|4|56 y 4|5|56, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 60.—e.18|6-Nº 11.252-v.25|6|56

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que Nicodemo Marzano vende a los señores Eduardo Varela y Plácido Domingo Montenegro el negocio de café, bar y billar sito en esta Capital, calle SUPERI 4728. — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.256-v.25|6|56

Se publica nuevamente por error. — Saúl Copquin, escribano público nacional, hace saber que don Benjamín Binkowitz, vende a don Felipe Spivacow, el negocio de bazar y ferretería y composturas, sito en la calle SALGUERO Nº 1509, de la Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5º, Capital Federal.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.319-v.25|6|56

Avisan: Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que José Vázquez, Eliseo López y Manuel Gandara, que giran en plaza "Vázquez & Cía". venden al señor Juan Lovrincevich, negocio de café, bebidas alcohólicas, billares y casa de lunch, sito en esta Capital, calle SUAREZ 280|300 esquina NECOCHEA 1204. — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.257-v.25|6|56

Miguel Lorente, martillero público con matrícula Nº 2267, F. 298, libro 41, año 1944, con oficinas en la Avda. San Martín Nº 4835, T. E. 50-9006, avisa que Vicente Bagnado y Antonio Leopoldo Fraga venden a Fernando Cimato y otro su negocio de productos de granja sito en la calle SANABRIA Nº 3358. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.144-v.22|6|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Pedro Fernández, domiciliado Diego Palma 1005 San Isidro, vende libre todo gravamen a "Bombonería Serrano", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) domiciliada SERRANO 2436, su negocio de venta de helados, golosinas y bebidas envasadas, sito esta Capital, calle Serrano Nº 2436. Reclamos de ley, en San José 234, Capital.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.795-v.21|6|56

Avísase que don Miguel Niels Farsta, doña Miriam Gladys O. Ramírez, y don Gerardo A. Knudsen, venden a los señores don Abraham Bregman y don Moisés Siganevich en comisión el negocio de fabricación y venta de lámparas mineras, que gira bajo la denominación de Prindusdiemac S. R. L., situado en la calle SARMIENTO 320, 5º piso. Reclamos de ley escribanía Siganevich, Lavalle 1330 piso 2º.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.884-v.21|6|56

Se hace saber que don Domingo Mario Cozzi, inquilino anterior según contrato de locación del local Nº 73 de la galería Santa Fe, calle SANTA FE Nº 1660, con negocio de "Modas para señoras y lencería", cedo derechos y obligaciones que le corresponden en la locación, en favor de Ricardo Miranda y Evencio Sanz, ambos con domicilio legal en calle Río Bamba 1026.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.984-v.21|6|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que: Gabino López y José Gómez venden a Ramón Cobian su negocio de bar y restaurant sito en la calle SUAREZ Nº 2701, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.932-v.21|6|56

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio José Rodríguez Añez vende a Ramiro Aragones y Ramiro Aragones Cugat su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito calle SAN JUAN Nº 2777, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.710-v.19|6|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Cosme Damián Morlacchi vende al señor Manuel Rivera su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, situado en esta Capital, calle SANTO DOMINGO 2952 esquina ENRIQUE SPIKA. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.838-v.21|6|56

Alcides De Luca, martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Pedernera Nº 681, avisa: Que Bandillo Ramón Albarracín vende a Hugo A. Bruno su negocio de carnicería establecido en la calle SAN PEDRITO Nº 1134, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley 11.867, mis oficinas.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.014-v.22|6|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficinas en la calle Paraguay 5600, avisa que don Raúl S. López, ha vendido a don Jorge Juan Manolios, su negocio de verdulería y frutería, ubicado en la calle SALGUERO Nº 3055. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.580-v.19|6|56

"T"

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 436, Capital, T. E. 37-7865, avisan que Hosain Rada vende a Gabriel Francisco Fuentes su negocio café, té y afines, TRIUNVIRATO 3596, domicilio partes. — Reclamaciones de ley n|oficinas.
$ 40. —e.18|6-Nº 11.273-v.25|6|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38 - 4501 - 7718 y 7983, avisan que: la venta que los señores Virgilio Seoane Cepeda, Osvaldo Lenzi, Manuel Martín Cancio Sierra, Luis Alfonso Larrosa, Santos Sierra García, José Rodríguez, José Díaz Caneja, Gabriel de la Fuente Rojo, José Antonio Argüelles y Manuel Rodríguez hacían a favor de José Fernández, Emilio Andurell, Manuel González y José Baña, del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle TALCAHUANO Nº 242|46|48, Capital, ha quedado nula y sin efecto, según edictos del 6|6 al 12|6|56.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.360-v.25|6|56

Marcela Susana Routier de Lefrancois, en su carácter de heredera de don Raúl Lefrancois y cesionaria de la otra heredera de ese causante, doña Catalina Clementina Pfeffer de Lefrancois, vende, cede y transfiere los derechos y acciones, que en la sociedad de hecho: "Bruzoni y Lefrancois Hermanos" integrada por Santiago Bruzoni, Daniel Lefrancois y Raúl Lefrancois, con domicilio en TALCAHUANO 907, Capital Federal, dedicada al comercio de ferretería y artículos de pesca, corresponden al mencionado causante don Raúl Lefrancois. Del activo y pasivo de la sociedad de hecho precisada, se hacen cargo los señores socios Santiago Bruzoni y Daniel Lefrancois, en forma exclusiva. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley, Talcahuano 907, Capital Federal.
$ 120.— e.15|6-Nº 11.097-v.22|6|56

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros, públicos, of. Callao Nº 220, piso 1º T. E. 48-5750, que los señores Gómez, Roth y Fabon, sociedad de hecho integrada por: Jesús Gómez, José Roth y Manuel Fabon, venden a los señores Yáñez Hnos. y Quiroga, sociedad de hecho integrada por: Flemiño Yáñez; Antonio Yáñez; Ernesto Yáñez y Julio Quiroga, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de cervecería, restaurant, sito en esta Ciudad, calle TRIUNVIRATO Nº 4390|92, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse modificado la razón social y sus integrantes de la parte compradora.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.732-v.21|6|56

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica, sito Capital Federal, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1542|44. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Ernesto Rosende y Manuel Marcos Lema Soto, Tte. Gral. Donato Alvarez 1542|44. Compradores: Manuel Insúa y Eduardo Pérez, Bmé. Mitre 2258.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.906-v.21|6|56

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica y reparto, sito Capital Federal, calle TELLIER 1304, esquina SCHMIDEL. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Doroteo Manzano y José Antonio Fernández, Tellier 1304. Compradores: Antonio Díaz, José Mujan, Rogelio García y José Gavieiro, Bmé. Mitre 2258.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.907-v.21|6|56

Andrés Toscani, martillero público, con oficinas en Florida 377, escritorio 13, Capital, hace saber al comercio que por su intermedio, la señora Teresa Amalia Camilleri de Banchero, ha vendido al señor Samuel Beker, su negocio de mercería establecido en la calle TALCAHUANO 216, Capital, libre de todo gravamen. Reclamaciones y oposiciones por el término de Ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio legal. — A. Toscani.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.771-v.19|6|56

Caballero Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: la señorita Eufemia Susana Pérez vende su negocio de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle TINOGASTA 5021, Cap. Fed., a los señores Francisco Martínez y José C. Santagati. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.629-v.19|6|56

Carlin & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nº 3897|99 de esta Capital, T. E. 67-6352, avisan: que por su intermedio el señor Roberto Francisco Gómez, vende al señor Manuel Fernández, su negocio de garage y|o afines, sito en esta Capital, calle TINOGASTA Nº 5242; domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.744-v.19|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Av. Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: José Vega, Manuel Vega, Constantino García y Silverio González venden a Vicente Armando Zás Sánchez, Narciso Cabado López, José Ares, Abelardo Quiroga Pazo y Emilio Raposo (Sociedad en formación), su negocio de bar y restaurante denominado "Bar Corazo", sito en la calle TALCAHUANO Nº 427|29, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.934-v.21|6|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención la sucesión de don Ernesto Pérez García vende libre de toda deuda y gravamen al señor Celso Caeiro, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, ubicado en la Capital Federal, calle TELLIER Nº 900 esquina COSSIO, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 60.— e.13|6 Nº 10.592-v.19|6|56

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que: Benito Cabanelas vende a José Piñeiro la parte indivisa que tiene sobre el negocio de panadería mecánica sito en la calle TIMOTEO GORDILLO 727|35, Capital, que tiene en sociedad con el mismo, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo, reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.608-v.19|6|56

"V"

Walter G. S. Ajolfi comunica que doña Cora Victoria Viloni vende a don Tomás Rodríguez el negocio de almacén y comestibles sito en esta ciudad, en el mercado calle VARELA Nº 756, puestos 1 y 2. Reclamos de ley en mis oficinas. Tucumán 900, piso 5º, dto. 17, Capital Federal, domicilio de partes.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.203-v.22|6|56

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia Nº 4213 de esta Capital, que con su intervención el señor Aurelio Vallina, vende al señor Francisco D'Alessandro el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle VILELA Nº 3200 esquina a PINTO. — Reclamos de ley, oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.784-v.21|6|56

Comunícase que la sociedad Farmacia San Carlos S. R. L., vende su negocio de farmacia sito en la calle VARELA número setecientos noventa y nueve esquina MONTE a la sociedad Farmacia San Carlos S. R. L. (en formación). Reclamos dentro del término de ley a escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista Nº 514, piso 6º, Capital Federal.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.941-v.21|6|56

Rodolfo O. Requejo & Cía. de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981 avisan que Juan Bautista Gil, Félix Daniel Gil, Emilio Alfredo Gil, Alberto Luis Gil y Germán Romay venden a Benjamín Alonso Pereira, Elías Fernández, Javier Iglesias Blanco y Carmen Alonso de Ares, su negocio de café, casa de lunch y billares, sito en la calle VIEYTES Nº 1305 esq. CALIFORNIA Nº 2102|10, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 28|5 al 4|6|56.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.664-v.19|6|56

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención los señores Antonio Cardoso y Adelaida Diz de Cardoso, venden al señor Leonardo Cherubino, Teodoro Paradisi, su negocio de hotel-alojamiento, sito en esta Capital calle 25 DE MAYO Nº 723, donde se domicilian los vendedores; domicilio del comprador, San Carlos 155, Santos Lugares, Prov. de Bs. Aires. Reclamos en término de Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.595-v.19|6|56

"Y"

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Santa Fe Nro. 2843, piso primero "B", Capital Federal, avisa que los señores Manuel Desilva, Ana Catalina Zamparolo de Repetto, Guillermo Boado y Herma Radimirski, venden libre de gravámenes a los señores José Da Costa y Manuel José López el negocio de estación de servicios y talleres mecánicos sito en la calle YATAY 270, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas.
$ 40.—e.18|6-Nº 11.238-v.25|6|56

Salerno Hermanos y Compañía, firma integrada por los señores Nicolás, Mario Rafael y Rómulo Ernesto Salerno y Natalio Ido La Valle, con negocio de repuestos de automotores, sita en YERBAL 3520|24, Capital, avisa que se disuelve parcialmente, vendiendo el señor Natalio Ido La Valle su parte indivisa a la señora Odelia Elvi Pía de Salerno, la cual juntamente con los otros socios se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.171-v.22|6|56

Se avisa al comercio, que el señor Adolfo Barreras, vende al señor Jaime Kleinmann, el negocio de "venta de artículos para damas y bebés", situado en la calle YERBAL Nº 1702 de esta Capital, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley; Sarmiento 1831, piso 1º, Dto. 2, domicilio de las partes.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.796-v.21|6|56

"Z"

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Nicolás Ciancio, vende a Manuel Lorenzo Molina y Miguel Ruetti el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle ZELADA Nº 7100, domicilio de las partes. — Reclamos, dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.809-v.21|6|56

Se avisa que la sociedad colectiva compuesta por Alberto Sánchez, Alberto Julio Walter e Ignacio Domingo Mazzitelli, dedicada a la fabricación de muebles de caña, sita en la calle ZUVIRIA Nº 845 de esta Capital, se disuelve parcialmente, retirándose el socio Alberto Julio Walter quien cede su parte a sus socios, quienes se hacen cargo del activo y pasivo; reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.598-v.19|6|56

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

El escribano Emilio J. Dupouey, comunica que con su intervención, don Angel Mistrángelo (hijo) y don Lucio Azocar, venderán a don Ricardo y don Sebastián Torres Siguero, la parte que les corresponde en la estación de servicio autorizada Y. P. F., ubicada en VILLA ITALIA, CHACRA 119, COLONIA CHUBUT. Activo a cargo de los compradores, pasivo a cargo vendedores. Reclamaciones en término de ley, en mi oficina, calle 25 de Mayo Nº 148, Trelew (Chubut), donde constituyen domicilio los contratantes.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.363-v.25|6|56

Hilda Peralta de Hirschfeldt vende a Carlos Vicente Esoin y Olga Francisca Esoin de Benítez el fondo de comercio de rotisería y despensa denominado "Clemnes", sito en la calle ALEM 58 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones ante escribano Salso. Oficina Moreno 972, Comodoro Rivadavia, domicilio especial constituído por las partes.

$ 40.—e.15|6-Nº 11.077-v.22|6|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ABADI HNOS. S. A.
Comercial Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle Uspallata 2913 de la Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º Reforma de los arts. 4º, 8º, 17º, 22º, 24º y 28º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el cumplimiento del art. 23 de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 100.— e.18|6-Nº 11.369-v.25|6|56

A·L·I·V·I·O·L S. A.
Productos Farmacéuticos
Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Aliviol S. A. Productos Farmacéuticos, Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de junio de 1956, a las 9.30 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 29 de febrero de 1956; destino de las utilidades.

2º Remuneración de los directores y síndico (artículo 4º y 6º, inciso b) de los estatutos).

3º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, junio 9 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito u otro documento a satisfacción del Directorio, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de la asamblea para poder concurrir y tener derecho a deliberación y voto.

$ 200.— e.18|6-Nº 11.253-v.25|6|56

ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 25º de los Estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 15 de junio de 1956, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 1956, a las 18 horas en la sede social de la entidad, calle Rivadavia 2237.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de cinco miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores: Guillermo Laboranti, Pedro Leandro Sebastián, Rafael Kleizer, Gustavo Oberrauch y Abraham Feldman y tres vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores: Egidio Zuccollo, José F. García y Francisco Portas.

4º Nombramiento de dos revisores de cuentas por el término de un año. — Guillermo Laboranti, presidente. — Pedro Leandro Sebastián, secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a lo previsto en el art. 28 de los estatutos, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 108.— e.18|6-Nº 11.324-v.21|6|56

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. Y CULTURA (NAZIONALE, ITALIANA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias en vigencia convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 1º de julio de 1956, a las 9 horas, en el local Alsina 1465, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria administrativa y del balance correspondiente a los ejercicios 1954 y 1955.

3º Informe del órgano de fiscalización y su aprobación. — Dr. Lucio D'Ascoli, presidente. — Juan Zotta, secretario.

$ 8.— e.18|6-Nº 11.312-v.25|6|56

AUFYCO, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de junio de 1956, a las dieciséis horas, en Reconquista 379, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares por un año y de síndicos titular y suplente por igual término.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja social con una anticipación de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.15|6-Nº 11.222-v.22|6|56

ASOCIACION "UNION VECINAL DE SAAVEDRA"

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de junio, a las 9 horas, en su local social, Avenida del Tejar 4221, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria anual, inventario, balance, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo 1956.

3º Designación de tres socios para integrar la junta escrutadora.

4º Elección de un vicepresidente 1º, un secretario, un protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes, todos por dos años, y un vocal suplente y tres revisores de cuentas por un año.

5º Proclamación de los electos por la junta escrutadora. — Federico Peters, vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia. — Dr. Hugo Sylvester, secretario general.

$ 84.— e.15|6-Nº 11.093-v.19|6|56

A S T I S U R - S. A.
Astilleros del Sur

Convócase a los señores accionistas de Astisur — Astilleros del Sur — S. A., a la séptima Asamblea General Ordinaria que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, el día 28 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local social de la calle Tucumán 513, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de junio de 1955.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de igual número, que terminan su mandato.

3º Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de igual número que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Informe de la presidencia sobre la situación actualizada de la sociedad y puntos de vista sobre la marcha futura.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e14|6-Nº 10.780-v.21|6|56

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
Deutsche Schulvereinigung
(Goethe Schule) — Buenos Aires)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del restaurante Dietze, Echeverría 2292, el día 5 de julio de 1956, a las 21 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario ad-hoc para dirigir esta asamblea.

2º Reorganización de la Asociación como consecuencia de la restitución de la personería jurídica operada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.127 de fecha 27|4|55.

3º Informe sobre gestiones realizadas para recuperar el patrimonio social y estado actual de las tramitaciones.

4º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por un año.

5º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por dos años.

6º Designación de dos dosios para firmar el acta de la asamblea en representación de los presentes. — La Comisión.

$ 480.— e.14|6-Nº 10.966-v.5|7|56

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Alsina 1825
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de los estatutos, la Junta Directiva convoca a los Sres. representantes, para celebrar Asamblea Extraordinaria de Representantes, el día sábado 30 de junio de 1956, a las 18 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Autorizar a la Junta Directiva para elevar la cuota social de los socios activos, activos mayores e incorporados a m$n. 25,10 y la de los socios participantes a m$n. 15,10, a partir del día 1º de julio de 1956.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Angel Grandes, presidente. — Fernando Espigares, secretario.

$ 24.— e.15|6-Nº 11.087-v.29|6|56

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANA
Deutscker Shuyverein Germania
Fundada en 1843 — Gegrundet 1843
Dirección Provisoria:
San Martín 66, Escr. 416
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1956 a las 18,30 horas en San Martín 66, of. 416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1955.

2º Renovación parcial de la comisión directiva y elección de revisores de cuentas.

3º Ratificación de lo actuado hasta la fecha con respecto a nuestra propiedad.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 240.— e.13|6-Nº 10.727-v.28|6|56

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 36 ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3ª, calle Sarmiento Nº 1251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario general del trigésimo sexto ejercicio vencido (1955-1956);

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta directiva por el período 1956-1957; y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis Ricciardi, secretario general.

$ 200.— e.12|6-Nº 10.381-v.26|6|56

"B"

"B O R Y"
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria
Lavalle 750, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de junio, a las 12 horas, en Lavalle 750 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956;

2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes;

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.661-v.19|6|56

"C"

CORADEL
S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones
(Registro Nº 5.098)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 29 de Febrero de 1956, e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, y fijación de los honorarios para el Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 120.— e.18|6-Nº 11.368-v.25|6|56

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.
Paseo Colón 800
Registro Nº 832
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la 49ª Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1956, a las 16 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventarios correspondientes al 49º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1956 y del informe del síndico.

2º Remuneración de los directores comprendidos en el artículo 16 del estatuto.

3º Distribución de utilidades.

4º Autorización al Directorio para emitir hasta el total del capital autorizado.

5º Donación de una fracción de terreno a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Berazategui.

6º Elección de tres directores por tres años y cinco directores suplentes por un año.

7º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 220.— e.18|6-Nº 11.395-v.25|6|56

CAMARA DE COMERCIO HELENICA DE BUENOS AIRES
Reconquista 336 - Buenos Aires
Piso 12 Y

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 28 de febrero de 1935, por Decreto Nº 56.844.

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con los Estatutos de la Cámara, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local de "La Colectividad Helénica", calle Julián Alvarez Nº 1040, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior, realizada el día 3 de julio de 1955;

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955;

3º Elecciones para renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo elegirse cuatro señores asociados, por tres años, por terminación de mandato de los señores Nicolás Konialidis, Juan Nicolau, Hipócrates Papanicolau y Juan Coumantaros, y de cuatro señores Vocales Suplentes, por un año;

4º Designación de dos señores socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.

por la Comisión Directiva:
Constantino Dinidis, Vice-presidente.
Juan Nicolau, secretario.

$ 132.— e.18|6-Nº 11.357-v.21|6|56

CASA PARAGUAYA
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondiente al ejercicio 1955 - 1956
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos 17, inciso b) y 24 de los estatutos vigentes, el Consejo Directivo de "Casa Paraguaya", de Buenos Aires, convoca a los señores consocios a reunirse en Asamblea General Ordinaria, el próximo día sábado 23 de junio, a las 16,30 horas, en la sede social, sito en Sarmiento 875, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual del Consejo Directivo.

2º Lectura y aprobación del balance, inventario y cuenta de gastos y recursos al 31|1|56 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Fijación de cuotas sociales.

4º Designación de dos revisores de cuentas por término de mandato de los señores don Ramón María Cabriza y don Mauricio Pefaur; y

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Dr. César J. Vallory, presidente. — Carlos Rodolfo Ruiz Díaz, secretario.

$ 96.— e.18|6-Nº 10.277-v.22|6|56

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
(4.381)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º Ejecicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente y tres Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recuerda el art. 19 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 120.— e.18|6-Nº 11.351-v.25|6|56

COMPAÑIA MINERA ELECTRA S. A.
(en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 3 de julio de 1956, a las 11 horas en la oficina 820 de la calle Bmé. Mitre 559, para tratar y resolver sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar conocimiento y prestar aprobación a lo actuado por la Comisión Liquidadora de la Compañía desde el 3 de octubre de 1952 hasta la fecha, confirmando y ratificando los cargos de sus miembros y síndicos, así como la designación por estos últimos del accionista señor R. S. Rossi, como liquidador en reemplazo del señor Manuel Luis López, renunciante por ausentarse del país.

2º Tomar conocimiento del resultado de la venta de la mina Indio, efectuada en el remate realizado el 21 de febrero próximo pasado.

3º Proceder a la designación de los liquidadores y síndicos que deben finiquitar la liquidación de la compañía, autorizándolos para que uno cualquiera de ellos en unión con uno cualquiera de los síndicos, otorguen y firmen la respectiva escritura de venta de la mina a los compradores de la misma, abonando todos los rubros del pasivo social y distribuyendo a los accionistas el excedente que resulte, conforme a lo establecido en el art. 15 del estatuto social.

4º Fijar la remuneración de los liquidadores y síndicos que dejen nombrados y designar el accionista que quede como depositario de los libros y demás documentos sociales, conforme a lo dispuesto por el art. 446 del C. de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar en el local señalado para su celebración, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. (Art. 12 del estatuto). — La Comisión Liquidadora.

$ 260.— e.18|6-Nº 11.379-v.25|6|56

CLUB ALEMAN DE EQUITACION

La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar el viernes 22 de junio de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Arroyo 1034, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Presidente y un Secretario "ad-hoc" para presidir la reunión y firmar el Acta de la Asamblea.

2º Designación de la Junta Electoral compuesta por un Presidente y dos Vocales para realizar el escrutinio.

3º Elección de Presidente, Vice-Presidente Secretario, Tesorero, seis Vocales Titulares y tres Suplentes, y un Revisador de Cuentas y su Suplente.

4º Autorizar a la Comisión Directiva para que designe dos representantes con suficiente poder para gestionar ante la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga la devolución de todos sus libros y documentos que le fueron oportunamente requisados.

5º Nombrar y delegar dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea. — Germán Casebaum, presidente. — Alfredo von Petery, secretario. — Comisión "ad-hoc".

$ 56.— e.18|6-Nº 11.331-v.19|6|56

C. I. A. S. A.

Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial Argentina, Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1956, a las 17,30 horas, en el local social, Reconquista 533, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aprobación de las ventas de inmuebles resueltas por el Directorio.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1956 e informe del síndico, correspondiente.

4º Fijación del número de directores y su elección: elección de síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios del síndico, por el ejercicio vencido.

5º Autorización al directorio para aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.—.

6º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 y el Decreto Nº 5.367|56 para esta asamblea y para el futuro. — El Presidente.

$ 180.— e.15|6-Nº 11.172-v.22|6|56

CASA JUAN RICO, S. A.

Materiales para la Construcción

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Jonte 2502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de febrero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión. — (Art. 21º del estatuto). Presidente.

$ 180.— e.15|6-Nº 11.157-v.22|6|56

CARYF

Sociedad Anónima

Córdoba 2282 — T. E. 47-7580

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1956, en el local sito en la Avda. Santa Fe 2847, piso 6º Dto. "H", a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación actual de la sociedad, incluso sobre cualquiera de las soluciones previstas en el artículo 354 del Código de Comercio y 9 de la Ley 11.719.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.182-v.22|6|56

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BOLIVIANA

Av. Corrientes 485, piso 9º - Buenos Aires T. E. 31, Retiro, 1678

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 28 de junio, a las 18 horas, en Corrientes 485, piso 9º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.

2º Renovación de la Comisión Directiva (7 miembros titulares, 2 suplentes y 2 revisores de cuentas).

3º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — René Sidersky, presidente.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.034-v.22|6|56

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "ESTUDIANTES DEL NORTE"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local de la institución, calle Holmberg 4078, con el objeto de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración del inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

3º Elección de la Comisión Directiva, a saber: 1 vicepresidente; 1 prosecretario; 1 secretario de actas; 3 vocales titulares. Todos por el término de 2 años, por haber cesado en sus mandatos. 1 secretario general; 1 vocal titular. Los dos por el término de un año por renuncia de los mismos, 3 vocales suplentes; 1 comisión revisora de cuentas compuesta de 3 personas, por el término de un año.

4º Consideración aumento de cuota social.

5º Comentarios pro edificio.

6º Designación de 3 socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 5º — Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados con derecho a voto, concurrentes una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de sus asociados.

$ 132.— e.15|6-Nº 11.035-v.19|6|56

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BRASILEÑA

Fundado 19 de octubre 1915

Av. Corrientes 222 - 1er. Piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32º de los estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Av. Corrientes 222, 1º piso, a las 16.30 horas, del día 26 de junio corriente, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria y cuentas referentes al último ejercicio.

3º Elección de cuatro miembros titulares de la comisión directiva por tres años: tres miembros suplentes por un año, y doce miembros del consejo consultivo por un año.

4º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva.

Buenos Aires, junio de 1956. — Mario Luis Costantini, presidente.

$ 120.— e.14|6-Nº 10.888-v.21|6|56

CO-BO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca por 5 días a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 27 de junio de 1956, a las 18.30 horas en el local social, calle Guevara Nº 1250 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, y distribución de utilidades.

2º Remuneración directores-gerentes.

3º Elección de presidente, vicepresidente, síndico titular y síndico suplente, por término de un año, conforme a lo prescripto en los art. 5º y 9º de los estatutos sociales.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.14|6-Nº 10.850-v.21|6|56

CAMPO ARGENTINO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Financiera y Mandataria

José E. Uriburu 1254 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1956, a las 18.45 horas en José E. Uriburu 1254, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1954 y 30 de junio de 1955, respectivamente, durante la tramitación de la personería jurídica.

2º Ratificación de la remuneración asignada al director gerente.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 23 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.

$ 120.— e.13|6-Nº 10.688-v.19|6|56

CAIMARI, S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 23 de junio de 1956, a la hora once, en el local social sito en la calle Moreno 1148, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955;

2º Ratificación de la gestión y mandato de los Directores;

3º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.618-v.19|6|56

CURTIEMBRE "LOS CABRITOS" S. A.

Reg. Nº 6.194

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Directorio Nº 5961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio social terminado el 29 de febrero de 1956.

2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Acogimiento a los plazos establecidos por el Decreto Nº 1.793|56.

5º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.14|6-Nº 10.806-v.21|6|56

CAMPO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Financiera y Mandataria

José E. Uriburu 1254 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1956, a las 19,30 horas, en José E. Uriburu 1254, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional (pesos m|n. 5.000.000.—).

2º Consideración de las renuncias de los directores titulares y suplentes.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio.

4º Designación de directores titulares y suplentes

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 23 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.

$ 120.— e.13|6-Nº 10.680-v.19|6|56

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE

S. A. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, en el local social, calle Rivadavia 3599 a las quince horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

2º Nombramiento de dos Directores por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 420.— e.6|6-Nº 9.663-v.27|6|56

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 27º de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 23 del actual, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de junio próximo, a las 15 horas, en la sede social, Herrera Nº 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Decidir el aumento del capital autorizado y la correspondiente emisión en una o más series de nuevas acciones, de conformidad al artículo 8º de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma como mínimo, en la caja de la sociedad.

$ 420.— e.30|5-Nº 8.967-v.20|6|56

"E"

E. MONTAGNAC LTDA. S. A.

Núm. de Registro: 2.760

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E. Montagnac Ltda. (Cuchillería y Orfebrería S. A.) a Asamblea General Ordinaria, para las 19 horas del día 28 de junio de 1956, en el local social Esmeralda 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.18|6-Nº 11.375-v.25|6|56

E S T E X A

Establecimientos Textiles Argentinos S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1956, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle San Martín 574, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del inc. 1º) del artículo 347 del Código de Comercio y de la propuesta de distribución de utilidades efectuada por el Directorio.

2º Remuneración al Directorio, síndico y auditoría.

3º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda y del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo al art. 22 del estatuto, dejándose constancia de que en esta segunda convocatoria se sesionará válidamente cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen (art. 28 del estatuto). — El Directorio.

$ 96.— e.18|6-Nº 11.229-v.21|6|56

E S T E X A

Establecimientos Textiles Argentinos S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 574, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 8º, 16º, 26º y 28º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo al art. 22 del estatuto, dejándose constancia de que en esta segunda convocatoria se sesionará válidamente cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen (art. 28 del estatuto). — El Directorio.

$ 72.— e.18|6-Nº 11.228-v.21|6|56

"ELBA"

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

N. 6.214

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Del 29 de junio de 1956.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1956, a las 18 horas, en el local de la Galería Güemes, Edificio Supervielle, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 4º de los estatutos de la sociedad.

2º Nombramiento de dos personas para gestionar, indistintamente, la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo Nacional, autorizándolas para aceptar las modificaciones que eventualmente indicare la Inspección General de Justicia a las mismas

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.

$ 120 — e15|6-Nº 10.999-v.22|6|56

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN

Fábrica de Chocolates, Bombones sus Derivados y Afines

Sociedad Anónima

Número de Registro 4710

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local Reconquista 657 (1er. piso), Buenos Aires, el 29 de junio de 1956, a las quince, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1956. Destino de las utilidades

2º Remuneración de los directores.

3º Elección de tres directores por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el 12º ejercicio.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Reconquista 657 (1er. piso), de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.14|6-Nº 10.844-v.21|6|56

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.

Industrial, Mercantil y Financiera

Nº 3.135

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1956, a las 14.30 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado (Art. 4º de los estatutos).

2º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.094-v.22|6|56

"EL COLLADO"

Soc. Anón., Comercial, Inmobiliaria

Sarmiento 470 - T. E. 33 - 3394

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio del corriente año, a las once horas, en Sarmiento 470, piso 4º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.943-v.21|6|56

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.

Ganadera, Agrícola y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos en sus artículos 5º, 9º, 15º, 18º, 27º, 30º, 35º y 36º.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 360.— e.4|6-Nº 9.445-v.25|6|56

"F"

FORESTADORA INSIGNE S. A.
(F I S A)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1956, a las 11.30 horas, en la calle Parera 105, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Resolver sobre la conveniencia de liquidar anticipadamente la sociedad, designación de la comisión liquidadora, síndico titular y suplente y tiempo para llenar su cometido (art. 14 estatutos).

3º Para el caso de no aprobarse la liquidación anticipada de la sociedad, resolver sobre el número de miembros que compondrán el Directorio, elección de directores y de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 140.— e.18|6-Nº 11.247-v.25|6|56

FAISAN, S. A. IND. Y COM.
De Productos de Algodón y Afines
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Faisán, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de Productos de Algodón y Afines, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1956, a las 18 horas, en Avenida Libertador General San Martín 222, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.15|6-Nº 11.088-v.22|6|56

FARLOC ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7518
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de junio de 1956, a las 15 horas, en la calle Viamonte 1430, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Designación de síndico titular y suplente y su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.057-v.22|6|56

"G"

"GOMYOUER"
Sociedad Anónima, Calzado Vulcanizado
Registro Nº 5229
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740
(1er. piso "B"), Capital Federal
PRIMERA CONVOCATORIA —
ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de junio de 1956, a las 10 horas, en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 740 (1er. piso "B"), Capital Federal, para tartar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956;

2º Retribución del Directorio y distribución de utilidades;

3º Remuneración del síndico;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Designación de un director titular y un director suplente, hasta el 28 de febrero de 1957 y un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio;

6º Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 180.— e.15|6-Nº 11.192-v.22|6|56

GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local de la calle Añasco número 960, Buenos Aires, el 30 de junio de 1956, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el 24º ejercicio.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Añasco 960, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 140.— e.15|6-Nº 11.083-v.22|6|56

GRANDES TIENDAS ROVEDA
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el 29 de junio de 1956 a las 16 horas a la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Cangallo 1781, a efectos de considerr la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.7|6-Nº 9.907-v.28|6|56

"H"

HAMAC, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1956, a las 18 horas, en la sede social de Sarmiento 640, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1º y 2º ejercicio de la sociedad, cerrados el 31 de diciembre de 1954 y el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades de los ejercicios al 31 de diciembre de 1954 y al 31 de diciembre de 1955.

3º Aprobación de todas las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución de la sociedad.

4º Aprobación de las resoluciones tomadas por la reunión plenaria de accionistas constituyentes del 4|4|1955.

5º Ratificación del mandato del director interino nombrado en reemplazo del director titular don Guillermo Antonio Schulenburg.

6º Aprobación de la designación de gerentes y apoderados realizada por el Directorio y de las asignaciones fijadas.

7º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por dos años.

8º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

9º Consideración y aprobación de aumento de capital mediante la emisión de 1 serie de 15.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.—, clase "A", de 3 votos cada una y 1 serie de 15.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.-, clase "B", de 1 voto cada una. — Cada serie deberá ser totalmente suscripta e integrada en el 10 o|o como mínimo.

10º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, mayo 31 de 1956. — El Directorio.

$ 220.— e.13|6-Nº 10.740-v.19|6|56

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 del mes junio de 1956, a las nueve horas, en el local social de la calle Montevideo Nº 457, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los respectivos directores titulares de acuerdo a lo que dispone el art. 7º del estatuto social.

2º Designación de dos directores suplentes.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|6-Nº 11.364-v.25|6|56

I M A R
Industria Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de junio de 1956, a las 15 horas, en la sede social, calle Santiago del Estero 315, piso 3º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y suscribir el acta respectiva.

2º Emisión de acciones ordinarias clase "B" (un voto) por v$n. 82.600.— con derecho a dividendo a partir desde el primero de enero de 1956, que se entregarán liberadas y a la par en pago del dividendo adicional (10 % sobre las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955) de las acciones privilegiadas clase "A" (cinco votos). — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones, o certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad.

$ 180.— e.15|6-Nº 11.043-v.22|6|56

INDOQUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local social calle Crámer 1222, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre reformas estatutarias.

2º Autorización, al señor presidente, para que en vía personal y|o con acción de tercero realice los trámites legales-administrativos para la aprobación e inscripción de las reformas que se adopten con las modificaciones, supresiones o agregados que dispongan los poderes públicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósitos de acciones.

$ 120.— e.15|6-Nº 11.089-v.22|6|56

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.
Registro Nº 448
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1956, a las 12 horas, en el local de la calle José E. Uriburu Nº 153 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1956.

2º Fijación del número de directores y designación de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.15|6-Nº 11.082-v.22|6|56

I N D I A N A
Sociedad Anónima Agropecuaria
Corrientes 378 - Esc. 42 - T. E. 32 - 0056
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Indiana, S. A., Agropecuaria, a la Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá el día 28 de junio corriente, a las 11, en el domicilio legal, Av. Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las operaciones de revaluación de haciendas practicada de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 14.421 y destino dado a la diferencia de valores resultante de dicha operación.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.14|6-Nº 10.926-v.21|6|56

INDUSTRIAS STAUD
Sociedad Anónima
Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires
Reg. 5.594
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social, el art. 347 del Código de Comercio y el Decreto-Ley Nº 1793|56, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día jueves 28 de junio de 1956, a las 11 y 30, en Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956.

2º Retribución al Directorio y sindicatura.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de personas que han de constituir el Directorio. Elección de presidente y de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Consideración sobre el Decreto - Ley Nº 1.793|56 del 31 de enero de 1956.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.787-v.21|6|56

"J"

J A N T Z E N
Sociedad Anónima Textil
Nº de Registro 3053
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1956, a las 18,15, en la sede social Benito Pérez Galdós 74, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe, del síndico, al 29 de febrero de 1956.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Autorización al Directorio para venta de inmuebles.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase que deberán depositar sus acciones, o certificado de un Banco, en la caja de la sociedad, Benito Pérez Galdós 74, hasta las 18,15 del día lunes 25 de junio inclusive.

$ 120.— e.15|6-Nº 11.047-v.22|6|56

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.928
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de junio de 1956, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 2045, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del 41º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956, que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Renovar la Comisión de Cuentas. — El Directorio.

$ 100.— e.14|6-Nº 10.820-v.21|6|56

"L"

LABORATORIOS DR. GADOR Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1955, a las 9 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 2074, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955; y determinaciones atinentes;

2º Fijación del número de directores titulares y designación de los mismos y de dos suplentes;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 20 de los estatutos.

$ 160.— e.15|6-Nº 11.156-v.29|6|56

LORENTE & L. PRIULI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de junio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Salta 1501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar el artículo 8º del estatuto social.

2º Designación de una o más personas para tramitar la modificación del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.14|6-Nº 10.903-v.21|6|56

L. O. S. A.
LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.739)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1956, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320, piso 7º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general la cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico, distribución de utilidades.

3 Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores y síndicos.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.816-v.21|6|56

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial, S. A.
Porcelanas, Materiales Refractarios
Yacimientos y Minas Propias
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y de lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de julio de 1956, a la 10 horas, en el local social, Salta 438, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de la incidencia en el balance de la revaluación del activo fijo, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 18 de abril de 1956.

3º Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.11|6-Nº 10.228-v.2|7|56

"M"

MINERA FENIX S. A.
Industrial y Minera

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la Avda. Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Aumento del capital en $ 1.000.000 m|n., elevándolo a la suma de $ 2.000.000 m|nacional.

3º Remuneración al director gerente.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.18|6-Nº 11.315-v.25|6|56

"P"

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2794
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 1956, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 29 de febrero de 1956 e informe del síndico.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4º Adopción del régimen del Decreto Nº 1793/56 para la publicación de convocatorias.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 140 — e.18|6-Nº 11.362-v.25|6|56

"PINO", S. A. QUIMICA AGRICOLA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social Avda. Corrientes 485, 10º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1956.
2º Elección del nuevo Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4º Elección del nuevo síndico y síndico suplente
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al art. 44 de los estatutos. — El Directorio.
$ 360.— e.15|6-Nº 11.055-v.6|7|56

"R"

R E V E L A S. A.
Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de junio de 1956, a las 9 horas, en el estudio del Dr. Leonardo Lowey, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 740, noveno piso, oficina D, en esta Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección del Directorio por el término de dos años y en el número que fije la asamblea y elección, por el término de un año, de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.18|6-Nº 11.263-v.25|6|56

REFINERIA HILERET
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(N-4908)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 1956, a las 11.— horas, en Brasil 119, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver respecto al término de las publicaciones para convocar asambleas establecido en el Decreto Nº 1.793/56;
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1956, y distribución de utilidades, comprendiendo esta en particular la retribución al síndico;
3º Ratificar las remuneraciones pagadas a los directores durante el ejercicio 1955/56;
4º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos;
5º Elegir síndicos titular y suplente;
6º Designar dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — Refinería Hileret, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Clodomiro Hileret, presidente.
$ 180.— e.15|6-Nº 11.149-v.22|6|56

R. P. SCHERER ARGENTINA, S. A. I. C.
De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1956, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Alcaraz 4855, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de los suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de los plazos establecidos en el Decreto 1.793/56.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.
$ 180.— e.14|6-Nº 10.845-v.21|6|56

RHODER'S, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio de 1956, a las 18.30 horas, en el local social, calle Florida 471, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, al 29 de febrero de 1956.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — El Directorio.
$ 80. — e.13|6-Nº 10.599-v.19|6|56

R. P. SCHERER ARGENTINA, S. A. I. C.
De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1956, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alcaraz 4855, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlos depositados en un banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.
$ 140.— e.14|6-Nº 10.848-v.21|6|56

"S"

S. A. VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.
Número de Registro 2.936
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local social, Libertad Nº 745, bajo B, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio 24º terminado el día 28 de febrero de 1956.
2º Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Tomás Aguirre López y Juan Borrego, y de dos suplentes por un año.
3º Autorización para cubrir el déficit que acusa el ejercicio 24º con cargo de los fondos de las reservas facultativas.
4º Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.
$ 180.— e.18|6-Nº 11.372-v.25|6|56

S U I P A C H A
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 27 de junio próximo, a la hora 11, en el local de la calle Viamonte 1337, planta baja, escribanía Dr. Medina, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos sociales.
2º Aumento de capital.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.227-v.25|6|56

S. A. AGRICOLA GANADERA "LEONARD"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad a realizarse el día 28 de Junio de 1956, a las 13 horas, en la calle Reconquista 657, para considerar el siguiente
ORDEN DE LDIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Fijación de retribuciones.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.18|6-Nº 11.365-v.25|6|56

S A R A
Sociedad en Comandita por Acciones
Corriente 378 - Esc. 43 - T. E. 32-0656
Convócase a los socios y accionistas de Sara, Sociedad en Comandita por Acciones, a la reunión ordinaria anual que se realizará el día 28 de junio de 1956, en su domicilio legal, Avenida Corrientes Nº 378, a las 12, para considerar y aprobar o modificar el balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo pasado. — El socio administrador.
$ 48.— e.18|6-Nº 11.377-v.21|6|56

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural (Soc. Anón.)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, Avda. Callao 569.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general, cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 29 de febrero de 1956.
2º Elección de tres (3) directores titulares, un (1) director suplente, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.
3º Designación del presidente saliente "presidente honorario-fundador".
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.18|6-Nº 11.366-v.25|6|56

SPIRO Y DEMETRIO
Soc. Anón. Com. e Industrial
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1956, a las 18 horas, en el local social de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 881, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1955 informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Retribución en concepto de honorarios a los miembros del Directorio y síndico.
3º Determinar el número de miembros que han de constituir el Directorio en el ejercicio segundo y elección de los que correspondan.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.18|6-Nº 11.402-v.25|6|56

Sociedad Anónima Ganadera "HILL STATION"
Número de Registro (Nac. 412)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de julio de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 165, Río Gallegos, Provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Prórroga de duración de la sociedad por treinta años.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio o sus agentes con posterioridad al 30 de abril de 1956.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Provincia Patagonia, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos.
$ 420. — e.15|6-Nº 11.009-v.6|7|56

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567, 2º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la reforma total de los estatutos de la sociedad, y su aprobación, modificación o rechazo;
2º Designación del directorio por renuncia de todos sus miembros titulares y suplentes;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.15|6-Nº 11.206-v.22|6|56

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Sud Americana
S. A. I. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Paraná 140, 2º piso, escritorio Nº 5, el día 28 de junio de 1956, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del capital suscripto a un millón de pesos moneda nacional y del capital integrado a quinientos mil pesos moneda nacional, no variando el capital autorizado.
2º Modificación del artículo quinto de los estatutos sociales, a fin de ajustarlo a la reducción del capital procedente.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la reunión, en la caja de la sociedad o un certificado de un banco de esta plaza, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.
$ 140.— e.15|6-Nº 11.221-v.22|6|56

SANATORIO BUENOS AIRES S. A.
General Urquiza 852 - T. E. 97, Loria 0071
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de junio de 1956, a las 11 horas, en el sanatorio, calle Gral. Urquiza 852, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Presentación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 32º ejercicio anual 1955 - 1956 que cerró el 31 de marzo.
2º Nombramiento de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.14|6-Nº 10.798-v.21|6|56

"SANCHINSUA", S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1956, a las 18,30 horas, en el local de Hipólito Yrigoyen Nº 2064, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de presidente y directores, fijando su número.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Información acerca de las remuneraciones percibidas por los señores directores que ejercen cargos rentados en la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 120. — e.13|6-Nº 10.601-v.19|6|56

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 1956, a las 15,30 horas, en Bmé. Mitre 575,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 300.— e.30|5-Nº 9.011-v20|6|56

"T"

TELION ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número de inscripción en la Inspección General de Justicia 5.475
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1956, a las 18.30 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 913, 2º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956, y del informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago del dividendo.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Modificación de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta-poder dirigida al presidente.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Carlos José Martínez, presidente. — Guillermo Kalmar, secretario.
$ 180.— e.18|6-Nº 11.317-v.25|6|56

TRANSOCEANA
PABLO B. WACHSMANN & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Dr. Mauricio A. Ottolenghi, representante del capital comanditario, convoca a Asamblea de Accionistas, a celebrarse en Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo 375, piso 4º, el día 27 de junio de 1956, a las 17 horas, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para asistir a esta asamblea los accionistas podrán depositar sus títulos hasta el momento de iniciación de la misma. — M. A. Ottolenghi.
$ 60.— e.18|6-Nº 11.255-v.21|6|56

TONSA S. A.
Comercial e Industrial
2da. CONVOCATORIA
Como consecuencia del acuerdo del Directorio, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Junio de 1956 a las 11 horas, en Florida 260, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y emisión de acciones.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Autorización a la persona o personas para realizar todos los trámites inherentes a la resolución de la Asamblea.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Art. 14º) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada y mencionará el número de las acciones. Este depósito podrá hacerse también en Bancos y casas bancarias del país, sujetos a la Ley 12.156 o del extranjero. — El Directorio.
$ 93.— e.18|6-Nº 11.388-v.21|6|56

TAPICERIA EUROPA, S. A.
Comercial e Industrial
Nº 7.705
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local calle Lavalle 655, 2º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Distribución de utilidades
3º Elección de nuevo Directorio por tres años.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
Se recuerda el art. 26 de los estatutos.
$ 100. — e.13|6-Nº 10.606-v.19|6|56

"Y"

YARAVI
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de junio de 1956, a las 8,30 horas, en Perú 263, piso 9º, a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y vicepresidente, firmarán el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cerrado el 30 de abril ppdo.; cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del segundo ejercicio social.
3º Elección de directores titulares y suplentes, determinando su número y síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 120. — e.13|6-Nº 10.605-v.19|6|56